TOMO 164 — Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1946 — Núm. 11953

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Rione

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de agosto de 1946.—Número 1306|945.

Vista la gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, solicitando prórroga, por el mes de julio del corriente año, el presupuesto de sueldos y gastos que rigió en ese organismo durante el ejercicio 1944.

Considerando: Que no se ha producido ningún hecho nuevo que aconseje variar el procedimiento seguido y por los mismos fundamentos de la resolución de fecha 6 de julio del año próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrogar por el mes de julio del corriente año el presupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se fijan precios máximos a los sebos y grasas comestibles

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 16 de agosto de 1946. —Número 910|946.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, solicitando la fijación de precios máximos de venta a algunas grasas comestibles cuyos tipos de envases no fueron tenidos en cuenta en el decreto de 17 de julio de 1946;

Considerando conveniente a los fines de la mejor difusión de la tarifa completa sustituir íntegramente el artículo 11 del referido decreto;

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias;

Atento a lo establecido por la ley número 10.075 de 23 de octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el artículo 11 del decreto de 17 de julio de 1946:

"Artículo 11. Fíjanse los siguientes precios máximos de venta a los sebos y grasas comestibles destinados al consumo nacional: del productor al mayorista. Grasa caracú, frital, en cascos (sin envase) veintiocho pesos con cincuenta centésimos ($ 28.50) los cien (100) kilos; en latas de dieciocho (18) a veinte (20) kilos o cajones de veinte (20) a veinticinco (25) kilos treinta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 31.50) los cien (100) kilos; en latas o cajas de dos kilos con ciento setenta y cinco gramos (2 kilos 175 gramos) a ochenta centésimos ($ 0.80) cada una; en latas de ochocientos cuarenta gramos (840 gramos) a treinta y cinco centésimos ($ 0.35) cada una; paquetes de celofán a treinta y dos centésimos ($ 0.32) el kilo; grasa refinada (frigonal) en cascos (sin envase) a treinta pesos con cincuenta centésimos ($ 30.50) los cien (100) kilos; en latas de dieciocho (18) a veinte (20) kilos o cajones de veinte (20) a veinticinco (25) kilos a treinta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 33.50) los cien (100) kilos; en latas o cajas de dos kilos ciento setenta y cinco gramos (2 kilos 175 gramos) a ochenta y cinco centésimos ($ 0.85) cada una; en latas de ochocientos cuarenta (840) gramos a treinta y siete centésimos ($ 0.37) cada una; paquetes de celofán a treinta y cuatro centésimos ($ 0.34) el kilo. Del mayorista al minorista o intermediario: grasa caracú (frital) en cascos (sin envase) a treinta y un pesos con treinta y cinco centésimos ($ 31.35) los cien (100) kilos; en latas de dieciocho (18) a veinte (20) kilos o cajones de veinte (20) a veinticinco (25) kilos a treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 34.65) los cien (100) kilos; en latas o cajas de dos kilos ciento setenta y cinco gramos (2 kilos 175 gramos) a ochenta y ocho centésimos ($ 0.88) cada una; en latas de ochocientos cuarenta (840) gramos a treinta y ocho centésimos ($ 0.38) el kilo; paquetes de celofán a treinta y cinco centésimos ($ 0.35) el kilo. Grasa refinada (frigonal) en cascos (sin envase) a treinta y tres pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 33.55) los cien (100) kilos; en latas de dieciocho (18) a viente (20) kilos o cajones de veinte (20) a veinticinco (25) kilos a treinta y seis pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 36.85) los cien (100) kilos; en latas de dos kilos ciento setenta y cinco gramos (2 kilos 175 gramos) a noventa y tres centésimos ($ 0.93) cada una; en latas de ochocientos cuarenta (840) gramos a cuarenta y un centésimos ($ 0.41) cada una; paquetes en celofán a treinta y siete centésimos ($ 0.37) el kilo. Del minorista o intermediario al público: grasa caracú (frital), suelta a treinta y siete centésimos ($ 0.37) el kilo; latas de dos kilos con ciento setenta y cinco gramos (2 kilos 175 gramos) a un peso ($ 1.00) cada una; latas de ochocientos cuarenta (840) gramos a cuarenta y cuatro centésimos ($ 0.44) cada una; paquetes de celofán a cuarenta centésimos ($ 0.40) el kilo. Grasa refinada (frigonal), suelta a cuarenta centésimos ($ 0.40) el kilo; latas de dos kilos ciento setenta y cinco gramos (2 kilos 175 gramos) a un peso con siete centésimos ($ 1.07) cada una; latas de ochocientos cuarenta (840) gramos a cuarenta y siete centésimos ($ 0.47) cada una; paquetes de celofán a cuarenta y tres centésimos ($ 0.43) el kilo."

Art. 2.o En los Departamentos del litoral e interior de la República regirán los precios fijados en el artículo anterior, acrecidos en los gastos de transporte correspondientes.

Art. 3.o Los infractores a las disposiciones del presente decreto serán pasibles de las sanciones previstas en las leyes números 10.075 de 23 de octubre de 1941, 10.465 de 22 de diciembre de 1943 y 10.000 de 10 de enero de 1941.

Art. 4.o El presente decreto comenzará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA

Los índices del 2.o trimestre s[illegible] publicaron en el N.o 11931 (27 de julio)

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 16 del mes de agosto de 1946:

Se acepta la renuncia presentada por el Teniente 1.º Raúl Fernández Monteavaro del cargo de Profesor de Equitación del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se declara cesante al Teniente 1.º del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, Isaac Malán, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República.

—Se declara cesante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República y artículo 16, inciso 4 del decreto de 12 de marzo de 1945, al Oficial de Guardia de la Jefatura de Policía de Montevideo, Felipe Mauro Rugnitz, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República y artículo 16 inciso 4 del decreto de 12 de marzo de 1945, al Agente de 4.ª clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Phra Bouchanton Martini.

—Se declara cesante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, al Agente de 3.ª clase de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Irineo Jaime Caldera, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República y artículo 16, inciso 5 del decreto de 12 de marzo de 1945, al Comisario urbano de la Jefatura de Policía de Rocha, Erebo Fonseca, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declaran cesante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157, inciso 15 de la Constitución de la República, y artículo 16, inciso 5 del decreto de 12 de marzo de 1945, al Comisario rural y Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha, Juan Cuperto Puñales y Artigas F. Altez, respectivamente, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se nombra, de acuerdo con el resultado del concurso realizado, Escribiente de 2.ª clase de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Suboficial Velarde Fernández Benitez y en su reemplazo al Sargento Clasín dos Santos Leites.

—Se nombra, en concepto de permuta de cargos, Subjefe de Policía del Departamento de Lavalleja, al señor Juan de Brun Carabajal y Subjefe de Policía del Departamento de Florida, al señor Pablo G. Curbelo.

—Se nombra Médico del Servicio Público del Departamento de Río Negro, al doctor Roberto Vázquez Olaondo.

—Se nombra, en concepto de permuta de cargos, Auxiliar de la Jefatura de Policía de Canelones, al señor Manuel Gamba y Escribiente de la misma repartición, al señor Renée J. Vigneau, quién prestará servicios en la 14.ª sección.

—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de San José, al encargar de la Comisaría de la 4.ª sección urbana al Comisario rural José M.ª Elicheix, mientras permaneció alejado de su puesto, por encontrarse en uso de licencia, el titular de la misma, Comisario urbano Virgilio Cubitto.

—Se nombra, por antigüedad calificada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945: Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de la misma unidad Benjamín González en su reemplazo al Escribiente de 2. clase Sixto Luis Gadea Cotelo; en su lugar al Suboficial Emilio Escobar y para subrogar a éste, al Sargento Laudelino Silva Paula.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Subcomisario rural de la Jefatura de Policía de Rivera, Robustiano V. Antúnez, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para entregar a la viuda del ex-Guardia Civil de esa Policía, Ramón Aramburo, el importe líquido de los haberes que debía percibir el citado exfuncionario a la fecha de su fallecimiento; debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria, por tratarse de un haber hereditario.

—Jubilaciones: Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación:

Isidro García, Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Canelones.

Aristimundo Orlandino Da Silva Ferrou Rodríguez, Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Matildo Díaz, Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Soriano.

Horencio Ramón Portillo, Fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Licencias: Se conceden a los siguientes funcionarios, con carácter extraordinario, por el término de 90 días, con goce de sueldo, debiendo las respectivas Jefaturas de Policía informar las fechas de comienzo de las mismas, así como al finalizar, las gestiones realizadas por los interesados para activar el trámite de sus correspondientes expedientes jubilatorios:

Gentil Olivera Dutra, Guardia Civil de Montevideo; Plontino Pereira, Guardia Civil de Rivera; José López González, Guardia Civil de Rivera; Carlos Julio Correa, Guardia Civil de Maldonado; Marín Lucas, Comisario rural de Lavalleja; Felicito Cirilo Pérez, Guardia Civil de Florida; Sabas Acevedo, Guardia Civil de San José y Filete Xavier Moncopio, Guardia Civil de Rivera.

Licencias

Se conceden por razones de enfermedad y con goce de sueldo, a los siguientes funcionarios:

Maldonado: Gerardo Melogno, Subcomisario, 90 días de prórroga.

Montevideo: Eleuterio Ferráz, Guardia Civil, 90 días de prórroga; Aguedo A. Villafán, Guardia Civil, 90 días de prórrogaá Juan Manuel Carro, Guardia Civil, 90 días de prórroga; Valentín Silva Austt, Guardia Civil, 180 días de prórroga; Edin Lino Coitiño, Guardia Civil, 90 días de prórroga; Jacinto Mier Aberattury, Auxiliar 1.º, 90 días de prórroga.

Rivera: Fernando Córdoba Correa, 30 días de prórroga.

Treinta y Tres: Gastón Cyrano Ipuche Olivera, 90 días de prórroga.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01, la suma de $ 100.00 que deberá reintegrar a varios funcionarios de la misma, por gastos que se les originaron en el desempeño de servicos extraordinarios, durante el último Carnaval. — (2175|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, la suma de $ 62.00, que adeuda a la O. N. D. A., por un viaje a la ciudad de Minas, conduciendo personal de la Guardia Metropolitana, el 11 de mayo pasado. — (3885|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargos a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, la suma de $ 45.00 que adeuda a Luis H. Landa, por el transporte de los familiares y mobiliario del Escribente de la misma Anselmo Cabral, desde la 9.ª a la 5.a sección de aquel Departamento. — (5828|45).

—Se autoriza a la Jefatura de San José, para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, la suma de $ 6.00 que deberá reinterar al Subcomisario de esa policía, Justo R. Hargain, por gastos que se le originaron en el desempeño de una comisión en la 8.ª sección rural de aquel Departamento, en febrero próximo pasado. — (2454|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, la suma de $ 39.69, importe total de las cuentas que dicha repartición adeuda a varios comerciantes por gastos efectuados por el personal de la misma que prestó servicios extraordinarios el 19 de junio próximo pasado, en la Villa del Sauce, durante los festejos conmemorativos del natalicio del General José Gervasio Artigas. — (3570|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para adquirir a M. Trelles Isaín, una batería de 120 amperes marca FUNSA, para el coche-transporte al servicio del Destacamento de Bomberos de su dependencia, por la suma de $ 39.50 que se atenderá con el producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros. — (2177|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, la suma de $ 27.00, importe de la cuenta que adeuda a la Empresa de Transporte Automotor de Caminatti y Cía. por pasajes expedidos a funcionarios de dicha repartición, durante los meses de marzo, abril y mayo próximos pasados. — (1286|46).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a cada una de las firmas Industrial Uruguaya S. A. y Droguerías Demarchi - Musante S. A., 10 kilogramos de bisulfito de soda, con destino al stock existente en la misma; atendiéndose la suma de $ 20.00, importe total de dicha erogación, con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional —Subcuenta Ministerio del Interior— Utiles de Dactiloscopía". — (74|46).

—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir de la "Casa Rey" en $ 55.00, un conmutador de circuito simple, de 6 líneas con destino a la construcción de una línea telefónica policial entre las seccionales 5.ª urbana y 11.ª rural del Departamento de Tacuarembó: debiendo en su oportunidad elevar la cuenta respectiva a fin de atender su pago con cargo a "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" del item 7.01, —y se faculta a la Jefatura de Policía del citado

Departamento, para adquirir del señor Pantaleón Assandri, 255 postes de eucalipto en $ 229.50, así como para invertir $ 105.00 en la manutención del personal que tendrá a su cargo los trabajos de que se trata: atendiéndose la suma de pesos 334.50 importe total de dichas erogaciones con el rubro mencionado anteriormente. — (88|45).

—Se dispone que la Contaduría General, liquide y si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor del F. C. C. del Uruguay, por $ 1.081.32 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en abril próximo pasado. — (88|46).

—Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para entregar a la señora María Abate de Torres, viuda del ex-motociclista de este Ministerio, don Oscar Torres, los haberes que debía percibir el citado ex-funcionario a la fecha de su fallecimiento. — (2596|46).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de $ 15.00 que deberá entregar al Servicio de Material y Armamento, en concepto de pago de la reparación de 3 vainas de sable, pertenecientes a la Jefatura de Lavalleja. — (5171|46).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de pesos 21.24, que deberá entregar al Servicio de Material y Armamento, en concepto de pago de la reparación de seis carabinas pertenecientes a la Jefatura de Cerro Largo. — (5190|46).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de pesos 23.56 que deberá entregar al Servicio de Material y Armamento, en concepto de pago de la reparación de 8 carabinas y 2 vainas de sable, pertenecientes a la Jefatura de San José. — (5172|46).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para invertir hasta la suma de $ 500.00 en la adquisición de los útiles y formularios necesarios para el funcionamiento del taller de confecciones de vestuario de las policías del interior; debiendo en su oportunidad elevar las cuentas respectivas a fin de disponer su pago con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01. — (786|46).

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de $ 354.00 que destinará al pago de los desperfectos ocasionados por un equipo propiedad del Estado, al servicio de la misma, a un camión perteneciente al señor Efraín Pedrini, de aquel Departamento. — (3124|45).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de varias firmas, diversos implementos agrícolas, con destino a la chacra policial de la 3.ª sección (Pan de Azúcar) del Departamento de Maldonado, por la suma total de $ 119.15, que se atenderá con el rubro 8.03 A) "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del item 7.01. — (5374|46).

—Se autoriza a la Secretaría de la Presidencia de la República para proceder a la venta del automóvil Cadillac V8, chapa oficial N.º 722, que se encuentra en el Cuartel de Caballería de Blandengues, a favor de Alfredo Clérico Long, por pesos 150.00, debiendo verter dicho importe a "Rentas Generales".

—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar todos los años, un sorteo de lotería extraordinario, destinado a la adquisición de medios materiales para el servicio de policía.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Miguel M. Ramos y Cía., 500 metros de algodón en rama, en $ 160.00 para la confección de casaquillas de invierno para el personal de empleados de las Jefaturas del litoral e interior de la República, atendiéndose dicha erogación con "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 16 de agosto de 1946:

1—Mensaje N.º 415 a la Asamblea General. Reiterando los proyectos de ley sobre instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas remitidos por mensajes del 6 de noviembre de 1936 y 12 de enero de 1940.

2-3—Resolución N.º 8331. Modificando la resolución N.º 6009 en el sentido de que las cuotas de pensión acordadas a las señoras Ana Silva Araújo de Pellistri y Nohemí Rut Araújo de Berner, deben fojarse en $ 24.88 mensuales a cada una. Carpeta 4640|42.

4—Resolución N.º 8332. Declarando que la señora María Eloísa Iturralde de Lavagnini tiene derecho a acumular la pensión militar que le fué otorgada, a la que percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Carpeta número 599|43.

5—Resolución N.º 8333. Pensión de la señora Patricia Gertrudis Rodríguez de González, por $ 12.00 mensuales en su calidad de hija legítima, viuda, del Capitán Gregorio Rodríguez. Carpeta número 3675|46.

6—Decreto N.º 7401. Autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos a abonar a la firma "The Intercontinental Ltd.", la suma de pesos 8.951.28 importe de la adquisición de pintura "Everseal". Carpeta N.º 3707|46

7-8—Decreto N.º 7404. Autorizando al señor Juan Carlos Echeverría para proceder a la demolición del muelle existente en campos de la sucesión Leiva, situado sobre el arroyo de "Las Vacas" en Colonia. Carpeta N.º 3163|46.

9—Decreto N.º 7411 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a rechazar las propuestas obtenidas en licitación pública para la adquisición de madera que se indica y a adquirir al señor Adolfo Parga la madera que se detalla en la suma de $ 7.200.00. Carpeta N.º 1484|46.

10-11—Decreto N.º 7410 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a los fabricantes o posesionarios de los materiales que se detallan destinados a las Unidades dependientes de la Inspección General del Ejército. Carpeta N.º 3612|46.

12—Decreto N.º 7409 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a los productores o posesionarios, 250.000 kilogramos de papas para stock de Almacenes. Carpeta N.º 3647|46.

13—Decreto N.º 7398 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de víveres y leña para el personal de tropa de la Escuela Militar de Aeronáutica en Pando. Carpeta número 3677|46.

14—Decreto N.º 7408 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir un reloj de pared en la suma de $ 45.00 destinado a la 3ra. División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional. Carpeta N.º 113|46.

15—Decreto N.º 7407 en Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir dos portátiles y un toma corriente en la suma de $ 25.00 destinados a la 1ra. División Técnica del Ministerio de Defensa Nacional. Carpeta N.º 113|46.

16—Decreto N.º 7403 en Consejo de Ministros. Aprobando el procedimiento seguido por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco en la adjudicación de los trabajos de yesería a ejecutarse en el comedor de Oficiales de la Base Aeronáutica Militar N.º 1 por la suma de $ 800.00. Carpeta N.º 3706|46.

17—Decreto N.º 7402 en Consejo de Ministros. Aprobando el procedimiento seguido por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco en la adjudicación del suministro y colocación de vidrios en la torre de control provisoria de ese Aeropuerto, por la suma de $ 716.00. Carpeta N.º 3705|46.

18—Decreto N.º 7406 en Consejo de Ministros. Autorizando la adquisición a la firma Pierro y Cía., de dos aparatos de luz fluorescente destinados a la Sección "Identificación y Dactiloscopía" del Ministerio de Defensa Nacional Carpeta N.º 2748|46.

19-20—Resolución N.º 8328. Acceder a la solicitud del General Eduardo Montautti en el sentido de que se le otorgue compensación de "Equipo" como Inspector del Arma de Artillería en la C. G. de Servicios Militares. Carpeta N.º 3809|46.

21—Decreto N.º 7391. Nombrando para prestar servicios en las Unidades y Reparticiones de la Marina Militar que se detallan a los Jefes y Oficial que se indica. Carpeta N.º 4|46.

22—Decreto N.º 7392. Nombrando para prestar servicios en el R. O. U. "Uruguay" al Teniente de Navío Luis Duvigneau. Carpeta N.º 4|46.

23—Decreto N.º 7389. Nombrando para prestar servicios en la Región Militar N.º 9, al Mayor Aurelio Carlos Ortaia y en el Batallón de Infantería N.º 9 al Capitán Francisco Pérez Masoller. Carpeta N.º 3749.

24—Decreto N.º 7390. Nombrando para prestar servicios en las Unidades que se indican, a los Oficiales de Educación Física que se detallan. Carpeta N.º 3|46.

25—Decreto N.º 7394. Cesando en el desempeño de su cargo el Mayor (R.) Ricardo Focaccio.

26—Resolución N.º 8334. Modificando la Resolución N.º 8018 en el sentido de que la pensión acordada por $ 16.66 mensuales a la señora María Angélica Lustringer de Schinca le sea liquidada desde el 12 de noviembre de 1942. Carpeta N.º 335|46.

27—Decreto N.º 7399. Autorizando al Servicio de Intendencia a abonar a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas la cantidad de $ 2.30 el kilo de tela destinada a la confección de paños para pisos en vez de $ 2.10. Carpeta N.º 2075|46.

28—Decreto N.º 7413. Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 12.623.54 destinada a la adquisición de los materiales que se detallan para la reparación del R. O. U. "Uruguay". Carpeta N.º 2757|46.

29—Resolución N.º 8329. Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a liquidar mensualmente a favor de la Asociación Pro-Alimentación Racional durante el período agosto-diciembre la suma de $ 25.00. Carpeta N.º 1467|46.

30—Patente Nacional de Navegación Mercantil. Al buque motor "Comercio Libre" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

31—Resolución N.º 8327. Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 40.66, a efectos de abonar en el Registro General de Hipotecas la inscripción de certificados por terrenos en que se construirá el Parque Central del Ejército.

32—Mensaje N.º 416 a la Asamblea General. Adjuntando proyecto de ley modificando las asignaciones que perciben los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina en situación de retiro.

33—Mensaje N.º 414 a la Asamblea General. Adjuntando proyecto de ley sustituyendo las partidas de sueldos y gastos que figuran en el Presupuesto General de Gastos, correspondientes al Servicio Meteorológico. Carpeta N.º 3388|46.

34—Decreto N.º 7400. Adjudicando a la Empresa Umberto D. Ceretta los trabajos de adaptación y ampliación del Pabellón de Infecto-Cantagiosos del Hospital Militar Central, cuyo importe asciende a $ 31.980.11. Carpeta N.º 3388.46.

35—Resolución N.º 8335. Modificando la Resolución de fecha 22 de junio de 1921 en el sentido que se indica y concediendo pensión a las señoras Ulpiana Angélica Cabrera de Burmida y Juana D. Cabrera de Lasa por $ 5.66 mensuales, como hijas legítimas, casadas, del Teniente 1.º (R.) Rosendo Cabrera. Carpeta número 1704|46.

36—Decreto N.º 7393. Nombrando Auxiliar 1.º (Instructor de Vuelo) en la Dirección de Aeronáutica Civil, a don Juan Humberto Curbelo. Carpeta N.º 1712|46.

37—Decreto N.º 7396. Concediendo la baja absoluta de la Marina Militar, solicitada por el Alférez de Navío (R.) Julio J. Martínez Oyanguren. Carpeta número 3892|46.

38-41—Decreto N.º 7412. Aprobando la licitación realizada por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco para la adquisición de dos transformadores estáticos y tres aisladores en la suma de pesos 2.755.56, para la Base de la Laguna del Sauce. Carpeta N.º 3789|46.

42—Decreto N.º 7405. Autorizando al señor Héctor Lamaison permisionario de la frecuencia de la radiodifusora C. W. 51 Radio Maldonado, a trasladar la planta emisora de dicha estación al lugar que se indica. Carpeta N.º 3129|46.

43-46—Resolución N.º 8336. Pensión a favor de la señora Juana Burgueño Arce por $ 8.88 mensuales en su calidad de hija legítima, divorciada, del Sargento Mayor Graduado Gervasio Burgueño. Carpeta N.º 1702|46.

47-48—Resolución N.º 8337. Pensión a favor de las señoras América López de Marañón, Bernabela López de Larriera y Natividad López de Quintana por $ 6.50 mensuales en su calidad de hijas, viudas, del Teniente Coronel Graduado Manuel Cecilio López. Carpeta N.º 1703|46.

49—Resolución N.º 8338. Pensión a favor de la señorita Estela Chagas por pesos 13.15 mensuales en su calidad de hija del Capitán (R.) Aníbal Chagas. Carpeta N.º 3693|46.

50—Resolución N.º 8330. Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares proceda a la devolución de $ 415.80 al Teniente Coronel Juan Carlos Murdoch que le fué retenida de sus haberes por los motivos que se indican. Carpeta número 2539|46.

51—Decreto N.º 7397. Aceptando la renuncia que del cargo de Telefonista del Servicio de Sanidad Militar, presenta el señor Enrique Trucco. Carpeta número 3827|46.

52—Resolución N.º 8341. Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares suspenda el descuento de la suma de pesos 40.88 que efectúa en los haberes pensionarios de la señora Margarita Carballo de Suárez. Carpeta N.º 360|45.

53—Decreto N.º 7420. Nombrando para prestar servicios en la Dirección General de la Aeronáutica Militar, al Teniente Coronel Isaías Florentino Sánchez.

54—Decreto N.º 7421. Nombrando para prestar servicios: en el Estado Mayor General del Ejército al Mayor Ubaldo Juan Busconi y en la Base Aeronáutica N.º 1, al Mayor Gualberto F. Treilles.

55-56—Decreto N.º 7419. Nombrando para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, al Mayor Luis Alberto Arenas.

57—Decreto N.º 7423. Adjudicando a la Empresa Cicorl Limitada las obras de ampliación y adaptación del cuartel de Rivera en la forma que se indica. Carpeta N.º 3673|46.

58—Decreto N.º 7422. Ampliando el decreto N.º 7320, declarándose que los Jefes y Oficiales mencionados en el mismo, que desempeñaban, también, cargos en la Dirección General de la Defensa Pasiva, cesaron en los mismos con fecha 1.º de agosto corriente.

ACTA N.º 405

En Montevideo, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Juan González, soldado del Batallón de Ingenieros N.º 1, con una asignación de $ 20.00 mensuales. Carpeta número 1199|946.

2—Exequiel Morales, soldado del Batallón de Ingenieros N.º 4, con una asignación de $ 31.66 mensuales. Carpeta número 1015|946.

3—Pedro R. Rivas, ex-Cabo del Servicio Veterinario y de Remonta, con una asignación de $ 18.33 mensuales. Carpeta N.º 1782|946.

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Juan Raúl Farías, Auxiliar 1.º de la Aeronáutica Naval, prórroga por el lapso de 15 días, por razones de salud. Carpeta N.º 1876|946.

2—Azucena Angela Alegre de Vanterió, prórroga por el lapso de 6 meses, para residir en la República Argentina, en su carácter de pensionista de la ley número 3739. Carpeta N.º 268 945.

3—María Blanca Cuello, Auxiliar 6.º del Servicio de Transmisiones, prórroga por el lapso de 3 meses, por razones de salud. Carpeta N.º 3792|945.

4—Conrado Fulgraff, Oficial 1.º del Servicio de Sanidad Militar, prórroga, hasta el 31 de agosto próximo, por razones de salud. Carpeta 3125|946.

5—Antonio N. Dapueto, Auxiliar 6.º del Servicio de Transmisiones, prórroga por el lapso de 3 meses, por razones de salud. Carpeta N.º 3933|945.

6—Blanca Carro, Costurera del Servicio de Intendencia, prórroga por el lapso de 30 días, por razones de salud. Carpeta N.º 851|946.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la Categoría "C" y a favor de:

1—Vapor de bandera egipcia, de carga, denominado "Star Of Egypt". Carpeta N.º 3813|946.

2—Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Polarsol". Carpeta número 3814|946.

Varios

1—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.º 8, a incluir en sus presupuestos mensuales desde el 1.º del corriente mes, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al soldado José Luis Sacchi Puig, que presta servicios "en comisión" en el Ministerio de Defensa Nacional.

2—Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 1.º de la Resolución de fecha 16 de mayo de 1946 (Acta N.º 390) y anulando la orden de pago N.º 243 por la suma de $ 267.06. Carpeta N.º 6442|944.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General de División PEDRO A. MUNAR.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 29.a sesión ordinaria (Extraordinaria).

9 Ayudantes, (C.) a pesos 45.00	—	" 4.860.00
4 Peones a $ 50.00 (C.)	—	" 2.400.00

Planilla 4. Escuela de Industrias Femeninas (V).

1 Directora con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumenta $ 960 por equiparación con Ens. Secundaria) ...	" 2.640.00	" 3.600.00
1 Secretario-Bedel. (Aumenta $ 240.00 por equiparación)	" 1.440.00	" 1.680.00
1 Auxiliar 3.o (Aumenta $ 120.00)	" 840.00	" 960.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 840.00
22 Profesores a $ 95.00 (Aumentan $ 420.00 c|u. por equiparación)	" 15.840.00	" 25.080.00
5 Profesores a $ 95.00 (C.)	—	" 5.700.00
24 Maestras de Taller a $ 85.00	" 24.480.00	" 24.480.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de Planilla A. Dirección)	—	" 1.200.00
6 Maestras de Taller a $ 60.00. (Aumentan $ 180.00 cada una) .	" 2.700.00	" 4.320.00
3 Maestros de Taller a $ 45.00. (Se transforman en Ayudantes de Taller)	" 2.160.00	—
3 Ayudantes de Taller a $ 45.00. (Son transformaciones de las anteriores)	—	" 2.160.00
4 Peones a $ 50.00 (C.)	—	" 2.400.00

Planilla 5. Escuela de Industrias Navales. (En organización).

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (C.)	—	" 3.000.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 840.00
6 Profesores a $ 95.00. (3 regularizaciones; 3 creaciones)	—	" 6.840.00
5 Maestros de Taller a $ 80.00. (4 regularizaciones; 1 creación) ..	—	" 4.800.00
6 Ayudantes a $ 45.00. (5 regularizaciones; 1 creación)	—	" 3.240.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00

Planilla 6. Escuela Industrial de la Unión. (VII)

1 Director con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (C.)	—	" 3.360.00
1 Secretario-Bedel (C.)	—	" 1.680.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 840.00
2 Maestros de Taller a $ 120.00 (C.)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Taller a $ 85.00 (C.)	—	" 3.060.00
6 Profesores a $ 95.00. (2 regularizaciones; 4 creaciones) (Aum. pesos 420.00 cada uno)	—	" 6.840.00
3 Peones a $ 50.00 (C.)	—	" 1.800.00

Planilla 7. Escuela de Artes Gráficas. (En organización) (VIII)

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 840.00
3 Maestros de Taller a $ 120.00. (Regularizaciones)	—	" 4.320.00
1 Impresor. (Regularización)	—	" 1.080.00
1 Maestro de Sección. (Regularización) ...	—	" 1.080.00
1 Ayudante Linotipista. (Regularización) ...	—	" 960.00
3 Profesores a $ 95.00. (1 regularización, pesos 420.00. Aument. por equiparación; 2 creaciones)	—	" 3.420.00

Planilla 8. Escuela de Artes Plásticas. (En organización) (IX)

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ..	—	" 840.00
4 Profesores a $ 95.00. (Regularizaciones) ..	—	" 4.560.00
3 Maestros complementarios a $ 45.00. (2 regularizaciones; una creación)	—	" 1.620.00
2 Ayudantes de clase (C.), a $ 45.00	—	" 1.080.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00

Planilla 9. Cursos Nocturnos a) Centro.

1 Director de Cursos. (Regularizaciones) ..	—	" 1.200.00
6 Profesores a $ 95.00. (Regularizaciones con $ 420.00 aumento c|u.	—	" 6.840.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00

b) Cerro.

2 Profesores a $ 95.00 .	—	" 2.280.00

Planilla 10. Enseñanza Comercial (X)

1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 840.00
14 Profesores a $ 47.50. (3 horas semanales de clase), 4 regulariz. y 10 creaciones)	—	" 7.980.00

Nota. El encargado de Cursos percibirá un complemento de $ 40.00 mensuales, que será atendido con el rubro "1.02—Partidas Globales".

Planilla 11. Museo de Técnica y Ciencia y Sección Médico-Pedagógica. (En organización) (XI)

2 Preparadores a pesos 120.00 (C.)	—	" 2.880.00
1 Profesor Especializado. (Regularización) ..	—	" 1.440.00
1 Ayudante (C.)	—	" 1.080.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 840.00
1 Peón (C.)	—	$ 600.00

Planilla 12. — Escuela de Lechería de Colonia Suiza (XII)

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumenta $ 960 por equiparación)	" 2.640.00	" 3.600.00
1 Jefe de Laboratorio. (Aumenta $ 320) ..	" 1.680.00	" 2.400.00
1 Ayudante Técnico .	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Ecónomo. (Aumenta $ 240)	" 1.440.00	" 1.680.00
1 Maestro de Taller (Se transforma en Capataz)	1.140.00	" —

1 Capataz Agrario. (Antes Maestro Taller. Aumenta $ 60)	—	1.200.00
1 Maestro de Economía Agraria. (Aumenta $ 360)	600.00	960.00
1 Ayudante de Economía Agraria. (Se transforma en Maestro)	600.00	—
1 Maestro de Economía Agraria. (Antes Ayudante. Aumenta $ 360)	—	960.00
1 Maestro de Zootecnia (Aumenta $ 360) ..	600.00	960.00
1 Profesor de Práctica Zootécnica. (Regularización con $ 360 de aumento)	—	960.00
1 Peón de fábrica	720.00	720.00
2 Peones Agrarios a $ 60. (Aumentan pesos 120 cada uno) ..	1.200.00	1.440.00
3 Peones a $ 50. (Regularizaciones)	—	1.800.00

Planilla 13. — Escuela de Citricultura. (Salto) (XIII)

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumento $ 1.320 por equiparación)	—	3.600.00
1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	2.400.00
1 Profesor de Enseñanza Agrariaria (C.) ..	—	2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (Viene de Planilla A)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ...	—	840.00
2 Maestros de Taller. (Regularizaciones) a $ 95	—	2.280.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 85. (Regularizaciones)	—	3.060.00
1 Ayudante Agrario. (Regularización. Aumento $ 180)	—	1.200.00
1 Capataz Agrario	—	1.200.00
2 Profesores a $ 80. (Regularizaciones) ..	—	1.920.00
1 Portero. (Regularizaciones)	—	720.00
2 Peones a $ 50. (Regularizaciones)	—	1.200.00

Planilla 14. — Escuela Industrial de Paysandú (XIV)

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumento $ 1.320)	—	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de Planilla A (Dirección)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ...	—	840.00
4 Maestros de Taller a $ 95. (Regularizaciones)	—	4.560.00
2 Maestros de Sección a $ 60. (C.)	—	1.440.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85. (Regularizaciones) ...	—	3.060.00
5 Profesores a pesos 80. (Regularizaciones. Aumento $ 240)	—	4.800.00
1 Portero. (Regularización)	—	720.00
1 Peón. (C.)	—	600.00

Planilla 15. — Escuela Industrial de Mercedes

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular 6 horas de clase. (Aumento pesos 1.320)	—	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de Planilla A)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ...	—	840.00
3 Maestros de Taller a $ 95. (Regularizaciones)	—	3.420.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 85. (Regularizaciones) .	—	3.060.00
2 Profesores a pesos 80. (Regularizaciones. 1 aumento $ 60. 1 aumento $ 240)	—	1.920.00
1 Portero. (Regularización)	—	720.00
1 Peón (Regularización)	—	600.00

Planilla 16. — Escuela Industrial de Carmelo

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumento $ 1.320)	—	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de Planilla A)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ...	—	840.00
3 Maestros de Taller a $ 95. (Regularizaciones)	—	3.420.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 85. (Regularizaciones) ..	—	3.060.00
1 Profesor (C.)	—	960.00
1 Portero. (Regularización)	—	720.00
1 Peón (Regularización)	—	600.00

Planilla 17. — Escuela Industrial de San José

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumento $ 1.320)	—	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de Planilla A)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ...	—	840.00
2 Maestros de Taller. (Regularizaciones) a $ 95	—	2.280.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 85 (Regularizaciones)	—	3.060.00
2 Profesores a pesos 80. (1 regularización; 1 creación)	—	1.920.00
1 Portero. (Regularización)	—	720.00
1 Peón (Regularización)	—	600.00

Planilla 18 — Escuela Industrial de Canelones

1 Director Técnico con clase, con facultades de acumular hasta 6 horas de clase (aumento $ 1.320.00) .	—	$ 3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (viene de Planilla A.) ...	—	1.200.00

1 Auxiliar 4.o (creación)	— $ 840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00 cada una) regularizaciones)	— ″ 2.280.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 85.00 cada una (regularizaciones) ..	— ″ 3.060.00
1 Profesor (creación) .	— ″ 960.00
1 Portero (regularización)	— ″ 720.00
1 Peón (creación)	— ″ 600.00

Planilla 19 — Escuela Industrial de Trinidad

1 Director con clase, Técnico, con facultad de acumlar hasta 6 horas de clase (Aumento pesos 1.320.00)	— ″ 3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (viene de Planilla A.)	— ″ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación)	— ″ 840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00 cada uno) regularizaciones)	— ″ 2.280.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 c/u. (regularizaciones)	— ″ 3.060.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (creación)	— ″ 2.400.00
1 Ayudante Agrario (regularización y aumento $ 180.00)	— ″ 1.200.00
1 Capataz Agrario (creación)	— ″ 1.200.00
1 Profesor (creación) .	— ″ 960.00
1 Portero (regularización)	— ″ 720.00
6 Peones a $ 50.00 cada uno (4 regularizaciones y 2 creaciones)	— ″ 3.600.00

Planilla 20 — Escuela Industrial de Florida

a) Escuela Urbana

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (aumento $ 1.320.00) ...	— ″ 3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (viene de Planilla A.)	— ″ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación)	— ″ 840.00
3 Maestros de Taller (regularizaciones), a $ 95.00	— ″ 3.420.00
1 Maestro de Sección (creación)	— ″ 720.00
4 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 cada una (3 regularizaciones y una creación)	— ″ 4.080.00
1 Ayudante de Curso Femenino (regularización)	— ″ 600.00
1 Profesor (creación)	— ″ 960.60
1 Portero (regularización)	— ″ 720.00
1 Peón (regularización)	— ″ 600.00

b) Escuela Agraria

1 Encargado de la Dirección, Técnico Ingeniero Agrónomo (creación)	— ″ 3.000.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (regularización y aumento pesos 600.00)	— ″ 2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedalía (creación)	— ″ 1.200.00
1 Ayudante Agrario (creación	— ″ 1.200.00
1 Capataz Agrario (creación)	— ″ 1.200.00
2 Peones (regularización) a $ 50.00 c/u.	— ″ 1.200.00

Planilla 21 — Escuela Industrial de San Ramón

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (aumento $ 1.320.00) ...	— ″ 3.[illegible]00.[illegible]
1 Maestro de Enseñanza Primaria (viene de Planilla A.)	— ″ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación)	— ″ 840.00
3 Maestros de Taller a $ 95.00 c/u. (2 regularizaciones y una creación)	— ″ 3.420.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 c/u. (regularizaciones)	— ″ 3.060.00
2 Profesores a $ 80.00 c/u. (creaciones) ..	— ″ 1.920.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (creación)	— ″ 2.400.00
1 Ayudante Agrario (regularización y aumento $ 180.00)	— ″ 1.200.00
1 Capataz Agrario (creación)	— ″ 1.200.00
1 Portero (creación) ..	— ″ 720.00
5 Peones a $ 50.00 c/u. (regularizaciones) .	— ″ 3.000.00

Planilla 22 — Escuela Industrial de San Carlos

1 Director con clase, Técnico, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (aumento $ 1.320.00) .	— ″ 3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (viene de Planilla A.)	— ″ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación)	— ″ 840.00
3 Maestros de Taller (regularizaciones) a $ 95.00 cada uno ..	— ″ 3.420.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 cada una (regularizaciones)	— ″ 3.060.00
1 Profesor (creación) .	— ″ 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (creación)	— ″ 2.400.00
1 Ayudante Agrario (regularización y aumento $ 180.00)	— ″ 1.200.00
1 Capataz Agrario (creación)	— ″ 1.200.00
1 Portero (regularización)	— ″ 720.00
4 Peones a $ 50.00 c/u. (3 regularizaciones y una creación)	— ″ 2.400.00

Planilla 23 — Escuela Industrial de Rocha

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (aumenta $ 1.320.00) ...	— ″ 3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (viene de Planilla A.)	— ″ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación)	— ″ 840.00

1 Profesor de Enseñanza Agraria	—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (regularización y aumento $ 180.00)	—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (creación)	—	"	1.200.00
3 Maestros de Taller a pesos 95.00 c|u. (regularizaciones)	—	"	3.420.00
3 Maestras de Industrias Femeninas (regularizaciones)	—	"	3.060.00
2 Profesores (creaciones) a $ 80.00	—	"	1.920.00
1 Portero (regularización)	—	"	720.00
	—	"	720.00
4 Peones a $ 50.00 c|u. (regularización)	—	"	2.400.00

Planilla 24 — Escuela Industrial de Minas

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (aumenta pesos 1.320.00)	—	"	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (viene de planilla A)	—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación)	—	"	840.00
3 Maestros de Taller a pesos 95.00 c|u. (regularizaciones)	—	"	3.420.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 c|u. (regularizaciones)	—	"	3.060.00
2 Profesores a $ 80.00 c|u. (creaciones)	—	"	1.920.00
1 Portero (regularización)	—	"	720.00
1 Peón (creación)	—	"	600.00

Planilla 25 — Escuela Industrial de Treinta y Tres

1 Director, Técnico, con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (aumenta pesos 1.320.00)	—	"	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (viene de planilla A)	—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación)	—	"	840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00 c|u. (regularizaciones)	—	"	2.280.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 c|u. (regularizaciones)	—	"	3.060.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (creación) ..	—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (creación)	—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	"	1.200.00
1 Profesor (C.)	—	"	960.00
1 Portero (regularización)	—	"	720.00
4 Peones a $ 50.00 c|u. (2 Regularizaciones) .	—	"	2.400.00

Planilla 26 — Escuela Industrial de Melo

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumenta pesos 1.320.00)	—	"	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de planilla A)	—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	"	840.00
3 Maestros de Taller a $ 95.00 c|u. (regularizaciones)	—	"	3.420.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 c|u. (Regularizaciones)	—	"	3.060.00
1 Profesor (C.)	—	"	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C.)	—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.) .	—	"	1.200.00
1 Portero. (Regularización)	—	"	720.00
4 Peones a $ 50.00 c|u. (Regularizaciones) ..	—	"	2.400.00

Planilla 27 — Escuela Industrial de Rivera

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumenta pesos 1.320.00)	—	"	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de planilla A)	—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	"	840.00
3 Maestros de Taller a pesos 95.00 c|u. (Regularizaciones)	—	"	3.420.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 c|u. (Regularizaciones)	—	"	3.060.00
1 Profesor (C.)	—	"	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C.)	—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	"	1.200.00
1 Portero, (Regularización)	—	"	720.00
4 Peones a $ 50.00 c|u. (Regularizaciones) ...	—	"	2.400.00

Planilla 28. — Escuela Industria de Artigas

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumenta pesos 1.320.00)	—	"	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de Planilla A)	—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	"	840.00
3 Maestros de Taller a pesos 95.00 c|u. (Regulaciones)	—	"	3.420.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85.00 c|u. (Regularizaciones)	—	"	3.060.00
1 Profesor (C.)	—	"	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C.)	—	"	2.400.00
1 Profesor de Enseñanza Primaria Encargado de la Bedelía (C.)	—	"	1.200.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario. (Regularización y aumento $ 180.00)	—	"	1.200.00
1 Portero (C.)	—	"	720.00
6 Peones a $ 50.00 c|u. (5 regularizaciones y 1 creación)	—	"	3.600.00

Planilla 29 — Escuela Industrial de Tacuarembó (XV)

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumenta pesos 1.320.00)	—	"	3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. (Viene de planilla A)	—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o	—	"	840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00. (C.)	—	"	2.280.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 85.00. (Regularizaciones) ..	—	"	3.060.00
1 Profesor. (C.)	—	"	960.00
1 Profesor de Ens. Agraria. (C.)	—	"	2.400.00
1 Maestro de Ens. Primaria Encargado de la Bedelía. (C.)	—	"	1.200.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	"	1.200.00

1 Capataz Agrario. (C.) — " 1.200.00
1 Portero. (Regularización) .... — " 720.00
3 Peones a $ 50.00. (C.) — " 1.800.00

Planilla 30. Escuela Industrial Minas de Corrales. (XVI).

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumento $ 1.320.00). (C.) .. — " 3.600.00
1 Maestro de Ens. Primaria. (C.) .... — " 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) .. — " 840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00. (C.) .... — " 2.280.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 85. (C) — " 3.060.00
1 Profesor. (C.) .... — " 960.00
1 Profesor de Ens. Agraria. (C.) .... — " 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C) — " 1.200.00
1 Capataz Agrario. (C) — " 1.200.00
1 Portero. (C) ...... — " 720.00
3 Peones a $ 50. (C) — " 1.800.00

Planilla 31. Escuela Industrial de Silvicultura. (Maldonado)

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumento $ 1.320.00) ..... — " 3.600.00
1 Maestro de Ens. Primaria. (Viene de Planilla A) .... — " 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ... — " 840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00. (Regularizaciones) .... — " 2.280.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 85.00. (Regularizaciones) .. — " 3.060.00
1 Profesor. (C.) .... — " 960.00
1 Profesor de Ens. Agraria. (C.) .... — " 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C) — " 1.200.00
1 Capataz Agrario. (C) — " 1.200.00
1 Portero. (Regularización) .... — " 720.00
4 Peones. (2 regularizaciones y 2 creaciones), a $ 50.00. .... — " 2.400.00

Planilla 32. Escuela Industrial de Fray Bentos.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumento $ 1.320.00) ..... — " 3.600.00
1 Maestro de Ens. Primaria (Viene de Planilla A) .... — " 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) .. — " 840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00. (Regularizaciones) .... — " 2.280.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 85.00. (Regularizaciones) . — " 3.060.00
1 Profesor. (C.) ..... — " 960.00
1 Profesor de Ens. Agraria. (C.) .... — " 2.400.00
1 *Ayudante* Agrario. (Regularización y aumento $ 180.00) .. — " 1.200.00
1 Capataz Agrario. (C) — " 1.200.00
1 Portero. (C.) ..... — " 720.00
3 Peones a $ 50.00. (Regularizaciones) . — " 1.800.00

Planilla 33. Escuela de Enología (Las Piedras)

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase. (Aumenta $ 1.320.00) ... — " 3.600.00
1 Jefe de Laboratorio. (Regularización y aumento $ 720.00) .. — " 2.400.00
1 Ecónomo (creación) — " 1.680.00
1 Maestro Mecánico Tonelero (regularización) .... — " 1.440.00
1 Profesor (Creación) — " 960.00
1 Capataz Agrario (regularización y aumento $ 240.00) ...... — " 1.200.00
5 Peones a $ 50.00 c|u. (Regularizaciones) . — " 3.000.00
1 Portero. (Regularización) .... — " 720.00

Planilla 34. Escuela Industrial de Durazno. (XVII).

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (creación) — " 3.600.00
1 Maestro de Ens. Primaria. (Creación) .. — " 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación) — " 840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00 cada uno (Creaciones) ...... — " 2.280.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 85.00 c|u. (Regularizaciones) . — " 3.060.00
1 Profesor de Ens. Agraria. (Creación) .... — " 2.400.00
1 Maestro de Ens. Primaria Encargado de la Bedelía. (Creación) .. — " 1.200.00
1 Ayudante Agrario (Creación) .... — " 1.200.00
1 Capataz Agrario. (creación) .... — " 1.200.00
1 Portero. (Creación) . — " 720.00
2 Peones a $ 50.00 c|u (Creaciones) ...... — " 1.200.00

Planilla 35. Escuela Industrial de Sarandí Grande. (XVIII).

1 Director, Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (creación) — " 3.600.00
1 Maestro de Ens. Primaria. Creación) . — " 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (creación) — " 840.00
2 Maestros de Taller a $ 95.00 cada uno (Creaciones) ..... — " 2.280.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 85.00 c|u (Creaciones) ..... — " 3.060.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (creación) .... — " 2.400.00
1 Ayudante Agrario (creación) — " 1.200.00
1 Capataz Agrario .... — " 1.200.00
1 Portero (creación) . — " 720.00
2 Peones a $ 50 c|u (creación) .... — " 1.200.00
1 Profesor (creación) . — " 960.00

Planilla 36. — Escuela Industrial de Dolores

1 Maestro de Enseñanza Primaria Encargado de la Bedelía (creación) .... — " 1.200.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85 c|u. (Regularizaciones) . — " 3.060.00
1 Peón (creación) ... — " 600.00

Planilla 37. — Escuela Industrial de Cardona

1 Maestro de Enseñanza Primaria Encargado de la Bedelía (creación)	—	" 1.200.00
1 Maestro de Taller (regularización) ..	—	" 1.140.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85 c|u.	—	" 3.060.00
1 Peón (creación) ...	—	" 600.00

Planilla 38. — Cursos del Hogar (Interior)

7 Maestras de Industrias Femeninas a $ 85 c|u. (5 regularizaciones y 2 creaciones)	—	" 7.140.00

Planilla 39. — Cursos Volantes Rotativos (Interior)

5 Maestros de Taller (con máximo de estada de dos años en cada localidad) (Regularización y aumento $ 240)	—	" 8.400.00

Planilla 40. — Escuela Industrial de Rosario

1 Encargado de la Dirección (técnico ingeniero agrónomo) (Creación)	—	" 3.000.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Encargado de la Bedelía (creación)	—	" 1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (creación)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (creación)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (creación)	—	" 1.200.00
2 Peones a $ 50 c|u. (creaciones)	—	" 1.200.00

Planilla 41. — Escuela Industrial de Villa del Cerro (XIX)

1 Director con clase, técnico, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase (creación)	—	" 3.360.00
1 Secretario - Bedel (creación)	—	" 1.680.00
1 Auxiliar 4.° (creación)	—	" 840.00
2 Maestros de Taller a $ 120 cada uno. (creaciones)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Taller a $ 85 cada una. (creaciones)	—	" 3.060.00
4 Profesores a $ 95 c|u. (creaciones)	—	" 4.560.00
3 Peones (creaciones) a $ 50 cada uno. ...	—	" 1.800.00
Total de sueldos	" 246.600.00	" 982.100.00

Escuelas en organización: (XX)

Paso de los Toros — Bella Unión — Aiguá — Pando — Soriano — Tala — Young — Cursos Nocturnos del Interior — Cursos Magisteriales, etcétera.

El personal de todas las Escuelas en organización que figuran en este presupuesto, será atendido total o parcialmente con el rubro "1.02 — Partidas Globales" sub-rubro b).

GASTOS

Rubro	Vigente	Proyectado
1.02 — Sueldos c|c a P. Globales	$ 253.880.00	$ —
1.02 — Sueldos c|c a P. Globales:		
A) Para atender aumentos trieniales del personal docente (XXI)	—	" 46.000.00
B) Para pago de personal complementario de escuelas y secciones en organización, mencionadas en este presupuesto (XXII)	—	" 40.000.00
1.03 — Para sueldos progresivos (XXIII) ..	—	" 21.000.00
1.04 — Jornales	" 52.000.00	" 24.000.00
1.08 — Compensaciones y complementos (XXIV) ....(X)	" 6.000.00	" 8.400.00
1.09 — Retribuciones varias	" 1.200.00	" 1.200.00
2.01 — Transporte de cosas (XXV)	" 3.000.00	" 9.600.00
2.02 — Locomoción y viáticos	" 11.000.00	" 12.000.00
2.04 — Impresiones y encuardernaciones ..	" 2.000.00	" 3.000.00
2.05 — Publicidad y propaganda	" 2.200.00	" 3.000.00
2.06 — Alumbrado, gas, agua, etc.	" 18.000.00	" 18.000.00
2.08 — Arrendamientos	" 2.400.00	" 2.400.00
2.09 — Gastos generales de oficina	" 480.00	" 600.00
2.10 — Servicios diversos	" 3.840.00	" 12.000.00
3.04 — Utiles y materiales de oficina	" 3.600.00	" 4.800.00
3.06 — Material informativo, educacional y científico	" 9.000.00	" 9.000.00
3.09 — Vestuario y afines	" 1.200.00	" 2.400.00
3.12 — Combustibles y lubricantes	" 9.000.00	" 12.000.00
3.16 (XXVI) Equipos y materiales varios	" 132.000.00	" 224.000.00
4.02 (XXVII) Construcciones y mejoras	" 30.664.00	" 50.000.00
5.02 (XXVIII) Reparaciones de inmuebles ..	" 10.000.00	" 20.000.00
5.04 — Reparaciones de maquinarias	" 2.500.00	" 4.800.00
8.01 (XXIX) Gastos eventuales	" 8.500.00	" 12.000.00
8.03 (XXX) Gastos diversos	" 10.280.00	" 24.400.00
	$ 572.744.00	$ 564.600.00

(X) Quebrantos de Caja para el Tesorero, $ 120.00 anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

José F. Arias, Director General. — C. Fynn Garzón.

EXPLICACION DE LAS LLAMADAS

I Esta planilla aprece solamente con las sumas de presupuesto vigente, por efectuarse una división por secciones más adecuada.

II Tanto los cargos de Inspectores de esta planilla, como los cargos administrativos, llevan fijados sueldos aumentados, en una equiparación con el presupuesto de Enseñanza Secundaria. Se crean cargos de Oficial de Secretaría y Auxiliar Taquígrafo en la Sección b) Secretaría, necesarios para un normal desarrollo de tareas; se aumentan 2 cargos de Inspectores Especializados necesarios en vista del desarrollo del organismo; se crea un cargo de Oficial de Sección para la Sección Contaduría, indispensable dado el incremento de tareas de esta Sección y la importancia creciente en relación al aumento presupuestal; por

la misma razón se aumentan en esta Sección 6 cargos de Auxiliares 4.os, obedeciendo igualmente esta creación a informaciones de la Inspección General de Hacienda sobre necesidades contables y escasez numérica de personal de las Secciones de Administración.

III En la Escuela de Mecánica se crea un cargo de Subdirector, necesario en virtud del crecimiento escolar y ampliación de la misma; se crea otro cargo de Auxiliar 4.o, por idénticas razones; se crean 5 nuevos cargos de Profesores y se regulariza la situación de 36 cargos ahora atendidos con partidas globales; se llevan las asignaciones de Profesores a cifras idénticas que las de Enseñanza Secundaria, en una lógica equiparación; se crean dos cargos de Maestros de Taller, dos cargos de Maestros de Sección y 4 cargos de Peones, obedeciendo a las mismas razones de crecimiento escolar. Se equipara el sueldo de Director.

VI En la Escuela de Construcción se equipara, como en todas las demás escuelas, el sueldo de Director con los Directores de Enseñanza Secundaria; se equiparan los profesores; se crean dos cargos de Profesor y se regularizan 6 cargos ahora atendidos por partidas globales; se equipara el Secretario - Bedel, como los de otras escuelas, con asignaciones similares de Enseñanza Secundaria; se suprime un cargo de Maestro de Taller por dictarse esa clase en otra escuela (cargo de $ 95.00); se crean 2 cargos de Maestros de Taller, 1 de Maestro de Sección, 3 de Maestros Ayudantes de clase, 9 de Ayudantes y 4 de Peones, por razones de crecimiento y estrictas necesidades escolares.

V En la Escuela de Industrias Femeninas se equipara el sueldo de su Directora; el de Secretario-Bedel; el de los Profesores, con sueldos de Enseñanza Secundaria. Se crean: 1 cargo de Auxiliar 4.o, 5 Profesores, 4 Peones, por necesidades escolares reales.

VI La Escuela de Industrias Navales, aún en organización, se encuentra sin embargo en funcionamiento intenso. Se crea un cargo de Director con asignación algo inferior a los demás por motivo de no estar aún totalmente organizada. Se crean un cargo de Auxiliar 4.o, indispensable para tareas de Bedelía; 3 cargos de Profesores; 1 de Maestro de Taller; 1 de Ayudante; y 1 de Peón, por reales, necesidades escolares; se regularizan varios cargos docentes ahora atendidos por partidas globales; y se equiparan las asignaciones de los Profesores.

VII Se crean todos los cargos a excepción de 2 Profesores actualmente en funciones que se regularizan y equiparan, de esta Escuela, para el funcionamiento normal en el edificio ya terminado de la calle Larravide (Unión).

VIII La Escuela de Artes Gráficas aún se encuentra en organización. Se crean cargos de Encargado de Dirección; Auxiliar 4.o y 2 Profesores, necesarios para un normal funcionamiento. Además se regulariza el personal que ahora se atiende por partidas globales y se equiparan los sueldos de Profesores

IX Igual que para la Escuela de Artes Gráficas.

X En esta planilla de Enseñanza Comercial se incluye 1 Auxiliar 4.o necesario en funciones de Bedelía; se crean 10 cargos de Profesores con 3 horas de clase semanales para dictado de cursos de inglés, taquigrafía y escritura a máquina. El Profesor encargado de dirigir estos cursos percibirá un complemento por partidas globales, de $ 40.00 mensuales.

XI Para el Museo de Técnica y Ciencias se crean dos cargos de Preparadores, indispensables, 1 de Ayudante y 1 de Auxiliar 4.o también estrictamente necesarios, y 1 de Peón, para la limpieza del Museo en estos momentos iniciales; además se regulariza la situación de un Profesor especializado de la Sección Médico Pedagógica que actualmente se atiende por partidas globales.

XII En la Escuela de C. Suiza se equipara el sueldo del Director; se aumentan asignaciones de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo; se transforma un cargo de Maestro de Taller en Capataz Agrario, más de acuerdo a las necesidades, se regulariza la situación de un Profesor de Práctica Zootécnica y 3 Peones ahora atendidos por partidas globales.

XIII En Salto se equipara el sueldo del Director; se crean cargos de Jefe de Laboratorio, Profesor de Enseñanza Agraria, Capataz Agrario y Auxiliar 4.o, necesarios para un normal funcionamiento; se regularizan cargos ahora atendidos por partidas globales.

XIV En Paysandú y demás Escuelas del interior también se equiparan los sueldos de Directores; se crean cargos indispensables determinados en las aclaraciones que figuran a continuación de cada uno; y se regularizan situaciones ahora atendidas por partidas globales.

XV La Escuela de Tacuarembó funciona actualmente sólo con Cursos del Hogar. En esta planilla se incluye al resto del personal para las secciones urbana y agraria, para su normal funcionamiento.

XVI Se incluye la totalidad del personal necesario para iniciar el funcionamiento de la Escuela de M. de Corrales, cuyo edificio se encuentra terminado y disponible.

XVII Se incluye la totalidad del personal necesario para iniciar el funcionamiento de la Escuela de Durazno (Urbana y Agraria). Actualmente sólo funcionan cursos femeninos.

XVIII Se incluye la totalidad del personal necesario para iniciar el funcionamiento de la Escuela de Sarandí Grande.

XIX Se incluye el personal necesario para iniciar el funcionamiento de la Escuela de Villa del Cerro.

XX Se detallan escuelas que serán atendidas con el rubro "1.02 — Partidas Globales. Subrubro b)" y que tendrán iniciación o se complementarán con la sanción de este presupuesto.

XXI Esta partida es para atender los aumentos trienales del personal docente, tal como se detalla en la página 62, y de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en justa compensación al personal docente que percibe tan reducidas remuneraciones (personal docente práctico de talleres).

XXII Con esta partida se atenderán las asignaciones para el funcionamiento de nuevos cursos detallados en la llamada XX de la página 53 y para complementar las escuelas y cursos en actual organización.

XXIII Esta partida es para atender el sueldo progresivo de personal docente práctico, al cual se le ha reconocido ya el derecho de este beneficio por la ley respectiva.

XXIV Se aumenta este rubro con el cual se atienden compensaciones extraordinarias de diversa índole (alquileres de casa de Directores, Quebrantos de Caja del Tesorero, etc.) cuyos requerimientos son mayores a medida que aumenta el número de escuelas y cursos

XXV Es necesario el aumento de este rubro, puesto que al aumentar escuelas se multiplican los gastos por concepto de envíos de materiales de trabajo. Además el costo de fletes ha crecido notablemente con la situación de guerra.

XXVI Este rubro, con el que adquiere la mayor parte del material diversificado que necesitan las escuelas y cursos, debe ser aumentado en esta suma mínima para poder atender el funcionamiento de las dependencias. Este rubro deberá ser aumentado en próximos presupuestos, una vez que las escuelas adquieran su máximo desenvolvimiento docente.

XXVII El rubro de construcciones escolares se aumenta en la proporción necesaria para atender las construcciones menores necesarias en las diversas escuelas urbanas y agrarias; y las mejoras que en la práctica de funcionamiento van siendo necesarias.

XXVIII Para atender las necesarias reparaciones de conservación de edificios escolares.

XXIX Se aumenta este rubro en la lógica proporción al crecimiento presupuestal, para atender los gastos imprevistos.

XXX El aumento de este rubro obedece primordialmente a la creación de becas de alumnos del interior para cursos de perfeccionamiento y al pago de premios de alumnado urbano y agrario. Por esos motivos resulta imprescindible.

JOSE F. ARIAS, Director General. — C. Fynn Garzón.

LLAMADAS QUE DEBEN AGREGARSE EN LA REDACCION DE ESTE PRESUPUESTO

1.—Los Maestros de Sección de la Capital, que perciben al ingresar $ 90.00 mensuales, pasan, luego de una actuación de tres años y con informes favorables de la Dirección e Inspección, a percibir $ 120.00. El complemento será abonado con cargo al rubro "1.02 Sueldos con cargos a Partidas Globales".

2.—Los **Maestros de Taller de la Capital**, que perciben al ingresar $ 120.00 mensuales, pasan, luego de una actuación de tres años, y con informes favorables de la Dirección e Inspección, a percibir $ 140.00. El complemento será abonado con cargo al rubro "1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales".

3.—Los **Maestros de Taller** de la Capital, luego de una actuación de tres años, que tengan a su cargo tres o más Maestros de Sección o Taller, y previos informes favorables de la Direccion e Inspección, pasarán a percibir $ 160.00. El complemento será atendido con cargo al rubro "1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales".

4.—Las **Maestras de Taller** de la Capital, que perciben al ingresar $ 85.00 mensuales, pasan, luego de una actuación de tres años y con informes favorables de la Dirección e Inspección a percibir $ 100.00. El complemento será atendido con el rubro "1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales".

5.—Las **Maestras de Taller** de la Capital, luego de una actuación de tres años, que tengan a su cargo tres o más Maestras, y previo informe favorable de la Dirección e Inspección, pasarán a percibir $ 120.00 mensuales. El complemento será atendido con el rubro "1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales".

6.—Los **Maestros de Taller** de Escuelas del Interior que perciben al ingresar $ 95.00 mensuales, pasan, luego de una actuación de tres años, y con informe favorable de la Dirección e Inspección, a percibir $ 120.00. El complemento será atendido con el rubro "1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales".

7.—Las **Maestras de Industrias Femeninas** de Escuelas del Interior que perciben al ingresar $ 85.00 mensuales, pasan, luego de una actuación de tres años, previo informe favorable de la Dirección e Inspección, a percibir $ 100.00. El complemento será atendido con el rubro "1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales".

8.—Las **Maestras de Industrias Femeninas** de Escuelas del Interior, con una actuación de más de tres años, y que tienen a su cargo tres o más Maestras, pasarán a percibir $ 120.00 mensuales. El complemento será atendido con el rubro "1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales".

JOSE F. ARIAS, Director General. — C. Fynn Garzón.

ARTICULOS A INCORPORAR A LA PRESENTE LEY DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Artículo ... Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder préstamos a la Universidad del Trabajo, para adquisición de tierras y construcciones destinadas a Escuelas de la Universidad del Trabajo, pudiendo a estos fines excederse el Banco Hipotecario, en las cantidades límites de préstamos a organismos del Estado.

Artículo ... La Universidad del Trabajo podrá disponer, con autorización del Poder Ejecutivo, de sus Proventos y Economías de su presupuesto, en ampliaciones y mejoras de sus servicios, amortizaciones de obligaciones por adquisición de tierras y construcciones para sus escuelas, instalación y organización de sus servicios, y en pago de personal a jornal de carácter precario, cuando las necesidades del trabajo lo exigieran.

JOSE F. ARIAS, Director General. — C. Fynn Garzón.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el Presupuesto de la Universidad del Trabajo, (Item 6.05 del Presupuesto General de Gastos), con arreglo a las siguientes planillas de sueldos y gastos:

		Vigente	Proyectado
	Planilla 1 — Dirección General		
1	Director General	$ 6.000.00	$ 6.000.00
	a) Inspecciones		
3	Inspectores Especializados con facultad de acumular 1 cargo docente de horario libre, a $ 3.120.00 c|u.	9.360.00	
5	Inspectores Especializados con facultad de acumular un cargo docente de horario libre. (Se crea un cargo; el otro figura como Asesor Técnico en la partida siguiente donde se suprime), a pesos 3.480.00 c|u.	—	17.400.00
2	Asesores Técnicos a $ 2.160.00 c|u. (1 cargo pasa a la partida anterior como Inspector Esp. y otro a la partida siguiente como Asesor Jurídico)	4.320.00	—
1	Asesor Jurídico	—	2.400.00
1	Oficial de Sección	1.680.00	1.680.00
	b) Secretaría		
1	Secretario General	3.360.00	3.360.00
1	Archivero Encargado de Estadística	1.920.00	1.920.00
1	Bibliotecario	1.920.00	1.920.00
1	Oficial de Sección (Pasa a: c) Administración)	1.680.00	—
1	Oficial de Secretaría (C)	—	1.680.00
1	Auxiliar Taquígrafo (C)	—	1.680.00
1	Auxiliar 1.o	1.440.00	1.440.00
4	Auxiliares 2.os a pesos 960.00 c|u.	3.840.00	3.840.00
1	Auxiliar 2.o (Figuraba igual en: c) Administración	—	960.00
3	Auxiliares 3.os a pesos 840.00 c|u.	2.520.00	—
2	Auxiliares 3.os (1 pasó a Administración) a $ 840.00 c|u.	—	1.680.00
	c) Administración		
1	Contador	2.880.00	2.880.00
1	Tesorero	2.400.00	2.400.00
1	Jefe de Proveeduría	2.160.00	2.160.00
1	Oficial de Sección (Figuraba en: b) Secretaría	—	1.680.00
1	Oficial de Sección (C)	—	1.680.00
1	Auxiliar 1.o	1.440.00	1.440.00
3	Auxiliares 2.os a pesos 960.00 c|u.	2.880.00	—
2	Auxiliares 2.os a pesos 960.00 c|u. (1 pasó a: b) Secretaría	—	1.920.00
2	Auxiliares 3.os a pesos 840.00 c|u.	1.680.00	1.680.00
1	Auxiliar 3.o (Figuraba igual en Secretaría)	—	840.00
5	Auxiliares 4.os a pesos 720.00 c|u. (C)	—	3.600.00
	d) Vigilancia y Servicio		
1	Jefe de Vigilantes	1.080.00	1.080.00
1	Conserje	960.00	960.00
4	Vigilantes a $ 960.00 cada uno	3.840.00	3.840.00
3	Porteros a $ 840.00 cada uno	2.520.00	2.520.00
1	Capataz de servicio	960.00	—
1	Capataz de servicio (Al vacar se transforma en peón, Cat. IV, Grado 3)	—	960.00
18	Peones, a $ 840.00 cada uno	15.120.00	15.120.00
1	Peón (Regularizado por el P. Ejecutivo)	—	960.00
			$ 90.680.00
	Planilla 2 Escuela de Mecánica y Electrotécnia		
1	Director con clase	3.000.00	—
1	Director, Técnico, con clase	—	3.360.00

2 Jefes de Sección Talleres, a $ 2.160.00 c|u. (Regularización)	—	" 4.320.00
1 Secretario, Bedel ...	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (Figuraba como Maestro de Enseñanza Primaria Bedel en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 3.o	" 840.00	" 840.00
1 Auxiliar 4.o (Creación)	—	" 720.00
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 720 00 c|u.	" 30.240.00	—
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 1.080.00 c|u.	—	" 45.360.00
40 Profesores (29 Regularizaciones y 11 creaciones) a $ 1.080.00 cada uno	—	" 43.200.00
5 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u ...	" 7.200.00	—
5 Maestros de Taller a $ 1.680.00 cada uno	—	" 8.400.00
1 Maestro Fundidor ..	" 1.200.00	—
1 Maestro Fundidor (Al vacar Maestro de Sección, con $ 1.440.00)	—	" 1.560.00
1 Maestro Modelista ..	" 1.200.00	—
1 Maestro Modelista (Al vacar Maestro de Sección, con $ 1.440.00)	—	" 1.560.00
13 Maestros Ayudantes a $ 1.080.00 cada uno	" 14.040.00	—
15 Maestros de Sección (13 C|denominación y dos regularizaciones a $ 1.440.00 cada uno..	—	" 21.600.00
4 Peones (C) a pesos 600.00 cada uno	—	" 2.400.00
		$ 135.960.00

Planilla 3. Escuela de Industrias de la Construcción.

1 Director con clase....	" 2.640.00	—
1 Director Técnico con clase	—	" 3.360.00
1 Maestro de Taller .	" 1.440.00	" 1.680.00
1 Secretario Bedel	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Auxiliar 3.o	" 840.00	" 840.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
22 Profesores (24 horas) a $ 720.00 c|u.	" 15.840.00	—
35 Profesores (24 horas) 6 regularizaciones y 7 creaciones, a pesos 1.080.00 cada uno ..	—	" 37.800.00
1 Maestro Modelado (Al vacar Maestro de Tal.)	" 1.440.00	—
1 Maestro de Carpintería (Al vacar Maestro de Taller)	" 1.440.00	—
2 Maestros de Taller (C|denominación), a $ 1.680.00 cada uno	—	" 3.360.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.680.00
1 Maestro de Cerámica (al vacar Maestro de Taller con $ 1.440.00)	" 1.680.00	—
1 Maestro de Taller (Cerámica) (al vacar con $ 1.680.00) (C| denominación)	—	" 1.920.00
1 Maestro de Taller (Vacante suprimida)	" 1.140.00	—
1 Maestro de Albañilería y Encargado de reparaciones	" 1.140.00	" 1.440.00
5 Maestros a pesos 720.00 cada uno .	" 3.600.00	—
7 Maestros de Taller (24 horas) (C|denominación) 2 creaciones, a $ 960.00 cada uno ..	—	" 6.720.00
2 Ayudantes de Taller, a $ 1.080.00 cada uno	" 2.160.00	—
3 Maestros de Sección (2 C|denominación y 1 creación), a pesos 1.440.00 cada uno ..	—	" 4.320.00
1 Oficial Moldeador (C)	—	" 1.080.00
3 Ayudantes de Clase, a $ 540.00 cada uno	" 1.620.00	—
9 Maestros Ayudantes (24 horas) (C|denominación y Aumento y 6 creaciones), a pesos 720.00 cada uno ...	—	" 6.480.00
4 Peones (C) a pesos 600.00 cada uno	—	" 2.400.00
		$ 75.240.00

Planilla 4. Escuela de Industrias Femeninas.

1 Director con clase ..	" 2.640.00	—
1 Directora con clase ..	—	" 3.000.00
1 Secretario Bedel	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Auxiliar 3.o	" 840.00	" 840.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
22 Profesores (24 horas), a $ 720.00 cada uno	" 15.840.00	—
36 Profesores (24 horas), 14 creaciones, a pesos 1.080.00 cada uno ..	—	" 38.880.00
23 Maestros de Taller, a $ 1.020.00 cada uno	" 23.460.00	—
30 Maestras de Taller (C|denominación y 7 creaciones), a pesos 1.200 00 cada una ..	—	" 36.000.00
1 Maestro de Ens. Primaria (figuraba en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime) ..	—	" 1.200.00
5 Maestros de Taller, a $ 540.00 cada uno	" 2.700.00	—
8 Maestros de Tal (cursos vespertinos-nocturnos) (C|dem. y 3 creaciones) a $ 720.00 cada uno	—	" 5.760.00
3 Peones (C) a pesos 600.00 cada uno ..	—	" 1.800.00
		$ 89.640.00

Planilla 5. Escuela de Industrias Navales.

Planilla 5. (Idem).

1 Director	" 1.200.00	—
1 Director Técnico, con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	" 3.000.00
1 Auxiliar 4.o (C) ..	—	" 720.00
3 Profesores (24 horas), a $ 720 00 cada uno	" 2.160.00	—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.080.00 cada uno (3 creaciones)	—	" 6.480.00
4 Maestros a pesos 720.00 cada uno ..	" 2.880.00	—
8 Maestros de Taller a $ 960.00 c|u (C|denominación y 3 creaciones)	—	" 7.680.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 18.480.00

Planilla 6. Escuela de Artes Gráficas.

Planilla 7. (Idem).

1 Encargado de la Dirección (Maestro de Taller) (C)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno	" 2.880.00	—

1 Maestro de Taller	" 1.320.00	—
3 Maestros de Taller, (al vacar Maestros de Sección, con pesos 1.440.00 c|u.), a pesos 1.680.00 cada uno	—	" 5.040.00
1 Impresor	" 1.080.00	" 1.200.00
2 Ayudantes de Taller a $ 960.00 cada uno	" 1.920.00	—
1 Maestro de Sección (aum|s y c|denom.)	—	" 1.200.00
1 Ayudante Linotipista (aum|s y c|denom.)	—	1.200.00
3 Profesores (24 horas) (1 reg. y 2 C.) a pesos 1.080.00 cada uno	—	" 3.240.00
		$ 15.000.00

Planilla 7. Escuela de Artes Plásticas y Taller de Aplicación.

Planilla 8. Escuela de Artes Plásticas.

1 Profesor (Maestro de Taller), encargado a de la Dirección (reg.)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
1 Profesor 24 horas)	" 1.080.00	—
3 Profesores (24 horas) a $ 960.00 c|u. ...	" 2.880.00	—
3 Profesores (Maestros de Taller) a pesos 1.680.00 c|u. (1 Profesor pasó a Encargado)	—	" 5.040.00
2 Maestros Complementarios (Cursos Vespertinos), a $ 720.00 cada uno (Reg.)	—	" 1.440.00
1 Ayudante de Clase (C)	—	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 10.920.00

Planilla 8 — Cursos Nocturnos

a) Centro

Planilla 9 — Cursos Nocturnos Teóricos (Especialización Obrera)

1 Encargado de Cursos (Reg.)	—	" 1.560.00
6 Profesores (24 horas), a $ 720.00 c|u. ...	" 4.320.00	—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.080.00 c|u. ..	—	" 6.480.00
1 Peón (C)	—	" 600.00

Planilla Escuela Industrial de Villa del Cerro.

b) Cerro

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto (C)	—	" 3.000.00
1 Profesor (24 horas)	" 720.00	" 1.080.00
1 Profesor (Reg.) ...	—	" 1.080.00
1 Secretario Bedel (C)	—	" 1.680.00
1 Auxiliar 4.o (C) ..	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.680.00 c|u. (C)	—	" 3.360.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u. (C)	—	" 3.600.00
4 Profesores a $ 960.00 cada uno (C)	—	" 3.840.00
1 Limpiadora (Pasa como peón a R. Escuela Industrial de la Unión)	" 600.00	—
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (C)	—	" 1.800.00
		$ 20.160.00

Planilla Escuela Industrial de la Unión

c) Unión

1 Director Técnico con clase (C)	—	" 3.000.00
1 Maestro de Cursos Nocturnos (Al vacar 1 Profesor 24 horas) .	" 720.00	—
1 Profesor de Matemáticas (Al vacar, 1 Profesor 24 horas) ...	" 720.00	—
6 Profesores (24 horas) a $ 1.080.00 c|u. (2 anteriores; 1 fig. como Maestra de Dib. Artís. en Escuela San José, y 3 creaciones)	—	" 6.480.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Taller, a $ 1.200.00 c|u. (C)	—	" 3.600.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
1 Limpiadora	" 600.00	—
2 Peones a $ 600.00 c|u. (1, el cargo anterior y 1 (C)	—	" 1.200.00
		$ 17.880.00

Planilla 9 — Cursos Comerciales y de Enseñanza General

Planilla Enseñanza Comercial

3 Profesores (12 horas mensuales de clase) a $ 360.00 c|u.	" 1.080.00	—
24 Profesores (12 horas mensuales de clase) a $ 540.00 c|u. (21 creac.)	—	" 12.960.00
3 Maestros de Enseñanza Primaria Bedeles (Pasan como Maestros de Enseñanza Primaria e i|s: 1. a Pl. 3, Esc. de I. de la Cons., y 1, a Pl. 4 Esc. de I. Fem.) a $ 1.200.00 cada uno	" 3.600.00	—
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
		$ 13.680.00

Planilla 10 — Museo de Técnica y Ciencia y Sec. Médico-Pedagógica

1 Profesor Especializado	" 1.440.00	" 1.680.00
1 Preparador (C) ...	—	" 1.440.00
2 Médicos de Higiene y Previsión a $ 1.440 c|u. (Docentes) (C).	—	" 2.880.00
1 Auxiliar 4.° (C)....	—	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 7.320.00

Planilla 11 — Escuela de Lechería de Colonia Suiza

1 Director Técnico con clase	$ 2.646.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase, en el Instituto	—	" 3.000.00
1 Jefe de Laboratorio, (docente)	" 1.680.00	—
1 Jefe de Laboratorio, con clase	—	" 2.040.00
1 Profesor Agrario (C)	—	" 1.800.00
1 Ayudante Técnico ...	" 1.200.00	" 1.440.00
1 Ecónomo	" 1.440.00	" 1.440.00

1 Maestro de Herrería (al vacar Maestro de Taller)	1.140.00	—
1 Capataz Agrario (c|d y A|s)	—	1.200.00
1 Maestro de Economía Agraria	600.00	—
1 Ayudante de Economía Agraria	600.00	—
2 Maestros de Economía Agraria a $ 960 cada uno (anteriores)	—	1.920.00
1 Maestro de Zootecnia	600.00	960.00
1 Profesor de Práctica Zootécnica (Reg.)	480.00	960.00
1 Peón de Fábrica	720.00	720.00
2 Peones agrarios, a pesos 600.00 c|u.	1.200.00	1.200.00
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (regularización)	—	1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C.)	—	1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C.)	—	600.00
1 Auxiliar para el Internado (C.)	—	600.00
	—	$ 21.480.00

Planilla 12. Escuela de Citricultaura de Salto

P1 Idem

1 Director Técnico con clase	2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	2.640.00
1 Jefe de Laboratorio, con clase (C.)	—	2.040.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C.)	—	1.800.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria (c|d.)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	2.280.00	—
3 Maestros de Taller, a $1.440.00 c|u. (1. creación)	—	4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 c|u.	3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.200.00 c|u.	—	3.600.00
1 Ayudante Agrario	1.020.00	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	1.200.00
1 Profesor	600.00	—
3 Profesores (1 Reg., 1 creación) a $ 960.00 cada uno	—	2.880.00
1 Portero	720.00	720.00
2 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	1.200.00
		$ 23.520.00

Planilla 13. Escuela Industrial de Paysandú (Urbana)

P1. Escuela Industrial de Paysandú

1 Director con clase	2.880.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase, dentro del Instituto	—	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	720.00
4 Maestros de Taller a pesos 1.140.00 c|u.	4.560.00	—
5 Maestros de Taller a pesos 1.440.00 cada uno (Creación)	—	7.200.00
2 Ayudantes de Taller a $ 960.00 cu. (C.)	—	1.920.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 cada una	2.040.00	—
1 Ayudante de Industrias Femeninas	600.00	—
4 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.200.00 c|u. (3 anterior y 1 C.)	—	4.800.00
4 Profesores, a $ 600.00 cada uno	2.400.00	—
6 Profesores a $ 960.00 c|u. (1 reg. y 1 C.)	—	5.760.00
1 Portero	720.00	720.00
1 Peón (regularización)	—	600.00
		$ 25.560.00

Planilla 14. Escuela Industrial de Mercedes. (Agrario Industrial)

P1 Escuela Industrial de Mercedes

1 Director con clase	2.280.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	720.00
3 Maestros de Taller a $ 1.140.00 c|u.	3.420.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u.	—	4.320.00
4 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 c|u.	—	4.080.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.200.00 c|u. (1 pasó igual a P1 35 Cursos del Hogar Interior)	—	3.600.00
1 Ayudante (pasa como Ayudante Agrario a P1. Escuela Industrial de Rosario)	1.020.00	—
2 Profesores (regularizaciones) a $ 960.00 c|u.	—	1.920.00
1 Portero	720.00	720.00
1 Peón	600.00	600.00
		$ 15.720.00

Planilla 15. Escuela Industrial de Carmelo (Urbana)

P1. Escuela Industrial de Carmelo

1 Director con clase	2.280.00	—
1 Director técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	720.00
3 Maestros de Taller a $ 1.140.00 c|u.	3.420.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u.	—	4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 cada una	2.040.00	—
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.200 00 cada una	—	2.400.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (regularización)	—	1.200.00
1 Profesor (regularización)	—	960.00
1 Portero (regularización)	—	720.00
1 Peón	600.00	600.00
		$ 14.760.00

dustrial de San José (Urbana)

P1. Escuela Industrial de San José

1 Director con clase ..	$	2.280.00		—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	$	2.640.00
1 Maestro de Ens. Primaria Bedel	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)		—	"	720.00
1 Maestro de Taller ..	"	1.140.00		—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno (1 reg. y 1 C)		—	"	4.320.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 c|u.	"	2.040.00		—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una (1 Reg.) ..		—	"	3.600.00
1 Maestra de dibujo artístico (Al vacar un profesor a $ 600) (Pasó a Pl. 6. Escuela I. Unión como profesor)	"	900.00		—
6 Profesores, a $ 960 c|u. (2 Reg. y 4 C.)		—	"	5.760.00
1 Peón Portero	"	720.00		—
1 Portero		—	"	720.00
1 Peón (Reg.)		—	"	600.00
			$	19.560.00

Planilla 17. — Escuela Industrial de Trinidad. (Agrario Industrial)

Planilla. Escuela Industrial de Trinidad.

1 Director con clase ..	"	2.280.00		—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto)		—	"	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ..		—	"	720.00
1 Maestro de Taller ..	"	1.140.00		—
2 Maestros de Taller a $ 1.440 c u. (1 Reg.)		—	"	2.880.00
2 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c|u.	"	2.040.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada uno. (1 Reg.)		—	"	3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria. Ing. Agrónomo (C)		—	"	2.400.00
1 Ayudante	"	1.020.00		—
1 Ayudante Agrario ..		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Profesor (C)		—	"	960.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00
6 Peones a $ 600.00 cu. 5 Reg. y 1 (C)		—	"	3 600.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)		—	"	1.800.00
1 Cocinera limpiadora (C)		—	"	600.00
1 Auxiliar para el internado (C)		—	"	600.00
			$	24.120.00

Planilla 18. Escuela Industrial de Florida. (Agrario Industrial).

Planilla. Escuela Industrial de Florida. (Agrario Industrial).

A) Escuela urbana.

1 Director con clase ..	$	2.280.00		—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	$	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)		—	"	720.00
1 Maestro de Taller (al vacar $ 1.140.00) .	"	1.200.00		—
1 Maestro de Taller ..	"	1.140.00		—
1 Maestro de Taller ..	"	1.080.00		—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u.		—	"	4.320.00
1 Ayudante de Taller (C.)		—	"	960.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020 cada una	"	3.060.00		—
1 Ayudante de Cursos Femeninos	"	600.00		—
4 Maestras Industrias Femeninas, a $ 1.200 cada una		—	"	4.800.00
1 Profesor (C)		—	"	960.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00
1 Peón (Reg.)		—	"	600.00

B) Escuela Agraria.

1 Encargado de la Dirección, Técnico Ing. Agrónomo (C.)		—	"	2.400.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria	"	1.800.00	"	1.800.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C) ..		—	"	1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)		—	"	1.200.00
2 Peones, a $ 600.00 c|u. (Reg.)		—	"	1.200.00
			$	25.920.00

Planilla 19. Escuela Industrial de San Ramón. (Agrario Industrial).

Planilla. Escuela Industrial de San Ramón.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)		—	$	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (Bedel) ...	$	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)		—	"	720.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (Reg.)		—	"	4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020. cada una	"	3.060.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.200 cada una		—	"	3.600.00
2 Profesores, a $ 960.00 cada uno (C)		—	"	1.920.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C)		—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (Reg.)		—	"	1.200.00

1 Capataz Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Portero (C)		—	"	720.00
5 Peones, a $ 600.00 c|u. (Reg.)		—	"	3.000.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)		—	"	1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C)		—	"	600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)		—	"	600.00
			$	25.920.00

Planilla 20—Escuela Industrial de San Carlos (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	"	2.280.00		—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	"	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.º (C)		—	"	720.00
1 Maestro de Taller (al vacar $ 1.140) (pasa a P. 39 Cursos V. Rotativos)	"	1.440.00		—
2 Maestros de Taller a $ 1 140 cada uno ...	"	2.280.00		—
2 Maestros de Taller a $ 1.440 cada uno ..		—	"	2.880.00
1 Maestro de Taller (Reg.)	"	1.020.00	"	1.440.00
2 Maestras de Ind. Femeninas a $ 1.020 cacada una	"	2.040.00		—
3 Maestras de Ind. Femeninas a $ 1.200 cada una (1 Reg.) ...		—	"	3.600.00
1 Profesor (C)		—	"	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C)		—	"	2.400.00
1 Ayudante	"	1.020.00		—
1 Ayudante Agrario ..		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C)		—	"	1.200.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00
1 Peón	"	600.00	"	600.00
3 Peones a $ 600 cada uno (Reg.)		—	"	1.800.00
			$	21.360.00

Planilla 21 — Escuela Industrial de Rocha (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	$	2.280.00		—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	$	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.º (C)		—	"	720.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (Reg.)		—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C)		—	"	1.200.00
2 Maestros de Taller a $ 1.140 cada uno ..	"	2.280.00		—
1 Maestro de Taller ...	"	1.080.00		—
3 Maestros de Taller a $ 1.440 cada uno ...		—	"	4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020 cada una .	"	3.060.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200 cada una .		—	"	3.600.00
2 Profesores a $ 960 cada uno (C)........		—	"	1.920.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00
1 Peón	"	600.00	"	600.00
3 Peones a $ 600 cada uno (Reg.)		—	"	1.800.00
1 Intendente Administrador (Prof., Maestro o Técnico (C) ..		—	"	1.800.00
1 Cocinera - limpiadora (C)		—	"	600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)		—	"	600.00
			$	25.320.00

Planilla 22 — Escuela Industrial de Minas (urbana)

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Reg.)		—	"	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	$	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.º (C)		—	"	720.00
1 Maestro de Taller ..	"	1.140.00		—
3 Maestros de Taller a $ 1.440 cada uno ...		—	"	4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020 cada una.	"	3.060.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200 cada una .		—	"	3.600.00
2 Profesores a $ 960 cada uno (C)		—	"	1.920.00
1 Peón portero	"	720.00		—
1 Portero .... "		—	"	720.00
1 Peón (C)		—	"	600.00
			$	15.720.00

Planilla 23 — Escuela Industrial de Treinta y Tres (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	$	2.280.00		—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	"	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.º (C)		—	"	720.00
1 Maestro de Taller ..	"	1.140.00		—
2 Maestros de Taller a $ 1.440 c|u. (1 Reg.)		—	"	2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020 cada una.	"	3.060.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200 cada una.		—	"	3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C.)		—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Profesor (C.)		—	"	960.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00
2 Peones a $ 600.00 cu.	"	1.200.00		—
4 Peones a $ 600.00 c|u. 2 (C.)		—	"	2.400.00
			$	19 920.00

Planilla 24. Escuela Industrial de Melo. (Agrario Industrial).

1 Director con clase ..	$	2.280.00		—

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
4 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	" 4.560.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cu. (Se suprime un cargo)	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. ...	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u.	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 25. Escuela Industrial de Rivera. (Agrario Industrial).

1 Director con clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.140.00 c|u.	" 2.280.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440. c|u. (1 Reg.)	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020 00 cada una	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.200 c|u. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 26. Escuela Industrial de Artigas. (Agrario Industrial). Planilla Escuela Industrial de Artigas.

1 Director con clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ...	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller ...	" 1.140.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (2 regularizaciones)	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. ..	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C)	—	" 1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (Reg.)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
6 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 3.600.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C) .	—	" 1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 26.760.00

Planilla 27 — Escuela Industrial de Tacuarembó (Agrario Industrial)

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Regularización)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	$ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ..	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. ..	" 8.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. ..	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C) .	—	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C) .	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (C)	—	" 1.800.00
		$ 20.520.00

Planilla 28—Escuela Industrial de Maldonado (Agrario Industrial) Escuela Industrial de Silvicultura (Maldonado.

1 Director con clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno (1 regularización) ..	—	" 2.880.00

2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 cada una	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una (1 regularización)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno (regularización)	—	" 1.800.00
		$ 19.120.00

Planilla 29—Escuela Industrial de Minas de Corrales (Agrario Industrial)

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	$ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una (C)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo, Encargado de 1.a (creación)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (C)	—	" 1.800.00
		$ 19.320.00

Planilla 30—Escuela Industrial de Dolores

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.º (C)	—	" 720.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 cada una	$ 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una (1 regularización) ..	—	" 3.600.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 6.120.00

Planilla 31—Escuela Industrial de Cardona

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.º (C)	—	" 720.00
1 Maestra de Taller ..	" 1.020.00	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas	" 1.020.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una (2 regularizaciones)	—	" 3.600.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 7.560.00

Planilla 32—Escuela Industrial de Fray Bentos (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.º (C)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller (al vacar $ 1.140.00) (pasó a planilla 38 — Cursos Volantes Rotativos —con $ 1.440.00)	" 1.200.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno (1 regularización) ..	—	" 2.880.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 cada una	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una (1 regularización)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C) ...	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (Reg.)	—	" 1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C) ..	—	" 1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (creación)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 22.320.00

Planilla 33. Escuela Industrial de Las Piedras. (Enología).

1 Director con clase ...	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el instituto	—	$ 2.640.00
1 Profesor de Ens. Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Jefe de Laboratorio (Regularización) ..	—	" 2.400.00
1 Ecónomo (C.)	—	" 1.680.00
1 Maestro Mecánico Tonelero (Regularización)	—	" 1.440.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Capataz	" 960.00	—
1 Capataz Agrario	—	" 1.200.00
1 Portero (Regularización)	—	" 720.00
5 Peones a $ 600.00 cada uno. (Regularizaciones)	—	" 3.000.00
		$ 16.440.00

Planilla 34. Escuela Industrial de Canelones.

1 Director	$ 1.800.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
1 Maestro de Cestería (Pasó a Planilla 39. C. V. Rotativos, como M. de Taller)	" 1.200.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (2 Reg. y 1 C.)	—	" 4.320.00
4 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020.00 cada una	" 4.080.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200.00 cada una. (1 Pasó a Planilla 35 C. del H. Interior)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.000
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 14.760.00

Planilla 35. Cursos del Hogar del Interior.

4 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una	—	$ 4.080.00
4 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una	—	" 4.800.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 figuraba en Planilla 14 Esc. Inds. de Mercedes, y 1 en Planilla 34, Esc. Ind. de Canelones, a $ 1.200.00 c|u., donde se suprimen)	—	" 2.400.00
1 Maestra de Inds. Femeninas, para Colonia Inglaterra (C.)	—	" 1.200.00
1 Maestra de Inds. Femeninas, para Solís (Departamento de Lavalleja) (C.)	—	" 1.200.00
		$ 9.600.00

Planilla 36. Escuela Industrial de Durazno.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumulación hasta 6 horas de clase en el Instituto (C.)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (C.)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200.00 cada una. (C.)	—	" 3.600.00
1 Profesor de Ens. Agraria, Ingeniero Agrónomo. (C.)	—	" 2.400.00
1 Maestro de Ens. Primaria Encargado de la Bedelía (C.)	—	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C.)	—	" 720.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno. (Reg.)	—	" 1.200.00
		$ 18.960.00

Planilla 37. Escuela Industrial de Sarandí Grande.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C.)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	" 1 200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200.00 cada una. (C.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero (C.)	—	" 720.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno. (C.)	—	" 1.200.00
		$ 18.720.00

Planilla. Escuela Industrial de Rosario.

1 Encargado de la Dirección (Técnico Ingeniero Agrónomo) (C)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C.)	—	" 1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (figuraba como Ayudante con $ 1.020.00 en P. 14. Escuela Ind. de Mercedes, donde se suprime)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno (1 regularización y 1 creación)	—	" 1.200.00
		$ 9.840.00

Planilla Escuela Industrial de Santa Lucía

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Sarandí del Yí

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Bella Unión

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Libertad

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Pando

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Frayle Muerto

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Paso de los Toros

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Aiguá

1 Encargado de la Dirección (C.)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Guichón

1 Encargado de la Dirección (C)	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Vergara

1 Maestra de Industrias Femeninas, Encargada (C)	—	" 1.200.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 3.000.00

Planilla Escuela Industrial de Pan de Azúcar

1 Maestra de Industrias Femeninas, Encargada (C)	—	" 1.200.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 3.000.00

Planilla Cursos Volantes Rotativos

5 Maestros de Taller, con máximo de estada de 2 años en cada localidad, a $ 1.680.00 c/u. (1 figuraba como Maestro de Cestería, en Pl. 34, Esc. I. de Canelones, con pesos 1.200.00, donde se suprime; 1 figuraba con id. en Pl. 20, Esc. I. de San Carlos, con $ 1.440.00, donde se suprime; 1 en Pl. 32, Esc. I. Fray Bentos, con $ 1.200.00, donde se suprime y 2 se regularizan de Partidas Globales)	—	$ 8.400.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
		$ 9.840.00

GASTOS

RUBROS:	Vigente		Proyectado
1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales	$ 53.940.00		—
1.03 — Para sueldos progresivos	" 21.000.00	(1)	—
1.04 — Jornales	" 4.000.00	$	19.000.00
1.04 — Jornales. Para reemplazantes por licencias al personal docente	" 15.000.00		—
1.08 — Compensaciones y Complementos (2) .	" 6.000.00	"	7.200.00
1.09 — Retribuciones Varias	" 1.200.00		—
2.01 — Transporte de Cosas	" 6.000.00	"	9.600.00
2.02 — Locomoción y Viáticos	" 11.600.00	"	12.000.00
2.04 — Impresiones y Encuadernaciones ...	" 3.000.00	"	2.400.00
2.05 — Publicidad y Propaganda	" 3.000.00	"	2.400.00
2.06 — Alumbrado, Gas, Agua y Afines	" 18.000.00	"	18.000.00
2.08 — Arrendamientos	" 2.400.00	"	1.200.00
2.09 — Gastos Generales de Oficina	" 600.00	"	600.00
2.10 — Servicios Diversos	" 8.040.00	"	12.000.00
3.04 — Utiles y Materiales de Oficina	" 4.800.00	"	4.800.00
3.06 — Material informativo, educacional y científico	" 9.000.00	"	9.000.00
3.09 — Vestuario y Arts. afines	" 1.800.00	"	2.400.00
3.12 — Combustibles y Lubricantes	" 12.000.00	"	12.000.00
3.15 — Equipos y Materiales Varios	" 150.000.00	"	224.000.00
4.02 — Construcciones y Mejoras	" 30.664.00	"	40.000.00
5.02 — Reparaciones de Inmuebles	" 15.000.00	"	15.000.00
5.04 — Reparación de Maquinarias	" 4.800.00	"	4.800.00
8.01 — Gastos eventuales extraordinarios	" 8.500.00	"	8.500.00
8.03 — Gastos Diversos	" 10.280.00	"	15.000.00
	$ 400.624.00	$	419.900.00

(1) Actualmente se atiende el pago de sueldos progresivos por Rentas Generales con cargo al artículo 17 de la ley 23 de febrero de 1945.

(2) De este rubro se tomarán hasta $ 30.00 mensuales para pago de alquiler de casa de cada Director de Escuelas del Interior que no perciba el beneficio de casa-habitación.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación y la Contaduría de la Universidad del Trabajo, no liquidarán partida alguna para pago de servicios personales no comprendidos en las planillas de sueldos (Rubro 1.01) y en los Rubros 1.04 Jornales y 2.10 Servicios Diversos.

Art. 3.o Los cargos docentes y administrativos cuya creación se autoriza por el presente presupuesto, se llenarán a medida que las necesidades de la enseñanza lo requieran y siempre que los cursos y escuelas se encuentren en estado de funcionamiento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 29 de 1946.

Guillermo Retamoso. — Adolfo Tepera. — Miguel A. Trianón. — José G. Lissidini. — Martín M. Ois. — Lisandro Cersósimo. — Ernesto F. Paravís. — Ramón Viña, con reservas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: dado lo avanzado de la hora, trataré de explicar, lo más brevemente posible, en qué consiste el presupuesto de la Universidad del Trabajo que está a consideración de la Cámara. Y debo empezar por expresar las razones por las cuales la Comisión demoró el estudio de este presupuesto.

Es un presupuesto realmente complejo: complejo, por la rama de la enseñanza a que él se refiere y, además, complejo por la forma en que se encontraba compaginado el proyecto respectivo. Esto dificultó enormemente la labor. Y es conveniente destacarlo en comparación con otros asuntos que ha estudiado la Comisión de Presupuesto en varias oportunidades, como el Presupuesto de Enseñanza Secundaria que ha permitido, por la forma en que estaba estructurado, sancionarlo rápidamente, ya que asignándose las partidas presupuestales en forma global, que se distribuyen luego en los respectivos grupos en que está organizada la Enseñanza Secundaria, fácilmente, conociendo las necesidades de esta rama de la Enseñanza, se pueden votar las cantidades indispensables para el funcionamiento de los cursos.

En Enseñanza Industrial hay una enorme cantidad de escuelas, cada una de las cuales es naturalmente distinta de la otra, lo que ha exigido que tengamos que examinar escuela por escuela y sus necesidades, para luego poder acordar los recursos consiguientes.

Bien; los lineamientos de la Comisión, son los siguientes: en primer término, se ha tratado de dar los recursos necesarios para que puedan funcionar todas las clases y, especialmente, aquellas que, por dificultades provenientes del aumento de alumnado, no ha sido posible iniciarlas en la oportunidad debida por falta de profesores y locales apropiados.

En el presupuesto a consideración de la Cámara se votan los cargos correspondientes a fin de que todos los alumnos que se han inscripto en la Escuela Industrial puedan obtener la debida enseñanza.

En segundo término, la Comisión se ha preocupado de planillar el personal docente así como el administrativo, para que las escuelas ya instaladas estén en condiciones de funcionar.

Y en tercer término, la Comisión se ha preocupado de crear determinados rubros, todos ellos debidamente planillados, para que funcionen pequeñas escuelas, donde se darán los cursos industriales, en aquellas poblaciones donde se demuestre interés por esa enseñanza.

Pero quizás la obra más importante de la Comisión, sea la de haber incluído dentro del presupuesto, una gran cantidad de funcionarios que eran pagados por partidas globales, en forma tal que hacía que este presupuesto tuviera una gran elasticidad, tanto en lo que se refiere a su monto como en lo que se refiere al desplazamiento de los profesores y de funcionarios, que pagándose por partidas globales, estaban un poco sujetos a un constante o posible cambio en sus distintas ubicaciones presupuestales. La Comisión, al determinar que cada funcionario o cada profesor ha de ocupar su cargo dentro de determinada escuela, impide que en lo sucesivo estas cosas sigan ocurriendo.

Para llegar a esta solución, y evitar que en el futuro tengamos que volver a estructurar un nuevo presupuesto que resuelva las situaciones planteadas, la Comisión, en un artículo final de este presupuesto, establece una norma, por la cual los cargos docentes y administrativos, cuya creación se autoriza por el presente presupuesto se llenarán a medida que las exigencias de la enseñanza lo requieran, y siempre que los cursos y escuelas se encuentren en estado de funcionamiento.

Es decir, que por este artículo nos preocupamos de que los cargos, tanto administrativos como docentes, sean llenados cuando las necesidades de la enseñanza lo requieran, al mismo tiempo que las economías que estos rubros produzcan, sean vertidas en rentas generales, de acuerdo con la disposición del artículo 1.o, que no permite que las partidas asignadas a sueldos, puedan ser empleadas sino en lo que propiamente quiere el legislador.

Finalmente, la Comisión ha tenido la preocupación de aumentar los sueldos de los funcionarios tanto administrativos como docentes. En cuanto a los funcionarios administrativos, ellos son contemplados por el aumento general de sueldo que acaba de votar la Cámara; y en cuanto a los funcionarios docentes, ellos son aumentados en las planillas presupuestales respectivas, tratándose de contemplar, especialmente, la situación de los directores de escuelas, así como el profesorado y los maestros, a cada uno dentro de sus asignaciones, en forma que la enseñanza que imparten estos profesionales, esté debidamente compensada, y al mismo tiempo, facilitar, con la elevación de sus asignaciones, que profesores capaces e inteligentes, se dediquen a esta rama tan útil de la Enseñanza Industrial.

En la discusión particular, haré las modificaciones que la Comisión considera conveniente realizar, casi todas ellas de detalle o de errores padecidos en la compaginación del repartido del asunto que se encuentra a consideración de la Cámara.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Con este presupuesto de la Enseñanza Industrial puede ocurrir lo que ocurre cuando se tratan cuestiones de enseñanza, inversiones de fondo en la Enseñanza Pública, es decir, que estando todos de acuerdo, todos quieren decir algo, y entonces, generalmente, quienes más deseos tienen de que salgan rápidamente los proyectos que de tales temas tratan, son los que con sus exposiciones demoran las sanciones de los mismos.

Yo, sin embargo, pese a que me asalta ese escrúpulo, creo conveniente fijar algunos conceptos para determinar cuál ha sido la función de la Comisión de Presupuesto en la estructuración de esta ley de gastos, y al mismo tiempo, decir algunas cosas que, si bien no puedan servir como directivas fundamentales para orientar la Enseñanza Industrial del país, puedan por lo menos, ser tenidas en cuenta como orientaciones más o menos justas y más o menos cabales, a fin de adaptar la Enseñanza Industrial a las necesidades reales del país.

Yo, señor Presidente, declaro que tengo una gran esperanza en los beneficios que pueda rendir la enseñanza industrial en la República. Hasta la fecha —la verdad sea dicha— no se perciben grandes beneficios; aunque es evidente, no sólo el esfuerzo abnegado y casi heroico de la Dirección de la Enseñanza Industrial, sino también la fe, el fervor y la confianza con que miles y miles de adolescentes en todas las ciudades y pueblos de la República donde hay escuelas industriales, concurren a esos centros de enseñanza con el fin de aprehender la técnica que les permita una facilidad mayor en la lucha por la vida.

Creo, señor Presidente, que los beneficios de la Escuela Industrial no se han hecho sentir todavía por muchas razones, pero, fundamentalmente, por la falta de medios con que, desgraciadamente, ha luchado la Escuela Industrial. La falta de medios se advierte en muchos aspectos. En primer término, en la falta de dinero para el pago de los servicios, falta de dinero que se traduce no sólo en falta de elementos técnicos elementales, como maquinarias, por ejemplo, —al extremo de que en la inmensa mayoría de los talleres o de las grandes fábricas de este país existen máquinas que quienes han cursado los estudios de Mecánica en los institutos industriales, solamente han podido conocer de nombre a lo largo de su aprendizaje.— sino también en la falta de grandes profesores especializados en determinadas materias, profesores que no ha podido tener la enseñanza industrial porque no ha tenido dinero con que pagarlos. Creo, pues, que uno de los principales elementos para el buen funcionamiento, para el eficaz desenvolvimiento de nuestra Escuela Industrial, es el de los medios financieros.

Si la Universidad del Trabajo tiene el dinero que necesita para cubrir con facilidad y con felicidad la misión que debe desempeñar en nuestro medio social, seguramente redituará una elevada cifra de progreso técnico, en beneficio de todos aquellos que concurren a sus aulas.

La otra circunstancia que, a nuestro juicio, crea dificultades al normal funcionamiento y a la eficacia plena de la enseñanza industrial en el país, es la de su inadaptación, en algunos aspectos, a la realidad económica nacional. En la mañana de ayer, con el señor Presidente de la Cámara concurrimos a la sede central de la Universidad del Trabajo, y en aquel ambiente un poco agitado y perturbado por la ocupación simbólica de que habían hecho objeto al principal centro docente del Instituto los alumnos del mismo que se encuentran en huelga desde hace un mes y medio, el señor Guichón señalaba, a mi juicio, con claridad de concepción, esta antinomia que es necesario modificar: y es la de que mientras se han invertido decenas de millones en obras de toda naturaleza, y mientras se ha duplicado la población del país y se ha decuplicado la masa de funcionarios públicos, el Estado no ha invertido sumas iguales o parecidas a las que insume el pago de actividades, no siempre productivas en el fomento de aquellas actividades o funciones que pueden hacer evolucionar y transformar la economía nacional.

Los factores de nuestra economía están estancados y en algunos casos han regresado. En ciertos aspectos de nuestra producción estamos atrás de lo que estábamos hace algunos años, y eso es necesario corregirlo, preparando sistemáticamente nuevos elementos, cuya acción actúe sobre la economía nacional para transformarla a fin de que pueda el Uruguay tener la situación de prosperidad a que lo hace acreedor, no sólo el esfuerzo abnegado de sus hijos, sino también el prestigio de las instituciones liberales que rigen la vida de la República.

Se halla mucho, señor Presidente, de la necesidad de descongestionar las industrias. Uno de los "pivots" intelectuales de lucha política, de acción cívica en campaña es, muchas veces, esta bandera. Se les dice a los electores que las poblaciones del interior poco podrán prosperar hasta tanto no se dicten leyes o se tomen disposiciones que tiendan a descentralizar el movimiento industrial del país, actualmente concentrado casi totalmente en Montevideo.

Pero, en realidad, para la descentralización industrial, para el descongestionamiento de la gran planta industrial de la República, hacen falta muchas cosas, y entre las cosas que hacen falta, está la preparación en el interior del país de los elementos técnicos necesarios para el buen funcionamiento y el progreso de las industrias que allá se establezcan. Sin ir más lejos, hace apenas cuatro días, visitó la Comisión de Presupuesto una delegación de ciudadanos altamente conceptuados en la sociedad de Colonia, —delegación presidida por la figura prestigiosa del doctor Alfredo Solares,— cuyo deseo era que en este presupuesto se incluyera una escuela de industrias textiles para la ciudad de Colonia. Señalaban ellos que, estando construyéndose en dicha ciudad una gran fábrica de textiles, que dará cabida a seiscientos u ochocientos obreros, convenía a la sociedad coloniense tener preparados, para el instante en que tal fábrica sea puesta en funcionamiento, algunos cientos de muchachos del lugar, cuya capacitación les serviría para trabajar con eficacia, ganarse la vida y labrar su destino.

Eso, señor Presidente, demuestra la conveniencia de que nuestra enseñanza industrial vaya adaptándose a las necesidades de cada una de las zonas económicas en que se divide la República. Tal fué el criterio que inspiró a la Comisión de Presupuesto, cuando, luego de intensas gestiones, logró que se creara una escuela en Sarandí del Yi, zona de 10.000 habitantes, con gran población obrera y de la clase media, enclavada en el centro de tres colonias agrícolas —Colonia La Palma, Colonia Reyles y Colonia Rossell y Rius— y a pocos kilómetros de una sucursal importante del Frigorífico Modelo, y otra en Bella Unión, Departamento de Artigas, una de las zonas privilegiadas del país, privilegiada por sus bellezas naturales y por el extraordinario desarrollo que las industrias agrarias allí han tomado, pues hay plantaciones de yute y de algodón, grandes viñedos, plantaciones de citrus y donde, gracias al esfuerzo de algunos capitalistas progresistas, se ha instalado un magnífico ingenio azucarero que hace dos años, cuando visité la región, daba trabajo a 600 hombres.

Existen, es cierto, escuelas especializadas dentro de la enseñanza industrial, ubicadas en zonas de campaña que las necesitan; está la Escuela de Lechería de Colonia Suiza, la de Enología de Piedras, la de Citricultura de Salto, y otras que sería ocioso enumerar. Existen, es cierto, esas escuelas; pero es necesario que día a día el Consejo Directivo de la Enseñanza Industrial y su Director General —que persigue con abnegación los objetivos fundamentales a que está destinada esa rama de la enseñanza,— tenga los ojos puestos sobre el mapa económico del país, a fin de ir paulatinamente perfeccionando tales formas de docencia a fin de que creen elementos transformadores de nuestra economía, ideal que podrá alcanzarse más rápidamente si adaptamos los métodos de enseñanza a las reales necesidades de la República.

En lo que respecta a la enseñanza agraria que se imparte desde la Escuela Industrial, declaro, señor Presidente, que me sentiría más satisfecho si en vez de hablar de este tipo de enseñanza hablara de la reforma y transformación total de la Escuela Rural Primaria. Creo que, evidentemente, la reforma de nuestra Escuela Rural es más fundamental, es más importante, y puede tener una trascendencia mayor que la que puede tener la enseñanza industrial aplicada a las industrias agrarias.

Pero quiero hacer notar —ya que estamos hablando de la enseñanza industrial y no del Consejo de Enseñanza Primaria, ni de la Escuela Rural— que la enseñanza agraria impartida por la Universidad del Trabajo no podrá tener pleno éxito en el país hasta tanto no se vaya a la fundación de grandes centros de internación de alumnos.

Por ejemplo: en el momento actual las escuelas agrarias, al menos algunas de ellas —habrá algunas otras, que no conozco—, están instaladas en los alrededores de los pueblos y ciudades; quienes concurren a sus cursos son jóvenes, adolescentes de los alrededores de los pueblos y ciudades, con poco porvenir, y en muchos casos con escasa vocación por las labores agrarias; concurren a las escuelas agrario-industriales sin tener ningún propósito determinado, ningún objetivo fijo; concurren a ellas, como podrían concurrir a cualquier otro lugar de esparcimiento o de entretenimiento; en realidad, si terminan los cursos —y eso en muy raras oportunidades— los conocimientos adquiridos de poco les sirven, porque vuelven nuevamente a la orilla de los pueblos, al rancherío o al lugar donde han vivido su vida, y los conocimientos adquiridos son perdidos en aquel ambiente, o totalmente olvidados.

En cambio, señor Presidente, si se hicieran grandes centros de internación, donde pudieran concentrarse los adolescentes con vocación para las labores agrarias de todo un Departamento, o de toda una región económica, y si la enseñanza que allí se impartiera estuviese directamente vinculada a la economía de la zona, tengo la seguridad de que serían mucho más aprovechados, y que, por lo tanto, serían mucho más eficaces.

Creo, señor Presidente, que es conveniente planificar en gran escala la enseñanza industrial en el país; creo que es conveniente hacer un plan de enseñanza industrial que abarque todas las zonas de producción económica, y que establezca los internados a que he hecho referencia, en diversas zonas de la República, a fin de dar —como he dicho a través de mi disertación— la enseñanza que convenga en cada una de las escuelas, a cada una de las zonas donde las escuelas estén enclavadas.

Ahora nosotros hemos creado escuelas en Bella Unión, en Santa Lucía, en Sarandí del Yi, en Aiguá, en Vergara, y en otros zonas del país; y damos los fondos para habilitar las escuelas de Sarandí Grande, de Durazno, de Minas de Corrales y otras que en este instante no tengo presentes.

Creamos 102 cargos docentes para la Capital, y 145 para el interior; 25 cargos administrativos para la Capital y 37 para el interior; 20 puestos de personal de servicios para la Capital, y 39 para el interior; es decir: creamos 147 cargos para la Capital, y 231 para el interior, con un importe de 130.620 pesos para la capital y 276.640 para el interior.

Tratamos de realizar, en la parte presupuestal, además, el ideal a que debe obedecer todo presupuesto: hemos hecho un esfuerzo por racionalizar los gastos: hemos calificado partidas, hemos uniformado asignaciones, hemos mejorado los sueldos del personal docente, de los Directores y de los Inspectores.

Hemos tratado de darle a la Universidad del Trabajo, medios para que desenvuelva su acción y, al mismo tiempo, hemos tratado de conformar el Presupuesto dentro de una técnica que impida el desordenamiento futuro de esta ley de gastos, y de los gastos de la Universidad del Trabajo.

Yo comprendo que al no dejar ninguna partida global para el pago de sueldos de profesores, es decir, que al planillar todos los cargos docentes, podemos crear alguna dificultad al Consejo directivo de la Universidad del Trabajo para cubrir algunos servicios nuevos cuya necesidad pueda ser requerida en próximos períodos o en el correr de los próximos meses. Pero si con el personal docente numeroso que le hemos asignado, la Dirección General de la Enseñanza Industrial no pudiera desenvolverse, si los cursos de Colonia o de Young no pudieran ser cubiertos eficazmente con profesores que actualmente están en Montevideo o en otros lugares de la República, no tengo ninguna duda de que el Parlamento no tendría inconveniente en votar los complementos necesarios para que esos nuevos servicios pudieran cumplirse con toda amplitud.

En lo que dice relación con las escuelas grandes, la Escuela de la Construcción, la Escuela de Mecánica y la Escuela de Industrias Navales, la Comisión ha sentido una

profunda preocupación y ha dado a esas escuelas todo lo que le ha sido posible dar dentro de las limitaciones a que ajustaba su labor.

Para mí —y lo establecí con toda claridad en el seno de la Comisión de Presupuesto— una de las escuelas que debe merecer mayor apoyo y a la que necesariamente hay que darle los máximos recursos, es la Escuela de Industrias Navales.

Alguna vez se hizo en este Parlamento una sesión casi exclusivamente destinada a señalar la conveniencia de que este país tuviera una buena marina mercante, y a señalar la inconveniencia que resultaba de que no la tuviera.

Bien, señor Presidente: en lo que respecta a este aspecto de la enseñanza industrial, la Comisión de Presupuesto ha sido generosa, ha dado los recursos que le han sido solicitados, ha fijado buena asignación a su Director y al personal docente, y con los recursos que damos, la enseñanza industrial, en la parte que refiere a las industrias navales, podrá desenvolverse con mucha amplitud.

Quedan otros aspectos también interesantes, pero que voy a dejar para señalarlos en otra oportunidad. Sin embargo, quiero señalar algo de lo que esboré al principio de mi exposición, y es esto: la enseñanza industrial bien organizada, bien orientada, bien dirigida, puede ser uno de los sillares básicos de la reestructuración de la economía del país.

Yo estoy seguro de que una enseñanza industrial dirigida y orientada hacia fines superiores, docencia que consulte las reales necesidades del país, para aplicar el esfuerzo de la técnica a la preparación de elementos que se constituyan en factores de esa transformación económica, puede cumplir una de las misiones más trascendentes de cuantas pueda cumplir la enseñanza en nuestro seno social.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este proyecto de presupuesto que estudia la Cámara en este momento, la Comisión de Presupuesto lo ha estructurado de tal manera que contempla todos los servicios de la Universidad del Trabajo. Se incorporan, además, todos los sueldos que se percibían por partidas globales, regularizándose de esta manera, la situación del personal técnico y administrativo que, de muchos años atrás, cobraba en forma irregular sus asignaciones presupuestales.

Se crean, además, en varias localidades del interior, nuevos servicios de enseñanza industrial: en Guichón, en Vergara, Pan de Azúcar, Pando, Fraile Muerto, Paso de los Toros, Aiguá, Libertad y otras localidades de alguna importancia. Quiere decir, que con este proyecto termina un período largo durante el cual la Universidad del Trabajo no vió cristalizada en la realidad una de sus aspiraciones que era la de tener una mejor estructura y regularizada de acuerdo con los cuadros presupuestales.

Los mil quinientos alumnos que no habían podido recibir enseñanza en el año en curso porque se carecía de escuelas, porque no había el material necesario para su habilitación, gracias a esta ley se podrán incorporar de inmediato a la enseñanza industrial recibiendo así los beneficios de la docencia en esta rama de la enseñanza, todo lo cual viene a darles tranquilidad porque este problema ha agitado mucho al estudiantado, al profesorado y a la opinión pública.

Los sucesos que han ocurrido son de dominio de la Cámara y del dominio público. Nosotros, los que hemos trabajado a lo largo de muchos días, en la tarea de confeccionar este presupuesto, creemos que hemos realizado una obra, si no perfecta, por lo menos una obra que da las bases para una organización mejor de futuro y para que la Universidad del Trabajo pueda asentarse sobre cimientos inconmovibles y pueda realizar desde ahí la obra beneficiosa que reclama el país en este plano de la docencia pública.

Con este presupuesto, señor Presidente, será posible que el estudiantado de estos centros pueda recibir una enseñanza más adecuada y encauzarse así por corrientes mejores para beneficiarse más ampliamente de ella. Será necesario que la juventud tome el sendero de la enseñanza industrial, ya que así toda la gente de condición modesta podrá prepararse en las industrias, en las artes, en los oficios, en las labores agrarias, para engrandecer la economía pública, dejando de lado la docencia de secundaria que con sus viejos métodos está todavía muy por debajo de los resultados prácticos que debía dar para nuestra juventud estudiosa.

Si la Universidad del Trabajo cumple ahora con este presupuesto, la planificación que nosotros aspiramos, si encauza la juventud por las verdaderas corrientes de la enseñanza industrial, no será bastante lo gastado. Las cantidades que se otorgan por la nueva ley se aproximan al millón de pesos.

Nosotros estimamos que este organismo nunca tuvo presupuesto confeccionado en forma adecuada, y de ahí que sus actividades siempre estuvieron reducidas, por cuanto los rubros de que disponía y el profesorado, no podían cumplir de acuerdo con las asignaciones que se les fijaban en sus planillas. De esta manera era imposible que este organismo cumpliera eficientemente, los cometidos de alta trascendencia social a que está destinado.

Si hemos estructurado este presupuesto en un trabajo ímprobo y árduo, lo hemos hecho teniendo en cuenta que dando un presupuesto a este organismo de enseñanza industrial, hacíamos obra patriótica y obra de altos beneficios para la sociedad.

Con estas breves palabras dejo formulado nuestro voto favorable a este proyecto de ley.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: a esta altura de la sesión, después de ocho horas de trabajo de la Cámara, no creo que sea el momento de hacer largas consideraciones sobre la importancia de la enseñanza industrial en general y sobre la importancia que ella tiene para nuestro país.

Señalaré simplemente que esta enseñanza tiene entre nosotros un doble carácter: en primer término, ella prepara auxiliares de los técnicos; algo que, en el estado actual de la técnica, se desarrolla en otros países con el nombre de subprofesionales: auxiliares en distintos órdenes de trabajo de las profesiones liberales; y, en segundo lugar, esta enseñanza prepara obreros oficiales manuales especializados en un trabajo cualquiera en particular.

Creo personalmente que no estamos en una época propicia para la valoración del trabajo manual del obrero; y lo creo así, a pesar de que estamos, ciertamente, en una época de declamaciones obreristas; pero los síntomas son de que no se ve, en general, con suficiente intensidad la dignidad del trabajo manual, y esto se traduce en la huída y el menosprecio de la juventud por la especialización obrera. Lo vemos y la palpamos de una manera clara en nuestro país; y basta recorrer los talleres y consultar a los hombres que conocen estos ambientes, para saber que no está en auge el amor por el aprendizaje de los oficios. Hay, más bien, una polarización hacia las profesiones liberales y el comercio, más remuneradores; y todo esto indica una valorización equivocada de las funciones sociales; entre cuyos factores influye, sin duda, el carácter del trabajo obrero moderno, en el cual la sistematización y la máquina han hecho desaparecer en gran parte ese carácter de obra personal, acompañada de la iniciativa personal, del antiguo artesano, reemplazándolo por un trabajo más mecánico, de menor iniciativa humana.

En nuestro país existe la carencia de los dos tipos de especialización que corresponden a la enseñanza industrial: carencia de auxiliares técnicos; y carencia, sobre todo, de obreros oficiales especializados. Y es de notar que la miseria y la desocupación se ceban, de una manera particularísima, con los hombres de recursos modestos que no tienen un conocimiento especializado; es decir, con esos que conocemos bajo el nombre de "peones"; que ofrecen sus servicios diciendo que hacen cualquier clase de trabajo, precisamente porque no están preparados para hacer con capacidad un trabajo determinado. Y se ceba la miseria y la desocupación en este tipo de hombres y mujeres, desde luego en las épocas de penurias y de desocupación; pero, también, en épocas como la actual, en que el trabajo es intenso y en que se anda desesperadamente a la búsqueda de los obreros capaces.

El país necesita, además, en el desarrollo de su vida industrial, del obrero especializado.

Es cierto que la Universidad del Trabajo no ha podido cumplir hasta hoy esta tarea de obtener realmente una abundancia de obreros especializados para nuestras industrias. Lo ha realizado mejor en la esfera de los subprofesionales; lo ha realizado, con bastante deficiencia en lo que se refiere a los obreros. Pero estas deficiencias, que son hijas de la dificultad de la obra en sí misma, que está abriendo rumbos para el futuro de nuestras características sociales, y que, además, responde a la misma penuria de los recursos, estas dificultades, digo, no justificarían, de ninguna manera, la negación del apoyo, o el descuido en prestarle el apoyo debido a esta obra constructiva que, como toda obra constructiva que abre rumbos, tiene que tener necesariamente dificultades. Y dificultades que solamente se palpan en su magnitud cuando se pone manos a la obra.

El Presupuesto que tenemos a consideración de la Cámara obtiene dos cosas: en primer lugar un aumento en

distintas escuelas, de los maestros obreros, de los maestros de oficio y, por lo tanto, viene a llenar una de las grandes lagunas de nuestra Enseñanza Industrial; y, en segundo término, viene a alcazar la equiparación de los sueldos del profesorado de la Escuela Industrial con la de otros institutos docentes del Estado, como la Enseñanza Secundaria, y hacer así posible el mantenimiento de un profesorado selecto y, a la vez, el mantenimiento de maestros capaces para los oficios; porque hoy se da el caso de que muchos de esos maestros de la Escuela Industrial reciben menores sueldos que sus propios discípulos, que están a veces ocupándose en un oficio cualquiera.

Es necesario aprobar este nuevo Presupuesto...

(Interrupción del señor Dputado Gamba)

—Me parece que no debemos entrar al debate dalegado. Pero, señor Presidente, la observación que ha hecho el señor Diputado Gamba indica que no me ha escuchado bien. Precisamente, yo brego porque se paguen los sueldos correspondientes a la labor que realizan esos maestros; para que no tengamos la anomalía de que un discípulo, que está recibiendo lecciones, en una colocación cualquiera de trabajo, esté gastando más que su propio maestro, aun en el momento de ser su discípulo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—No quiero desviar este debate a puntos que serían, por de pronto, inoportunos a la altura en que estamos; y que yo no los rehuyo en el momento en que tengan lugar, debidamente.

La reforma presupuestal importa una suma de pesos 178.100.00 más que lo que vino planeado en el proyecto del Poder Ejecutivo; y, al mismo tiempo, una suma de $ 29.000.20 menos que el proyecto que acompañaba, para el estudio de la Cámara, la Universidad del Trabajo. En realidad, este Presupuesto supone un aumento de pesos 687.616.00, más o menos, según mis informes, sobre el Presupuesto actual, que no llegaba más que a $ 832.000.00; lo que quiere decir que hacemos una obra realmente importante para el futuro de la Enseñanza Industrial en nuestro país, porque aumentamos, en un porcentaje elevadísimo, los recursos con que esta enseñanza cuenta. Y podemos considerar que con esta realización le damos un gran impulso a esta obra, que es patriótica, y que nosotros la votamos gustosos porque es patriótica y porque es una obra de cultura popular que nos es especialmente simpática.

Al mismo tiempo que votamos los recursos para la Enseñanza Industrial, quiero recordar también, —por ser una materia afín, y pedir a la Mesa que tome las providencias del caso con la Comisión respectiva—, lo que mi compañero de sector el doctor Brena recordó en Cámara los otros días.

Me refiero a la ley 10.436, de julio 31 de 1943 que creaba el fondo de Asistencia y Previsión Social con recursos sobre el alcohol, las bebidas, etcétera; y que tenía solamente un plazo de tres años. Que, por lo tanto, vence en 1946, año en el cual estamos.

El señor Diputado Brena señaló que al cesar esta ley deja sin fondos al Instituto de Alimentación del Pueblo y a varias dependencias del Consejo del Niño que realizan una obra necesaria de Asistencia Social.

Es preciso, al mismo tiempo que votamos estas obras de cultura, no olvidarnos, de que es necesario votar la prórroga de esta ley que ya ha sido acompañado por un mensaje del Ejecutivo.

Aprovecho esta oportunidad en que tengo la palabra para recordar este punto. Y con esto dejo fundado el voto favorable de mi sector al proyecto en debate.

Nada más.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: yo no quiero hacer un discurso conceptuoso, porque el elogio de las bondades de la Enseñanza Industrial, de la preparación de la juventud para intervenir en la industria en general, ha sido hecho de elocuente manera en los dos últimos discursos que hemos oído, uno a cargo del señor Diputado Tejera y otro formulado por el señor Diputado Terra Arocena.

Me voy a referir, señor Presidente, a otro aspecto. Sólo, sí, que de pasadita, voy a decirle al señor Diputado Tejera que cada vez que le viene bien en sus incursiones por los dominios de las leyes docentes, no se olvida de hacer una alusión a la Escuela Rural Primaria, según su criterio.

Si el señor Diputado Tejera que, siempre lamenta esa siesta un poco prolongada de su proyecto, lo hubiera acompañado con una financiación más en armonía con las posibilidades del país, posiblemente a esta fecha el Parlamento habría tenido la oportunidad de ocuparse de él.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR GAMBA. — Esa y no ninguna otra razón es la que ha detenido el andamiento de su proyecto, y aunque él hoy tildó de larga mi posible interrupción, le voy a conceder la que me solicita ahora, aunque la haga todo lo larga que se le ocurra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Seré muy breve. Simplemente quiero decir que la financiación de mi proyecto se basaba fundamentalmente en dos o tres arbitrios; principalmente en dos: en un impuesto al exceso de ganancias provenientes de las industrias, y un impuesto al latifundio.

En primer lugar, con posterioridad al proyecto mío, se gravaron las ganancias elevadas, es decir, que la financiación que daba en ese aspecto era ajustada... En segundo lugar, el impuesto a los latifundios es algo que anda en boca de todos los señores Diputados y no veo por qué, ya que tanto interés hay en gravar el latifundio, no se le grava para hac - una buena escuela rural.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GAMBA. — No tengo interés ni tiene interés la Cámara en esta oportunidad en discutir esos dos tópicos. Pero así, también de pasadita, le diré al señor Diputado Tejera que lo de los impuestos al latifundio que él propone, empiezan por calificar qué cosa es el latifundio; para después aplicarle sus presuntos impuestos a lo que él considera como latifundio y no a lo que nosotros creemos que lo es también conjuntamente con lo que es característico de tal cosa.

Dejemos aparte este tema. Además, el señor Tejera habla de las concentraciones para adolescentes en materia de la educación industrial, en aquellos internados de la juventud, y cree que con eso realiza el desiderátum en esa materia. Padece una ilusión absolutamente errónea, que en la oportunidad tendrá la ocasión de convencerse.

Ahora, señor Presidente, voy a expresar lo que quería decir directamente sobre esta cuestión.

La oportunidad de la discusión de esta ley, señor Presidente, parecería dar la impresión, por los discursos que hemos oído, que el Estado se dispone recién a favorecer la Enseñanza Industrial, en el destino de altas sumas presupuestales, para que pueda realizar su cometido docente.

El señor Diputado Tejera, como miembro de la Comisión que estudió esta iniciativa, puntualizó las distintas creaciones que la ley va a realizar. Y, efectivamente, ellas son todas muy meritorias y más, podría decir, que con esta ley la Enseñanza Industrial adquirirá un grande impulso, toma un grande impulso en la historia de su progreso, en la senda de sus posibilidades de cumplir con las finalidades que la ley y la esperanza de las gentes le asignan. Pero nada de esto quiere decir, que el Estado se haya olvidado de la Enseñanza Industrial hasta este momento.

Este mismo Parlamento del cual advierto en materia análoga a la que tratamos, olvidos inexplicables de la propia obra, este Parlamento, señor Presidente, en el Plan de Obras Públicas del año 1944, votó nada menos que la cantidad de $ 1:013.600 destinados a la Enseñanza Industrial, y la distribuyó por todo el país, de acuerdo con las autoridades que presiden el desarrollo de esas actividades docentes, con la presencia de su Director en el seno de la Comisión de Obras Públicas. Y mis compañeros de Comisión que están presentes, saben que eso es verdad, que se destinaron, precisamente para la localidad de Colonia Suiza a que ha hecho referencia el señor Diputado Tejera, para la Escuela Industrial de Lechería, para Sala de Laboratorios y clases y para ampliar el campo de pastoreo y chacras, $ 20.000; y para la Escuela de Etnología de Las Piedras, para construcción y reparación de sus salas de docencia correspondiente, la cantidad de $ 6.000; y para Maldonado, Sección Escuela de Silvicultura, construcción y campo para desecado de madera, $ 20.000. Adviértase, señor Presidente, cómo todos los aspectos posibles de la enseñanza industrial del país, fueron considerados con grandes sumas, de acuerdo con las posibilidades industriales regionales; y digo grandes sumas, porque la distribución de estos recursos, estuvo de acuerdo con la petición de los dirigentes de estas Escuelas Industriales y, fundamentalmente, con la opinión directriz del Instituto.

Para San Carlos, señor Presidente, Escuela Agrario-Industrial, $ 15.000; para Artigas, Escuela Agrario-Industrial Pabellón para alumnos internos, esos mismos "internados" que se proclaman como el desiderátum a realizarse en una próxima época, como un hallazgo, el Plan de Obras Públicas de 1944, votado por esta Cámara, lo realizaba entonces, y daba para ello, la cantidad de pesos 50.000.

Para Bella Unión, Escuela Agrario-Industrial, con las mismas intenciones, da $ 40.000; para Trinidad, Escuela Agrario-Industrial, para albergue, señor Presidente —y fíjense si este plan era previsor, y va realizando con la juventud de todas las zonas que circundan cada una de

esas escuelas— acordando la cantidad necesaria para que se haga posible esa función, $ 47.000. Para la Escuela Industrial de Canelones, $ 18.000; para la Escuela Industrial de San José, para arreglar los techos de talleres de carpintería y obras de reparación de los edificios, pesos 15.000; para la Escuela Agrario-Industrial de Minas, adquisición de tierras, instalación de Sección Agraria, pesos 40.000; para Rocha, Escuela Agrario-Industrial, adquisición de tierras para la Sección Agraria y construcciones complementarias, $ 50.000; para Melo, Escuela Agrario Industrial, adquisición de tierras para la Sección Agraria y construcción de galpones y talleres que permitan realizar su obra, $ 26.000.

Quiere decir, señor Presidente, que la educación agraria, la preparación agraria de la juventud del interior de nuestro país, no fué jamás olvidada por este Parlamento, y que, no hace ni dos años, fué previsor en absoluto llevando a todos los ámbitos del país, la posibilidad de realizar esa obra.

El Presupuesto que estamos discutiendo, no hará sino complementar esta obra, dando las posibilidades definitivas para realizar su cometido.

Carmelo, Escuela Agraria Industrial, adquisición de tierras para sección agraria y construcción y ampliación de talleres, $ 45.000; Fray Bentos, para Escuela Agrario-Industrial, $ 25.000; Rivera, para Escuela Agrario-Industrial, $ 25.000; Salto, para Escuela de Citricultura, para construcción de locales de trabajo y sección agraria, pesos 6.000; para Treinta y Tres, Escuela Industrial, $ 15.000; para Paysandú, para Escuela Industrial y construcciones complementarias, $ 7.000; para Sarandí Grande, señor Presidente, —que se recordaba la atribución de $ 10.000 por este plan,— Escuela Agraria, adquisición de tierras y construcciones complementarias, $ 30.000; para San Ramón, Escuela Agrario-Industrial, $ 15.000; para Paso de los Toros, $ 20.000; para Soriano, Tala, Aiguá, Guichón y Pando, $ 40.000 para cada uno de ellos; para la Escuela Industrial de Montevideo de Electro-Mecánica, complemento $ 107.000; y para lo que dijo últimamente el señor Diputado Tejera, elogiando ampliamente la cantidad que se atribuye para la Escuela Naval, tan necesaria a la República, en la oportunidad en que uno de nuestros colegas de Cámara recordó la necesidad de crear una Escuadra Mercante, el Plan de Obras Públicas dice: "Escuela de Industria Naval, aporte del Estado, siempre que hubiera igual contribución por parte de la Administración Nacional de Puertos, $ 40.000". Y me consta que la Administración Nacional de Puertos se prepara para igualar esa suma, para disponer de los $ 80.000 y empezar la realización de la enseñanza en una amplia Escuela Naval, tal como la necesita el porvenir de la Escuadra y las actividades mercantes del país. Todo eso suma la cantidad de $ 1:01..600: verdadero riego de dinero, sobre las necesidades de la República, en marcha hacia la realización de todos sus destinos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿En esa lista hay alguna escuela católica industrial?

SEÑOR GAMBA. — A eso me iba a referir en este momento para contestarle al señor Diputado Terra Arocena, como lo anuncié al principio.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por lo visto, el señor Diputado es el único que ignora aquí la obra de "Talleres Don Bosco"...

SEÑOR GAMBA. — No señor.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...que tiene medio siglo de éxitos en su haber...

SEÑOR GAMBA. — Sí señor; lo voy a decir; no me voy a olvidar.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Y al cual el Estado jamás ha dado un centésimo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GAMBA. — Yo, señor Presidente, quiero recordar, para contestarle al señor Diputado cívico, que la preferencia por las profesiones liberales ha sido una consecuencia de la larga cantidad de años y la tradición, por decirlo así, de que en nuestro país goza la Universidad.

Creada, como se ha dicho desde tiempos de la Guerra Grande hasta nuestros días, en una sucesión ya de un siglo, hasta las horas que corren, la juventud no tuvo otra senda en que encauzar sus capacidades más que en esa orientación universitaria, y claro es que polarizada hacia esa clase de aulas, se creará una especie de unanimidad de estudios profesionales como una superización de los estudios hechos en las escuelas primarias. La enseñanza industrial es relativamente moderna y es, además, un impulso de las nuevas épocas estatales, entrando a llevar su esfuerzo orgánico y progresista, en los dominios que hasta entonces, pertenecían a la actividad particular.

La verdad es que, a pesar de los Talleres de Don Bosco a que se refirió el señor Diputado, ha quedado, situada la acción en ese sentido a los Talleres mismo de Don Bosco, nada más, y si tiene alguna representación en algún Departamento de campaña, me consta en aquel gran establecimiento que hay en el Camino Maldonado y en algunas otras granjas del interior de la República, que alguna vez visité, donde, por cierto, se cosechan muy buenos vinos...

(Interrupciones).

—Lamento, señor Presidente, que dos de mis compañeros más estimados, como son los señores Diputados González Conzi y Capozzoli, no tengan confianza en mi palabra, porque si la tuvieran me dejarían que yo contestara al señor Diputado cívico, que le voy a contestar y satisfactoriamente.

(Interrupciones).

—Si el señor González Conzi desea hacer una interrupción, yo se la concedo. El señor Presidente decidirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El catolicismo ha incursionado en el campo de la enseñanza y vemos que, mientras ha abandonado la enseñanza industrial que es para los pobres, cada día que pasa realiza grandes esfuerzos para ampliar la Enseñanza Primaria con móviles de proselitismo.

(Interrupción del señor Diputado García Pintos).

—Nuestro Partido tiene una escuela cívica a disposición de todos los ciudadanos de este país, incluso de la Unión Cívica...

(Interrupción del señor Diputado García Pintos).

—...y que puede dar lecciones a ustedes; una escuela que proclama la justicia y a la libertad, y que nos honra.

SEÑOR GAMBA. — Continúo, señor Presidente. No he tenido la intención de traer al debate este picoteo a que parece invitarme el doctor García Pintos: si la paga o no la paga, si es batllista o no lo es...

(Interrupción del señor Diputado García Pintos).

—...ni creo que a la Cámara le interese, ni al debate en sí mismo.

Es verdad lo que acaba de decir el señor Diputado González Conzi: la enseñanza en manos del catolicismo ha seguido esa orientación tradicional a que yo me refería, que también seguía el Estado como un aspecto del costumbrismo general en materia docente.

Es cierto, ha desarrollado muchísimo, todo lo que le ha sido posible, su acción para la escuela primaria y para la escuela secundaria; podríamos decir que en este momento cada convento es un liceo de Enseñanza Secundaria, pues vemos en todos los establecimientos religiosos de algún desarrollo...

(Interrupciones).

—...los anuncios de que se han trasformado en liceos de ese grado...

(Interrupciones).

—...sobre los cuadros de su Enseñanza Primaria, desde largo tiempo mantenidos.

(Interrupciones).

—No conozco, en realidad, una extensión cultural en materia industrial, del mismo orden; pero en esto yo no les hacía responsables de ninguna falta; señalaba, por mi parte, hechos objetivos que en el futuro se irán modificando en el criterio de la iniciativa privada, como se han ido modificando en el criterio del Estado. Y no tengo la menor duda de que dentro de algún tiempo la enseñanza industrial en este país ha de adquirir el mismo desarrollo, dando análogas satisfacciones a los intereses generales del país, como lo ha realizado la enseñanza universitaria, en todos sus órdenes, como acción continuadora de la Enseñanza Primaria. Los hechos son así; la realidad es ésa.

Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, como dije al principio —de que no es la mía una exposición conceptuosa, sino estadística, numérica— es constancia de lo que ha realizado el Estado —como lo están probando las cantidades citadas una vez más—: de cómo el Estado, por el instrumento del Poder Legislativo, ha tenido en cuenta los intereses fundamentales de nuestra juventud, de nuestra adolescencia, para incorporarla con lealtad, con honradez, con capacidades de labor y de trabajo, a los grandes esfuerzos que hace el país para industrializar a su población, en persecución de serios objetivos nacionales, que nadie podrá desconocer.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muy breve voy a ser, señor Presidente, pero quiero dejar constancia que me ha llamado mucho la atención que el señor Diputado Gamba se haya dirigido —con motivo de mis palabras— al problema católico en la enseñanza; a lo cual yo estoy ciertísimo de no haber dado lugar.

Mi disertación se concretó exclusivamente a la obra del Estado en la enseñanza industrial; y se refirió a fenómenos sociales que no tienen nada que ver con el problema que él ha tocado dirigiéndose a mí.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Yo entré recién a Sala cuando estaba planteada una discusión sobre un tema que no toqué, y a propósito de mis palabras; pero quiero decir simplemente algo para contestar al señor Diputado Gamba, por encima de las pequeñas cosas, lo que el señor Diputado Gamba ha dicho respecto de la enseñanza católica.

Hay una tendencia en algunos de los hombres del Partido batllista a plantear siempre el problema de la enseñanza, oponiendo la enseñanza pública como una obra que les pertenece a ellos solos, a la enseñanza privada que nosotros hacemos; lo cual es un profundísimo error. A la enseñanza pública contribuimos nosotros como ellos, con los impuestos como ciudadanos, con los votos como Representantes, con las adhesiones, con la ayuda y con mil contribuciones al prestigio que la acompaña; y lo hacemos como cualquier otro con la parte que corresponde a nuestra acción. No creo que haya derecho de considerar que la enseñanza pública es una obra exclusiva del partido mayoritario, y no de todos; ni que haya derecho tampoco a estar oponiendo siempre los intereses de la enseñanza pública a los justos intereses y títulos meritísimos de la enseñanza privada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Perdone el señor Presidente, y extiendo esta solicitud de perdón a la Cámara...

Parece que el señor Diputado Terra Arocena —y me va a perdonar el modismo, que no es muy elegante, pero es real— estaba con la pulga detrás de la oreja, porque apenas ha sentido la mínima insinuación, ha saltado como movido por un resorte al que hubiese dado libertad.

Yo no dije ni una palabra sobre su cuestión católica, ni sobre su escuela, ni sobre su enseñanza; yo iba desarrollando el problema numérico que tenía a la vista en el folleto que reproduce el plan de obras públicas.

El señor Diputado González Conzi me hizo una pregunta, a la cual dije: "En oportunidad tocaré ese tema". El señor Diputado González Conzi lo explicó por su cuenta, y a eso contestó el señor Diputado García Pintos como entendió que debía contestarle. Fuí un mero espectador de lo que ocurría, pasando los tiros por elevación sobre mi frente, que al fin vienen a lastimar, porque a mí no me saltaba ninguna pulga atrás de la oreja, ni en ninguna parte.

Tampoco es verdad eso de que en esta oportunidad, por impaciencia proselitista o altamente política, estuviera yo oponiendo dos enseñanzas. Nada de eso; estaba demostrando cómo el Estado antes de esta oportunidad había tenido en cuenta los altos intereses docentes del país en materia de enseñanza industrial; y me parece que lo estoy consiguiendo. Y aunque nadie me diga que lo conseguí, yo afirmo que lo he conseguido; ¿por qué razón?; porque no he hecho otra cosa sino que citar números concretos y hechos positivos que están en este momento en plena actividad en la República, después de haber sido resoluciones de esta Cámara.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La interrupción fué bastante intencionada, y yo no he tenido tiempo de concretar mi pensamiento en su respuesta: hubo una interrupción demasiado intencionada, de parte del señor Diputado González Conzi sugiriendo —como el abogado del diablo— al oído de su compañero el señor Diputado Gamba, que preguntara cuáles son las escuelas que el catolicismo levantó en materia de enseñanza industrial, en nuestro país.

Bien, a eso se responde que es el único ciudadano que en este país ignora que antes de que existiera la Escuela de Artes y Oficios del Estado, pagada con el dinero de todos, existían los Talleres de "Don Bosco", en que se daba enseñanza prácticamente gratuita, y se sigue dando, con plata nuestra y sin ninguna ayuda del Estado, y pregunto a mi vez dónde están las escuelas industriales levantadas por el batllismo: cuántos vintenes rascó de su bolsillo para mantener escuelas privadas de esa naturaleza y de cualquier otra, la Primaria o Secunda[illegible] por ejemplo.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que se plantean debates en forma totalmente al margen del Reglamento; porque el señor Diputado González Conzi interrumpió sin estar autorizado por la Mesa; y el señor Diputado hizo otro exclamación sin estar autorizado por la Mesa, y así se prolonga indefinidamente el debate...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro que las dos palabras que voy a pronunciar, van a tener poco brío dadas las opiniones del señor Presidente de que debemos concluir, y a la autorizada del señor Diputado Espalter, —que al parecer no quiere que hable— porque talvez compare estas modestas palabras con sus extraordinarios discursos, y se ponga de mal humor cuando otros hablan.

Efectivamente, yo había hecho notar que el señor Diputado de la Unión Cívica parece que cuando hablaba practicara la máxima de: "Haz lo que yo digo y no lo que yo hago": mientras inculpaba al Estado la falta de relación entre las escuelas industriales y las de otras clases, olvidaba él que su religión, que realiza esfuerzos en el sentido de la enseñanza, se ha casi olvidado de las escuelas industriales, y todas sus actividades se orientan hacia la otra enseñanza, que él criticaba —en relación— como desmesurada en manos del Estado.

Este es un hecho evidente, que todo el mundo conoce y está documentado, y a esta hora no voy a seguir comentándolo. Eso sí, debo contestar su afirmación de que no hay oposición entre la enseñanza pública y la de ellos. La enseñanza pública es universal y democrática; la enseñanza de ellos está tarifada según los vintenes que tienen los padres de los que van a las escuelas. Hay escuelas religiosas —y es una cuestión bochornosa en nuestro país— a las cuales no pueden ir las clases populares; les está completamente cerrada la entrada, por las tarifas extraordinarias que se cobran allí, en el intento de no mezclar —como dicen ellos— a los elementos populares con los elementos de las clases ricas.

Esto también está documentado, y en otra oportunidad no tendré inconveniente en discutirlo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo creo que a esta altura, y si en realidad queremos aprobar el presupuesto de la Universidad del Trabajo bien vale la pena decir solamente unas pocas palabras para fundar el voto que vamos a dar.

Considero que el Parlamento, al tratar este asunto, debía constatar, en primer término, que está en mora con uno de los sectores de la enseñanza más necesaria al país, y está en mora y en un momento muy particular, el Parlamento, puesto que ha sido un numeroso grupo de estudiantes, los que, dejando horas de trabajo para poder concurrir después a recibir un poco de mayor capacidad técnica para mañana afrontar su situación económica, los que han tenido que hacer, en un gesto de dignísima solidaridad, una verdadera demostración de rebeldía, de rebeldía justificada, ante la lentitud con que se estaba atendiendo una situación por demás precaria, para poder continuar sus estudios, habiendo tenido que llegar a realizar actos de fuerza simbólicos, como lo es la ocupación de la Universidad que si no tienen otra resonancia en el país, tienen, eso sí, seguramente la altura moral de demostrar hasta dónde llega ya la conciencia y el sentido de responsabilidad de nuestra juventud, la que se capacita, no para ser doctores y abogados solamente, sino especialmente para prepararse para ganar con sus brazos y su sudor su sustento y el de sus familiares.

Me parece, entonces, que bien vale la pena que dejemos en esta oportunidad una serie de consideraciones, que pueden ser muy necesarias y útiles en otro momento y ver cómo abordamos el problema de la enseñanza industrial en las condiciones que ella requiere ser atendida.

Yo creo que un país que constata que va desarrollándose industrialmente, que va a tener que afrontar verdaderos problemas de fondo en la transformación económico-agraria, indudablemente necesita de un desarrollo de preparación técnica, que evidentemente tendrá que abordar, con un presupuesto mucho más elevado y con una preocupación mayor de los gobernantes, por la escuela indus-

trial y esa enorme cantidad de alumnos que hoy necesita de esta ayuda.

Por eso, me parece que hay documentos demasiado extensos, proporcionados por la misma Universidad del Trabajo, como ese documento de la profesora Carmen Garayalde de Massera, que en su libro señala la situación y el porvenir que le está deparado a la enseñanza industrial del país, y además, porque profesores y en particular los estudiantes, hasta niños de catorce años, han venido en grandes delegaciones al Parlamento, planteando las necesidades urgentes que tienen para poder adquirir los conocimientos indispensables para prepararse a ganar el pan en condiciones mejores. Me parece que hay en esto una cantidad de documentación que no necesito abundar en ella.

Yo creo que está constatado que el presupuesto de la enseñanza industrial es completamente deficiente: hasta este momento, unos $ 850.000 anuales, para una enseñanza, la más costosa, la que precisa montar verdaderas fábricas para poder atender con conciencia a sus alumnos; una enseñanza que cuesta al Estado sólo $ 80.00 anuales por alumno, en tanto que la Enseñanza Secundaria cuesta $ 200.00 al país.

En esas condiciones, indudablemente por mucho que consideremos que vamos a dar en esta oportunidad a la enseñanza industrial, tenemos que constatar que será el inicio de una preocupación un poco más en serio del Gobierno, para atender algo que es vital para el desarrollo industrial progresista del país. Teniendo en cuenta además que necesitamos capacitar a nuestros jóvenes obreros, en razón, también, de que la terminación de la guerra va a arrojar a nuestras playas una cantidad de obreros experimentados en el trabajo, que han de venir a competir con nuestros trabajadores, que no tienen el tecnicismo necesario para defender su propia situación.

Y cuando decimos esto, no es que estemos contra la necesidad que tiene el país de abastecerse de obreros capacitados, pero tenemos que ir también defendiéndonos con la capacidad técnica de nuestros obreros y con la posibilidad de que no estén, como en épocas anteriores, considerados únicamente para ser peones de los hombres más capacitados y no para ser, en un momento determinado, hombres eficientes en el desarrollo de la industria.

Por eso es que no debemos perder más tiempo en votar el presupuesto de la Universidad del Trabajo, e inmediatamente decirles a los estudiantes que pueden utilizar los meses que les quedan, aprovechando el tiempo que forzosamente han perdido, porque no hemos considerado en su debida ocasión el presupuesto, tiempo que van a tener que recuperar con mucho sacrificio.

Por esas razones votaremos este proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Simplemente voy a hacer tres preguntas respecto al alcance de esta ley, a los efectos de que el señor miembro informante se sirva contestarlas, sobre algunas cuestiones poco claras.

Desearía saber, en primer término, si dentro de los nuevos recursos que asigna el proyecto a estudio, los habrá disponibles para que puedan hacerse funcionar cursos especiales de aprendizaje industrial para futuros obreros textiles, en la ciudad de Colonia, como lo ha solicitado una Comisión especial que visitó a las autoridades de la Universidad del Trabajo y a la Comisión de Presupuesto, interesándose para que se instalen esos cursos, a efectos de que cuando se encuentre en condiciones de funcionar la importante fábrica textil que se está erigiendo en la ciudad de Colonia, haya personal especializado preparado para atender su funcionamiento.

La otra pregunta, señor Presidente, es por qué motivos al establecerse la planilla de la Escuela Industrial de Carmelo, se la designa exclusivamente como centro de enseñanza urbana, cuando por la ley del 28 de diciembre de 1944, se le dió medios para que fuera también un instituto de enseñanza agraria, como lo requiere esa importante zona.

He notado en la citada planilla esa omisión y otras más. No se prevé la inclusión de personal docente para esa enseñanza agraria. En cambio, en otras planillas relativas a escuelas, que por la misma ley del 28 de diciembre de 1944, se les dió también el carácter de agrario-industriales, se les da los medios para que puedan impartir esa enseñanza especializada. Creo que ha sido una omisión, y desearía saber a qué se debe.

La otra pregunta es que he notado que en varias planillas se prevé la regularización de personas integrantes del personal docente. En la planilla correspondiente a la Escuela Industrial de Carmelo, se prevén dos regularizaciones de personal de enseñanza. Desearía saber si algunas de esas regularizaciones implican el desplazamiento definitivo de una maestra titular de Industrias Femeninas, que hace un tiempo fué desplazada a otro lugar del país, en perjuicio de sus derechos adquiridos al cargo que en la Escuela Industrial de Carmelo desempeñaba.

Esas tres preguntas que espero que el señor miembro informante me contestará, son el objeto de mi intervención en este debate.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — La primera pregunta del señor Diputado Cutinella se refería a la demanda que existe de una enseñanza especializada con respecto a algunos alumnos del Departamento de Colonia.

Este problema no ha sido previsto, en primer término, por este presupuesto, porque recién se plantea. De manera que la Comisión de Presupuesto no ha tenido en cuenta esta circunstancia.

Pero creo que ello no es inconveniente para que puedan recibir esos estudiantes la enseñanza correspondiente, ya que tanto dentro de las planillas de la Capital como de algunas de las escuelas próximas a Colonia, existen o se crean puestos de profesores y maestros suficientes como para atender esas exigencias imprevistas.

En segundo término, en cuanto al problema de la escuela agraria de Carmelo, también la razón estriba en que este presupuesto fué preparado, según informes que tiene la Comisión, en el año 1944; y habiéndose sancionado la ley a que el señor Diputado se refiere a fines de 1944, es probable que el Consejo de la Universidad del Trabajo no haya tenido en cuenta esa circunstancia, por lo cual no venía propuesto ese cargo en el proyecto que la Comisión tuvo a estudio y que ella lo ha mantenido, en ese aspecto como en muchos otros, en todas sus partes.

En tercer término, ese problema que afecta a una maestra del establecimiento de enseñanza a que se ha referido el señor Diputado Cutinella, en cuanto a que una regularización pueda causarle algún perjuicio, el propósito que inspiró a la Comisión en todas estas modificaciones fué no causar lesión a ningún funcionario, ni a ningún maestro ni profesor.

De manera que deben respetarse todos los derechos adquiridos.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Me doy por plenamente satisfecho con las explicaciones del señor miembro informante. Merecen alguna reserva que haré por cuerda separada en otra oportunidad.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a decir solamente dos palabras como adhesión, en nombre del sector nacionalista, a este proyecto de ley.

Hemos colaborado en toda la articulación del mismo, trabajando empeñosamente y con preocupación en hacerlo lo mejor posible, y en ese sentido creo que hemos llegado, si no a la perfección, por lo menos a hacer algo mejor que lo existente, creando nuevas escuelas, dando mayores recursos y regularizando sus sueldos.

En cuanto al informe del Presidente de la Comisión, lo ha hecho y lo hará extenso y brillantemente. De manera que me exime de entrar en los detalles del mismo.

Por ahora nada más.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, voy a pronunciar unas breves palabras ya que la hora y el cansancio de la Cámara no permitirán que me extienda más en el problema.

Creo que este proyecto de ley viene a cubrir un déficit en la enseñanza profesional de la República. Hasta la fecha, los medios con que contaba la Universidad del Trabajo eran verdaderamente exiguos y ellos no permitían llevar a diversas zonas de la República, la enseñanza de oficios y la docencia de diversas orientaciones del espíritu y variadas técnicas que son absolutamente imprescindibles para la evolución intelectual e industrial de nuestro país.

Creo que tiene este proyecto —y lo tiene esencialmente la Universidad del Trabajo— una gran virtud en la diversidad de la docencia que autoriza: industrias urbanas y rurales, artes de aplicación y otras disciplinas aunque ellas sean todavía, insuficientes para impulsar las manifestaciones industriales más imprescindibles para nuestro país.

Alguna de ellas, de la que se ha hecho referencia hace un instante, la industria naval, brilla absolutamente por su ausencia.

Creo que el tiempo, y no muy largo, dará oportunidad para que el Estado pueda crear esa nueva industria o pueda impulsar la que existe, desligada de esta Universidad, a los efectos de que se cuente en el futuro con una dotación apropiada para fomentar y sostener el tráfico naval, que es tan imprescindible para el desarrollo e independencia económicos del país.

Voy a señalar algunos de los detalles que me llaman particularmente la atención en este proyecto y que creo que serán verdaderamente beneficiosos para la juventud nacional.

En primer término, la profusión de escuelas industriales, sean ellas agrarias o sea de las industrias urbanas, contribuirá a desviar a las mentalidades juveniles de las carreras liberales que, con tanto exceso, buscan. Yo creo que ese exceso se ha producido en el país y se produce en la actualidad, fundamentalmente porque la juventud no tiene un camino a donde marchar luego de abandonar las escuelas urbanas o las escuelas agrarias. Por lo tanto, es imprescindible que, como complemento de la enseñanza que dé la Universidad del Trabajo, se creen centros de explotación agraria e industrias del Estado que puedan dar trabajo a la juventud que salga de esa Universidad.

Para esa desviación de la juventud de las carreras liberales, hay interés en señalar la importancia de que algunas de estas escuelas estén radicadas en centros de la República que no tienen actualmente enseñanza universitaria secundaria. De esa manera, concretándose solamente la docencia pública a la Enseñanza Primaria y, luego, a la enseñanza industrial, se crean verdaderas zonas de influencia, verdaderos centros de atención, que harán que los jóvenes o los adolescentes, salidos de la Enseñanza Primaria, se vean obligados casi en absoluto a tomar la senda de la industria agraria o urbana, sin tener el aliciente o la tentación de meterse en la Enseñanza Secundaria o en la enseñanza superior universitaria, que son, a la fecha, parte de los verdaderos riesgos improductivos de la juventud nacional.

En otras oportunidades, en otros casos, estas fundaciones del Estado, estas fundaciones industriales de la Universidad del Trabajo radican en lugares o sitios de la República en que existe la docencia universitaria. Durazno, pongo por ejemplo. Ellas crearán en la conciencia de los jóvenes la posibilidad de hacer un perfeccionamiento intelectual en Enseñanza Secundaria y, luego, como la cosa más racional, como un hecho que se realiza en todos los países del universo, estos jóvenes, que han adquirido una cultura que los habilita para desempeñarse en la vida dentro de los centros intelectuales, puedan hacerlo también dentro de los centros industriales, con mucha más eficacia, con mayor capacitación, que aquellos jóvenes que no poseen la cultura universitaria, siempre que sepan encontrar la verdadera senda vocacional.

Sería para ellos una clara incitación hacia el camino utilitario, nada desdoroso, por cierto.

Otro dato que yo deseo señalar, simplemente, al pasar, es aquel a que se refería, con tanta elocuencia, el señor Diputado Tejera: la conveniencia de crear y de multiplicar los internados en esos centros industriales de la República. Y digo de multiplicar, porque en esta misma Universidad del Trabajo existen concos de internados. Quiero señalar uno de ellos, que yo visité hace muy poco tiempo y que es un verdadero modelo de esta clase de instituciones, un verdadero modelo que podría citarse como ejemplo, dentro y fuera del país. Me refiero, señor Presidente, a la Escuela Industrial Agraria de San Ramón. Y en este momento deseo recordar en la Cámara, que en esa fundación tan interesante, tan compleja y tan bien concebida desde el punto de vista de una enseñanza, de un ciclo vital de ella, desde la primera edad del niño hasta la edad de la adolescencia, hay un internado donde actualmente reciben enseñanza agraria veinticuatro jóvenes que han sido seleccionados entre los discípulos de la escuela urbana. Se debe, pues, al espíritu generoso, extraordinario — excepcionalmente generoso de don Juan Tapié, ese compatriota que desapareció hace poco tiempo de entre nosotros, se debe a él el que en San Ramón, en el interior de la República, exista un ejemplo, un modelo, verdaderamente extraordinario, de docencia industrial urbana, a la vez que otro de carácter rural.

Ese distinguido compatriota había pensado consumar su obra y dotar a cada uno de los discípulos que salieran de la Escuela Industrial rural, de una pequeña parcela de terreno, de una pequeña parcela de campo para que allí experimentaran y practicaran, en la vida real, lo que habían aprendido en la escuela de San Ramón.

Es ese el otro complemento que exige la enseñanza industrial del Estado. Luego de egresar de las escuelas del Estado, los jóvenes se encontrarán muchas veces sin medios y sin posibilidades para poder desarrollar las aptitudes y las enseñanzas que allí han adquirido. Creo, pues, que este propósito del señor Tapié puede ser llenado perfectamente por los Bancos del Estado, particularmente por el Banco Hipotecario, dándole a esos jóvenes la posibilidad de desempeñarse holgadamente en la vida, concediéndoles créditos muy liberales, por ejemplo.

Otro detalle, señor Presidente. Ha dicho el señor Diputado Tejera que el Estado no cuenta aún con grandes fábricas, ni con grandes industrias que permitan dar a la juventud una enseñanza de acuerdo con el perfeccionamiento de las industrias modernas. Sin embargo yo anoto un hecho: el Estado tiene fuertes entes industriales: por ejemplo, la ANCAP, el Instituto de Química Industrial.

Es perfectamente factible que la Universidad del Trabajo, poniéndose en relación con esas entidades del Estado, acuerde becas a sus discípulos para que perfeccionen sus conocimientos en esos fuertes entes industriales del Estado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite para una aclaración

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — En realidad yo no dije que el Estado no tuviera fábricas o grandes establecimientos donde los muchachos que egresaran de la Universidad del Trabajo pudieran perfeccionar sus conocimientos allí adquiridos.

Lo que dije es que la Universidad del Trabajo no tenía los elementos mecánicos y técnicos para impartir a sus alumnos una enseñanza adecuada.

Creo que la otra parte del pensamiento del señor Diputado Gallinal es perfectamente ajustada a la realidad. Tengo entendido que la Escuela de Industrias Navales, por ejemplo, ha tenido el apoyo en los últimos tiempos de la Administración Nacional de Puertos, que ha facilitado a los alumnos que cursan allí estudios, los astilleros para realizar su aprendizaje.

Muchas gracias.

SEÑOR GALLINAL. — Muy bien. Yo acepto como exacta la rectificación que me hace el señor Diputado Tejera. He sido poco preciso. Pero mantengo de cualquier manera que es posible suplir las deficiencias de la enseñanza y particularmente la experiencia práctica, que es indispensable para marchar en la vida dentro de esas manifestaciones de la industria, concediendo becas a los alumnos de la Universidad del Trabajo para esos institutos del Estado.

Y con estas palabras dejo fundado mi voto afirmativo al proyecto en discusión.

Nada más.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Quería fundar la adhesión de nuestro sector al proyecto en debate, de manera brevísima porque después de un debate tan prolongado, la palabra puede convertirse en una amenaza frente a la Cámara. De modo pues que en homenaje a la simpatía que merece este proyecto, hay que ser fundamentalmente breve.

La verdad es que la enseñanza industrial —a la que hemos decorado ya con el título majestuoso de Universidad del Trabajo— no le hemos dado medios suficientes para ponerse a la altura de su importante cometido nacional.

Da la impresión de que en nuestra enseñanza pública existiera un régimen de primogenitura y de segundones. Para la enseñanza universitaria en general se le dispensaba una atención más cuidadosa que a la enseñanza industrial.

Quizás hasta haya sido un poco la herencia del espíritu español, y otro poco también el encanto mágico que en este país —formado por el aluvión de inmigrantes— tenía el ejercicio de las profesiones liberales, por lo que ellas significaban como factor de pronto y rápido progreso social. Se iba a las profesiones liberales porque se veía en ellas el puente para cruzar rápidamente de uno o otro extremo de la escala social. Aquel título inmortal de "Mi hijo el doctor" traduce bien esa psicología del padre humilde que ve en el título profesional del hijo la conquista del porvenir brillante que a él le estuvo vedado.

Todo ello entonces, concitaba naturalmente en nuestro medio una corriente que tendía a preocuparse fundamentalmente de lo universitario y a descartar otras manifestaciones de nuestra vida intelectual. Contra eso hace ya un tiempo que ha empezado a notarse una reacción sintomática y favorable, que se nota en dos aspectos: dentro de la enseñanza secundaria, en un deseo de terminar con su excesivo enciclopedismo, y, fuera de la enseñanza secundaria, el deseo de enaltecer a la enseñanza industrial, que por mucho tiempo viviera descartada y como desvalida en nuestro sistema de enseñanza. Hoy tendemos a darle la jerarquía, la alcurnia que corresponde a su alta finalidad social. Vemos en ella el centro donde se realiza la dignificación del trabajo manual y el templo donde se mantiene

celosamente el culto por la artesanía, que el maquinismo tiende cada vez más a asfixiar, y estrangular.

Quiero recordar un poco la figura de aquel inglés que entregó lo mejor de su espíritu en luchar contra esa consecuencia de la civilización maquinista. Me refiero a Rusgin que gastó sus energías y casi toda su cuantiosa fortuna en un incesante apostolado defendiendo la dignidad artística de la artesanía.

La Escuela Industrial puede representar entre nosotros el culto de esa forma noble del trabajo manual. Eso es lo que esperamos que consiga. Que se adapte a las necesidades prácticas de nuestro ambiente, tan poco contempladas.

Por eso estamos dispuestos a votarle con entusiasmo estos nuevos recursos. Seguramente su Director, que ha asistido a toda la historia parlamentaria de este proyecto, podría decir como aquel político francés: "Dadme buenas finanzas, que yo haré buena política". "Dadme buenas finanzas, que yo haré buena enseñanza". En este momento el Parlamento se la otorga. Pone en sus manos un instrumento flexible, para que la enseñanza industrial alcance todas las regiones del país, y le abre un brillante destino. Creemos que dicho organismo sabrá cumplir esa obra, y por eso damos nuestro voto afirmativo a este proyecto.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, el pase a la discusión particular.

(Se vota: **43 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RETAMOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

—En discusión.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Deseo hacer algunas correcciones respecto al repartido. Los cambios aconsejados por la Comisión son los siguientes:

En la página 1 dice: "5 Inspectores Especializados con facultad de acumular un cargo docente de horario libre. (Se crea un cargo; el otro figura como Asesor Técnico en la partida siguiente, donde se suprime)". En realidad se crean dos cargos a $ 3.480. Serían tres vigentes y dos proyectados. Ahora, los otros dos asesores técnicos que existen actualmente, uno de ellos continúa como Asesor Técnico, y el otro, con el otro cargo, por similitud de esta vacante se transforma en un Asesor Jurídico, cargo que es absolutamente indispensable para el funcionamiento de la Universidad del Trabajo, en razón de los diversos problemas que tienen necesidad del asesoramiento técnico de un jurista para el normal desarrollo de sus funciones.

Repito, pues que en realidad se crean dos cargos, y de los dos Asesores Técnicos uno es Asesor Técnico y el otro Asesor Jurídico.

En la página 8 se habla de "Un Jefe de Laboratorio" en el presupuesto vigente. En el presupuesto proyectado se establece "Un Jefe de Laboratorio, con clase", pero no se hace mención de "docente". Es un error. La Comisión no ha innovado en este sentido. De manera que conviene dejar las cosas como están.

En la página 27, en la Escuela Industrial de Rosario, que se crea, se establece: "Un Encargado de la Dirección (Técnico Ingeniero Agrónomo) $ 2.640.00". En realidad tiene que ir con la misma denominación con que se establece en otras Escuelas Industriales de esta importancia, o sea: "Un Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta seis horas de clase en el Instituto (Técnico Ingeniero Agrónomo)".

Y finalmente, señor Presidente, también de acuerdo con la Comisión y a los efectos de que haya una unidad entre el proyecto de aumento general de sueldos a los funcionarios públicos que se acaba de sancionar y este presupuesto, la Comisión va a proponer un artículo aditivo que sería un artículo 3.o, teniendo en cuenta que en el presente presupuesto el personal administrativo no fué aumentado en sus sueldos, y que una parte del personal docente no obtuvo un aumento equivalente al aumento general de sueldos de $ 25.00. Si no lleváramos a este personal al aumento general, cometeríamos con él una injusticia.

El artículo diría lo siguiente: "Artículo 3.o Los sueldos de los funcionarios docentes, administrativos y de servicios, tendrá un aumento de $ 25.00 mensuales, si no hubiera sido aumentado en este presupuesto, o, en el caso de recibirlo, hasta alcanzar esa cantidad, si el aumento fuera menor.

Los funcionarios docentes, administrativos y de servicios de la Universidad del Trabajo, no están comprendidos en el aumento general de cuadros de los funcionarios del Estado".

Además, hay que agregar que se ha omitido en el repartido una escuela en Young, que venía propuesta por la Universidad del Trabajo, donde existe iniciativa particular y además también de ambiente suficiente para que funcione un curso, con un presupuesto como el que figura en la página 28 del repartido, para la escuela de Santa Lucía, con un presupuesto que en total importa $ 5.200.00 al año, comprendiendo el siguiente personal: un encargado de la Dirección; un maestro de taller, una maestra de industrias femeninas, y un peón.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo quería hacer una pregunta al señor miembro informante, y es que en la página tres hay sueldos que marcan una diferencia, y según tengo entendido, corresponden a maestros que por su tarea, su especialización, justificarían la equiparación de sueldos. Hay maestros de taller a $ 1.680.00 y maestros de taller a $ 1.560.00. Se trata de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia y creo que no hay ninguna razón que justifique la diferencia.

SEÑOR RETAMOSO. — En la actualidad, en el presupuesto vigente hay cinco maestros de taller a $ 1.440.00. A estos maestros de taller la Comisión les había hecho un aumento de $ 20.00 mensuales, de manera que irían a $ 1.680.00; ahora, por el artículo aditivo que acabo de presentar, para mantener la escala general de sueldos, tendrían sobre esos $ 20.00, un aumento de $ 5.00 más.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pero hay una diferencia de sueldo: maestros con un sueldo de $ 1.680 y maestros con $ 1.560, y según tengo entendido realizan una función similar, aunque sea distinta la calidad del trabajo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

No son trabajos tan similares. Se habló de que estos maestros tenían un horario más reducido en comparación con los otros. Además, creo que en el caso del maestro fundidor, no recuerdo bien, parecería ser una función especializada; sin embargo no es tal, es una función muy simple. La diferencia de sueldo, pues, tenía una relación directa con la diferencia de horario.

SEÑOR RETAMOSO. — Además, estos maestros van a tener el aumento general de $ 25.00. De manera que de $ 1.440 no irán a $ 1.560 sino que, con trescientos pesos, irán a $ 1.740.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — De cualquier manera se mantendrá una diferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo he hecho una pregunta al miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya han contestado los dos miembros informantes.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pero quiero hacer otra pregunta más sobre el mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya han contestado los miembros informantes.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pero es que quiero hacer una pregunta más. Quería preguntar por qué razón —no creo que haya ninguna fundamental— hay diferencias en el sueldo que se otorga a las maestras de las industrias femeninas y a los maestros en general de otras industrias, puesto que se desarrolla la misma enseñanza, con diferencia de especializaciones, pero, indudablemente, con la misma preocupación y con las mismas obligaciones.

SEÑOR RETAMOSO. — Yo empiezo por manifestar, señor Presidente, que el estudio de los presupuestos, tiene un trámite especial o sea que la Cámara no puede considerar otras enmiendas que aquellas que hayan sido presentadas en el período oportuno que se fija a tales efectos.

Tenga en cuenta el señor Presidente que en el caso que planteó la señora Diputado Arévalo de Roche, la *Comisión* estaba capacitada para informar; pero si se nos empieza a plantear situaciones sobre todo el presupuesto, a pesar de que lo hemos estado estudiando con bastante atención, hay muchos casos en que hay imposibilidad de hacerlo. La Comisión se ha ceñido a la consideración de las enmiendas presentadas en tiempo, relativas al Presupuesto de la Universidad del Trabajo y al presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo; dentro de eso ha presentado el informe correspondiente.

Ahora, en el caso que planteaba la señora Diputado Arévalo de Roche, tengo entendido que la diferencia estriba en que unos son maestros de talleres y otros son maestros de sección. En cuanto a la sección femenina, la Comisión se había ceñido a una escala de sueldos teniendo en cuenta el horario y la naturaleza del arte que se ense-

ña y estableciendo el sueldo en $ 100.00 y en $ 120.00 para los maestros de taller.

Lamentablemente ese trabajo de la Comisión va a quedar un poco frustrado, por cuanto este aumento general de sueldos va a mantener la diferencia actual en las categorías; pero, en ese sentido, hemos resuelto aceptar las actuales, para no aparecer en injusticia en cuanto a los cargos vigentes, que recibirían una diferencia de aumento equivalente a la que reciben los sueldos de los empleados públicos.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo, señor Presidente, que he votado afirmativamente este importante proyecto de ley que contempla aspiraciones desde tiempo atrás sentidas, principalmente en el interior de la República, he notado en algunos casos algunas diferencias con el presupuesto de Enseñanza Secundaria en funciones, podemos decir análogas.

De ahí que haya presentado a la Mesa una modificación en la regulación de algunos cargos y pediría que la tuviera en cuenta el señor miembro informante y expresara su conformidad. Se trata de un caso de evidente justicia. No sé si en el seno de la Comisión se ha planteado el problema...

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no se pueden presentar enmiendas. Los presupuestos no pueden ser modificados en Sala. Tienen veinte días los señores Representantes para presentar enmiendas a la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Además, señor Presidente, creo que es importante señalar que todo lo que se relaciona con el aumento de asignaciones que pueden modificar el monto total de este presupuesto, tiene el límite que nos marcan las disponibilidades financieras con que contamos.

Hemos hecho este presupuesto exprimiendo al máximo las disponibilidades con que contamos. Tan es así que en nuestro afán de regularizar todas las situaciones y darle al personal docente y administrativo una situación, sino de privilegio, por lo menos de cierta regularidad financiera, nos habíamos excedido en las disponibilidades de fondos y tuvimos que realizar un reajuste a fin de colocar el monto del presupuesto dentro del nivel de fondos con que contábamos.

De manera que es importante que los señores Diputados sepan que va a ser absolutamente imposible movernos fuera de las cantidades establecidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además el Parlamento no tiene iniciativa en materia de sueldos.

Se va a votar el artículo 1.° con las modificaciones propuestas por la Comisión.

(Se vota: **43 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

El artículo 1.° aprobado es el siguiente):

"Artículo 1.o Modifícase el presupuesto de la Universidad del Trabajo, (Item 6.05 del Presupuesto General de Gastos), con arreglo a las siguientes planillas de sueldos y gastos:

Planilla 1. — Dirección General

	Vigente	Proyectado
1 Director General	$ 6.000.00	$ 6.000.00
A) Inspecciones		
3 Inspectores Especializados con facultad de acumular 1 cargo docente de horario libre a $ 3.120.00 c|u.	9.360.00	—
5 Inspectores Especializados con facultad de acumular 1 cargo docente de horario libre. (Se crean 2 cargos, a $ 3.480.00 cada uno	—	17.400.00
2 Asesores Técnicos a $ 2.160.00 cada uno	4.320.00	—
1 Asesor Técnico	—	2.400.00
1 Asesor Jurídico (C. denominación)	—	2.400.00
1 Oficial de Sección	1.680.00	1.680.00
B) Secretaría		
1 Secretario General	3.360.00	3.360.00
1 Archivero Encargado de Estadística	1.920.00	1.920.00
1 Bibliotecario	1.920.00	1.920.00
1 Oficial de Sección (Pasa a: c) Administración	1.680.00	—
1 Oficial de Secretaría (C.)	—	1.680.00
1 Auxiliar Taquígrafo (C.)	—	1.680.00
1 Auxiliar 1.o	1.440.00	1.440.00
4 Auxiliares 2.os a pesos 960.00 cada uno.	3.840.00	3.840.00
1 Auxiliar 2.o (Figuraba igual en: C) Administración	—	960.00
3 Auxiliares 3.os a pesos 840.00 cada uno.	2.520.00	—
2 Auxiliares 3.os (1 pasó a Administración) a $ 840.00 c|u.	—	1.680.00
C) Administración		
1 Contador	2.880.00	2.880.00
1 Tesorero	2.400.00	2.400.00
1 Jefe de proveeduría	2.160.00	1.260.00
1 Oficial de Sección (Figuraba en: B) Secretaría	—	1.680.00
1 Oficial de Sección (C.)	—	1.680.00
1 Auxiliar 1.o	1.440.00	1.440.00
3 Auxiliares 2.os a pesos 960.00 cada uno.	2.880.00	—
2 Auxiliares 2.os a pesos 960.00 cada uno (1 pasó a: B) Secretaría	—	1.920.00
2 Auxiliares 3.os a pesos 840.00 cada uno.	1.680.00	1.680.00
1 Auxiliar 3.o (Figuraba igual en Secretaría)	—	840.00
5 Auxiliares 4.os a pesos 720.00 c|u. (C.).	—	3.600.00
D) Vigilancia y Servicio		
1 Jefe de Vigilantes	1.080.00	1.080.00
1 Conserje	960.00	960.00
4 Vigilantes a pesos 960.00 cada uno	3.840.00	3.840.00
3 Porteros a $ 840.00 cada uno	2.520.00	2.520.00
1 Capataz de servicio	960.00	—
1 Capataz de servicio (Al vacar se transforma en peón, Cat. IV, Gdo. 3)	—	960.00
18 Peones, a $ 840.00 cada uno	15.120.00	15.120.00
1 Peón (Regularizado por el P. Ejecutivo).	—	960.00
		$ 94.080.00

Planilla 2. — Escuela de Mecánica y Electrotecnia.

	Vigente	Proyectado
1 Director con clase	3.000.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del instituto	—	3.360.00
2 Jefes de Sección Talleres a $ 2.160 cada uno (Regularización)	—	4.320.00
1 Secretario Bedel	1.440.00	1.440.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (figuraba como Maestro de Enseñanza Primaria Bedel en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)	—	1.200.00
1 Auxiliar 3.°	840.00	840.00
1 Auxiliar 4.° (creación)	—	720.00
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 720.00 cada uno	30.240.00	—

42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 1.080.00 cada uno.	—	" 45.360.00
40 Profesores (29 regularizaciones y 11 creaciones) a $ 1.080 c/u.	—	" 43.200.00
5 Maestros de Taller a $ 1.440 cada uno ..	" 7.200.00	—
5 Maestros de Taller, a $ 1.680.00 cada uno..	—	" 8.400.00
1 Maestro Fundidor ..	" 1.200.00	—
1 Maestro Fundidor (Al vacar Maestro de Sección, con $ 1.440.00)	—	" 1.560.00
1 Maestro Modelista ..	" 1.200.00	—
1 Maestro Modelista (Al vacar Maestro de Sección, con $ 1.440.00)	—	" 1.560.00
13 Maestros Ayudantes, a $ 1.080.00 cada uno	" 14.040.00	—
15 Maestros de Sección (13 C/denominación y dos regularizaciones a $ 1.440.00 cada uno	—	" 21.600.00
4 Peones (C) a pesos 600.00 cada uno	—	" 2.400.00
		$ 135.960.00

Planilla 3. Escuela de Industrias de la Construcción.

1 Director con clase ..	" 2.640.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	" 3.360.00
1 Maestro de Taller..	" 1.440.00	" 1.680.00
1 Secretario Bedel ...	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Auxiliar 3.o	" 840.00	" 840.00
1 Auxiliar 4 o. (C) ...	—	" 720.00
22 Profesores (24 horas) a $ 720.00 cada uno	" 15 840.00	—
35 Profesores (24 horas) 6 regularizaciones y creaciones, a pesos 1.080.00 cada uno ..	—	" 37.800.00
1 Maestro Modelado (Al vacar Maestro de Taller)	" 1.440 00	—
1 Maestro de Carpintería (Al vacar Maestro de Taller)	" 1.440.00	—
2 Maestros de Taller (C/denominación), a $ 1.680.00 cada uno	—	" 3.360.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.680.00
1 Maestro de Cerámica (Al vacar Maestro de Taller con $ 1.440.00)	" 1.680.00	—
1 Maestro de Taller (Cerámica) (Al vacar con $ 1.680.00) (C/denominación)	—	" 1.920.00
1 Maestro de Taller (Vacante suprimida)	" 1.140.00	—
1 Maestro de Albañilería y Encargado de reparaciones	" 1.140.00	" 1.440.00
5 Maestros a $ 720 00 cada uno	" 3.600 00	—
7 Maestros de Taller (24 horas) (C. denominación) 2 creaciones, a $ 960.00 c/u..	—	" 6.720.00
2 Ayudantes de Taller, a $ 1.080.00 c/u.....	" 2.160.00	—
3 Maestros de Sección (2 C/denominación y 1 creación), a pesos 1.440.00 cada uno ..	—	" 4.320.00
1 Oficial Moldeador (C)	—	" 1.080 00
3 Ayudantes de Clase a $ 540 cada uno ...	" 1.620.00	—
9 Maestros. Ayudantes (24 horas) (C. denominación y aumento y 6 creaciones) a $ 720 cada uno	—	" 6.480.00
4 Peones (C) a $ 600 cada uno	—	" 2.400.00
		$ 75.240.00

Planilla 4 — Escuela de Industrias Femeninas:

1 Director con clase ..	2.640.00	—
1 Directora con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto.	—	$ 3.000.00
1 Secretario Bedel ...	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Auxiliar 3.o	" 840.00	" 840.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
22 Profesores (24 horas) a $ 720 cada uno ...	" 15.840.00	—
36 Profesores (24 horas) 14 creaciones a pesos sos 1.080 cada uno .	—	" 38.880.00
23 Maestros de Taller a $ 1.020 cada uno ..	" 23.460.00	—
30 Maestras de Taller (C/denominación y 7 creaciones) a $ 1.200 cada una	—	" 36.000.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (figuraba en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)	—	" 1.200.00
5 Maestros de Taller a $ 540 cada uno	" 2.700.00	—
8 Maestros de Taller (cursos vespertinos-nocturnos) C/denominación y 3 creaciones) a pesos 720 cada uno ..	—	" 5.760.00
3 Peones (C) a $ 600 cada uno	—	" 1.800.00
		$ 89.640.00

Planilla 5 — Escuela de Industrias Navales

1 Director	" 1.200.00	—
1 Director Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	" 3.000.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
3 Profesores (24 horas) a $ 720 cada uno ..	" 2.160.00	—
6 Profesores (24 horas) a $ 1.080 cada uno (3 creaciones)	—	" 6.480.00
4 Maestros a $ 720 c/u.	" 2.880.00	—
8 Maestros de Taller a $ 960 cada uno. (C/denominación y 3 creaciones)	—	" 7.680.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 18.480.00

Planilla 6 — Escuela de Artes Gráficas

Planilla 7 — Escuela de Artes Gráficas

1 Encargado de la Dirección (Maestro de Taller) (C)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440 cada uno ..	" 2.880.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.320.00	—
3 Maestros de Taller (al vacar Maestros de Sección, con pesos 1.440 cada uno) a pesos 1.680 cada uno ..	—	" 5.040.00
1 Impresor	—	" 1.200.00
2 Ayudantes de Taller a $ 960 cada uno ..	" 1.920.00	—
1 Maestro de Sección (aum/s y c/denom.).	—	" 1.200.00

1 Ayudante Linotipista (adm|s y econom.)	—	" 1.200.00
3 Profesores (24 horas) (1 Reg. y 2 C.) a pesos 1.080 cada uno	—	" 3.240.00
		$ 15.600.00

Planilla 7 — Escuela de Artes Plásticas y Taller de Aplicación

Planilla 8 — Escuela de Artes Plásticas.

1 Profesor (Maestro de Taller), encargado de la Dirección (Reg.)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar 4.º (C)		" 720.00
1 Profesor (24 horas)	" 1.080.00	—
3 Profesores (24 horas) a $ 960.00 c|u.	" 2.880.00	—
3 Profesores (Maestros de Taller) a pesos 1.680.00 c|u. (1 Profesor pas. a Encargado)	—	" 5.040.00
2 Maestros Complementarios (Cursos Vespertinos), a $ 720.00 cada uno (Reg.)	—	" 1.440.00
1 Ayudante de Clase (C)	—	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 10.920.00

Planilla 8—Cursos Nocturnos.

Planilla 9 — Cursos Nocturnos Teóricos (Especialización Obrera).

A) Centro

1 Encargado de Cursos (Reg.)	—	" 1.560.00
6 Profesores (24 horas), a $ 720.00 cada uno	" 4.320.00	—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.080 cada uno	—	" 6.480.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 8.640.00

B) Cerro

Escuela Industrial de Villa del Cerro.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto (C)	—	" 3.000.00
1 Profesor (24 horas)	" 720.00	" 1.080.00
1 Profesor (Reg.)	—	" 1.080.00
1 Secretario Bedel (C)	—	" 1.680.00
1 Auxiliar 4.º (C)	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.680 cada uno (C)	—	" 3.360.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una (C)	—	" 3.600.00
4 Profesores, a $ 960.00 cada uno (C)	—	" 3.840.00
1 Limpiadora (pasa como Peón a R. Escuela Industrial de la Unión)	" 600.00	—
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (C)	—	" 1.800.00
		$ 20.160.00

C) Unión

Escuela Industrial de la Unión.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	" 3.000.00
1 Maestro de Cursos Nocturnos (al vacar 1 Profesor 24 horas)	" 720.00	—
1 Profesor de Matemáticas (al vacar, 1 Profesor 24 horas)	" 720.00	—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.080.00 cada uno (2 anteriores; 1 fig. como Maestra de Dib. Artístico en Escuela San José, y 3 creaciones)	—	" 6.480.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada una (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Taller, a $ 1.200.00 cada una (C)	—	" 3.600.00
1 Auxiliar 4.º (C)	—	" 720.00
1 Limpiadora	" 600.00	—
2 Peones, a $ 600.00 cada uno (1 el cargo anterior y 1 C)	—	" 1.200.00
		$ 17.880.00

Planilla 9—Cursos Comerciales y de Enseñanza General

Planilla Enseñanza Comercial.

3 Profesores (12 horas mensuales de clase), a $ 360.00 cada uno	" 1.080.00	—
24 Profesores (12 horas mensuales de clase) a $ 540.00 cada uno (21 creaciones)	—	" 12.960.00
3 Maestros de Enseñanza Primaria Bedeles (pasan como Maestros de Enseñanza Primaria e i|s.: 1 a Pl. 3, Esc. de I. de la Const. y 1 a Pl. 4 Escuela de Ind. Fem.), a $ 1.200.00 cada uno	" 3.600.00	—
1 Auxiliar 4.º (C)	—	" 720.00
		$ 13.680.00

Planilla 10—Museo de Técnica y Ciencia y Sec. Médico-Pedagógica

1 Profesor Especializado	" 1.440.00	" 1.680.00
1 Preparador (C)	—	" 1.440.00
2 Médicos de Higiene y Previsión, a pesos 1.440.00 cada uno (Docentes) (C)	—	" 2.880.00
1 Auxiliar 4.º (C)	—	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 7.320.00

Planilla 11—Escuela de Lechería de Colonia Suiza

1 Director Técnico con clase	" 2.640.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 3.000.00

1 Jefe de Laboratorio (docente)	1.680.00	—
1 Jefe de Laboratorio con clase (docente)	—	2.040.00
1 Profesor Agrario (C)	—	1.800.00
1 Ayudante Técnico	1.200.00	1.440.00
1 Ecónomo	1.440.00	1.440.00
1 Maestro de Herrería (al vacar Maestro de Taller)	1.140.00	—
1 Capataz Agrario (c|d. y A|s.)	—	1.200.00
1 Maestro de Economía Agraria	600.00	—
1 Ayudante de Economía Agraria	600.00	—
2 Maestros de Economía Agraria, a pesos 960.00 cada uno (anteriores)	—	1.920.00
1 Maestro de Zootecnia	600.00	960.00
1 Profesor de Práctica Zootécnica (reg.)	480.00	960.00
1 Peón de Fábrica	$ 720.00	$ 720.00
2 Peones agrarios a pesos 600.00 c|u.	1.200.00	1.200.00
3 Peones, a $ 600.00 c|u. (regularización)	—	1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)	—	1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C.)	—	600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	600.00
		$ 21.480.00

Planilla 12 — Escuela de Citricultura (Salto)

1 Director Técnico con clase	2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	2.640.00
1 Jefe de Laboratorio, con clase (C)	—	2.040.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C)	—	1.800.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria (c|d.)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	2.280.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (1 creación)	—	4.320.00
3 Maestras de Ind. Femeninas a $ 1.020.00 cada una	3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u.	—	3.600.00
1 Ayudante Agrario	1.020.00	1.[illegible]
1 Capataz Agrario (C)	—	1.200.00
1 Profesor	600.00	—
3 Profesores (1 Reg., 1 creación) a $ 960.00 cada uno	—	2.880.00
1 Portero	720.00	720.00
2 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	1.200.00
		$ 23.520.00

Planilla 13 — Escuela Industrial de Paysandú (Urbana)

Planilla Escuela Industrial de Paysandú

1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase, dentro del Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	720.00
4 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	4.560.00	—
5 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (1 creación)	—	7.200.00
2 Ayudantes de Taller a $ 960.00 c|u. (C)	—	1.920.00
2 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c|u.	2.040.00	—
1 Ayudante de Industrias Femeninas	600.00	—
4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (3 anteriores y 1 C)	—	4.800.00
4 Profesores, a $ 600.00 cada uno	2.400.00	—
6 Profesores a $ 960.00 c|u. (1 reg. y 1 C)	—	5.760.00
1 Portero	720.00	720.00
1 Peón (regularización)	—	600.00
		$ 25.560.00

Planilla 14 — Escuela Industrial de Mercedes (Agrario Industrial)

Planilla Escuela Industrial de Mercedes

1 Director con clase	2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	720.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	3.420.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u.	—	4.320.00
4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	4.080.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 pasó igual a Pl. 35 Cursos del Hogar Interior)	—	3.600.00
1 Ayudante (pasa como Ayudante Agrario a Pl. Esc. Indus. de Rosario)	1.020.00	—
2 Profesores (regularizaciones) a $ 960.00 cada uno	—	1.920.00
1 Portero	720.00	720.00
1 Peón	600.00	600.00
		$ 15.720.00

Planilla 15 — Escuela Industrial de Carmelo (Urbana)

1 Director con clase	2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	720.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	3.420.00	—

3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u.	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. .	" 2.040.00	—
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. .	—	" 2.400.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (regularización)	—	" 1.200.00
1 Profesor (regularización)	—	" 960.00
1 Portero (regularización)	—	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
		$ 14.760.00

Planilla 16 — Escuela Industrial de San José (Urbana)

1 Director con clase .	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u . (1 reg. y 1 C)	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. ..	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 reg.)	—	" 3.600.00
1 Maestra de dibujo artístico (Al vacar un profesor a $ 600.00) (Pasó a Planilla 1.°6 Esc. I. Unión como profesor)	" 900.00	—
6 Profesores, a $ 960.00 c|u. (2 reg. y 4 C)	—	" 5.760.00
1 Peón Portero	" 720.00	—
1 Portero	—	" 720.00
1 Peón (Reg.)	—	" 600.00
		$ 19.560.00

Planilla 17. Escuela Industrial de Trinidad. (Agrario Industrial).

1 Director con clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto)	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Taller .	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 Reg.)	—	" 2.880.00
2 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020 00 cada una	" 2.040.00	—
3 Maestras de Inds Femeninas, a $ 1.200 00 cada una. (1 Reg.) ..	—	" 3.600.00
1 Profesor de Ens. Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante	" 1.020.00	—
1 Ayudante Agrario ..	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00

6 Peones a $ 600.00 c|u. (5 Reg. y 1 C)	—	" 3.600.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C.)	—	" 1.800.00
1 Cocinera limpiadora (C.)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el internado (C)	—	" 600.00
		$ 24.120.00

Planilla 18. Escuela Industrial de Florida (Agrario Industrial).

a) Escuela Urbana.

1 Director con clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller (Al vacar $ 1.140.00)....	" 1.200.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.080.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno..	—	" 4.320.00
1 Ayudante de Taller (C.)	—	" 960.00
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020.00 cada una.	" 3.060.00	—
1 Ayudante de Cursos Femeninos	" 600.00	—
4 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200.00 cada una	—	" 4.800.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón (Reg.)	—	" 600.00

b) Escuela Agraria.

1 Encargado de la Dirección, Técnico Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria	" 1.800.00	" 1.800.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C) ..	—	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno. (Reg.) ..	—	" 1.200.00
		$ 25.920.00

Planilla 19. Escuela Industrial de San Ramón (Agrario Industrial).

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C.)	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 720.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (Reg.)	—	" 4.320.00
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020.00 cada una	" 3.060.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200.00 cada una	—	" 3.600.00
2 Profesores, a pesos 960.00 cada uno. (C)	—	" 1.920.00

1 Profesor de Enseñanza Agraria; Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (Reg.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
5 Peones, a $ 600.00 cada uno. (Reg.) ..	—	" 3.000.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C) ..	—	" 1.800.00
1 Cocinera limpiadora (C)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 25.920.00

Planilla 20. — Escuela Industrial de San Carlos. (Agrario Industrial.

1 Director con Clase .	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.264.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) .	—	" 720.00
1 Maestro de Taller (al vacar pesos 1.140.00) (Pasa a P. 39. Cursos V. Rotativos	" 1.440.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u .	" 2.280.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. .	—	" 2.880.00
1 Maestro de Taller (Reg.)	" 1.020.00	" 1.440.00
2 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020.00 c|u. ..	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.200.00 cada una. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.) .	—	" 2.400.00
1 Ayudante	" 1.020.00	—
1 Ayudante Agrario .	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno (Reg.) ...	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 21. — Escuela Industrial de Rocha (Agrario Industrial)

1 Director con Clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	720.00
1 Profesor de enseñanza Agraria; Ingeniero Agrónomo (Reg.) ..	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 cada uno	" 2.280.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.080.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u...	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c|u.	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u.	—	" 3.600.00
2 Profesores, a pesos 960.00 c|u. (C.) ..	—	" 1.920.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (Reg.) ...	—	" 1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C.)	—	" 1.800.00
1 Cocinera - limpiadora (C.)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C.)	—	" 600.00
		$ 25.320.00

Planilla 22. — Escuela Industrial de Minas (Urbana)

1 Director técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto) (Reg.)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller .	" 1.140.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020.00 c|u. ..	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.200.00 c|u. ..	—	" 3.600.00
2 Profesores, a pesos 960.00 cada uno ...	—	" 1.920.00
1 Peón Portero	" 720.00	—
1 Portero	—	" 720.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 15.720.00

Planilla 23. — Escuela Industrial de Treinta y Tres. (Agrario Industrial)

1 Director de Clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto.	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Taller .	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno (1 Reg.)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020.00 c|u. ..	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.200.00 c|u. ..	—	" 3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria. Ingeniero Agrónomo (C.)	—	$ 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
2 Peones a $ 600.00 c|u.	" 1.200.00	—

4 Peones a $ 600.00 c|u. (2 C.)	—	" 2.400.00
		$ 19.920.00

Planilla 24 — Escuela Industrial de Melo (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.)	—	" 720.00
4 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	" 4.560.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (Se suprime un cargo) ..	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 c|u.	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u.	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 25 — Escuela Industrial de Rivera (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ..	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.140.00 c|u.	" 2.280.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (1 Reg.)	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 26 — Escuela Industrial de Artigas (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ..	—	" 720.00
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (2 regularizaciones)	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C) ..	—	" 1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (Reg.)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
6 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 3.600.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)	—	" 1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 26.760.00

Planilla 27 — Escuela Industrial de Tacuarembó (Agrario Industrial).

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Reg.)..	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	$ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (C).	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 c|u.	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.200.00 c|u ...	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C)	—	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (C.)	—	" 1.800.00
		$ 20.520.00

Planilla 28. Escuela Industrial de Maldonado (Agrario Industrial).

1 Director con clase....	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto.	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—

1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	720.00
1 Maestro de Taller	1.140.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 regularización)	—	2.880.00
2 Maestras de Inds Femeninas a $ 1.020.00 cada una.	2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 regularización)	—	3.600.00
1 Profesor (C.)	—	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	1.200.00
1 Portero	720.00	720.00
1 Peón	600.00	600.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (Reg.)	—	1.800.00
		$ 19.920.00

Planilla 29. Escuela Industrial de Minas de Corrales. (Agrario Industrial).

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C.)	—	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (C.)	—	2.880.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (C.)	—	3.600.00
1 Profesor (C.)	—	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo, Encargado de la (Creación)	—	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	1.200.00
1 Portero (C.)	—	720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (C.)	—	1.800.00
		$ 19.320.00

Planilla 30. Escuela Industrial de Dolores.

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	720.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una.	2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 regularización)	—	3.600.00
1 Peón (C.)	—	600.00
		$ 6.120.00

Planilla 31. Escuela Industrial de Cardona.

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	1.200.00
1 Auxiliar 4 o (C)	—	720.00
1 Maestro de Taller	1.020.00	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas	1.020.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (2 regularizaciones)	—	3.600.00
1 Peón (C)	—	600.00
		$ 7.560.00

Planilla 32. Escuela Industrial de Fray Bentos (Agrario Industrial).

1 Director con clase	2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	720.00
1 Maestro de Taller (Al vacar $ 1.140.00) (Pasó a Planilla 38—Cursos Volantes Rotativos— con $ 1.440.00	1.200.00	—
1 Maestro de Taller	1.140.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 reguralización)	—	2.880.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una.	2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 regularización)	—	3.600.00
1 Profesor (C)	—	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	1.200.00
1 Portero (C)	—	720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (Reg.)	—	1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C.)	—	1.800.00
1 Cocinera limpiadora (C.)	—	600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	600.00
		$ 22.320.00

Planilla 33 — Escuela Industrial de Las Piedras (Enología)

	Vigente	Proyectado
1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	2.400.00
1 Jefe de Laboratorio (Regularización)	—	2.400.00
1 Ecónomo (C)	—	1.680.00
1 Maestro Mecánico Tonelero (Regularización)	—	1.440.00
1 Profesor (C)	—	960.00
1 Capataz	960.00	—
1 Capataz Agrario	—	1.200.00
1 Portero (regularización)	—	720.00
5 Peones a $ 600.00 c|u. (regularizaciones)	—	3.000.00
		$ 16.440.00

Planilla 34 — Escuela Industrial de Canelones

1 Director	1.800.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	2.640.00

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C) ..		" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...		" 720.00
1 Maestro de Cestería (Pasó a Pl. 39. C. V. Rotativos, como M. de Taller)	" 1.200.00	
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c/u. (2 Reg. y 1 C.)		" 4.320.00
4 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c/u. ..	" 4.080.00	
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c/u. (1 pasó a Pl. 35 C. del H. Interior)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 14.760.00

Planilla 35 — Cursos del Hogar del Interior

4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c/u. ..	" 4.080.00	
4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c/u. ..	—	$ 4.800.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c/u. (1 figuraba en Pl. 14 Esc. Ind. de Mercedes, y 1 en Pl. 34. Esc. Ind. de Canelones a pesos 1.200.00 c/u., donde se suprimen) ...	—	" 2.400.00
1 Maestra de Industrias Femeninas, para Colonia Inglaterra (C)	—	" 1.200.00
1 Maestra de Industrias Femeninas, para Solís (Departamento de Lavalleja (C)	—	" 1.200.00
		$ 9.600.00

Planilla Escuela Industrial de Durazno

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c/u. (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c/u. (C)	—	" 3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Encargado de la Bedelía (C)	—	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
2 Peones, a $ 600.00 c/u. (Reg.)	—	" 1.200.00
		$ 18.960.00

Planilla Escuela Industrial de Sarandí Grande

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c/u. (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c/u. (C)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960 00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno. (C)	—	" 1.200.00
		$ 18.720.00

Planilla Escuela Industrial de Rosario.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas en el Instituto (Técnico Ingeniero Agrónomo) (C) ...	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C) ..	—	" 1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (figuraba como Ayudante con $ 1.020.00 en Planilla 14. Esc. Inds. de Mercedes, donde se suprime)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno. (1 regularización y 1 creación)	—	" 1.200.00
		$ 9.840.00

Planilla Escuela Industrial de Santa Lucía.

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	" 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Sarandí del Yí

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	" 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Bella Unión

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Libertad

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	" 1.980.00

1 Maestro de Taller (C)	—	"	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	"	1.200.00
1 Peón (C)	—	"	600.00
		$	5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Pando

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$	1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	"	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	—	"	1.200.00
1 Peón (C)	—	"	600.00
		$	5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Frayle Muerto

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$	1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	"	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	—	"	1.200.00
1 Peón (C)	—	"	600.00
		$	5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Paso de los Toros.

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$	1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	"	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	—	"	1.200.00
1 Peón (C)	—	"	600.00
		$	5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Aiguá.

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$	1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	"	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	—	"	1.200.00
1 Peón (C)	—	"	600.00
		$	5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Guichón:

1 Encargado de la Dirección (C.) Profesor o Maestro	—	"	1.980.00
1 Maestro de Taller C.)	—	"	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.) ...	—	"	1.200.00
1 Peón (C.)	—	"	600.00
		$	5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Young:

1 Encargado de la Dirección (C.) Profesor o Maestro	—	"	1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	"	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.) ...	—	"	1.200.00
1 Peón (C.)	—	"	600.00
		$	5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Vergara:

1 Maestra de Industrias Femeninas, Encargada (C.)	—	"	1.200.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	"	1.200.00
1 Peón (C.)	—	"	600.00
		$	3.000.00

Planilla Escuela Industrial de Pan de Azúcar

1 Maestro Taller Encargado (C.)	—	"	1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	"	1.200.00
1 Peón (C.)	—	"	600.00
		$	3.240.00

Planilla Cursos Volantes Rotativas:

5 Maestros de Taller, con máximo de estada de 2 años en cada localidad a $ 1.680.00 c|u. (1 figuraba como Maestro de Cestería, en Planilla 34, Esc. I. de Canelones, con $ 1.200.00, donde se suprime; 1 figuraba con ídem en planilla 20, Esc. I. de San Carlos, con pesos 1.440.00, donde se suprime; 1 en Planilla 32, Esc. I. Fray Bentos, con $ 1.200.00, donde se suprime y 2 se regularizan de Partidas Globales)	—	"	8.400.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	"	1.440.00
		$	9.840.00

G A S T O S

Rubro				
1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales	$	53.940.00	$	—
1.03 — Para sueldos progresivos ....(1)	"	21.000.00		—
1.04 — Jornales	"	4.000.00	"	19.000.00
1.04 — Jornales. Para reemplazantes por licencias al personal docente	"	15.000.00		—
1.08 — Compensaciones y Complementos (2) .	"	6.000.00	"	7.200.00
1.09 — Retribuciones Varias	"	1.200.00		—
2.01 — Transporte de Cosas	"	6.000.00	"	9.600.00
2.02 — Locomoción y Viáticos	"	11.600.00	"	12.000.00
2.04 — Impresiones y Encuadernaciones ..	"	3.000.00	"	2.400.00
2.05 — Publicidad y Propaganda	"	3.000.00	"	2.400.00
2.06 — Alumbrado, Gas, Agua y Afines	"	18.000.00	"	18.000.00
2.08 — Arrendamientos	"	2.400.00	"	1.200.00
2.09 — Gastos Generales de Oficina	"	600.00	"	600.00
2.10 — Servicios Diversos	"	8.040.00	"	12.000.00
3.04 — Utiles y Materiales de Oficina	"	4.800.00	"	4.800.00
3.06 — Material informativo, educacional y científico	"	9.000.00	"	9.000.00
3.09 — Vestuario y Arts. afines	"	1.800.00	"	2.400.00
3.12 — Combustibles y Lubricantes	"	12.000.00	"	12.000.00
3.15 — Equipos y Materiales Varios	"	150.000.00	"	224.000.00
4.02 — Construcciones y Mejoras	"	30.664.00	"	40.000.00
5.02 — Reparaciones de Inmuebles	"	15.000.00	"	15.000.00
5.04 — Reparación de Maquinarias	"	4.800.00	"	4.800.00
8.01 — Gastos eventuales extraordinarios	"	8.500.00	"	8.500.00

8.03 —Gastos Diversos	" 10.280.00	"	15.000.00
	$ 400.624.00	$	419.900.00

(1) Actualmente se atiende el pago de sueldos progresivos por Rentas Generales, con cargo al artículo 17 de la Ley 22 de febrero de 1945.

(2) De este Rubro se tomará hasta $ 30.00 mensuales para pago de alquiler de casa de cada Director de Escuelas del Interior que no perciba el beneficio de casa-habitación."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — El señor Diputado Espalter me formula una pregunta acerca de lo que quiere decir esta disposición.

Una de las dificultades que ha tenido la Comisión para estudiar este presupuesto, y que todavía no la podremos corregir sino en parte, es que existía una gran cantidad de funcionarios y de maestros que eran pagados por rubros de partidas globales, por economías, por proventos, en fin: siempre al margen de las planillas presupuestales.

La Comisión ha querido que al aprobarse este proyecto, que significa un aumento en los rubros de sueldos de cerca 600.000 pesos, tenga la Universidad del Trabajoj un presupuesto perfectamente planillado, en el que se contemple todas las necesidades; y por eso es que desde las escuelas más importantes, hasta los recursos, todos se encuentran indentificados con el personal docente necesario para su funcionamiento, así como el de servicio.

En adelante, pues, no se podrá pagar ningún emolumento, y ordenar el pago por la Contaduría de la Universidad del Trabajo, como por la Contaduría General, si no se trata de cargos incluídos en el Presupuesto General de Gastos. Por esta disposición queremos que se haga efectiva esa buena norma de organización del Instituto.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseo pedir una aclaración. En el artículo aprobado figura "Directores con derecho a acumular horas"; y no veo en los rubros ninguna partida, como ocurre en Enseñanza Secundaria, por ejemplo, para pago de profesores.

¿Qué quiere decir ese derecho a acumular hasta seis horas de clase, que se da a la mayor parte de los Directores, para los que yo, al no mediar las razones que expusieron el señor miembro informante y el señor Diputado Tejera, hubiera pedido la equiparación?

¿Ese derecho a acumular horas que se da a los Directores, con qué se les va a pagar?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se refiere al artículo 1.o, y está en discusión el artículo 2.o. Reglamentariamente no se puede responder las cuestiones planteadas por el señor Diputado, si previamente no se reconsidera el artículo.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido, pues, que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera el artículo primero.

(Se vota: 30 en 44. — Afirmativa)

—Está en consideración el artículo 1.o.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Esas acumulaciones serán posibles con los cargos de profesores que se crean en las respectivas planillas. Por ejemplo, tomo aquí, al azar, en la página 15, San Carlos. Se crea un profesor con un sueldo de $ 960. El director técnico de la escuela puede acumular ese cargo de profesor. Existiendo el cargo de profesor, puede acumular con esas horas. Este es el propósito.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Convendrá el señor Presidente, que es una forma rara, para los que estamos acostumbrados a votar estos presupuestos. Por ejemplo, en el presupuesto de Enseñanza Secundaria las clases no figuran de esta manera que han sido planeadas en este proyecto.

SEÑOR RETAMOSO. — Pero el presupuesto de la Universidad del Trabajo, ya lo expresé al principio, es completamente distinto del presupuesto de Enseñanza Secundaria. En Enseñanza Secundaria se distribuyen los rubros por partidas globales, porque ya es una enseñanza que está estructurada dentro de los respectivos cursos. En los años de secundaria, sabemos por ejemplo que el primer año consta de siete materias, y tiene tantos profesores, y tantos grupos. En Enseñanza Industrial eso es absolutamente imposible, porque cada escuela tiene su organización propia. Ahora, lo que el señor Diputado me preguntaba y me adelanto a contestarlo, porque era una observación que ya me la había hecho privadamente el señor Diputado Guimaraens, era lo que se refiere a los sueldos de los directores de estas escuelas.

Los directores de las escuelas del interior tenían antes de este proyecto, $ 190. La Comisión les aumenta $ 30. Van a $ 220; pero, además, a los directores de escuelas que no tienen casa-habitación se les dan $ 30 más, de acuerdo con la llamada que figura en la página 31, en la última parte de esta página. Quiere decir, que son $ 220 más $ 30, es decir, $ 250. Y todavía se les permite acumular hasta seis horas de clase, que representa el máximo de $ 90. De manera que los directores de las escuelas del interior podrán llegar a $ 340, sueldo que creo que, con las acumulaciones, es superior al de los directores de liceos departamentales, que me parece que tienen $ 260 con la obligación de dictar clase.

En este caso, con seis horas, van a $ 340. Como ve el señor Diputado la Comisión ha tenido consideración especial con los directores de las escuelas industriales del interior del país.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Otra cosa que me llamó la atención es por qué hay cinco escuelas que tienen un encargado de la dirección. Está en la página 28.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Son escuelas que recién van a entrar en funcionamiento. No conocemos la importancia que van a tener. Es nada más que para que haya un funcionario que tenga la responsabilidad de la dirección.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero hay un peligro en esto, porque eso favorece el que se mantenga al personal en estado de inseguridad y, además, que se pueda ventajear, vamos a usar el término, con el mantenimiento de los profesores; que se mueva uno para un lado y otro para otro lado y a otros se les dé una estabilidad, perjudicando a unos y otros.

SEÑOR RETAMOSO. — Permítame.

Eso es función del Consejo de la Universidad del Trabajo. Están en esas condiciones ocho escuelas. Son pequeñas escuelas, con dos maestros y un encargado de la Dirección. En realidad, son todas clases a las cuales se les aplicará la norma que establece la Comisión en su artículo 3.o que no podrán entrar a funcionar, que no se proveerán los respectivos cargos mientras no estén en condiciones de funcionamiento.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Pero habría inconveniente en que fuera directores y no encargados de la Dirección?

SEÑOR RETAMOSO. — Se ha establecido así, para que haya una diferencia con los directores de las escuelas de mayor importancia.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TEJERA. — Yo quería aclararle al señor Diputado Carbonell y Migal que la calificación de "encargado de la Dirección", desde luego es una calificación de menor jerarquía que la de "director de escuela", y se relaciona también directamente con la importancia de estas escuelas que recién ahora se han creado y que quizás en el correr de este año no empiecen a funcionar; empezarán seguramente, el año próximo, en algunos casos con muy pocos alumnos. Es decir, que hasta que estas escuelas no se establezcan, hasta que no se vea en realidad qué jerarquía puedan adquirir dentro del movimiento general de la enseñanza industrial no conviene tampoco dar a su dirección la misma jerarquía o categoría que tienen las escuelas de grandes centros poblados, ya estabilizadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace ninguna proposición concreta, quedará vigente la votación anterior recaída sobre este artículo.

SEÑOR PARAVIS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARAVIS. — La señora Diputado comunista hizo la observación que dos de los profesores que figura-

ban en la planilla de la página veintitantos tenían una asignación mensual inferior a la que les correspondía a los demás.

He sido informado recientemente por personas que conocen bien el problema, que esos profesores realizan tareas análogas a los que serán designados con un sueldo superior.

Yo quería simplemente decir esto, no con el propósito que se modifiquen las cantidades, sino para que sirva de base a esos profesores perjudicados para hacer reclamaciones quizá en el momento que se estudie este proyecto en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración el artículo 2.o.

Léase.

(Se lee:)

> "Artículo 2.o La Contaduría General de la Nación y la Contaduría de la Universidad del Trabajo, no liquidarán partida alguna para pago de servicios personales no comprendidos en las planillas de sueldos (Rubro 1.01) y en los Rubros 1.04 Jornales y 2.10 Servicios Diversos".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **42 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

> "Artículo 3.o Los cargos docentes y administrativos cuya creación se autoriza por el presente presupuesto, se llenarán a medida que las necesidades de la enseñanza lo requieran y siempre que los cursos y escuelas se encuentren en estado de funcionamiento".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **42 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Hay un artículo 4.o aditivo, propuesto por la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

> "Artículo 4.o Los sueldos de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio, tendrán un aumento de $ 25 mensuales, si no hubieran sido aumentados en este presupuesto o, en el caso de percibirlo, hasta alcanzar esa cantidad, si el aumento fuera menor.
>
> Los funcionarios docentes, administrativos y de servicio de la Universidad del Trabajo, no están comprendidos en el aumento general de sueldos de los funcionarios del Estado".

—En discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En este presupuesto se crean cargos de peón. No han sido aumentados por lo mismo que se crean, y se crean con $ 50 de sueldo. ¿Están incluídos en el aumento esos cargos que se crean aquí?... Llamo la atención a la Cámara lo que esto significa. Se acaba de señalar que el sueldo mínimo del personal ha de ser por lo menos de $ 75, y se crean cargos ahora de peones con $ 50. ¿Cómo es esto?

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Espalter hacía mención a un proyecto de sueldo mínimo que había presentado. Quiere decir que si no se sanciona alguna ley estableciendo el sueldo mínimo, se entenderá que los aumentos de sueldos son para el personal existente y no para el que se crea. El personal que ingresa, por este proyecto ganará $ 50. El ideal sería que todos ganaran el sueldo aumentado; pero si en el momento éste estamos sancionando un presupuesto que tiene una vigencia posterior a la sanción de la ley, no va a ser posible entonces que ese personal sea aumentado.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — El asunto a que se refiere el señor Diputado Guimaraens, no fué planteado en la Comisión; pero creo que el entendido fué que no se establecía cantidad determinada para los cargos que se creaban, porque podrían estar sujetos a variación con motivo del proyecto de aumento de sueldo. Como el Poder Ejecutivo proponía $ 15.00 de aumento, podría suceder que después salieran $ 20.00 o $ 25.00, como salió.

De manera que creo que los demás miembros de la Comisión no tendrán inconveniente en que establezcamos el sueldo mínimo para los funcionarios administrativos y de servicio de la Universidad del Trabajo de $ 75.00, porque los otros se rigen por la norma que tiene el personal docente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En este artículo aditivo que está en discusión, eso podría aclararse, si no hay, como creo que no puede haber, oposición en cuanto a los puestos que se crean y que han sido dotados con asignaciones de $ 50.00 o $ 60.00.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, en realidad, no creo que pueda hacerse lo que dice el señor Diputado Retamoso. Eso me parece que no puede hacerse de ninguna manera, porque nos excederíamos, en un gran margen, de las cifras de que podamos disponer. A mí me parece mejor darle a esto la interpretación que sugiere el señor Diputado Guimaraens, es decir, que en el artículo aditivo establezcamos que los aumentos de sueldo alcanzarán a los que aparezcan en este presupuesto con el sueldo mínimo de $ 50.00, que es lo que ganan hasta este momento, porque en realidad ha salido de la Cámara de Diputados el sueldo mínimo de $ 75.00, es decir, el aumento que tienen de $ 25.00 los que tenían $ 50.00, pero no es ley. Además, la Comisión de Presupuesto en instantes en que se estudiaba el presupuesto de la Universidad del Trabajo, no tenía porqué tener en cuenta los aumentos de sueldo que estaban tratando las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios; tenía en cuenta lo que era ley, es decir, el sueldo mínimo de $ 50.00 a los efectos de fijar ese sueldo mínimo a los cargos que se creaban.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que se lea otra vez el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo aditivo propuesto por la Comisión.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR RETAMOSO. — Habría que decir al final: "con excepción de los sueldos de $ 50.00".

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — La interpretación correcta del proyecto que votamos sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos, y que surge, desgraciadamente, de la letra misma de la ley, es la que señalaba el señor Diputado Cersósimo.

El proyecto dice: "Todas las retribuciones de servicios personales que el Estado "abona" por cualquier concepto, tendrán un aumento de $ 25.00"; no las que el Estado "abone", sino las que el Estado abona; vale decir, las que se están prestando, las que están en función.

Cuando los cargos aumentados por la ley de aumentos generales de sueldos, queden vacantes, no regirá para esos cargos el aumento de $ 25.00, porque el aumento sólo rige, de acuerdo a la letra estricta de la ley, para los sueldos que en este momento el Estado abona a los funcionarios públicos.

(Interrupción del señor Diputado Guimaraens).

—Cuando esos cargos queden vacantes, queda el sueldo anterior; de lo contrario, habría que corregir la ley, pues ésta, repito, establece: "Todas las retribuciones de servicios personales que el Estado abona por cualquier concepto, tendrán un aumento de $ 25".

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo creo que lo que la Cámara quiere es darle a los funcionarios de la Universidad del Trabajo el mismo tratamiento que a los demás funcionarios se les da por la ley de aumento de sueldos que acabamos de sancionar.

Pero a mí me parece que la Cámara también debe de tratar que se evite la siguiente situación posible: que el Senado apruebe la ley de aumento de sueldos y no apruebe el Presupuesto de la Universidad del Trabajo, o, al revés, que apruebe el Presupuesto de la Universidad del Trabajo y no apruebe el aumento de sueldos, porque, entonces, se produciría una situación distinta en el tratamiento de unos funcionarios y otros, cuando la ley sancionada quiere dar a todos el mismo tratamiento.

Me parece, por lo tanto, que en este presupuesto debía ponerse, para obviar toda dificultad, una norma de carácter general que estableciera lo siguiente: que los funcionarios incorporados a este Presupuesto de la Universidad del Trabajo, tendrán el mismo tratamiento que al resto de los funcionarios se les da por el artículo 1.o de la ley de aumento de sueldos, de tal manera que se abarcaría a todos en el aumento de $ 25.

(Interrupción del señor Diputado Retamoso).

—Lo que creo advertir —puede ser que mi advertencia llegue un poco atrasada— es que se les va a dar a unos funcionarios, en el caso de que una ley se sancione y la otra no, un tratamiento distinto. Me parece, en cambio, que ese tratamiento sería general, si se hubiera puesto que los funcionarios dependientes de la Universidad del Trabajo tendrán el mismo tratamiento que el resto de los funcionarios tienen por el artículo 1.o de la ley recientemente sancionada por la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — En el artículo 4.o quedan perfectamente aclarados todos los aumentos, independientemente del aumento general de los sueldos al establecer: "Los sueldos de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio, tendrán un aumento de $ 25 mensuales, si no hubieren sido aumentados en este Presupuesto o en el caso de recibirlos, hasta alcanzar esa cantidad, si el aumento fuera menor".

SEÑOR LISSIDINI. — A mí lo que más me alarma es la observación —que me parece certera— del señor Diputado Guimaraens: acaba la Cámara de establecer que el sueldo mínimo en este país debe ser de $ 75 y, sin embargo, a renglón seguido, sancionamos otra ley con un sueldo mínimo de $ 50. Creo que esta observación del señor Diputado Guimaraens es evidentemente exacta.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo propondría que al párrafo segundo del artículo que se ha leído se le hiciera una modificación en el sentido que permita que mañana no haya empleados que estén golpeando las puertas de la Cámara para reclamar un aumento que se ha hecho a todos los demás. No es posible que pongamos ahora cargos con $ 50, cuando estamos todos de acuerdo, en absoluto, sin discrepancias de ninguna clase, en que ese sueldo de $ 50 es un sueldo de miseria y un sueldo de hambre. No me parece que sea justo que, habiendo votado lo que ya hemos votado, en esta misma noche incorporemos la creación de cargos con esta clase de sueldos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros no podemos fijar una cantidad mayor a ésta, porque no tenemos dinero, no tenemos disponibilidades. En cambio, me parece bien aplicar una norma de carácter general, estableciendo que, a los funcionarios administrativos y de servicio que no van aumentados, les corresponde el aumento general votado para los funcionarios públicos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por eso, creo, que el párrafo primero de este artículo queda perfectamente bien; en cambio, el párrafo segundo parece quitar lo que dice el primero. Dice el primero: "Los sueldos de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio, tendrán un aumento de $ 25.00 mensuales, si no hubieren sido aumentados en este Presupuesto, o en el caso de recibirlo hasta alcanzar esa cantidad si el aumento fuera menor".

Arora, después viene esto otro, que no me explico muy bien: "Los funcionarios docentes, administrativos y de servicio de la Universidad del Trabajo, no están comprendidos en el aumento general de sueldo de los funcionarios del Estado".

¡Pero si ya se establecen las condiciones a que podrán tener derecho!

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR RETAMOSO. — La primera parte del artículo se refiere a aquellos sueldos que no llegan a alcanzar el aumento de $ 25.00; pero en el presupuesto de la Universidad del Trabajo hay funcionarios que aumentan $ 30.00, y si no se estableciera esa disposición, tendrían entonces los $ 30.00 más $ 25.00.

SEÑOR GUIMARAENS. — El párrafo primero lo salva.

SEÑOR RETAMOSO. — No señor, porque dice hasta $ 25.00.

SEÑOR GUIMARAENS. — Si no hubieran sido aumentados.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Dice así: "Si no hubieren sido aumentados en este Presupuesto". Vale decir que entonces, la preocupación del señor Diputado Retamoso no tiene razón. Los que han sido aumentados en $ 30.00, han sido aumentados, me supongo. Luego, no están comprendidos.

SEÑOR RETAMOSO. — No, porque esos no han sido aumentados en ninguna forma.

Dice: "Los sueldos de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio, tendrán un aumento de $ 25.00 mensuales si no hubieren sido aumentados en este Presupuesto, o en el caso de recibirlo, hasta alcanzar esa cantidad, si el aumento fuera menor", y esos funcionarios aumentados en una forma superior, podrán decir que ellos tienen derecho al aumento.

SEÑOR GUIMARAENS. — No señor; está claro, clarísimo.

SEÑOR RETAMOSO. — Como yo sé cómo se plantean luego las interpreaciones, para que no quede dudas de ninguna clase establecía eso.

Además, lo que expresó el señor Diputado Guimaraens tampoco entraría dentro de la primera parte, porque se refiere a los sueldos vigentes, mientras que el señor Diputado quiere aplicarlo a los sueldos que se crean por esta disposición.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo propondría señor Presidente, si fuera posible, para ver si podemos salir de esto que dijéramos que para los cargos que se crean en este proyecto, rige el aumento de $ 25.00. Porque hay una confusión aquí: los sueldos fueron aumentados en $ 25.00 a todo el personal de la Administración Pública; quiere decir, que una persona que gana $ 50.00, va a $ 75.00; pero para el ingreso a la Administración Pública siempre van a regir los $ 50.00, por la ley del 23 de noviembre de 1944.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Porque si no tendríamos que haber hecho en este proyecto sancionado: "El ingreso a la Administración Pública tendrá, en el futuro, el sueldo de $ 75.00"; mientras no se establezca eso, el sueldo va a ser siempre de $ 50.00. Ahora, en este caso especial, podríamos nosotros por un inciso decir: "Para los cargos de $ 50.00 que se crean en la Universidad del Trabajo, regirá el aumento de $ 25.00" y entonces ver si los recursos alcanzan y de esta forma quedaría subsanada esta pequeña incidencia.

SEÑOR ESPALTER. — Habría que ver si hay mensaje, porque hay aumento de dotaciones y la Cámara no lo puede hacer.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si no hay otra solución...

SEÑOR ESPALTER. — ¡Cómo no hay!

SEÑOR CERSOSIMO. — Hay, siempre que tengamos iniciativa en la materia. Nosotros estamos sancionando un presupuesto con un mensaje del Poder Ejecutivo a la vista. Lo otro sería un caso similar al que propuso el señor Diputado Bacigalupi, de aumento de sueldos al Tesorero y al Contador de esta Universidad equiparándolos a los de Secundaria. Con ese criterio podríamos equiparar todos los sueldos del país a los más altos, sin mensaje del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A mí me parece que los funcionarios de la Universidad del Trabajo deben seguir la misma suerte que todos los funcionarios del Estado. Si hay aumentos para todos, que haya para ellos; y si no hay para los demás, no haya para ellos tampoco, por lo cual la solución debe consistir en no decir nada en este proyecto porque de otra manera corremos algún riesgo. Así también como yo lo indico, corremos algún riesgo, pero siempre remediable. Si este proyecto es convertido en ley antes que el otro que aprobamos hace un rato, al aprobarse el otro, queda comprendido de hecho.

(Interrupciones).

—Si en cambio pasamos a la hipótesis contraria, si es aprobado primero el aumento general y después éste, el Senado tendrá en cuenta esta situación, e incluirá para estos también el aumento. De otra manera corremos el riesgo de que aprobado este proyecto con el aumento y rechazado el otro, queden únicamente aumentados los funcionarios de la Universidad del Trabajo.

La norma práctica que se me ocurre es la de que en este proyecto no se diga nada para que estos funcionarios corran la misma suerte que los demás. Ese es el único camino.

SEÑOR RETAMOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — El señor Diputado Carbonell y Migal me ha hecho llegar un artículo sustitutivo por el que creo que en lo que es materia del artículo en discusión, no en lo que proponía el señor Diputado Guimaraens, queda perfectamente aclarado. Dice así: "Los sueldos de los empleados docentes, administrativos y de servicio aumentados en este presupuesto, no gozarán del aumento de sueldo sino hasta cubrir la cantidad de veinticinco pesos a que alcanza dicho aumento general".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Y si la ley de aumento general no se aprueba?

SEÑOR RETAMOSO. — Entonces, queda aumentado este.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si desde ya determinamos el aumento de estos funcionarios, en caso de que no se apruebe la ley de aumentos generales...

SEÑOR RETAMOSO. — Estamos debatiendo frente a una hipótesis que no se presentará en ninguna forma. El aumento de los funcionarios públicos votado por la Cámara, tenga la seguridad de que será convertido en ley en pocos días.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Vea que lleva en sí mismo una bomba atómica. No sabemos que suerte correrá.

SEÑOR RETAMOSO. — Podría ser observado ese artículo, en el Senado y entonces la Cámara lo votaría sin esta disposición si levantara resistencia. De manera que podemos dar como un hecho el aumento general de $ 25.00.

Lo que la Comisión desea evitar es que habiendo funcionarios que ya han sido aumentados en sus sueldos, no tengan dos aumentos consecutivos y que aquellos que no han sido aumentados por aquel presupuesto, reciban su aumento por este proyecto.

Además, en el supuesto caso de que no hubiera aumento general de sueldos, de cualquier manera los funcionarios administrativos y de servicio, recibirán siempre el aumento de $ 25.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Carbonell?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.º Los sueldos de los empleados docentes, administrativos y de servicio, aumentados en este presupuesto, no gozarán del aumento general de sueldos, sino hasta cubrir la cantidad de $ 25.00 a que alcanza dicho aumento general".

—Se va votar.

(Se vota: 40 en 4... Afirmativa).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 41 por la afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Tengo esperanzas de que puesto en vigencia este presupuesto, no haya en la Universidad del Trabajo empleados que ganen menos de setenta y cinco pesos mensuales, porque ese ha sido el espíritu de la Cámara en esta misma noche al votar el proyecto anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.º es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el Presupuesto de la Universidad del Trabajo (Item 6 05 del Presupuesto General de Gastos), con arreglo a las siguientes planillas de sueldos y gastos:

	Vigente	Proyectado
Planilla 1. — Dirección General		
1 Director General ...	$ 6.000.00	$ 6.000.00
A) Inspecciones		
3 Inspectores Especializados con facultad de acumular 1 cargo docente de horario libre a $ 3.120.00 c|u. ..	„ 9.360.00	—
5 Inspectores Especializados con facultad de acumular 1 cargo docente de horario libre (se crean dos cargos), a $ 3.480.00 c|u. ...	—	„ 17.400.00
2 Asesores Técnicos a $ 2.160.00 c|u.	„ 4.320.00	—
1 Asesor Técnico	—	„ 2.400.00
1 Asesor Jurídico (C. denominación)	—	„ 2.400.00
1 Oficial de Sección ...	„ 1.680.00	„ 1.680.00
B) Secretaría		
1 Secretario General ..	„ 3.360.00	„ 3.360.00
1 Archivero Encargado de Estadística	„ 1.920.00	„ 1.920.00
1 Bibliotecario	„ 1.920.00	„ 1.920.00
1 Oficial de Sección (Pasa a: C) Administración)	„ 1.680.00	—
1 Oficial de Secretaría (C)	—	„ 1.680.00
1 Auxiliar Taquígrafo (C)	—	„ 1.680.00
1 Auxiliar 1.o	„ 1.440.00	„ 1.440.00
4 Auxiliares 2.os a pesos 960.00 c|u.	„ 3.840.00	„ 3.840.00
1 Auxiliar 2.o (Figuraba igual en: C) Administración)	—	„ 960.00
3 Auxiliares 3.os a pesos 840.00 c|u. ...	„ 2.520.00	—
2 Auxiliares 3.os (1 pasó a Administración) a $ 840.00 c|u	—	„ 1.680.00
C) Administración		
1 Contador	„ 2.880.00	„ 2.880.00
1 Tesorero	„ 2.400.00	„ 2.400.00
1 Jefe de Proveeduría .	„ 2.160.00	„ 2.160.00
1 Oficial de Sección (Figuraba en: B) Secretaría)	—	„ 1.680.00
1 Oficial de Sección (C.)	—	„ 1.680.00
1 Auxiliar 1.o	„ 1.440.00	„ 1.440.00
3 Auxiliares 2.os a pesos $ 960.00 c|u. ...	„ 2.880.00	—
2 Auxiliares 2.os a pesos 960.00 c|u. (1 pasó a: B) Secretaría)	—	„ 1.920.00
2 Auxiliares 3.os a pesos 840.00 c|u.	„ 1.680.00	„ 1.680.00
1 Auxiliar 3.o (Figuraba igual en Secretaría)	—	„ 840.00
5 Auxiliares 4.os a pesos 720.00 c|u. (C).	—	„ 3.600.00
D) Vigilancia y Servicio		
1 Jefe de Vigilantes ..	„ 1.080.00	„ 1.080.00
1 Conserje	„ 960.00	„ 960.00
4 Vigilantes a $ 960.00 cada uno	„ 3.840.00	„ 3.840.00
3 Porteros a $ 840.00 cada uno	„ 2.520.00	„ 2.520.00
1 Capataz de servicio..	„ 960.00	—
1 Capataz de servicio (al vacar se transforma en Peón, Cat. IV, G. 3)	—	„ 960.00
18 Peones, a $ 840.00 c|u.	„ 15.120.00	„ 15.120.00
1 Peón (Regularizado por el P. Ejecutivo) .	—	„ 960.00
		$ 94.080.00
Planilla 2 — Escuela de Mecánica y Electrotecnia		
1 Director con clase...	„ 3.000.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	$ 3.360.00
2 Jefes de Sección Talleres, a $ 2.160.00 c|u. (Regularización)	—	„ 4.320.00
1 Secretario Bedel ...	„ 1.440 00	„ 1.440.00

1 Maestro de Enseñanza Primaria (Figuraba como maestro de Enseñanza Primaria Bedel en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 3.o	"	840.00	"	840.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...		—	"	720.00
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 720.00 c|u.	"	30.240.00		—
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 1.080.0 c|u.		—	"	45.360.00
40 Profesores (29 Regularizaciones y 11 creaciones) a $ 1.080.00 cada uno		—	"	43.200.00
5 Maestros de taller a $ 1.440.00 cada uno	"	7.200.00		—
5 Maestros de taller, a $ 1.680.00 c|u.		—	"	8.400.00
1 Maestro Fundidor ..	"	1.200.00		—
1 Maestro Fundidor (al vacar Maestro de Sección,, con $ 1.440.00)		—	"	1.560.00
1 Maestro Modelista ..	"	1.200.00		—
1 Maestro Modelista (al vacar Maestros de Sección, con $ 1.440.00).		—	"	1.560.00
13 Maestros Ayudantes, a $ 1.080.00 c|u.	"	14.040.00		—
15 Maestros de Sección (13 C, denominación y dos regulariz.) a pesos 1.440.00 c|u.		—	"	21.600.00
4 Peones (C) a pesos 600.00 c|u.		—	"	2.400.00
			$	135.960.00

Planilla 3 — Escuela de la Construcción

1 Director con clase ..	"	2.640.00		—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto		—	"	3.360.00
1 Maestro de Taller ..	"	1.440.00	"	1.680.00
1 Secretario Bedel	"	1.440.00	"	1.440.00
1 Auxiliar 3.o	"	840.00	"	840.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...		—	"	720.00
22 Profesores (24 horas) a $ 720.00 c|u.	"	15.840.00		—
35 Profesores (24 horas) 6 regularizaciones y 7 creaciones, a pesos 1.080.00 cada uno .		—	"	37.800.00
1 Maestro Modelado (Al vacar Maestro de Taller)	"	1.440.00		—
1 Maestro de Carpintería (Al vacar Maestro de Taller)	"	1.440.00		—
2 Maestros de Taller (Con denominación), a $ 1.680.00 c|u. ..		—	"	3.360.00
1 Maestro de Taller (C.)		—	"	1.680.00
1 Maestro de Cerámica (Al vacar Maestro de Taller con $ 1.440.00)	"	1.680.00		—
1 Maestro de Taller (Cerámica) (Al vacar con $ 1.680.00) (Con denominación)		—	"	1.920.00
1 Maestro de Taller (Vacante suprimida)	"	1.140.00		—
1 Maestro de Albañilería y Encargado de reparaciones	"	1.140.00	"	1.440.00
5 Maestros a $ 720 00 cada uno	"	3.600.00		—
7 Maestros de Taller (24 horas) (Con denominación) 2 creaciones, a $ 960.00 c|u.		—	"	6.720.00
2 Ayudantes de Taller, a $ 1.080.00 c|u. ..	"	2.160.00		—
3 Maestros de Sección (2 Con denominación y 1 creación), a pesos 1.440.00 cada uno .		—	"	4.320.00
1 Oficial Moldeador (C)		—	"	1.080.00
3 Ayudantes de Clase, a $ 540.00 cada uno .	"	1.620.00		—
9 Maestros Ayudantes (24 horas) Con denominación y Aumento y 6 creaciones), a pesos 720.00 cada uno.		—	"	6.480.00
4 Peones (C.) a pesos 600.00 cada uno ...		—	"	2.400.00
			$	75.240.00

Planilla 4. — Escuela de Industrias Femeninas

1 Director con Clase .	"	2.640.00		—
1 Directora con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	"	3.600.00
1 Secretario Bedel ...	"	1.440.00	"	1.440.00
1 Auxiliar 3.o	"	840 00	"	840.00
1 Auxiliar 4.o (C) ..		—	"	720.00
22 Profesores (24 horas) a $ 720.00 cada uno	"	15.840.00		—
36 Profesores (24 horas) 14 creaciones, a pesos 1.080.00 cada uno .		—	"	38.880.00
23 Maestros de Taller, a $ 1.020.00 c|u. ..	"	23.460.00		—
30 Maestras de Taller (Con denominación y 7 creaciones), a pesos 1.200.00 cada una .		—	"	36.000.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (figuraba en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)		—	"	1.200.00
5 Maestros de Taller, a $ 540.00 c|u.	$	2.700.00		—
8 Maestros de Taller, (cursos vespertinos - nocturnos) (c|dem. y 3 creaciones) a pesos 720.00 c|u.		—	"	5.760.00
3 Peones (c) a $ 600.00 cada uno		—	"	1.800.00
			$	89.640.00

Planilla 5 — Escuela de Industrias Navales

1 Director	$	1.200.00		—
1 Director Tcnico, con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto		—	$	3.000.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...		—	"	720.00
3 Profesores (24 horas), a $ 720.00 c|u.	"	2.160.00		—
6 Profesores (24 horas), (3 creaciones) a $ 1.080.00 c|u. ...		—	"	6.480.00
4 Maestros a $ 720 c|u.	"	2.880.00		—
8 Maestros de Taller, a $ 960.00 c|u. (c|denominación y 3 creaciones)		—	"	7.680.00
1 Peón (C)		—	"	600.00
			$	18.480.00

Planilla 6 — Escuela de Artes Gráficas

Planilla 7 — Escuela de Artes Gráficas.

1 Encargado de la Dirección (Maestro de Taller) (C)		—	$	2.400.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...		—	"	720.00

2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u.	" 2.880.00	—
1 Maestro de Taller	" 1.320.00	—
3 Maestros de Taller, (al vacar Maestros de Sección, con pesos 1.440.00 c|u.), a pesos 1.680.00 c|u.	—	" 5.040.00
1 Impresor	" 1.080.00	" 1.200.00
2 Ayudantes de Taller, a $ 960.00 c|u	" 1.920.00	—
1 Maestro de Sección (aum|s. y c|denom.).	—	" 1.200.00
1 Ayudante Linotipista (aum|s. y c|denom.).	—	" 1.200.00
3 Profesores (24 horas) (1 reg. y 2 C.) a pesos 1.080 c|u.	—	" 3.240.00
		$ 15.000.00

Planilla 7 — Escuela de Artes Plásticas y Taller de Aplicación

Planilla 8 — Escuela de Artes Plásticas y Taller de Aplicación.

1 Profesor (Maestro de Taller), encargado de la Dirección (C)	—	$ 2.400.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Profesor (24 horas)	" 1.080.00	—
3 Profesores (24 horas) a $ 960.00 c|u.	" 2.880.00	—
3 Profesores (Maestros de Taller) a pesos 1.680.00 c|u. (1 Profesor pasó a Encargado)	—	" 5.040.00
2 Maestros complementarios, cursos vespertinos), a $ 720.00 c|u. (Reg.)	—	" 1.440.00
1 Ayudante de Clase (C)	—	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 10.920.00

Planilla 8 — Cursos Nocturnos

Planilla 9 — Cursos Nocturnos Teóricos (Especialización Obrera).

a) Centro

1 Encargado de Cursos (Reg.)	—	$ 1.560.00
6 Profesores (24 horas), a $ 720.00 c|u.	$ 4.320.00	—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.080.00 c|u.	—	" 6.480.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 8.640.00

Planilla. Escuela Industrial de Villa del Cerro.

b) Cerro

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto (C)	—	$ 3.000.00
1 Profesor (24 horas).	$ 720.00	" 1.080.00
1 Profesor (Reg.)	—	" 1.080.00
1 Secretario Bedel (C)	—	" 1.680.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.680.00 c|u. (C).	—	" 3.360.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u. (C)	—	" 3.600.00
4 Profesores a $ 960.00 cada uno (C)	—	" 3.840.00
1 Limpiadora (pasa como peón a R. Escuecuela Industrial de la Unión)	" 600.00	—
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (C)	—	" 1.800.00
		$ 20.160.00

Planilla. Escuela Industrial de la Unión.

c) Unión

1 Director Técnico con Clase (C) con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 3.000.00
1 Maestro de cursos nocturnos (al vacar 1 profesor 24 horas)	$ 720.00	—
1 Profesor de Matemáticas (al vacar, 1 Profesor, 24 horas)	$ 720.00	—
6 Profesores (24 horas) a $ 1.080.00 c|u. (2 anteriores; 1 fig. como Maestra de Dibujo Artístico en Escuela San José, y 3 creaciones)	—	" 6.480.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Taller, a $ 1.200.00 c|u. (C).	—	" 3.600.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Limpiadora	" 600.00	—
2 Peones, a $ 600.00 c|u. (1, el cargo anterior y 1 (C)	—	" 1.200.00
		$ 17.880.00

Planilla 9 — Cursos Comerciales y de Enseñanza General

Planilla Enseñanza Comercial.

3 Profesores (12 horas mensuales de clase) a $ 360.00 c|u.	$ 1.080.00	—
24 Profesores (12 horas mensuales de clase) a $ 540.00 c|u. (21 creac.)	—	" 12.960.00
3 Maestros de Enseñanza Primaria Bedeles (Pasan como maestros de Enseñanza Primaria e i|s: 1, a Pl. 3, Esc. de I. de la Cons., y 1, a Pl. 4 Esc. de I. Fem.) a $ 1.200.00 cada uno	" 3.600.00	—
1 Auxiliar 4to. (C)	—	" 720.00
		$ 13.680.00

Planilla 10 — Museo de Técnica y Ciencia y Sec. Médico - Pedagógica

1 Profesor Especializado	$ 1.440.00	$ 1.680.00
1 Preparador (C)	—	" 1.440.00
2 Médicos de Higiene y Previsión, a $ 1.440.00 c|u. (Docentes) (C).	—	" 2.880.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 7.320.00

Planilla 11. Escuela de Lechería de Colonia Suiza.

1 Director Técnico con clase	$ 2.640.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase, en el Instituto	—	$ 3.000.00

1 Jefe de Laboratorio (docente)	" 1.680.00	—
1 Jefe de Laboratorio, con clase (docente)	—	" 2.040.00
1 Profesor Agrario (C)	—	" 1.800.00
1 Ayudante Técnico	" 1.200.00	" 1.440.00
1 Ecónomo	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Maestro de Herrería (Al vacar Maestro de Taller)	" 1.140.00	—
1 Capataz Agrario (c|d y A|s)	—	" 1.200.00
1 Maestro de Economía Agraria	" 600.00	—
1 Ayudante de Economía Agraria	" 600.00	—
2 Maestros de Economía Agraria a $ 960.00 cada uno (anteriores)	—	" 1.920.00
1 Maestro de Zootecnia	" 600.00	" 960.00
1 Profesor de Práctica Zootécnica (reg.)	" 480.00	" 960.00
1 Peón de Fábrica	" 720.00	" 720.00
2 Peones agrarios, a pesos 600.00 cada uno	" 1.200.00	" 1.200.00
3 Peones, a $ 600.00 cada uno. (Regularización)	—	" 1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico). (C)	—	" 1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C.)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C.)	—	" 600.00
		$ 21.480.00

Planilla 12. Escuela de Citricultura (Salto).

1 Director Técnico con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	" 2.640.00
1 Jefe de Laboratorio, con clase (C.)	—	" 2.040.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C.)	—	" 1.800.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria (c|d.)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 cada uno	" 2.280.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno. (1 creación)	—	" 4.320.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una	" 3.060.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una	—	" 3.600.00
1 Ayudante Agrario	" 1.020.00	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Profesor	" 600.00	—
3 Profesores (1 Reg., 1 Creación) a $ 960.00 cada uno	—	" 2.880.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
2 Peones a $ 600.00 cada uno. (Reg.)	—	" 1.200.00
		$ 23.520.00

Planilla 13. Escuela Industrial de Paysandú. (Urbana).

1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase, dentro del Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
4 Maestros de Taller a $ 1.140.00 cada uno	" 4.560.00	—
5 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 creación)	—	" 7.200.00
2 Ayudantes de Taller a $ 960.00 c|u. (C.)	—	" 1.920.00
2 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020.00 cada una.	" 2.040.00	—
1 Ayudante de Inds. Femeninas	" 600.00	—
4 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (3 anteriores y 1 C.)	—	" 4.800.00
4 Profesores, a pesos 600.00 cada uno.	" 2.400.00	—
6 Profesores a pesos 960.00 c|u. (1 reg. y 1 C.)	—	" 5.760.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón (regularización)	—	" 600.00
		$ 25.560.00

Planilla 14. Escuela Industrial de Mercedes. (Agrario Industrial).

1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
3 Maestros de Taller a $ 1.140.00 cada uno	" 3.420.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno	—	" 4.320.00
4 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una	" 4.080.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 pasó igual a Planilla 35, Cursos del Hogar Interior)	—	" 3.600.00
1 Ayudante (pasa como Ayudante Agrario a Planilla. Esc. Inds. de Rosario)	" 1.020.00	—
2 Profesores (regularizaciones) a $ 960.00 cada uno	—	" 1.920.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
		$ 15.720.00

Planilla 15. Escuela Industrial de Carmelo (Urbana).

1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
3 Maestros de Taller a $ 1.140.00 cada uno	" 3.420.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno	—	" 4.320.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una	" 2.040.00	—
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una	—	" 2.400.00

1 Maestra de Inds. Femeninas (regularización)	—	„ 1.200.00
1 Profesor (regularización)	—	„ 960.00
1 Portero (regularización)	—	„ 720.00
1 Peón „	600.00	„ 600.00
		$ 14.760.00

Planilla 16. Escuela Industrial de San José. (Urbana).

1 Director con clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	„ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	„ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	„ 720.00
1 Maestro de Taller ..	„ 1.140.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 reg. y 1 C)	—	„ 4.320.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una	„ 2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 reg.)	—	„ 3.600.00
1 Maestra de dibujo artístico. (Al vacar un profesor a $ 600.00) (Pasó a Planilla 6. Esc. I. Unión como profesor)	„ 900.00	—
6 Profesores, a $ 960.00 cada uno. (2 reg y 4 C.)	—	„ 5.760.00
1 Peón Portero	„ 720.00	—
1 Portero	—	„ 720.00
1 Peón (Reg.)	—	„ 600.00
		$ 19.560.00

Planilla 17. Escuela Industrial de Trinidad (Agrario Industrial).

1 Director con clase ..	$ 2.280.00	
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	„ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	„ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	„ 720.00
1 Maestro de Taller ..	„ 1.140.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 Reg.)	—	„ 2.880.00
2 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020.00 cada una	„ 2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200.00 cada una. (1 Reg.)	—	„ 3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	„ 2.400.00
1 Ayudante	„ 1.020.00	—
1 Ayudante Agrario	—	„ 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	„ 1.200.00
1 Profesor (C.)	—	960.00
1 Portero	„ 720.00	„ 720.00
6 Peones a $ 600.00 cada uno. (5 Reg. y 1 (C.)	—	„ 3.600.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico). (C.)	—	„ 1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C.)	—	„ 600.00
1 Auxiliar para el internado (C.)	—	„ 600.00
		$ 24.120.00

Planilla 18. Escuela Industrial de Florida. (Agrario Industrial).

a) Escuela Urbana.

1 Director con clase ...	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	„ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	„ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	„ 720.00
1 Maestro de Taller. (Al vacar $ 1.140.00)	„ 1.200.00	—
1 Maestro de Taller ..	„ 1.140.00	—
1 Maestro de Taller ..	„ 1.080.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno	—	„ 4.320.00
1 Ayudante de Taller (C.)	—	„ 960.00
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020.00 cada una	„ 3.060.00	—
1 Ayudante de Cursos Femeninos	„ 600.00	—
4 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200.00 cada una	—	„ 4.800.00
1 Profesor (C.)	—	„ 960.00
1 Portero	$ 720.00	$ 720.00
1 Peón (Reg.)	—	„ 600.00

b) Escuela Agraria

1 Encargado de la Dirección, Técnico ingeniero agrónomo (C).	—	$ 2.400.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria	$ 1.800.00	„ 1.800.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria. Encargado de la Bedelía (C)	—	„ 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	„ 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	„ 1.200.00
2 Peones, a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	„ 1.200.00
		$ 25.920.00

Planilla 19 — Escuela Industrial de San Ramón (Agrario Industrial)

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	$ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	„ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	„ 720.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (Reg.)	—	„ 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 cada una	„ 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u.	—	„ 3.600.00
2 Profesores, a $ 960.00 c|u. (C)	—	„ 1.920.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, ingeniero agrónomo (C)	—	„ 2.400.00
1 Ayudante Agrario (Reg.)	—	„ 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	„ 1.200.00
1 Portero (C)	—	„ 720.00
5 Peones, a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	„ 3.000.00

1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)	—	" 1.800.00
1 Cocinera limpiadora (C)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 25.920.00

Planilla 20 — Escuela Industrial de San Carlos. (Agrario Industrial)

1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller (al vacar $ 1.140.00) (Pasa a P. 39. Cursos V. Rotativos)	" 1.440.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c/u.	" 2.280.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c/u.	—	" 2.880.00
1 Maestro de Taller (Reg.)	" 1.020.00	" 1.440.00
2 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c/u.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c/u. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, ingeniero agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante	" 1.020.00	
1 Ayudante Agrario	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 c/u. (Reg.)	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 21 — Escuela Industrial de Rocha (Agrario Industrial)

1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, ingeniero Agrónomo (Reg.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.206.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c/u.	" 2.280.00	—
1 Maestro de Taller	" 1.080.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c/u.	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c/u	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c/u.	—	" 3.600.00
2 Profesores a $ 960.00 cada uno (C)	—	" 1.920.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (Reg.)	—	" 1.800.00

1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico (C)	—	" 1.800.00
1 Cocinera - limpiadora (C)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 25.320.00

Planilla 22 — Escuela Industrial de Minas (Urbana)

1 Director Técnico con con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Reg.)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	$ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller	" 1.140.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c/u.	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c/u.	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c/u	—	" 3.600.00
2 Profesores a $ 960.00 cada uno (C)	—	" 1.920.00
1 Peón Portero	" 720.00	—
1 Portero	—	" 720.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 15.720.00

Planilla 23. — Escuela Industrial de Treinta y Tres. (Agrario Industrial)

1 Director con Clase	$ 2.280.00	
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c/u. (1 Reg.)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c/u.	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c/u.	—	" 3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
2 Peones a $ 600.00 c/u.	" 1.200.00	—
4 Peones a $ 600.00 cada uno (2 C.)	—	" 2.400.00
		$ 19.920.00

Planilla 24. — Escuela Industrial de Melo (Agrario Industrial)

1 Director con Clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con Clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00

1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...		—	"	720.00
4 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	"	4.560.00		—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (Se suprime un cargo) ..		—	"	4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. ..	"	3.060.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c.u. ..		—	"	3.600.00
1 Profesor (C.)		—	"	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)		—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00
1 Peón	"	600.00	"	600.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno (Reg.)		—	"	1.800.00
			$	21.360.00

Planilla 25. — Escuela Industrial de Rivera (Agrario Industrial)

1 Director con Clase .	$	2.280.00		—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	$	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...		—	"	720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.140.00 c|u	"	2.280.00		—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno (1 Reg.)		—	"	4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. ..	"	2.040.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 Reg.)		—	"	3.600.00
1 Profesor (C.) ...		—	"	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)		—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00
1 Peón	"	600.00	"	600.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno (Reg.)		—	"	1.800.00
			$	21.360.00

Planilla 26. — Escuela Industrial de Artigas (Agrario Industrial)

1 Director con Clase .	$	2.280.00		—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	$	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...		—	"	720.00
1 Maestro de Taller ..	"	1.140.00		—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno (2 regularizaciones).		—	"	4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u....	"	2.040.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una (1 Reg.)		—	"	3.600.00
1 Profesor (C.)		—	"	960.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C.)		—	"	1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)		—	"	2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (Reg.)		—	"	1.200.00
1 Portero (C.)		—	"	720.00
6 Peones a $ 600.00 cada uno (Reg.)		—	"	3.600.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C.)		—	"	1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C.)		—	"	600.00
1 Auxiliar para el Internado (C.)		—	"	600.00
			$	26.760.00

Planilla 27. — Escuela Industrial de Tacuarembó. (Agrario Industrial)

1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Regularización)		—	$	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	$	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...		—	"	720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (C.)		—	"	2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. ..	"	3.060.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. ..		—	"	3.600.00
1 Profesor (C.)		—	"	960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)		—	"	2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C.)		—	"	1.200.00
1 Ayudante Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)		—	"	1.200.00
1 Portero	"	720.00	"	720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno (C.)		—	"	1.800.00
			$	20.520.00

Planilla 28. — Escuela Industrial de Maldonado (Agrario Industrial)

Planilla. Industrial de Silvicultura (Maldonado).

1 Director con Clase ..	$	2.280.00		—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	$	2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	"	1.200.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...		—	"	720.00
1 Maestro de Taller ..	"	1.140.00		—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno (1 regularización) ..		—	"	2.880.00

2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 regularización)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno (Reg.)	—	" 1.800.00
		$ 19.920.00

Planilla 29. — Escuela Industrial de Minas de Corrales (Agrario Industrial)

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	$ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440 c|u. (C.)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (C.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo, Encargado de la (Creación)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero ((C.)	—	" 720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.00
		$ 19.320.00

Planilla 30. — Escuela Industrial de Dolores

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 c|u. "	2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a 1.200.00 pesos c|u. (1 Regularización)	—	" 3.600.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 6.120.00

Planilla 31. — Escuela Industrial de Cardona

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller	" 1.020.00	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias femeninas	" 1.020.00	—
3 Maestras de Inds Femeninas, a $ 1 200.00 cada una. (2 regularizaciones)	—	" 3.600.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 7.560.00

Planilla 32. Escuela Industrial de Fray Bentos, (Agrario Industrial).

1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller. (Al vacar $ 1.140.00) (Pasó a Planilla 38. —Cursos Volantes Rotativos— con pesos 1.440.00)	" 1.200.00	—
1 Maestro de Taller	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno. (1 regularización)	—	" 2.880.00
2 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020.00 cada una	" 2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas; a $ 1.200.00 c|u., (1 regularización)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo, (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero (C.)	—	" 720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (Reg.)	—	" 1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C).	—	" 1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C.)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C.)	—	" 600.00
		$ 22.320.00

Planilla 33 — Escuela Industrial de Las Piedras (Enología)

1 Director con clase	$ 2.280	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Jefe de Laboratorio (Regularización)	—	" 2.400.00
1 Ecónomo (C)	—	" 1.680.00
1 Maestro Mecánico Tonelero (Regularización)	—	" 1.440.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Capataz "	960.00	—
1 Capataz Agrario	—	" 1.200.00
1 Portero (regularización)	—	" 720.00
5 Peones a $ 600 c|u. (regularizaciones)	—	" 3.000.00
		$ 16.440.00

Planilla 34. — Escuela Industrial de Canelones

1 Director "	1.800.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	" 1.200.00

1 Auxiliar 4.o (C.) ..	—	" 720.00
1 Maestro de Cestería Pasó a Pla. 39, C. V. Rotativos, como M. de Taller)	" 1.200.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (2 Reg. y 1 C.)	—	" 4.320.00
4 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020.00 c|u. ..	" 4.080.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u. (1 Pasó a Pl. 35 C. del H. Interior)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 14.760.00

Planilla 3[illegible] — Cursos del Hogar del Interior

4 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1 020 cada una	" 4.080.00	—
4 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.200 cada una	—	" 4 800.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 (1 figuraba en Pl 14, Esc. Ind. de Mercedes, y 1 en Pl 34, Esc Ind de Canelones, a $ 1 200 cada una, donde se suprimen)	—	" 2.400.00
1 Maestra de Industrias Femeninas, para Colonia Inglaterra (C.)	—	" 1.200.00
1 Maestra de Industrias Femeninas, para Solís (Departamento de Lavalleja (C.)	—	" 1.200.00
		$ 9.600.00

Planilla Escuela Industrial de Durazno

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumulación hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u. (C) .	—	" 3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agr. (C)	—	" 2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Encargado de la Bedelía (C)...	—	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1 200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno (Reg.) ..	—	" 1.200.00
		$ 18.960.00

Planilla Escuela Industrial de Sarandí Grande

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C.)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u. (C) .	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agr. (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno (C)	—	" 1.200.00
		$ 18.720.00

Planilla Escuela Industrial de Rosario

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Técnico Ing. Agrónomo) (C)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C)...	—	" 1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agr. (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (figuraba como Ayudante con $ 1.020 en P. 14, Esc. Ind. de Mercedes, donde se suprime)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
2 Peones a $ 600.00 c|u. (1 regularización y 1 creación) .	—	" 1.200.00
		$ 9.840.00

Planilla Escuela Industrial de Santa Lucía

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Sarandí del Yí

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Bella Unión

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220 0

Planilla Escuela Industrial de Libertad

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Pando

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial e Frayle Muerto

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Paso de los Toros

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Aiguá

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Cuichón

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.0
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Young

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	—	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Vergara

1 Maestra de Industrias Femeninas, Encargada (C)	—	$ 1.200.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 3.000.00

Planilla Escuela Industrial de Pan de Azúcar

1 Maestro Taller, Encargado (C)	—	$ 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	—	" 1.200.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 3.240.00

Planillas Cursos Volantes Rotativos

5 Maestros de Taller, con máximo de estada de 2 años en cada localidad, a pesos 1.680 c/u. (1 figuraba como Maestro de Cestería, en Pl. 34, Esc. I. de Canelones, con $ 1.200,00 donde se suprime; 1 figuraba con i/d. en Pl. 20, Esc. I. de San Carlos, con $ 1.440, donde se suprime; 1 en Pl. 32, Esc. I. Fray Bentos, con $ 1.200, donde se suprime y 2 se segularizan de Partidas Globales) ...	—	$ 8.400.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.440.00
		$ 9.840.00

GASTOS

Rubro	$	$
1.02—Sueldos con cargo a Partidas Globales	53.940.00	—
1.03—Para sueldos progresivos	21.000.00 (1)	—
1.04—Jornales	4.000.00	19.000.00
1.04—Jornales para reemplazantes por licencias al personal docente	15.000.00	—
1.08—Compensaciones y Complementos (2)	6.000.00	7.200.00
1.09—Retribuciones varias ..	1.200.00	—
2.01—Transporte de cosas ..	6.000.00	9.600.00
2.02—Locomoción y viáticos .	11.600.00	12.00 .00
2.04—Impresiones y encuadernaciones	3.000.00	2.400.00
2.05—Publicidad y propaganda	3.000.00	2.400.00
2.06—Alumbrado, gas, agua y afines	18.000.00	18.000.00
2.08—Arrendamientos	2.400.00	1.200.00
2.09—Gastos generales de oficina	600.00	600.00
2.10—Servicios diversos ...	8.040.00	12.000.00
3.04—Utiles y materiales de oficina ...	4.800.00	4.800.00
3.06—Material informativo, educacional y científico .	9.000.00	9.000.00
3.09—Vestuarios y Arts. afines	1.800.00	2.400.00
3.12—Combustibles y lubricantes	12.000.00	12.000.00
3.15—Equipos y materiales varios	150.000.00	224.000.00

(1) Actualmente se atiende el pago de sueldos progresivos por Rentas Generales. a cargo al artículo 17 de la ley 23 de febrero de 1945

(2) De este rubro se tomarán hasta $ 30.00 mensuales para pago de alquiler de casa de cada Director de Escuelas del Interior que no perciba el beneficio de casa-habitación.

4.02—Construcciones y mejoras	30.664.00	40.000.00
5.02—Reparaciones de inmuebles	15.000.00	15.000.00
5.04—Reparación de maquinarias	4.800.00	4.800.00
8.01—Gastos eventuales extraordinarios	8.500.00	8.500.00
8.03—Gastos diversos	10.280.00	15.000.00
	400.624.00	419.900.00

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación y la Contaduría de la Universidad del Trabajo, no liquidarán partida alguna para pago de servicios personales no comprendidos en la planillas de sueldos (rubro 1.01) y en los rubros 1.04 Jornales y 2.10 Servicios Diversos.

Art. 3.o Los cargos docentes y administrativos cuya creación se autoriza por el presente presupuesto, se llenarán a medida que las necesidades de la enseñanza lo requieran y siempre que los cursos y escuelas se encuentren en estado de funcionamiento.

Art. 4.o Los sueldos de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio aumentados en este presupuesto, no gozarán del aumento general de sueldos sino hasta cubrir la cantidad de veinticinco pesos, a que alcanza dicho aumento general.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio hasta el miércoles próximo a las 16 horas.

(Se levantó la sesión a las 2 horas y 20 minutos del día 4).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 — Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1946 — Núm. 11953

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1942)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	"	?.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1942)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 correajes para tropa 2.500 portasables y 2.500 portasables para monturas de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 26 de Agosto corriente a la hora 15 — Montevideo, Agosto 12 de 1946

(Cuenta corriente) Ag 15-23441-v.ag 26

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 pares de botas de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección 18 de Julio N.o 2118

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30 00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro esto es, contando 25 palabras.

todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Agosto 7 de 1946

(Cuenta corriente) Ag.12-23493 v ag.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 cascos pintados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 29 de Agosto corriente a la hora 15 — Montevideo Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.20-23488-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir aceite comestible para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo Agosto 16 de 1946

(Cuenta corriente) Ag 21-23510-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir fideos comunes y tallarines, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1946 a las 9 horas — Montevideo Agosto 16 de 1946

(Cuenta corriente) Ag 21-23511-v ag 31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir camisetas para niño tipo verano, calcetines para niño, agua tipo Colonia, loción, elásticos para liga de señora, polvo para cutis, género para vestidos tipo fantasía, zapatos para hombre, zapatos para niño requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1946 a las 15 horas — Montevideo Agosto 16 de 1946

(Cuenta corriente) Ag 21-23512-v ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir arroz, vermouth, cazalla, cognac, cigarrillos, fósforos, escobas, fariña, fideos, porotos, sal gruesa, sal fina, salamines, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, ca-

lle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.21-23513-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir ficheros metálicos para archivos de fichas con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.19-23483-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir lanilla blanca, azul, roja amarilla, negra y verde, cuerda de cáñamo, con destino a las Unidades dependientes de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.19-23484-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir charreteras para Oficial, dragonas doradas para Oficial, hojas de chagrol para Oficial, de acuerdo con el pliego de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.19-23485-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir: camisetas punto media manga, camisetas punto tipo sport, medias de algodón mercerizado, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.15-23446-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: alfombras, caminero, varillas de bronce, araña de luz requeridos por la Región Militar número 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.15-23447-v.ag.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir: aceite de maní o girasol en botellas de un litro, aceite de maní o girasol en latas, chocolate, galletitas, cuchillos, tenedores, cepillos para calzado, cepillos para piso, harina, harina de maíz, mates, queso fresco, queso duro, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.15-23445-v.ag.26.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de instrumental y equipos odontológicos.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 12 de Setiembre a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ag.15-23437-v.ag.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón para enfermería a efectuarse en el Campo Militar número 1 (Cerrillos) de acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentadas en esta oficina el día 23 de Agosto próximo a la hora 15 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.2-23290-v.ag.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|28
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de 3.000 "Pochettes", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Agosto de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Agosto 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.19-23478-v.ag.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION NUMERO 198
Almanaque 1947

Llámase a licitación pública para la impresión de 50.000 ejemplares del Almanaque del Banco edición 1947 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial del Banco.
Se aclara expresamente que no hay limitación respecto al tipo de máquina a emplearse.
La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Agosto de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso) — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.21-23515-v.ag.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES LENCERIA
Licitación N.o 190
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.8-23367-v.ag.17.
Ag.26-v.set.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Rayos X, Electricidad médica Mesa de operaciones

Número 202 Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, electricidad médica y accesorios. Hora 16.
Número 203. Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general. Hora 15.
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494 todos los días hábiles dentro del horario oficial.
Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1946, en el despacho de la Gerencia (4.o piso) a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.8-23368-v.ag.17.
Set.16-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de 67 uniformes de verano para el personal de Servicio de la Institución, proporcionando el Banco solamente el casimir, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría".
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 27 del corriente a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.16-23453-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 3 de Julio del corriente año, el campo de propiedad de don SANDALIO FIGUEREDO para ser expropiado, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: tres fracciones de campo ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forman parte del bien empadronado con el número 2205 y que en el plano del agrimensor J. W. Cámpolo, de Marzo de 1944, inscripto con el número 274 en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes, son las fracciones designadas con los números 1, 2 y 4 y tienen, en conjunto una superficie de 868 hectáreas, 3762 ms.2 1265 cms.2. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Gerencia General por el término de ocho días, calle Sarandí número 570. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Ag.13-23417-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del "Hotel Las Delicias" (Departamento de Maldonado), fijándose el plazo para dicho arrendamiento hasta el día 30 de Abril de 1950, debiendo el interesado fijar el precio del importe anual.
Las propuestas en sobre cerrado lacrado, en papel sellado y timbres correspondientes deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Dirección, calle Colonia número 945, donde se encuentra el pliego de condiciones pertinentes hasta el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. — Montevideo, Agosto de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.19-23452-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 423

Llámase a licitación para la provisión de vidrios rayados para clarabovas, vidrios dobles y vidrios sencillos, de diversas medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 19 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — El Gerente General.
(Cuenta corriente) Ag.19-23474-v.ag.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de 5 extractores de

aire en el hángar de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce de acuerdo a la memoria y pliegos que a disposición de los interesados se encuentran en estas oficinas, calle Juan C. Gómez 1494 de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran al acto, el martes 27 de Agosto de 1946, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.16-23460-v.ag.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de mostradores en la estación provisoria de pasajeros del Aeropuerto Nacional, de acuerdo a los planos y memoria que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Agosto de 1946 a la hora 16

(Cuenta corriente) Ag.19-23487-v.ag.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente (Rivera) (oposición), asignación mensual pesos 80.00 Médico Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (Méritos), asignación mensual $ 70 00 Médico Tisiólogo, Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Méritos), asignación mensual $ 100.00 Médico Ayudante (Sección Ginecología) del Hospital Pereira Rossell (Méritos y oposición) asignación mensual $ 100.00, Médico Higienista del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes (Oposición), asignación mensual $ 90 00. Médico Ayudante del Servicio Fisioterápico del Hospital Pereira Rossell (Méritos y oposición), asignación mensual $ 100 00. Médico Tisiólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Méritos) asignación mensual $ 100.00 Médico Adjunto de Cirugía del Hospital Vilardebó (Méritos), asignación mensual $ 100.00. Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Oposición), asignación mensual 100.00. — Montevideo. Agosto 14 de 1946

(Cuenta corriente) Ag.19-23482-v ag.22

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer dos cargos de Maestros Herreros para la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía y la Colonia Educacional de Menores de Suárez, con asignación de $ 120 00 y $ 115 00, respectivamente.

Las bases a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Concursos del Consejo del Niño calle 25 de Mayo 520, donde pueden retirarse durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día miércoles 30 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ag 12-23410-v ag 22

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para la provisión a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de "artículos de menage

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 29 de Agosto en curso a las 15 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.20-23489-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 22 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Rivera, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 4.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Rivera, simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.19-23477-v.ag.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tierra para relleno

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 (dos mil) metros cúbicos de tierra para relleno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 28 de Agosto corriente a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 17 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.21-23504-v.ag.26.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Ceniza de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) toneladas, con opción a 200 (doscientas) toneladas de ceniza de soda de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de lo isnteresados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 30 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 13 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.16-23450-v ag 24

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR BAUXITA MOLIDA

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 500 a 600 toneladas de bauxita molida, envasada en bolsas de 50 kilos cada una, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 13 y 30 a 18 y 30 horas

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo Agosto 13 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag 16-23451-v ag 24.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2 488
Venta de cable de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el día 28 de Agosto de 1946, 15.000 kilogramos de cable de acero usado en 3 medidas distintas de acuerdo a las condiciones establecidas, en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 21-23505-v.ag.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2462
Casimir de lana para uniformes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Agosto de 1946 a las 16 horas para proveerse de 2.400 metros l. de paño casimir de lana, peinado, color gris, de 1m. 50 de ancho, para uniformes de invierno y verano de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.21-23506-v.ag.26.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2486
Venta de prensas para contadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 24 de Agosto de 1946 13 prensas de hierro para contadores, usadas, en distintos tamaños, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.20-23497-v.ag.24.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2487
Venta de faroles a carburo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, el 26 de Ogosto de 1946, 7 faroles de bronce, a carburo, en buen estado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta. corriente). Ag.20-23498-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2484
Crucetas de lapacho

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Noviembre de 1946 a las 16 horas para proveerse de 14.300 crucetas de lapacho amarillo, paraguayo perforadas, para sostener aisladores de uso telefónico, de distintos tamaños, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo, Agosto 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.20-23499-v.ag.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2430
Construcción de un edificio en Maldonado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 4 de Setiembre de 1946, a las 16 horas para la construcción del "Edificio Administrativo de Usina, Teléfonos y Casas de Encargados", desarrollado en dos plantas y la instalación de refrigeración de agua y local de bombas en la ciudad de Maldonado de acuerdo con la memoria descriptiva planos y condiciones generales establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 (Montevideo) o en la Usina Eléctrica de Maldonado los días hábiles dentro del horario de oficinas

Precio del ejemplar: $ 15 00 — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Ag 19-23476-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2435
Maquinas de carpintería
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Setiembre de 1946, a las 16 horas para proveerse de 4 máquinas de carpintería: 1 tromno de 5.000 r. p. m., 1 escopleadora a cadena con ventilador y rectificador para cadena de 22 23 a 6 35 mms., 1 cepillo mecánico a simple o doble faz c/motor acoplado y 1 barrenadora automática de mesa de 5 000 r. p. m. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 17-23466-v ag 22.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2485
Venta de baldosas zócalos etc

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el 22 de Agosto de 1946 en venta: 16 966 baldosas lisas amarillas, varios colores, vidriadas etc 600 zócalos vidriados y de portland formato 30 x 15 centímetros y 320 cornisas vidriadas de varios colores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Ag 17-23467-v ag.22.

U.T. E
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA LA USINA ELECTRICA DE PIRIAPOLIS.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los

interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble de propiedad de "La Industrial, Francisco Piria S. A.", sito en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado: Padrón número 2070. Terreno de una superficie de 1.215 metros con el siguiente deslinde: por el Suroeste 15 metros de frente a la Rambla de los Argentinos, distando el punto más cercano 37 metros 78 centímetros de la calle Atanasio Sierra; 81 metros en su costado Sureste confinando con el solar N.o 16 del plano respectivo, de propiedad del Banco de la República O. del Uruguay, padrón N.o 2069, señora Josefa Cavassa de Biso, padrón N.o 2093 y Sr. Sócrates Georgedes y otros Padrón N.o 2092; 15 ms. al Noreste, confinando con los solares N.o 17 y parte del 18 del plano respectivo, padrones N.o 2086 y 2085 y 81 metros en su límite Noroeste, lindando con el solar 14 de Sr. Juan José Prellasco Padrón N.o 2071 y solares 8 y 7 del Sr. Vicente Ferrero Guzzaniga padrones N.os 2077 y 2078 respectivamente.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — La Sección Jurídica de la U. T. E.

$17.60 Ag.13-8221-v.ag.23

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 1282

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la compra de envases de vidrio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417 el día 22 de Agosto de 1946, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-23481-v.ag.22.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1286. Construcción de dos galpones adosados para depósitos de productos blancos en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción ofertas: Setiembre 2 de 1946, a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00. N.o 1288. Construcción de un edificio-galpón para envasado de productos blancos en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: Setiembre 3 de 1946, a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00. N.o 1289 Construcción de un galpón de fibrocemento para depósito de productos negros y lubricantes en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: Setiembre 9 de 1946, a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00. N.o 1290. Construcción del camino de acceso, playas y calles interiores de la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: Setiembre 4 de 1946, a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417, Montevideo, o en las Oficinas de la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-23429-v.ag.24.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1287. Compra de mamelucos, trajes, guardapolvos, gorras, etc. Apertura: 29 de Agosto de 1946, a las 16 y 30 horas. N.o 1291. Impresión de ochenta mil folletos desplegables. Apertura: 21 de Agosto de 1946, a las 16 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-23428-v.ag.22.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1279

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección y suministro de almanaques A. N. C. A. P. 1947.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Agosto de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.20-23494-v.ag.23.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1293

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de fundición por el término de seis meses, de hierro y bronce.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 31 de Agosto de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.20-23495-v.ag.30.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1292

Llámase a licitación pública para efectuar el transporte de carbón, leña, maíz, mercaderías o transportes generales dentro de las plantas industriales del organismo, con utilización de camiones por horas de trabajo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Agosto de 1946 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.20-23496-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO C. MANEIRO VAZQUEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Caparé número 2226, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras teatrales tituladas "El jubilado", "Epitalam'os", "Gleba", "Ferico el Lobisón" y "El doctor Nicerca", de las que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las copias en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.20-8545-v.ag.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HAIGUHI BENLIAN, uruguaya, profesora de corte, con domicilio en la calle 8 de Octubre número 3711, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Un método de corte y costura" (modelista) que denomina "Sistema Erevan" del cual se declara autora habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.17-8443-v.ag.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMERICO RAMIRO BENITEZ, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Florencio Varela número 3708, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juego denominado "Futbol Asociación Junior", del cual se declara actor, habiendo depositado los planos y el reglamento en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.16-8393-v.ag.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN NESI NICOLINI, uruguayo, agente viajero, domiciliado en la calle Gualeguay número 3383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de cuatro composiciones musicales tituladas "El lechero despertador" "Un viaje a la América" "Yo soy la negra Nicanora" y "Se voló mi cotorrita" de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que correspondan. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$4.00 Ag.13-8222-v.ag.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR M. PAGANO, en su carácter de Gerente del Club Médico del Uruguay, con domicilio en la avenida Agraciada número 1464 (piso 13), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la guía médica del Uruguay de la que se declaran editores - propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.12-8176-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO RODRIGUEZ MILHOMENS, uruguayo rentista, domiciliado en la calle Lazano número 1783 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "Sansacional Affaire Judicial" o Proceso de incapacidad mental a un millonario (comedia jocosa), de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.12-8180-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL M. VARELA, uruguayo, rematador público, domiciliado en la calle Sarandí número 430, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la leyenda de su nombre y las palabras "Perito Vendedor de Propiedades", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los originales duplicados a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$3.00 Ag.10-8081-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48073. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Henry G. Thompson y Son Company, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MILFORD", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.10-8112-v.ag.21.

ACTA N.o 48023. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Con esta fecha Raúl Senin y Armando Giralt, de Montevideo, solicitan registrar la marca "OLIVER" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.12-8159-v.ag.22.

ACTA N.o 48114. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Ercole Bava, de Montevideo, solicita registrar la marca "YAPEYU", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8274-v.ag.24.

ACTA N.o 48082. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Con esta fecha Leandri Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca "SILHER", para distinguir las clases 6 y 12 (menos planchas eléctricas, vidrio (incluyendo artículos de vidrio y cristal), motores eléctricos y sus reostatos, ventiladores eléctricos, cajas portátiles para máquinas de coser, aspiradores eléctricos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-8275-v.ag.24.

ACTA N.o 48113. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "DOLVAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8276-v.ag.24.

ACTA N.o 48083. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Con esta fecha los señores Balandra, Mesa y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.12-8135-v.ag.22.

ACTA N.o 48115. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Ercole Bava, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.14-8273-v.ag.24.

ACTA N.o 48094. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RINOFEDRINA WANDER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.13-8247-v.ag.23.

ACTA N.o 48095. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "YODOPARENT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.13-8218-v.ag.23.

ACTA N.o 48070. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Pet Company, del Estado de Delaware, con sede en Jersey City, Estado de New Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca

CHARMIS

para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 7.00 Ag.13-8209-v.ag.23.

ACTA N.o 48071. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive - Peet Company, del Estado de Delaware con sede en Jersey Citp Estado de New Jersey (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca

COLGATE'S

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.13-8211-v.ag.23.

ACTA N.o 48072. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Rodana, S. A., de Longeau (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

RODANA

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Ag.13-8212-v.ag.23

ACTA N.o 48110. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Olin Industries, Ing. de East Alton, Estado de Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 17 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.14-8288-v.ag.24.

ACTA N.o 48111. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PYRGASOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8286-v.ag 24.

ACTA N.o 48116. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Jinno y Levy, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ACAPLY FABRICS", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.14-8257-v.ag.24.

ACTA N.o 48024. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Con esta fecha José A. Labacá, por Societé a Responsabilité Limitee Veuve L. Dupont et Fils, Parfumerie de Jussy Saint - James de Montreuil - sous - Bois, Sena (Francia), solicita registrar la marca

JUSSY SAINT-JAMES

para distinguir la clase 10 (productos de perfumería, jabonería, afeites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.14-8272-v.ag.24.

ACTA N.o 48085. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Schiaparelli, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Sleeping

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.13-8224-v.ag.23.

ACTA N.o 46146. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton, Dickinson y Co., con domicilio en Rutherford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

B-D

para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.13-8225-v.ag.23

ACTA N.o 48086. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Montevideo Trading Company Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.13-8226-v.ag.23.

ACTA N.o 48087. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BABY BROWNIE", para distinguir artículos de la clase 25 (cámaras fotográficas) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.13-8227 v ag 23

ACTA N.o 48084. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Butler Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Kansas Estado de Missouri (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

BUTLER BUILT

para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.13-8229-v ag 23.

ACTA N.o 48090. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Montevideo Trading Company Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Ag 13 8231-v.ag.23.

ACTA N.o 48088. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicitan registrar la marca "NO-VIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.13-8228-v.ag.23.

ACTA N.o 48042. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca "MADRE TIERRA", para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-8016-v ag.24.

ACTA N.o 48033 — Montevideo Agosto 5 de 1946 — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "HIFERROGAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Ag.14-8073-v ag 24.

ACTA N.o 48046. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicita registrar la marca "PIANETTO" para distinguir artículos de la clase 21 (menos pianos) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Ag.15-8326 v.ag 26.

ACTA N.o 48130. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicita registrar la marca "SCANDALLI" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.15-8527-v ag.26

ACTA N.o 48057. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Editorial Poseidon Sociedad de Responsabilidad Ltda. solicita registrar la marca "POSEIDON" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.15-8369-v ag 26.

ACTA N.o 48120. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Rustin, de Clichy - la - Garennne, (Seine), Francia han solicitado el registro de la marca

RUSTINES

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.15-8349-v.ag 26.

ACTA N.o 48117. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, S. C. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

FON-O-FALT

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag 15 8348-v ag 26

ACTA N.o 48069 — Montevideo Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha Max Guyer por Colgate - Palmolive - Peet Company del Estado de Delaware con sede en Jersey City, Estado de New Jersey (E U de A) ha solicitado el registro de la marca "CHARMIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Ag 13 8210-v ag 23

ACTA N.o 48058. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Editorial Poseidon Sociedad de Responsabilidad Ltda. solicita registrar la marca "CARALGATA" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2 00 Ag 15-8368-v ag 26.

ACTA N.o 48133. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luvizio y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LABORATORIOS HORMONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ag.17-8450-v ag.28.

ACTA N.o 48121. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARAVILLA", para distinguir las clases 9 y 14 (cemento o solución de cauchos para pegar cueros en la industria del calzado y todos los demás artículos incluídos en estas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Ag 17 [illegible]

ACTA N.o 48102. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbón Chemicals Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VINYLITE

para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.50 Ag.15-8350-v.ag.26.

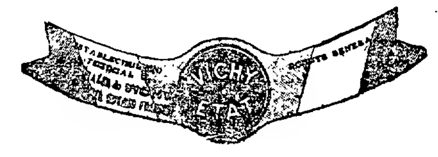
ACTA N.o 48101. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester 1, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Ag.15-8351-v ag.26

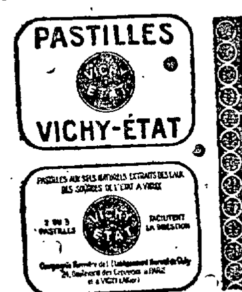
ACTA N.o 48112. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PERSONALES," para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8352 v.ag 26

ACTA N.o 48107. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Societe Anonyme Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (aguas minerales de fuentes) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$9.00 Ag.15-8353-v.ag.26.

ACTA N.o 48106. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Societe Anonyme Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ag.15-8354-v.ag.26.

ACTA N.o 48119. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "UNA HORA DE LOCURA" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8355-v.ag.26.

ACTA N.o 48118. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Cauharrere S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARIGOLD", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-8356-v.ag.26.

ACTA N.o 48132. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Aktiebolaget Orrefors Glasbruk de Orrefors (Suecia), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.16-8400-v.ag.27.

ACTA N.o 48063. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Con esta fecha Abraham Yudka, Montevideo solicita registrar la marca "SANTA LUCIA Y PALERMO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag 16-8385-v.ag.27.

ACTA N.o 48128. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



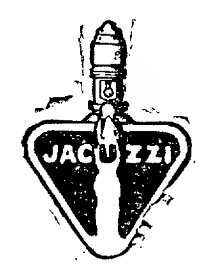
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Ag.16-8401-v.ag.27.

ACTA N.o 48125. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.16-8402-v.ag.27.

ACTA N.o 48126. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.16-8403-v.ag.27.

ACTA N.o 48127. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.16-8404-v.ag.27.

ACTA N.o 48137. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "AIR KING", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-8444-v.ag.28

ACTA N.o 48138. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "COMFORTAIR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.17-8445-v.ag.28.

ACTA N.o 48140. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Azufrera Uruguaya, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AZUFROL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag.19-8495-v ag 29.

ACTA N.o 48141. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DURATOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8496-v.ag.29.

ACTA N.o 48142. — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DITAL FERRES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8497-v.ag.29.

ACTA N.o 48148. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Schneiders Lichtentstein y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FUTBOLISTICO", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Ag.19-8487-v.ag.29.

ACTA N.o 48147. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha A. R. Sellera, de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 6 y 8 (excepto cuchillería, cuchillos, navajas, hachas, azadones y cortaplumas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.198488-v.ag 29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6599. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Grau y Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a máquinas circulares de tejer, para alimentar hilos formadores de líneas o franjas decorativas verticales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag.19-8489-v.ag.29.

ACTA N.o 6598. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gilbert Ewan Arnold con domicilio en Grenville, provincia de Quebec (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para recoger crina de animales cuadrúpedos hembras, particularmente de yeguas preñadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag.19-8494-v.ag.29.

ACTA N.o 6591. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Con esta fecha el señor Ildefonso Fernández, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un dispositivo separador de operaciones y medio de individualizarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.16-8386-v.ag.27.

ACTA N.o 48158. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Maestro y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANATOMICA MAESTRO", para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.20-8538-v.ag.30.

ACTA N.o 48136. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Samico, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.17-8447-v.ag.28

ACTA N.o 48093. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Ag.17-8439-v.ag.28.

ACTA N.o 48134. — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société das Parfums D'Herblay, S. A. R. L., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "D'HERBLAY", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.17-8449-v.ag.28.

ACTA N.o 48135. — Montevideo, Agosto 13 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



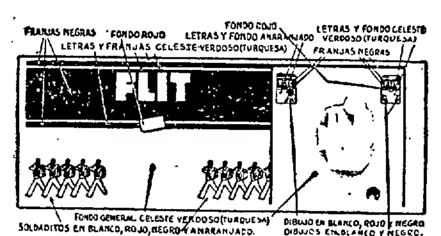
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.17-8148-v.ag 28.

ACTA N.o 48099. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Con esta fecha el señor Juan Antonio Arbuig ha solicitado el registro de la marca "GLIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.12 8198-v.ag.22.

ACTA N.o 48171. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.21-8571-v.ag.31.

ACTA N.o 48172. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LITORAL", para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-8570-v.ag.31.

ACTA N.o 48268. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "JEEP", para la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-8572-v.ag.31.

ACTA N.o 48169. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMPANA", para la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.21-8573-v.ag.31.

ACTA N.o 48075 — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya, Ltd., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

Medalist

para distinguir artículos de la clase 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Ag.12-8154-v.ag.22.

ACTA N.o 48079 — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

FRIGORIFICO INDUSTRIAL DEL URUGUAY
"FRIGUR"

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 50 Ag.12-8155-v.ag.22

ACTA N.o 48022. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Con esta fecha Jupoba y Cía Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "PINGÜINO" para distinguir artículos de la clase 1 (uno) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 12 8233-v ag 22

ACTA N.o 47.809 — Montevideo, Julio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Bowne con domicilio en la ciudad de Bloomfield, (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SCOTT

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 50 11 11-7153-v.ag.27

ACTA N.o 48089. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ferrés (hijo) de Montevideo, solicitan registrra la marca "MARQUISE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 13-8230-v ag.23

ACTA N.o 48124 — Montevideo, Agosto 12 de 1946 Con esta fecha César Granara con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "NOVAROMA" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Ag 16-8405-v ag 27

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6600. — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Curt Rodolfo Lesser de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la desodorización y destilación de aceites y grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.21-8565-v ag.31

ACTA N.o 6601. — Montevideo Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha el señor Zambrino Furra, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para la "Fabricación de baldosas y revestimientos tipo parquets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-8567-v.ag.31.

ACTA N.o 6602. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el expendio de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.21-8574-v.ag.21.

ACTA No 6603. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el expendio de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag21-3575 v ag 31

ACTA N.o 6604. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato numerador múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag 21-8576-v.ag.31.

ACTA N.o 6605. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Juan Fusero, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas impresoras de boletos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 21-8577-v ag.31.

ACTA N.o 6595. — Montevideo Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por International Minerals y Chemical Corporation, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de ácido Glutamico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag 15-8357-v ag 26.

ACTA N.o 6592. — Montevideo Agosto 7 de 1946 — Con esta fecha el señor Rodolfo Martínez Lanza de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de proyector rotativo para la obtención de imágenes y/o leyendas, móviles en forma continuada o alternativa y de cualquier dimensión o tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Ag.14-8279-v.ag.24.

ACTA N.o 6596 — Montevideo Agosto 9 de 1946. — Con esta fecha los señores Blum y Aber, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bases de enchufes polarizados para toma de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 Ag.14-8280-v ag 24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 282|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio escolar **número 15** en Chacras de Dolores (Departamento de Soriano), con nueva escala de *jornales*, de acuerdo con los

recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.21-23507-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 281|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Talleres en la Colonia Saint Bois (Montevideo) con nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 686, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Setiembre 16 de 1946 — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.21-23508-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 279|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: hogar para menores mujeres de Río Negro (Departamento de Río Negro) con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Div Secret Gral y Adm.

(Cuenta corriente) Ag 19-23479-v ag.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 280|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en la Escuela Experimental de Malvín, Montevideo (Departamento de Montevideo) con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5 65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.20-23500-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 278|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 26 "Rañado de Olivera" (Departamento de Treinta y Tres) con la nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Esuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.19-23480-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 277|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un cerco del Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo), con nueva escala de jornales de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Div Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag 17-23464-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 275|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en las comisarías 2a. de "La Cruz"; 4.a. de "Villa Sarandí" y 7.a de Goñi (Departamento de Florida) (con nueva escala de jornales) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10 75 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Agosto 13 de 1946 — Div Secret Gral y Adm

(Cuenta corriente) Ag.16-23457-v ag 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 276|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas exteriores en el edificio del Hospital Maciel (Departamento de Montevideo), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 13 de 1946. — Div Secrct. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.16-23458-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 273|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la escuela urbana número 25 en "Paso Molino" (con nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Div Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag 15-23445-v ag 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 274|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Construcción del edificio para asiento de la escuela número 58 de "Pueblo de Clara", (Departamento de Tacuarembó) (con nueva escala de jornales) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 12 de 1946. — Div Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.15-23442 v ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 518
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de madera dura destinada a la reparación del muelle del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas el día 27 de Agosto de 1946, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía — Montevideo, Agosto 12 de 1946 —La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.15-23440-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra "Campo para Instrucción de la Región Militar número 2 (San José)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912 y número 5.348 del 12 de Noviembre de 1915 (artículo 1.o) se hace saber a los interesados que por decreto número 7 280 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 25 de Julio de 1946 ha sido designado para ser expropiado declarando de urgencia su ocupación el siguiente terreno ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, según plano trazado por el agrimensor señor Lincoln Beltrán en Julio de 1945:

Número 1 — Propietarios: Juana Iraola de Gastellu y Sucesores de María Iraola. Padrón número 3804 Superficie útil, según mensura: 31 Hs 9947 ms 2 53; según títulos 28 Hs 3699 ms 2 28

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo Agosto 13 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario

(Cuenta corriente) Ag 16-23454-v ag 24.

MINISTERIO LE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 37|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Mansavillagra, próximo al Paso Real, en la ruta número 7, con sus accesos, en ruta número 7 (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.20-23492-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|1946

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un automóvil chico, nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.20-23493-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.876 chapas de hierro para señalamiento de carreteras, confeccionadas de acuerdo con lo que especifica el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.17-23465-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 36|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sumergible sobre el Paso de la Horqueta del arroyo San Juan en la Ruta N.o 21, y los accesos correspondientes, de kilómetro 204-500 a kilómetro 205-706.73 en el Departamento de Colonia. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.16-23455-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16|1946

Llámase a licitación pública para efectuar el corte de 1.315 plátanos aproximadamente, que bordean el tramo de carretera Montevideo-Minas, comprendido entre el kilómetro 22-142 y kilómetro 30-800 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.15-23438-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
A los proponentes de licitaciones
Salarios mínimos

Se previene a los señores contratistas que para las licitaciones de obras de vialidad a realizarse desde la fecha en adelante deberán tener en cuenta, al cotizar sus precios unitarios de propuestas, el decreto del P. E. del 27 de Julio de 1946, que establece una nueva escala de jornales mínimos. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Ingeniero Roberto A. Pellarolo, Subdirector en Ejercicio de la Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.12-23409-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos y sus anexos en la Playa de Pocitos, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 30 del mes corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.20-23491-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de reparación de la caldera de la máquina aplanadora número 5, de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán obtener en la Dirección de Talleres y Transportes, Cuareim número 946, previo pago de $ 0.30. Las propuestas serán abiertas en la referida Dirección en presencia de los interesados que concurran, el día 26 del actual a la hora 15. — Montevideo, Agosto 7 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.14-23435-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación por hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles N.o 1, N.o 2, Sanindá, Horizonte, Pedro Bustamante, Tacuabé, Jacinto Vera, Danubio, Arezzo, Azambuya, Miguelete y General Urquiza, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Ag.20-23490-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 556 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando traslado con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina, Elvira R. de Suárez, Vicente Galucci, Manuel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Cannuto, Ana R. Panco y Lorenzo Cannuto se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Jn.21-6400-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ, solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo los restos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1946.
$54.00 Ag.5-7792-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el usufructo de los residuos de faena de los Corrales de Abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obra en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Intendencia Municipal y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 13 de 1946. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.17-23461-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Compra de un chassis nuevo para camión

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis nuevo para camión de 4 a 5 toneladas de carga útil y de ruedas traseras de doble engomado.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas personalmente en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Lavalleja el día veinte del corriente mes a las catorce horas expresándose marca del chassis, accesorios que se entregarán conjuntamente; precio al contado con el descuento legal del 1 o|o y fecha de entrega.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses del Municipio o rechazarlas todas. — Minas, Agosto 8 de 1946. — Carlos M. de Medina, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.
$10.00 Ag.13-8258-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1947 con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día martes 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 13 de 1946. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$10.00 Ag.20-8561-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE DOLORES

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación en hormigón y acordonado de la ciudad de Dolores, conforme a las condiciones establecidas en los planos, pliegos de condiciones, memorias descriptivas confeccionados al efecto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia Municipal hasta el día 12 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados o representantes de los mismos que concurran al acto, en un todo de acuerdo con la ley respectiva.

Se hace saber que ha sido fijado en la suma de $ 18.00 el juego completo de los recaudos pertinentes que podrán ser retirados previo pago en la Tesorería Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 12 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$12.00 Ag.19-8532-v.ag.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios [illegible]

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley N.o 9 906).

Montevideo, 21 de Agosto de 1946

8.a Sección

ANTONIO LOPEZ, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Nicaragua 1714, y CELESTE AIDA ACOSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1714.

CARLOS ALBERTO FRILLERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1538, y NORMA RENEE OLIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2079.

14.a Sección

PEDRO DIAZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Francesa 781, y AMELIA FREIGAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 781.

JOHN FINN, 48 años, soltero, comerciante, norteamericano, domiciliado Agraciada 3101, y JESSIE WOODS, 38 años, soltera, norteamericana, domiciliada Agraciada 3101.

SANTIAGO GODOFREDO FLASMANN, 47 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Agraciada 3747, y VALENTINA PEÑA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3747.

HUGO DANTE GENARO PAIS NUÑEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3262, y ETHEL MARY BERNINZONI PEREZ, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada avenida Suárez 3262.

JUAN SIMKO, 42 años, soltero, carpintero, argentino naturalizado, domiciliado Reyes 1137, y SARA LUNGO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1137.

15.a Sección

OMAR EDMUNDO CORTAZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1756, y MABEL CLAR MAY, 20 años, soltera oriental domiciliada Guayabo 1756.

JUAN CARLOS LAVALLEJA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3097, y GLADYS MARY MONACO CALCE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2645.

CLAUDIO RAUL CAMACHO, 38 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1376, y TOMASA PERERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1376.

CARMELO RICARDO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2012, y JULIA ESTHER GARRIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2013.

16.a Sección

JOSE LUIS PINTADO, 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y ALIDEMA CHENINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

18.a Sección

SANTIAGO MARIA OLIVER, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 2179, y NERY MARGARITA SCHEITLER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2193.

CARLOS JOSE ALARIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3334, y SELVA CABALLERO BAGATTINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3334.

HUMBERTO IGNACIO FEOLA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2362, y MIREYA MENDEZ TERRA, 24 años, soltera oriental domiciliada Chaná 2362.

Plp. $2.00-v.ag.23.

Montevideo, Agosto 20 de 1946

4.a Sección

ABRAM HERC CHORBERG, 24 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Convención 1276, y MIRIAM MENDELSBERG, 23 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Convención 1276.

10.a Sección

NELSON JORGE GUILLEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y NILDA DORA ECHAVALETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2419.

VICTORIANO CIRILO GOMEZ, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2361, y MARIA TERESA MIGLIONICO ODDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2633.

18.a Sección

RUBEN JUSTINO SHEPPARD, 21 años, soltero, ganadero oriental domiciliado Juan Paullier 987 y BIBIANA MARIA LETICIA MARTINO MESA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2453.

ANGEL MANUEL SALVADOR LUISI, 56 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2942 y ESTHER DOMINGA MEDINA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 956.

JUAN CARLOS VAZQUEZ, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2806 (apto. 2), y ROSA D'AMBROSIO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Jaime Zudáñez 2806.

19.a Sección

AMERICO NOGUES GUTIERREZ, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República 1888, y MARIA AMALIA MAYOLAS, 30 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada República 1888.

23.a Sección

ROGELIO PEREZ FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2634, y MARINA CELESTE TARRAGONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2721.

JAIME SAURINA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 1615, y MARIA TERESA DENES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1615.

$2.00 Plp.-v.ag.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don ROBERTO H. QUEIROLO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.20-8554-v.ag.22.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 75.711. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo. 253) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.711 situado sobre la línea Este de la calle Juan Carrara entre Belinzón y Piñeyrúa y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 24 de 1946. —

(Cuenta corriente) Jl.22-23124-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA LABIUSSA DE REYES o LAULA LABIUZZA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.21-8609-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALFREDO EUSEBIO CAMPOS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Consolina Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Vida Irene y Alberto Alfredo Campos Rodríguez, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente, como "Consuelo" debe decir "Consolina". — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.21-8580-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBERTO FROMMEL FALCO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno, como "Fronimel" debe decir "Frommel", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.21-8564-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CALASSO MAROZZO o MAROZZA o MOROZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.20-8536-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE GUGLIETTA o SILVESTRE GUGLIETTI D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.21-6372-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23. Ag.19-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BOLATO o BOLATTO de LAVANDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.8-7948-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "CAMILO MEDINA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, a los sucesores a título universal o particular de Francisco Suárez de Freitas y Rita Silva; de Liborio Suárez de Freitas; Agapita Suárez de Freitas con Micaela, Bibiano, Mónica, Benito, Liborio, Isabel, Liberato y Carolina Suárez de Freitas; Severiano, Indadecio, Eleuterio, Bibiano, Amelia, Rafaela, Antonia y Juan Leites, Januario Leites, Juan Moreira, Germán Pozal, Salvador Celiberti, Marcelo Urcelay, Marcos Urcelay, Juan Pedro Urcelay, Juan Francisco da Cunha, Manuel J. da Cunha, Desiderio, Desideria y Leonardo da Cunha, Eugenia Moreira, Valentín, Juan Bautista, Francisca, Regino, Irene, Lauriano y Cleofe da Cunha, Gerardo Gutiérrez, o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere, por cualquier concepto con derechos sobre las tres fracciones de campo de pastoreo que se deslindan a continuación, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó: Primera: Superficie: 181 hectáreas 919 centiáreas, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Setiembre de 1933 deslindados así: Al Norte en parte con terreno del Estado, parte con terrenos de Salvador Celiberti, parte con sucesión de Inocente Tanoyra y sucesión de Marcelo Urcelay; al Este, en parte con sucesión Inocente Tanoyra y parte con sucesión Marcelo Urcelay; al Sureste, el arroyo Achar, por medio, con Enrique Fuellis y campos de Camilo Medina; al Oeste, en parte con campos de Salvador Celiberti, terrenos del Estado, calle pública, campos de César Gutiérrez, campos de Irma Gutiérrez de Campiotti y de Gerardo Gutiérrez, y al Sur, con campos de Gerardo Gutiérrez, y en parte con camino de Estación Achar a San Gregorio, que separa de campos de Angelina Arizaleta de Gutiérrez Padrón número 6464. Segunda: Superficie: 147 hectáreas 4605 metros cuadrados, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Setiembre de 1969, compuesta por fracciones números uno y dos, teniendo la fracción uno, 89 hectáreas 3751 metros y la número dos, 58 hectáreas 854 metros, cuyos límites generales son Al Norte, Noreste, campos de Juana L. da Cunha y Eduardo Fort; al Este Sureste arroyo Achar al Sur, Suroeste, campos de Manuel Tanoyra y al Oeste, Noroeste campos de Manuel Tanoyra, Padrones números 2323 y 2328 y Tercera: Superficie: 151 hectáreas 9105 metros 44 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero 1.o de 1912, integrado por las parcelas señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de dicho plano, y limitando al Norte con Inocente Tanoyra, al Sur con Salvador Celiberti; al Este Sureste arroyo Achar, y al Oeste fracción uno del mismo plano propiedad de Salvador Celiberti hoy Camilo Medina. Padrones números 2326 y 2328. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Ag.19-8515-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO DEA o DEEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.19-8512-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBINA LEONTINA FISERS, solicita la rectifica-

ción de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Fischer" debe decir "Fisers". Además donde figura el nombre y apellido de su madre como "Albina Fischer" debe decir "Elizabete Alvine Alksnis", por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.19-7579-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS JÖRGEN LIND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.19-8513-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA o VICENTA MARIA CASCIANI o CACIANI DE TRAPANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Julio 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.19-8514-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR RAMA DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.19-8510-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MARIA LINDNER DE ALVAREZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César Alvarez Lindner, pues donde en ella figura el nombre del padre como "Ramón Alvarez" y el de la madre como "María Lindez" debe decir, respectivamente, "Román Alvarez" y "María Lindner". — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.17-8463-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE J. EGUIA o VICENTE JOAQUIN EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.17-8469-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO AMIDANI CELATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.17-8461-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO ALBERTO FRILING, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.16-8411-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CECERE DE ROBATTO o CONCEPCION CESAR o CESARE DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.16-8395-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EMILIA MOREDO DE MOREDO, de don PEDRO MOREDO MOURE y de don HERMINIO MOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.16-8396-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VISCONTI DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.16-8388-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RUPERTO MANUEL AÑON, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con doña Eugenia Castro, pues donde éste figura como "Manuel R.", debe decir "Ruperto Manuel". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.15-8359-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN QUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.15-8346-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SEYNDIC DE MARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.15-8332-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA DELMIRA TRIACA DE CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.14-8301-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Paz Montes con ROSA LORENZO. Divorcio. Lo. 40. Fo. 65" se cita, llama y emplaza a doña Rosa Lorenzo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ag.14-8293-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RUSIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.14-8290-v.ag.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui se hace público que ante este Juzgado se presentó don MANUEL CAJIAO, solicitando su rehabilitación para el ejercicio del comercio y a los efectos de lo establecido en el artículo 1777 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.14-8281-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ORESTES ZIBECHI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre, y el de su abuelo paterno como: "Zibequi" debe decir "Zibechi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Ag.14-8278-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ANTONIO SANTIAGO PODESTA o ANTONIO SANTIAGO PODESTA o ANTONIO MODESTO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.14-8267-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO MARIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.14-8270-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MANUEL MARTINEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Ag.14-8268-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA SALVETTI DE GRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.14-8285-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PARODI DE OCHOA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.13-8237-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.13-8261-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.14-8277-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.12 8144-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO DE CALCAGNO. Ejecución de hipoteca" se cita, a los sucesores de Juana Repetto de Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Ag.13-8258-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LUCHIERI DE VICCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 3 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ag.12-8186-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos. Actuario

$4 00 Ag 12-8166-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que GUILLERMO FRANCISCO BRUNO FUERTE, solicita la rectificación de su nombre en sus partidas de nacimiento y matrimonio con Catalina Pelufo, pues donde figura como "Francisco Bruno" en la primera y como "Guillermo" en la sgunda, debe decir en ambas "Guillermo Francisco Bruno". Además en la segunda donde figura su apellido y el de su padre como "Fuertes" debe decir "Fuerte". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.13-8260-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENCARNACION DE LEON DE PAGUAPE o PAGOLAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Ag.12-8147-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ZUNINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Ag.12-8146-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GRANGE DANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.12-8145-v.ag.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don JOSE DO CAMPO UZAL o JOSE DOCAMPO UZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.12-8148-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CELINA MANEIRO, domiciliada en La Boyada 2249, a usted digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información correspondiente. Al efecto ofrezco la deposición del señor José Levratto y doctora Nelda Cabrera, que presentaré en oportunidad. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Celina Maneiro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$8.00 Ag.12-8150-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JACINTA ARIAS DE POZZI, solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, José Agustín Pozzi, por figurar en ella su nombre como "Agustín" en lugar de "José Agustín". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 Ag.12-8151-v.ag.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados: "Mario Juan Cavallin con OLGA DUGO. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Olga Dugo, que en dichos autos se dictó la resolución siguiente: "219. Montevideo, 24 de Junio de 1946. Visto: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Mario Juan Cavallin. Resultando. El interesado se presentó al Juzgado con un testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la Capital Federal de la República Argentina, solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual expresó su conformidad el señor Fiscal de lo Civil. Considerando. El testimonio fué presentado en forma legal, habiendo la sentencia aludida quedado ejecutoriada y teniendo presente la conformidad del Ministerio Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia testimoniada debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui. Así lo proveyó y firmó... etc., etc. — Nicanor dos Santos, Actuario". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.12-8152-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEBANO citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.8-7940-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO MORTEO Y LEONOR ROSADO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde figura el apellido del esposo y de su padre como "Mottes" debe decir "Morteo"; donde figura el apellido de la madre del esposo como "Forques" debe decir "Forchera"; donde figura el apellido de la esposa y de su padre como "Rosada" debe decir "Rosado"; y donde figura el apellido de la madre de la esposa como "Matteo" debe decir "Morteo", que son la forma verdadera. — Montevideo, Agosto 3 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.8-7968-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBERTO JORGE WOLMAN KIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido y el de su padre como "Volman" en lugar de "Wolman", y el nombre y apellido de su madre, por figurar como "Toba Volman" en lugar de "Teresa Kira" por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $9.00 Ag.8-7975-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRUCTUOSA I. MELAGUEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija LOVEGILDA RINA CUELLA, pues donde en ella figura el apellido de su padre como "Cuello" debe decir "Cuella". Además en la nota correspondiente al reconocimiento efectuado, se produce el mismo error "Cuello" en lugar de "Cuella" y el nombre de la madre figura como "Fortuna" en lugar de "Fructuosa" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.8-7989-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTIAGO FARUOLO ADDESSO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, en donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Farrol" debe decir "Faruolo" y donde figura el apellido de su madre como "Adesi", debe decir "Addesso". — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.8-7966-v.ag.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Angel Cerro con María Agueda Elena Beltrán. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña MARIA AGUEDA ELENA BELTRAN, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.8-7796-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a doña Dolores Ambroa Cobas. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.6-7858-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "FILOMENA DOROTEA DE LILLA DE CARCAVALLO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título, y especialmente a los señores Antonio De Lilla, Celestino Lavezzo, José Di Stasio y Bernarda Carracedo, y a sus sucesores a cualquier título, en las fracciones de terreno ubicadas en este Departamento de Montevideo, décimo-novena sección judicial, siguientes: 1.o) Solar de terreno señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1923, inscripto en Febrero 7 del mismo año, compuesto de 54 metros 50 decímetros, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sur Sureste a calle Nicaragua; 60 centímetros al Este Noreste de frente a calle Defensa. 11 metros al Noreste lindando con las fracciones "B" y "C" del mismo plano; 2 metros 50 centímetros al Norte Noroeste lindando con José Distoned y 10 metros 55 centímetros al Oeste Suroeste lindando con Manuel Novo. 2.o) Solar de terreno señalado con la letra "B" en plano mencionado del agrimensor Conde, compuesto de once metros catorce decímetros, deslindados así: 7 metros 96 centímetros de frente al Este Noreste, a calle Defensa, 3 metros 84 centímetros al Noroeste, lindando con fracción "C" del mismo plano, y 6 metros 2 centímetros al Suroeste lindando con la fracción "A" descripta anteriormente. 3.o) Solar de terreno señalado con la letra "C" en plano indicado del agrimensor Conde, compuesto de una superficie de 14 metros 12 decímetros, deslindada así: 1 metro 91 centímetros de frente al Este Noreste a calle Defensa, 5 metros 18 centímetros al Nore Noroeste, lindando con José Distoned, 4 metros 84 centímetros al Suroeste lindando con fracción "A" ya descripta, y 3 metros 84 centímetros al Sureste lindando con la fracción "B" también descripta anteriormente. Padrón común número 18.753. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Ag.5-7772-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PEREZ GONZALEZ DE LAZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945.— Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl31.-7585-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PERTZ GONZALEZ DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.2-7585-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ VAZQUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.31-7584-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTIN VILARRUBI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 28 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jl 31-7586-v set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "AROLDO MORETTI Auxiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Antonietta Dalla Venezia, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de divorcio que se iniciarán oportunamente bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.24-7358-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Avelina Moure con ANDRES PADILLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Andrés Padilla, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 21 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Jl 22-6927-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sperindo Grassi con MARIA ROSA RIZZONI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Rizzoni para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario.

Ju 12-6013-v ju 28 Jl 22-v ag 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BELTRAN y CARMEN ROCA DE BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.21-8604-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21 8563-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ABEL PEDRO POZZI, en la que aparece el apellido paterno "Posse" debiendo decir Pozzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.21-8578-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JACOBO LÖW SCHIPPER en la que el apellido paterno aparece "Lowl" debiendo decir Löw. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.21-8568-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RAMPONI LORDA o ROBERTO RAMPONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.20-8553-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag 20-8537-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA POMME DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.20-8533-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de ADELINA AMODIO en la que el nombre y apellido de la madre aparece "Tomasa Hentil" debiendo decir Tomasina Gentile. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag.19-8521-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Ag.19-8163-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAUL ABIRAD, en la que el nombre y apellido de la madre aparece "Juana Rosa" debiendo decir Juana Rosa Safi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag.19-8520-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESPERANZA o SPERANZA DE CAIAZZO o CAYAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Ag.17-8458-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMESTI o AMESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag 17-8459-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA ACUÑA en la que aparece el nombre de la peticionante "Bernarda" debiendo decir Josefina por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Ag.14-8296-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER DOMINGUEZ DE MAC GOVERN y OTROS. Prescripción Lo. 42. Fo 182", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se tentará además la conciliación a los señores Rafael Stiliano Rodríguez, Salvador Orestes Sánchez Manuel González López, El Estado, Juan Varelli, Clemente Rodríguez, Agustín Montans César Cirio José Varela Espasandín, Carmelo di Carlo, Sociedad Anónima Fomento Territorial a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo arriba expresado, en los aludidos autos: "Una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuarenta mil seiscientos sesenta y dos, compuesto dicho bien, según mensura que practicó el agrimensor don Edgardo Goyret y plano levantado por el mismo en Febrero del corriente año, de una superficie de dos mil ciento cincuenta y siete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados deslindados así: por el Sureste donde da frente a la calle Ruperto Pérez Martínez hoy Dionisio Coronel, mide treinta y siete metros 32 centímetros; por el Noreste mide cincuenta y seis metros y 96 centímetros lindando con las propiedades empadronadas con los números 106099 106102, 106103, 106104 y 106106; en el fondo o sea en el Noroeste mide treinta y siete metros y 80 centímetros y linda con los padrones 134994, 40665 y 40661, por el costado Suroeste, mide cincuenta y siete metros 95 centímetros y linda con los bienes empadronados con los N.os 53232, 104380 104381 y 104383" A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$78.00 Ag.16-8313-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VERA DE XIMENO o GIMENO y ORONIER u ORINIEL XIMENO o GIMENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario

$6.00 Ag.16-8397-v ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA PALEO DE NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Ag.16-8215-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TARDAGUILA DE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.14-8311-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOZURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.14-8312-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, actuario.
$4.00 Ag.14-8297-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.17-8460-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL HERRERO y CASILDA IARZA DE HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Juanángel L. Gianola.
$6.00 Ag.13-8221-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la suceión de MIGUEL JUAN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.15-8381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONE PANTELLI o LEON PANTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.13-8242-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC LEVI o ISAAC LEVY o ISAAC LEVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.13-8243-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JOSE o JOSE GRANT PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.13-8244-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MASTRIANI o MATROIANI DE GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$6.00 Ag.13-8220-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Ag.13-8213-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RUDECINDO UBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Ag.13-8214-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LEON ETCHEGOIMBERRY LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Ag.13-8216-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA LEONORA GALMARINI o ANGELA o MARIA ANGELA ELEONORA GALMARINI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$600 Ag.13-8217-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO PEDRO MARCELO NIETO CLAVERA o CLAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$6.00 Ag.13-8218-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA POMBO DE VILA o BILAS o VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola.
$6.00 Ag.13-8219-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IGNACIO GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuaro.
$4.00 Ag.12-8192-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SATURNINO BERTRAND GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.12-8183-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO LECUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.12-8161-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de YERSAPET o IERSAFET o ISABEL GURULIAN o KUNIMIAN o GUIRINLIAN DE GUEDIKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.12-8162-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.12-8164-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COSTA MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.12-8165-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ BRAGA SALVAÑACH o ENRIQUE F. BRAGA SALVAÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados praa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.12-8167-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO DE PAULA TORRES con MARGARITA RODRIGUEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos, Mirta Raquel y Eduardo, en la de matrimonio aparece el contrayente como "Pablo Torres", debiendo decir Francisco de Paula Torres; en las de nacimiento de Mirta Raquel y Eduardo dice al margen, respectivamente, "Francisco de Pablo Torres" y "Pablo Torres". "Pablo Torres", debe decir en todas Francisco de Paula Torres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Ag.9-8044-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ahce saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CANDIDO MIRANDA con CARMEN CAPI en la que la contrayente aparece "Cappi", debiendo decir Capi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montecideo, Agosto 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Ag.9-8045-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de SARA FANY FRYDMAN, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Fridman", debiendo decir Frydman. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Ag.9-8053-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SEAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8579-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8568-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CORTAZA DE MENDIVIL (JUANA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Tomás Delgado, Juan Long, Esteban Roland, Santiago Cassamagnaghi, Emilia G. de Cortazar y Lauro Ibarra o a su ssucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho a las sobras de cuarenta y una hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y siete metros, existentes en la fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos sesenta y cinco, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por "Miguelete" compuesto según títulos de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas mil ochocientos doce metros, y según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo del corriente año, consta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil doscientos metros, que se deslindan así: al Norte y Oeste, con Tomás Delgado al Sur, con Juan Long, Esteban Roland y Santiago Cassamagnaghi, y al Este, camino por medio al Cerro de las Armas, con Emilia G. de Cortazar y Lauro Ibarra, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.21-8569-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASTELLANOS DE MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.20-8551-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.19-8522-v.st.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA POSE DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.16-8387-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LAPIDO DIAZ (HECTOR) Información de vida y costumbres", se hace saber que el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Lapido Díaz, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 950, piso 10, apto. 19 al señor Juez me peresento y digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, para la cual serán interrogados los testigos que presentaré, señores doctor don Carlos Martínez Vigil y escribano don Alberto Herrera Reyes, al tenor del siguiente interrogatorio: I) Por las generales de la ley. II) Por mi honradez y costumbres morales. III) Por la razón de sus dichos. Por ello, solicito se agreguen los diarios, se apruebe la información y se me expida el testimonio correspondiente. — Héctor Lapido Díaz. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$14.00 Ag.16-8410-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEBERENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Juana Antonia Esteberena de Real, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Agosto 7 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.15-8377-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "VILA DE DAVISON (JUSTINA VENTURA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro Eduardo Davison con Justina Ventura Vila, en la siguiente forma: donde dice: "Dolores de Vila" debe decir: "Justina Ventura Vila". — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.15-8372-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AMESTOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1941. — Carlos María Tizanón, Actuario.

$4.00 Ag.15-8347-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASANDIN GRAÑA o PASANDIN o ESPASANDIN DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.15-8284-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN NICOLAS BERTONI o BERTONI RAMBELLI citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8292-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SOTO DE HERMIDA (MARIA ROSA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Hermida con María Rosa Soto en la siguiente forma: donde dice: "María Martínez" y "José Martínez" debe decir: "María Rosa Soto" y José Soto Martínez" respectivamente. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.14-8271-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "PEREZ (JUSTINIANA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Justiniana Pérez en la siguiente forma: donde dice: "niño" "hijo" y "Justiniano Pérez" debe decir: "niña", "hija" y Justiniana Pérez" respectivamente. — Montevideo, 31 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.12-8149-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRIGARAY DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sderechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1946. Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.12-8169-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERGABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.8-7921-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CERDEIRO (LEOPOLDO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leopoldo Cerdeiro en la siguiente forma: donde dice "Cerdeira" debe decir "Cerdeiro". — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.13-8246-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "RENE CURCI Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de René Curci con Delia Prado, donde dice "Renato René Curci" debe decir "René Curci" y en las de nacimiento de René Mario Raúl Curci, donde dice "Renato René Curci" debe decir "René Curci". — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.7-7911-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GARCIA RABELLINO (OSCAR JOSE MARIA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar José María en la siguiente forma: donde dice "Revelino" debe decir "Rabellino". — Montevideo Julio 29 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.7-7889-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "IMBERT (TOMAS) Gestión de escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a Pedro P. Grane, Concepción Solsona de Grane y Joaquín Grane o a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al solar padrón cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro de este Departamento, con frente a la calle Orden (Savago), a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$40.00 Jn.26-6532-v.jn.29. Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BENITO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8582-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MIRANDA y ANA MIRANDA DE GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-8586-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8584-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8583-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA NESE DE LABADIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 2946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-8587-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DUFAU o DUFAU BORDAGARAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.21-8585-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS GREGORIO SANTO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Santos debe decir Santo — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Ag.19-8483-v.st.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO SPALLATO y de MODESTA MOUTEIRA y en la de nacimiento de Ricardo Feline Spallato, estableciéndose que donde respectivamente la contravente y la madre del inscripto aparece con el apellido de "Monteira", debe decir "Mouteira" — Montevideo, Julio 31 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ag 10 8182-v.st.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN OTERO u OTERO DOMINGUEZ, de MARIA GENEROSA SAN ROMAN DE OTERO y JOSE APARICIO OTERO SAN ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Ag.19-8184-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de marimonio de ANTONIO VICENTE SELLITTI y de FRACISCA MUT y en las de nacimiento de Raúl Antonio y de Francisca Clorinda Sellitti estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Consuelo", debe decir "Francisca". — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.19-8518-v.st.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH o SARAH ANN o SARA ANA SMITH DE CLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-8475-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRIGARAY DE GARICOITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.19-8519-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.17-8453-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ESTHER CONDE GARCIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), su esposo Pedro Musco Longo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.16-8431-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO REY CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.16-8391-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUISA STURLA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag 16-8430-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de ARTURO y RITA MELCER estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como Litia Pauer y Lidia Melcer, debe decir Lidia Bauer. — Montevideo Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Ag 15-8371-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Ag.14-8304-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o AMARO F. PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag 14-8393-v.ag.24.

Junta de acreedroes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados: "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título, del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 4, el día dos de Setiembre próximo a las dieciséis horas, debiendo presentarse cada uno con los justificatios de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.12-23413-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGATTI o ROGATTI GIUDICE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.13-8254-v.ag.23.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha quince de Junio próximo pasado se nombró curador interino de ESTEBAN CHIAPPARA, a su hijo natural Arquímides Raúl Chiappara, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha veinticinco de Junio del año en curso. — Montevideo Julio 25 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.12-8185-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber qu eante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE ACCETTO y de CARMEN VARELA y de las de nacimiento de EMILIA MERCEDES, SONIA, HILDA CARMEN JOSE y JULIO ACCETTO estableciéndose que donde respectivamente el contravente y el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Achetto debe decir Accetto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1944. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.30 Ag 10-8132-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a María dos Prazeres Norte, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo José Antonio de Magalhaes. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8022-v.set 12.

Emplazamiento

EDICTO — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Alejandrina María Furlaniz, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposa Regina Olmos (Lo. 34 Fo. 781), y, en el que le iniciará en su oportunidad por divorcio. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-7993-v.set.11.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo 34 Fo 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 My.15-4762-v.jn.7.
$24.00 Ag.8-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PIA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Julio 25 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 Jl.29-7606-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON ZOLTZMAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marta Jaltov. (Lo 34 Fo 129) — Montevideo, Junio 11 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario

$18.00 Jl.27-7457-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945 — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jl.25-11281-v ag 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1943 — C Walter Balleta Actuario

$4.00 Ag.19-8499-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$4.00 Ag.19-8500-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIO AICARDI o MARIO AICARDI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.19-8501-v.ag.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BLAS REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario

$4.00 Ag.15-8341-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUISA CEREZOLA DE DASSORI", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Víctor Coxe Andrés Julio Craviotto Carlos Alberto Donato Coxe, Juana María Josefina Coxe Luis Guillermo Ameglio, Elvira Dassori, Andrés Ameglio, María Amelia o Amalia María Ameglio y Esteban Craviotto o a sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren interesados con derecho habiente real o presunto en la herencia de don Santiago Dassori a fin de que se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes — Montevideo Agosto 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Ag.15-7566-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Ag.15-8373-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERMAINE BERTHE BAGGENSTOS con ENRIQUE CERA estableciéndose que donde el apellido de la contrayente el del padre de la misma y el de uno de los testigos aparece escrito Baggentos debe decir Baggenstos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00. Ag.15-8342-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL L PIANA Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de Angel Econ Piana con Agueda Nicolasa Delgado en la que el nombre de la contrayente aparece como Lorenza cuando debe decir Agueda Nicolasa; y partidas de nacimiento de Telmo Silvestre René Heriberto, Italo Angel Gregorio y Angel Lorenzo Piana Delgado en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Lorenza cuando debe decir Agueda Nicolasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Febrero 22 de 1946 — C Walter Balleta actuario.

(Auxil) $10.50 Ag.12-8140-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROSA HERNANDEZ DE MASEIRA" se hace saber al público que por auto de 12 de Marzo último se decretó la rectificación de la partida parroquial de casamiento de Pedro Maseira con Rosa Hernández, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Maceda debe decir Maseira y donde la madre de éste aparece con el apellido Lerna debe decir Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 14 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Ag.10 8098-v ag.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Patrocinio Lópes con María del Rosario Faustino y de nacimiento de Orlando Delter Lópes estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y del padre del inscripto en la segunda aparece escrito López debe decir Lópes. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

Se hace constar que el interesado ha solicitado exoneración de costas.

(Auxil) $6 30 Ag 8-7939-v ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAURELINO COUTINHO y de BERNABE PEDRO CIVANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 1.o de 1946 — C Walter Balleta. Actuario.

$18 00 Ag 5 7825-v st.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA BARBAGELATA DE CAPELLO o TERESA BARBAGELATA DE FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Ag 3-7745-v.set.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor E Alberto Mallo dictada en el expediente caratulado: "FELIX POLLERI CARRIO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Antonio Folle Jacinto Parga; Margarita Sanz de Parga, Basilisa Parga de Izquierdo, casada con don Francisco Izquierdo, Cipriano, José y Ruperto Parga, Margarita Parga, viuda de Juan Sosa, Justa Parga, viuda de Bibiano Ifrain Plácida Parga de Carrió, casada con Miguel Carrió, Luisa Parga, casada con Domingo Segovia, o a sus sucesores o causa habientes y a todos los que tengan interés a cualquier título, en un solar de terreno empadronado con el número 499, ubicado en la manzana número 41 de la ciudad de Pando séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 1847 metros cuadrados, 92 decímetros, con 43 metros de frente al Este a la calle 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Dr César Piovene. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Jl 22-7312-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$18.00 Ag.1.o-7658-v.set.4.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Everilda Senona Durán contra JOAQUIN PEREIRA DE LIMA Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Pereira de Lima, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$18.00 Jl.22-7311-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARCOS GACHE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 29 de 1946. — C Walter Balleta Actuario

$12 00 Ag 2-7698-v set 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruíz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALONSO HERMANOS (GUALBERTO y JACINTO ALONSO), y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José M Sarasola (hijo), y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag 21-23509-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruíz, en autos: "Liebstein, Violeta contra ALEJANDRO ACZEL Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Aczél, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará e requisito de la conciliación — Montevi-

Marzo 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.20-8514-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BRINDISI, RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Brindici", debe decir: "Brindisi" — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.16-8416-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de doña MARGARITA TRUCCO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, especialmente se emplaza por el mismo término al heredero don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Ag.16-8399-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (Lo 33, Fo. 799), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a doña Angela Fusilaio de Agazzi viuda de don Francisco Agazzi, Luis Vicente Salvador, Carlos Francisco, Regina Catalina, Federico Cirilo, Lorenzo, Gregorio Pedro, Filomena Valentina, Juan Tomás y Angela Paula Agazzi Josefa Caprile, Luis Caprile, María Gerbaso, Ana Bado, María Zamora, Juan Cabrera, Florencia Zamora, Damasia, María Amalia, Luciano Francisco, Juan Doroteo y Trinidad Cabrera Zamora, Juana Martins, Juana Bruzoni, Francisco Rebagliatti y Angel Rebagliatti, a sus causahabientes y sucesores y en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a las sobras consistentes en una hectárea dos mil doscientos noventa metros treinta y siete decímetros cuadrados y cualquier otra sobra que hubiere en el predio de propiedad del Banco Territorial del Uruguay, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesto, según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Mayo de 1929, de una superficie de siete hectáreas siete mil ciento noventa y dos metros dieciséis decímetros cuadrados y según título de seis hectáreas cuatro mil novecientos un metros setenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Sudoeste, al camino Veracierto, una línea de trescientos siete metros cincuenta centímetros de frente, en la línea del fondo, al Nordeste, doscientos cinco metros diez centímetros lindando con propiedad de Teresa Russo, Federico J Mayor y Domingo Riolfo trescientos tres metros ochenta centímetros al Sudeste por donde linda con don Juan Nodari trescientos catorce metros diez centímetros en el costado Noroeste, lindando con terrenos que fueron de don Pablo Zamora, hoy Sucesión Bassi El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete y sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Ag.16-8121-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "IGNACIO MARTINEZ Quiebra Calificación Lo. 33 Fo. 778", se cita, llama y emplaza al fallido Ignacio Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-23444-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ag.16-8432-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Ag.16-8420-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "GALLO, MANUEL, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Galo" debe decir: "Gallo" — Montevideo Junio 6 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.30 Ag.12-8198-v. ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "CARAFFA DE CORREA, LUISA CLOTILDE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, donde aparecen los apellidos "Carraffa" y Robusque", debe decir: Caraffa y Robuschi respectivamente y B) De su matrimonio donde la contrayente figura como "Luisa" debe decir: Luisa Clotilde. — Montevideo Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.9-8024-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace sager la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Ag.8-7962-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos: "CARRACO, MOISES Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Esther pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta, figura como "Caraco", debe decir Carraco. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.9-8083-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en el expediente "MAXIMILIANO GALLI y JULIA SPINETTI DE GALLI Sucesiones Rectificación de partida L.o 33 F.o 668", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Celestino Galli solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los causantes donde dice: "Juana Spinetti" debe decir Julia Spinetti que es el verdadero — Montevideo Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Ag.7-6474-v.ag.23.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Melliado, Catalina G. Peregrina C y Eduardo y María Angélica contra TRIGO ENRIQUE, DOMINGO, SANTIAGO, ROSA CATALINA y JUAN ALBERTO y VIÑOLES ATANASIO Y MARCIAL. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a Enrique, Santiago, Domingo, Rosa, Catalina y Juan Alberto Trigo, Atanasio y Marcial Viñoles, sus sucesores y causa-habientes a cualquier título y cuantos se pretendan con derechos a una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 11.a sección de este Departamento, que es parte del padrón N.o 90.218, está designada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Junio de 1935, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 453 consta de una superficie de una hectárea, tres mil ochocientos setenta y cinco metros, ochenta y un decímetros y linda: 71 metros 78 centímetros en el Este de frente al camino Mendoza, 71 metros 82 centímetros en el Oeste, lindando con Pedro Puig y Ramón Perciante, 191 metros 80 centímetros en el Norte de frente a camino Abrevadero (macadamizado), y 194 metros 08 centímetros en el Sur, confinando con la fracción A de dicho plano, o sea la fracción N.o 11 del plano del agrimensor Tulio Freire, de Febrero 26 de 1875. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Ag 3-7757-v.set 6.

JUZGADO [illegible]NCIA LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA MAGDALENA SANDES DE BAYARRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Al margen N.o 10, debe decir: "Al margen N.o 10, Sandez María Magdalena" Asimismo debe agregarse al acta, siguiendo la práctica establecida en la fórmula ritual: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Magdalena". La partida de la referencia se encuentra anotada en el Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno, en el año 1885, a fs. 5 v. de dicho libro, apareciendo como padres: Telésforo Sándes y Carlota Nuñez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 Ag.21-8603-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARONSOHN, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.20-8534-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARIA SILVEIRA DE CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 15 de 1946 — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.20-8535-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS BUSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Agosto de 1946. — C Ponce de León A. y Lara actuario Adjunto.

$6.00 Ag.19-8503-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LENOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jezgado — Montevideo, Junio 20 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8374-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado HECTOR SENA MORENO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de su matrimonio con Blanca García, por aparecer en ellas

los siguientes errores: donde dice: Carmen Moreno debe decir: María Carmen Moreno; donde dice 23 de Mayo debe decir 26 de Mayo; donde dice María del Carmen, debe decir: María Carmen; donde dice: Blanca García, debe decir: Rosa Blanca América García: donde dice 4 de Diciembre de 1918, debe decir: 4 de Diciembre de 1916 y donde figura Evangélica Sosa, debe decir: Evangélica Rosaura Sosa. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Ag.19-8517-v.st.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA PERALTA DE GODOY o NEMESIA OTILIA PERALTA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8333-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RICHARD PACYNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Anni Silbermann de Pacyna bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.13-8239-v.set.16

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO GIORDANO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan José, Pedro, Teresa, Angela, Luis Alberto Tomás y Zulema en la siguiente forma: donde el compareciente y abuelo paterno y la esposa y abuelo materno aparecen con el apellido Giordan, y Cherice y Clerice debe decir: Giordano y Clerici respectivamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Ag.12-8199-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA PONTE DE GONZALEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Florencio Donato González y las de nacimiento de sus hijos: Andrés, Mauro y Ezequiela Leopolda González, por figurar en ellas con el nombre y apellido de Juana Pontes en lugar de Dionisia Ponte que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Ag.10-8096-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA EDILVE PIERULIVO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacida en el año 1922 en lugar de 1921. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.9-8031-v.ag.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALBERTO LEGNAZZI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Leñosi en lugar de Legnazzi que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.9-8008-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO MINVIELLE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido paterno de Mimielle, en lugar de Minvielle, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.8-8002-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIZLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.17-8442-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL THEOTONIO URIARTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8457-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO GARAY y otros. Segunda copia de escritura Libro 81 Folio 120" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana N.o 6 de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 753 antes N.o 90 en mayor área, que mide 1.000 metros cuadrados y tiene: 20 metros de frente al Sur a la calle 18 de Julio por 50 metros de fondo, lindando: al Este, con Basilio Crampet; al Norte con Larumbe y Azeñe, y al Oeste con otro terreno que fué de Pedro Garay. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Jl.27-7456-v.ag.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTIN FERNAND BOUTY o FERDINAND BOUTY, RAYMOND LUIS BOUTY o RAYMOND BOUTY y SANTIAGO CARLOS LUIS PEDRO BOUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.25-6766-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORALES ORTUÑO DE MARTINEZ o JOSEFA MORALES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.23-7206-v.ag.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO REBORA y de CELESTINA MOULINS DE REBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.23-7310-v.ag.26

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don DANIEL FERNANDEZ y doña ENRIQUETA GONZALEZ DE FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "El Fiscal de lo Civil de tercer turno con Fernández Daniel y González de Fernández Enriqueta. Pérdida patria potestad" (Lo. 8, Fo. 780), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.16-8424-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMERICA OLMEDO DE FIORI o FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ag.21-8588-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO DONATO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Macelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8419-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FORTUNATO MIRA DEL HERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Sofía Elena Gadea de Gasteló, Juez de Paz.

$6.00 Ag.13-8205-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALERIO ANICETO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Ag.15-8367-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PERETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.10-8074-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Gral. Flores 4258. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-8365-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. —

$4.00 Ag.15-8318-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Ca-

pital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALFREDO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Sayago, Junio 28 de 2946 — Hilda Moltedo, Juez de Paz.
$6.00 Ag.19-8528-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña EMILIA FAGUNDEZ DE CELADA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 8 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Ag 14-8308-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 15 de 1946. — Ramón D. Queiruga Actuario
$4.00 Ag 14-8809-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ZEITER o ZAITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 7 de 1946. — Ramón D. Queirura, Actuario.
$4.00 Ag 14-8306-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ITURRIOSGARAY DE FOCCO, citándose a los herederos, acreedores y desás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 7 de 1946 — Ramón D. Queiruga Actuario.
$4.00 Ag.14-8307-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUTIERREZ, conocido también, según el interesado, por ELIAS INOCENCIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.17-8437-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "JOSE YANIERO. Rectificación de partida" se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Yaniero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice "Yanieri" debe decir Yaniero, y donde dice "Berggero" debe decir Bergero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.00 Ag.15-8375-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MASAGUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.14-8302-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO AGUILAR, conocido también según los interesados, por ISIDRO AGUILAR (HIJO) o ISIDRO AGUILAR REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.14-8294-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA SANCHEZ DE PISANO, conocida también, según los interesados, por Guillermina Sánchez de Pisano citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.
$6.00 Ag.13-9263-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA PETRONA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de las de nacimiento de sus hijos Carmen, Juan José Gilberto Ramón, Carmelo, María Ester, Luciano Mauro, Petrona Dama, Zulma Blanca Rosa, Petronila, Felicia y José Artigas estableciéndose que en la de matrimonio de la gestionante donde la misma aparece como "Petrona" debe decir Saturnina Petrona y donde el nombre de su esposo aparece como "Carmelo" debe decir Isaac del Carmen, y en las de nacimiento de sus nombrados hijos, donde el nombre paterno aparece como "Carmelo" debe decir Isaac del Carmen, y donde el nombre materno aparece como "Petrona" debe decir Saturnina Petrona. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Ag.13-8245-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE CAMEJO conocida también, según los interesados, por NATALIA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 Jl.29-7504-v.ag.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ADELINA SILVEIRA DE MARTINEZ. Incapacidad" (L.o. 22 Fo 745), de fecha quince de Junio del año actual, se ha declarado incapaz a la nombrada señora, designándose para el cargo de curador de la misma al señor Efiro Díaz. Y a los efectos legales y por el término correspondiente se hace la presente publicación — Melo, Julio 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Ag.20-8556-v.ag.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Teixeira con A. MARIA AMADA TEIXEIRA. Conversión en divorcio. (L.o. 22, Fo. 547)", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia "N.o 104. Melo, Junio 6 de 1946. Vistos: Para sentencia definitiva, en primera instancia, estos autos promovidos por Ramón Teixeira para obtener la conversión en divorcio absoluto la situación actualmente existente entre el accionante y su esposa María Amada Teixeira, de separación judicialmente decretada. Resultando: 1.o) Que por sentencia de 14 de Enero de 1941 del Juez Letrado de Derecho de la Comarca de Yaguarón, Estado de Río Grande del Sur, doctor José Moreira Leivas, que fué confirmada por la Cámara Civil de Porto Alegre en la apelación de oficio dispuesta por el mencionado Juez, y, por tanto, quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos (divorcio) de los cónyuges Ramón Teixeira y María Amada Teixeira (Fojas 1 a 4) 2.o) Que el 26 de Diciembre de 1945 compareció Ramón Teixeira ante el Juzgado, acompañando testimonio debidamente legalizado y traducido de dicha sentencia, solicitó se declarara convertida en divorcio absoluto, conforme a la legislación nacional, la separación existente entre él y su esposa desde la fecha antes indicada (fojas 7). 3.o) Oído el señor Fiscal, éste se expresó en el sentido de que podía decretarse la conversión en divorcio solicitada (fojas 13 vuelta). Considerando: 1.o) Que el testimonio de la sentencia de separación presentado está en forma legal y reune los requisitos exigidos para que sirva de plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Datando de más de tres años dicha sentencia es legal la petición de que la referida separación de cuerpos, que de ella resulta, se declare convertida en divorcio (artículos 185, inciso 1.o del Código Civil). 3.o) La prueba instrumental que obra a fojas 5 y 11, la libreta de chofer agregada por cordón, que fué expedida en 1937, demuestra que el peticionante ha acreditado su domicilio en el país, a los efectos de la competencia. Por tales fundamentos y lo establecido en los artículos 185, 189, 190 y 193 del Código Civil, Fallo: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Ramón Teixeira y María Amada Teixeira de que instruye el testimonio de fojas 1 a 4 y en consecuencia definitivamente disuelto su matrimonio. Para la notificación de la esposa, publíquese el edicto de estado con las constancias correspondientes y oportunamente presente el interesado los diarios respectivos, lo que podrá hacer sin necesidad de escrito; y cumplido, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses procedentes y archívese. — Carlos H. Dubra". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra en la ciudad de Melo a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Jaime Roca Esteves, Actuario. Y para ser publicado a los efectos del artículo 185 del Código Civil, expido el presente edicto que signo y firmo. — Melo, Junio 21 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 Ag 17-8464-v.st.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "RAMON TABEIRA. Rectificación de partida. (Libro 22 Folio 714)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Tabeira iniciando juicio por rectificación de partida en el sentido de establecer que en la de su nacimiento se ha padecido error al decir "hija legítima" en lugar de "hijo legítimo" y donde dice "Ramona" debe decir "Ramón" por tratarse del sexo masculino y no femenino, como en aquélla se expresa. Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes expido el presente. — Melo Julio 29 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$15.00 Ag 9-8039-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "NICOLAS BARONE. Rectificación de partida, (Libro 22 folio 686)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Barone, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer que su verdadero apellido es Barone y no Baol, como en aquélla se establece. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local, por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Ag.8-7960-v.ag 24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados emplazándose asimismo al heredero ausente Ignacio Arpi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los iniciados por el señor Fiscal Letrado por cobro de impuesto de herencia, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y para ser publicado por el término legal de noventa días expido el presente. — Melo, Julio 27 de 1946. — Jaime Roca Estévez, Actuario
$24.00 Ag.5-7804-v set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FELIPE LAVALLEJA AROCENA. Prescripción adquisitiva (L.o 22 Fo 757)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Lavalleja Arocena iniciando juicio por prescripción adquisitiva del bien que se detalla: Una fracción de campo ubicada en la 10.a sección de este Departamento, padrón N.o 4269, compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil

quinientos cuarenta y siete metros, dieciocho decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Leonardo Morales, al este Manuel Godiño, por el Sur, con el lote N.o 3 de Aparicio Morales, y otro por el Oeste, con el camino vecinal, que separa la mencionada fracción de campos de la sucesión de Ana Pilar Burgos (hoy vendidos en su totalidad a don Rómulo Bonavoglia. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido por el término de noventa días a los efectos pertinentes. Y para ser publicado expido el presente. — Jaime Roca Esteves, Actuario. Se habilitó el próximo feriado.

$48.00 Jl 22-6788-v ag 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag 20-8552-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.19-8430-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINO MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.17-8465-v.ag.28.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MALAN EMILIO, Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilio Malán segundas copias de escrituras otorgadas por el escribano Raúl Sóñora en la ciudad de Carmelo, con fecha 24 de Noviembre de 1927, referentes a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en la planta urbana de Carmelo, compuesta según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Febrero de 1926, compuesta de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros 92 centímetros, y linda: Al Norte en 29 metros 53 centímetros con Miguel Salbetto; al Sud en una línea de 30 metros de frente sobre la calle Solís, al Este, en una línea de 26 metros 65 centímetros sobre la calle 19 de Abril y por el Oeste en otra línea de 26 metros y cinco centímetros con Rufino Alvares empadronado con el N.o 1617; y B) Otra fracción de terreno adquirida en remate público en escritura que autorizó el escribano Andrés Sóñora el 16 de Febrero de 1928, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, manzana N.o 34B con 43 metros 50 centímetros más o menos de frente al Sur sobre la calle Piedras por 47 metros también más o menos de fondo y frente al Oeste a la calle Carmen, lindando por el Norte con Ramón Almandós y Víctor Troise y por el Este con Francisco Troise, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a los inmuebles descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 24 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Ag.16-8422-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO FRUCTUOSO MANUEL y SECUNDINO PEDRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un terreno situado en la sexta sección judicial d este Departamento (Carmelo), empadronado con el N.o 1649 compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros que se deslindan así: Por el Oeste, 42 metros 75 centímetros, con frente a la calle Colonia, por el Sur, 21 metros 25 centímetros con frente a la calle Solís, en la ochava formada por estas dos calles en orientación Suroeste, dos metros y 82 centímetros, por el Este, igual medida que por el Oeste, lindando con la viuda de Gigli e hijos y por el Norte, en 20 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de José Godoy, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, Julio 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Ag.14-8289-v.st.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "FROGONI o FRUGONE MARIA TERESA, EMILIA LUISA y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la octava sección judicial de este Departamento empadronado con el No 708 compuesto de un área según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de Diciembre de 1942 de 1845 metros y cuyos límites actuales son: al Norte, con la calle Z, al Oeste calle Norte al Sur, calle Independencia y al Este Jorge Sartori y para que contesten la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 14 de 1946. — Héctor T Lémez Actuario Adjunto.

$36 00 Jl 29 7508-v.ag 31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de CARRERAS ANGEL" se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Colonia Junio 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

(Gestión Fiscal) Jl 28-23152-v ag 2

Ag 22-v set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CECILIO ZABALA o ERNESTO ZABALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 29 de junio de 1946. — Gregorol U. López Actuario.

$6'00 Ag 12-8188-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNABE CAMPOS y ROBUSTIANA ZAPATA DE CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 30 de Julio de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ag 12-8189-v.ag 22.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ROS Segunda copia" (Lo. 37 Fo. 652), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ros solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de compraventa, que en San Jorge quinta sección judicial de este Departamento el cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve autorizó el escribano Horacio Correa y por la cual los señores Benjamín Cisneros y Orestes Teodoro Velázquez vendieron a don Pedro Francisco Ros dos fracciones de campo ubicadas en el paraje Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que por estar unidas miden en conjunto una superficie de veinticinco hectáreas cinco mil ciento ochenta y dos metros señalada con el número cuatro en el plano de mensura y deslinde levantado en Julio de mil novecientos siete por el agrimensor Darío Frugone, cuya venta verificaron en la siguiente forma: Benjamín Cisneros una superficie de doce hectáreas siete mil quinientos noventa y un metros, con todas sus mejoras, deslindada así: al Norte, con doña Agapita Faroza; al Sur, con Orestes Teodoro Velázquez; al Este, camino por medio con Martina Alvarez, y al Oeste, con Vera Hnos., don Orestes Teodoro Velázquez la otra fracción con la misma superficie que la anterior, con sus mejoras y se deslinda así: al Norte con la expresada fracción de Benjamín Cisneros; al Sur, con doña Flora Faroza; al Este, camino por medio con Martina Alvarez, y al Oeste, con Vera Hermanos. Estas fracciones estaban empadronadas con los números mil seiscientos noventa y dos y cinco mil seiscientos sesenta y siete y actualmente están empadronadas en conjunto con el número mil seiscientos noventa y dos. A los efectos de derecho se cita y emplaza a toda persona que pueda tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio — Durazno, Agosto 5 de 1946 — Gregorio U. López Actuario.

$78.00 Ag.9-8048-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DARIO CAL o DARIO CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 2 de Agosto de 1946 — Gregorio U López, Actuario

$6 00 Ag.12-8190-v ag.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 22 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ROSA LUNA Cobro de contribución inmobiliaria", que se adeuda por el inmueble empadronado con el N.o 598, compuesto de un área superficial de 890 metros cuadrados, que linda por el Norte: con don F. Edmundo Revello; por el Este, calle Wáshington por el Oeste, Tufic Azenni y por el Sur, con Emilio Ferreyra y Teófilo Luna, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Rosa Luna y a quienes que por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble referido, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Agosto 2 de 1946 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Ag.17-23462-v.st 3

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Florida, 25 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.15-8336-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertusa de la sucesión de FRANCISCO SANTOS SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.15-8337-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Junio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.15-8338-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VENANCIO ALEJANDRO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Ag 15-8339-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace sa-

br la apertura de la sucesión de VICENTA MAZUCHI o MAZUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.15-8340-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de la primera sección de Florida, en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra ROSAURA SALDIVIA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Rosaura Saldivia, sus sucesores o cualesquiera personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 345, manzana 168, de esta ciudad, compuesto de 855 metros cuadrados, más o menos, que hace esquina en las calles Mendoza y Durán y Flores y linda con la sucesión Ferreira e Inocencia Souza, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que también se llenará el requisito conciliatorio. — Florida, Agosto 5 de 1946. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.9-23375-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto de 1946 — — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.20-8557-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EVA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Minas, Agosto 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.19-8529-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.19-8509-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.19-8452-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO FRANCISCO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.13-8240-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGAPITO PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.12-8170-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORBO DE OCAMPO, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.12-8171-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA PABLA o DIONICIA PABLA CORTES o DIONISIA PAULA CORTEZ DE JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.20-8558-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BARTOLO ANDRES o BARTOLOME ESPINOSA, BUENAVENTURA ESPINOSA y GERVASIA RODRIGUEZ DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.19-8530-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$4.00 Ag 19-8531-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en lo Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GERMAN SOCA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3262 Libro "C", Folio 138, N.o 122", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas, que a cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3262 a nombre de Germán Soca, ubicada en el León de esta sección compuesto de dieciocho Há. dos mil ochocientos metros, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ag.17-23463-v.st.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 31 de Julio de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.15-8378-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORRA DE PROSPER y de CAMILA MARINA PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Ag.20-8548-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAXIMO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Agosto 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.15-8379-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "COCCHI DUVAL C. Información de vida y costumbres", se hace saber que el 7 de Agosto en curso se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. — Duval C. Cocchi, domiciliado en 33 Orientales 952 al señor Juez digo: Que para optar al título de Escribano Público vengo a producir información sumaria que ordena la ley 2503 a cuyo efecto presentaré a la audiencia que se señale a los testigos Elbio Benia Comas y Héctor R. Morales quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo que pido: se reciba la información, se agreguen los ejemplares de diarios sin necesidad de escrito y oportunamente se me expida testimonio. — D. C. Cocchi". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 8 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 Ag.15-8380-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PIÑEYRO PRAXEDES. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice "Precede" debe decir "Práxedes" y donde, en el apellido del padre dice "Piñeiro" debe decir "Piñeyro", que son los verdaderos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$9.00 Ag.8-7991-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO BELASSI o GERALDO BELASO y de doña ROSA ODDONE DE BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y al heredero Donato Belassi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y al heredero nombrado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Al solo efecto de las publicaciones quedó habilitada la feria menor — Paysandú Julio 1.o de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario interino.
$24.00 Jl 30-7577-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3178. Por cobro de contribución inmobiliaria PABLO CORA", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Pablo Cora, y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número tres mil ciento setenta y ocho, situada en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pyansandú, Junio 22 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.8-23369-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 1990. Por cobro de contribución inmobiliaria. JOSE PAREDES y otros" se cita, llama y emplaza a don José Paredes, o sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número mil novecientos noventa (1990), situado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 22 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.8-23370-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2421. Por cobro de contribución inmobiliaria. VICENTE PASTORINO", se cita lalma y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Vicente Pastorino y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2421 (dos mil cuatrocientos veintiuno), situado en calle Libertad e Ituzaingó, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 22 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.8-23372-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 710 Por cobro de contribución inmobiliaria. Sucesión JOAQUIN FRUTOS", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Joaquín Frutos, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setecientos diez (710) situado en calle Bolívar y Vizconde de Mauá de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado o deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 22 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23373-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3108. Por cobro de contribución inmobiliaria. BERNARDINO FERRO", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Ferro sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número tres mil ciento ocho, situado en las calles Paz e Ituzaingó de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Junio 23 de 1946 — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23371-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 666. Por cobro de contribución inmobiliaria. PASCUAL LIUZZI", se cita llama y emplaza a don Pascual Liuzzi, sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronada con el (N.o 666) número seiscientos sesenta y seis, situado en calle Convención y Río Negro de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Junio 22 de 1946 — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.8-23374-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIA FREDIANI DE CURADOSSI, JUAN VIRGINIO o JUAN VIRGILIO CURADOSSI, conocido también por VIRGILIO CURADOSSI y HUMBERTO CURADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-8605-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUGARDA SOLARI DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Julio 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag 13-8264-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGROSSO o DELGROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.13-8265-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE AZANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.13-8266-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PATRICIO o SANTIAGO P. OLIVER BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 5 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.12-8187-v.ag.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrinto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictado en el expediente caratulado JUSTO CASARRE se llama y emplaza a la persona nombrada por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad padrón N.o 598 ubicada en esta sección de este Departamento en Paso de los Mellizos lindando con las propiedades, al Sur con don Ambrosio Amarillo. Este con don Gregorio Quintana Oeste con la calle del pueblito de Paso de los Mellizos Norte con calle del mismo pueblito. Para que comparezca toda persona que se considere con derecho ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en el juicio por infracción a la ley de contribución inmobiliaria que se ha iniciado. Este emplazamiento se hace por segunda vez por no estar el primer emplazamiento ajustado legalmente como lo dispone el señor Fiscal Letrado en su decreto N.o 335. — Paso de los Mellizos, Agosto 6 de 1946. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 13-23419-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscrinto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro dictado en el expediente caratulado: JUSTO CASANE se cita llama y emplaza a la persona expresada, por cobro de patente de giro, con la propiedad N.o 598 ubicada en esta sección de este Departamento en Paso de los Mellizos lindando con las propiedades al Sur con don Ambrosio Amarillo al Este con don Gregorio Quintana al Oeste con calle del pueblito de Paso de los Mellizos, Norte con calle del mismo pueblito. Para que comparezca ante este Juzgado Justo Casane en el término de noventa días a estar en derecho en el juicio que se le sigue por cobro de patente de giro N.o 198525. Este emplazamiento se hace por segunda vez por no estar el primer emplazamiento de acuerdo a lo dispuesto por la ley como lo dispone el señor Fiscal Letrado en su decreto N.o 335 — Paso de los Mellizos, Agosto 6 de 1946. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.13-23418-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "María Olivera contra PEDRO RISSO. Divorcio". (Art. 148, inciso 8.o y 186 y conc. Código Civil" se emplaza al demandado don Pedro Risso para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Ag 17-8468-v st 20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEDRO BAUTISTA GONZALEZ o GONZALVEZ Y CELINA o SILVINA o MARIA CELVINA o MARIA SELINA DA CRUZ o DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.15-8320-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se FLORISBELA MACHADO DE GUANZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.15-8321-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "Gabina de Bitencour Brum y otros c/ BERNARDINO CORREA DE PAIVA, MAURICIO, DELIBIO, TANCREDO SEZEFREDO PAIVA OLIVERA. Juicio prescriptivo" (L.o 33, F.o 756), se cita, llama y emplaza a Bernardino Correa de Paiva, Mauricio Correa de Paiva, a sus antecesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: fracciones 1, 2, 4, 5 y 6 del plano de Juan A. Jaureche de Octubre de 1918, modificado por el de Orosmán Acosta Viera de 5 de Marzo de 1919 y forman un conjunto de 5627 Hrs. 116 metros 3597 centímetros que lindan: al Norte, Mauricio Correa de Paiva, hoy sus sucesores; al Este, el arroyo Sarandí con la sucesión de Manuela R. de Brum da Silveira; al Sur, el arroyo Cerro Chato con sucesión de Rafael Gallardi la fracción 7 de Bernardino Correa Paiva, nuevamente el Arapey con Adán Langorta, Anacleto Rodríguez y Carolina Cruz de Tironi, por el Oeste, esta señora y arroyo Sarandí y con sucesión María Salgado y Teodora P. de Arribillaga, hoy Fermín Arribillaga; al Norte y Noroeste, con la fracción 3 de Aparicio Machado Bittencourt hoy sus sucesores. Se previene: que los emplazados deben comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y contestar la demanda bajo apercibimiento de lo que disponen los Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil. — Rivera, Agosto 5 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$60.00 Ag.15-8383-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Fisco contra LUCIA, DARDO y MARIA MALDONADO DE JACQUES, Cobro de Impuesto de Herencia" (L.o 30 F.o 525) se cita llama y emplaza a doña María Maldonado de Jacques Pereira y a doña Lucía Olivera a sus herederos a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Rivera Julio 26 de 1946 — Víctor Anza Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 1.o-23267-v set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento dictada en los autos: "ELISEO ANTUNEZ MACIEL (hijo). Prescripción treintenaria" (L.o. 33, Fo. 757), se cita llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en el bien o contra el bien que describirá en este edicto, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien preindicado es el siguiente: "Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento empadronada con el N.o 2423 compuesta de 76 H 5057ms 77 dms y linda: Por el Norte, los señores Dotti Hermanos y el arroyo Amarillo; por el Este este mismo arroyo; por el Sur, doña Juana M de García y por el Oeste Indalecio A Galeano según plano levantado en el mes de Diciembre de 1945 por el agrimensor Arturo Grau Rossell — Rivera Junio 6 de 1946 — Víctor Amal. Actuario.

$42.00 Jl 24 7342-v ag.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "HECTOR IBARLUCEA por Gaudencio Enrique, Manuel e Idalina Pinto de Rodríguez y Juan E Carballo por Antonino Rosas contra Félix Valentín y Gabriel Saenz sus sucesores o causahabientes Prescripción treintenaria" (Lo 34 Fo. 19), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Félix Valentín y Gabriel Saenz, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las sobras de tierras compuestas en total de 122 hectáreas 3329 metros y 0929 centímetros que arrojan las mensuras practicadas en los campos quedados al fallecimiento de doña María Carolina Rodríguez de Pinto, situados en Yaguarí y Cerro Chato, 7.a sección judicial de este Departamento, y 4 hectáreas, 3761 metros comprendidas en la fracción B) en el campo de Yaguarí los que se distribuyen así: 48 hectáreas 9057 metros 7329 centímetros dentro del campo ubicado en el paraje denominado Yaguarí, y cuyos límites son: al Norte, Prespiterio Rodríguez y Ana T. Rodríguez; Este Flo-

rentino Rodríguez; Sur, Felipe Contreiras o Félix Rodríguez Contreiras; Oeste, Vicente Rodríguez y Delfino Romero; y 73 hectáreas, 4271 metros, 36 decímetros, dentro del campo ubicado en el paraje denominado "Cerro Chato", cuyos límites son los siguientes: Norte, Cándido Cardozo y Fernando González, arroyo Chato por medio; Este, Osorio Borges; Sur, Teodoro Alves y Ubaldino Casal; Oeste, Ubaldino Casal. Se previene: Que los emplazados deben comparecer por sí o por intermedio de apoderado en forma dentro del plazo mencionado de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 Ag. 19-8527-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. MORIS JEDVABNIKS. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Abel A. Machado ha presentado en estos autos el informe relativo y que por providencia de fecha 3 del actual se ha fijado el día 16 de Noviembre de 1941 como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1743 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 10 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Ag.29-8476-v.ag.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra" se hace saber que con fecha 30 de Julio próximo pasado, el Síndico de esta quiebra don Artigas Pereira, ha formulado el estado de los créditos verificados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1691 del Código de Comercio, cuyo estado se encuentra depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores, a los efectos determinados por el artículo 1759 del referido Código. Y de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 1758. del mismo Código, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Ag.19-8477-v.ag.29.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de FRANCISCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.19-8472-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o JUANA SERAFINA AMONTE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.19-8473-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA BATISTA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.19-8474-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de CARMEN CASILDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.12-8178-v.ag.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA CATALINA y ROSA TECHERA CORREA o ROSA CORREA, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho, y especialmente a Leopoldina Techera de Herrera y sucesores a cualquier título de Juan Eustaquio y Ramón Techera y Natividad Techera de Rodríguez, para comparecer dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rocha, Marzo 26 de 1946. — Alfredo de Mello

$18.00 Jl.22-6828-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MANZANADES o MANZANARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.21-8591-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ADELAIDA o ADELAIDA TEIXEIRA o TEXEIRA DE BARACHATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.15-8329-v.ag.26.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores de la firma "MANUEL ULLOA", que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de 10 días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 12 de Mayo de 1945 por el señor Síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 3 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ag.14-8[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR o GREGORIO AQUILINO BENTANCOR, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.21-8606-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO GIACOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su nombre y apellido aparecen erróneamente: "Juan Alberto Lliacosa", en lugar de Eduardo Giacosa, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ag.21-8607-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Micaela Serpa de Pombo con JOSE POMBO. Divorcio. Incidente por cobro de costas. Lo. 11, Fo. 541", se emplaza a Miguel Arturo Verónico, José Marcelino y Nieves Carmelo Pombo Serpa o Zerpa, a Anselma Pombo de Elgue y a su esposo Ramón Elgue y a toda otra persona que a cualquier título, o como heredero, cesionario o causahabiente de José Pombo y Micaela Serpa o Zerpa, se consideren con derechos sobre un solar y las mejoras que contiene, situado en la calle General Lavalleja entre las de Solís y Olimar de la ciudad de San José, distinguido con el número dos del huerto 52, compuesto de 1280 metros, 60 dms. 96 cms. cuadrados, lindando en 34 ms. 36 cms. de frente al Oeste, sobre calle Lavalleja, e igual extensión de fondo al Este. Dicho bien se encuentra a nombre de José Pombo, estando empadronado con el número 1259, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, dentro del término de noventa días — San José, Junio 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.19-23470-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEBET DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.16-8433-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENOSA DE SALVATIERRA o JOSEFA MARIA ESTELA VENOSA DE SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.16-8434-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ELIAS PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.13-8253-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de DAMASA CASIMIRA o DAMASA ARROQUI y de EMMA ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.13-8252-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA INES MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.13-8251-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "CLEMENTE MARIO EGUSQUIZA ARROQUI. Prescripción adquisitiva. Lo. 11 Fo. 552", se emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta por las chacras 19, 20 y 21 y sobrantes del Grupo 2 de la cuarta fracción de ejido de esta ciudad, o sea la ubicada en la 7.a sección de este Departamento, con una superficie de 67 hectáreas, 1839 metros, 9135 centímetros, y que se deslinda así: Por el Norte en 1038 ms. 60 cms. con camino vecinal; al Sur con José Catenón y Sucesión Custodio Núñez en 346 ms. 10 cms. y 653 ms. 80 cms., respectivamente; al Este en 630 ms. 80 cms. con el Padrón 6180 y al Oeste en tres líneas de 105 ms. 30 cms.; 434 ms. y 120 ms. 40 cms. con Sucesión de Francisco Rodríguez, lindando al Suroeste en una línea de ochava en 127 ms. 40 cms. con el camino nacional a Mercedes, estando dicha fracción empadronada con el N.o 3832, a fin de que se presenten con los justificativos del caso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Jl.28-7491-v.ag.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o MARIA HAYDEE ROBERT DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Ag.13-8249-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Ag.13-8250-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MASANTI DE LAURENT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 9 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Ag.20-8559-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO IGLESIAS o FRANCISCO ANTONIO IGLESIAS, UBALDO I. IGLESIAS o WALDO JUAN o UBALDO JUAN IGLESIAS, CARMEN RAVELLINO DE IGLESIAS o CARMEN RAVELINO DE IGLESIAS, CARMEN IGLESIAS DE CARESANI o CARMEN MARTINA MARCELA IGLESIAS DE CARESANI, FRANCISCO ROMAN IGLESIAS o FRANCISCO IGLESIAS, ALBERTO IGLESIAS o ALBERTO SANDALIO IGLESIAS, MARIA CAROLINA IGLESIAS DE MILLOT, JULIO IGLESIAS o PEDRO o PEDRO JULIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$10.00 Ag.20-8560-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTINIANO OBAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.16-8425-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TISNEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.16-8426-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASCINO o CASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.16-8427-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA BASTOS, solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) Partida parroquial de matrimonio, celebrado entre Antonio Bastos y Procesa Rey, por cuanto en la misma la contrayente aparece con el nombre de "Procesa", en lugar de María Rey, que es el que le corresponde y b) Partida civil de matrimonio celebrado entre Vicente Bastos y Paula Quiñones, por cuanto en la misma la madre del contrayente aparece como Procesa Rey, en lugar de María Rey, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 25 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Ag.9-8026-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don INOCENCIO SOSA, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 12 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

Ag.19-23471-v.ag.29.
Set.18-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don EUSTAQUIO LEMOS y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. (Art. 1125, del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Agosto 12 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

Ag.19-23472-v.ag.29.
Set.18-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS. Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Román Vargas y en especial a Amalia Bernardina Vargas, Agustina Cuello de Vargas, Alejandrina Vargas de Cabrera, José Cabrera, Eugenia Vargas de García y Reinaldo García y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: fracción de terreno perteneciente a los sucesores de Román Vargas, manzana N.o 83 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 523 ms.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 ms. 87 que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste, una línea recta de 22 ms. 00 de frente a la calle Durazno; por el Suroeste, una línea recta de 42 ms. 30 que divide de terreno del señor Sebastián Nadal, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1946. —Raúl Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.15-23436-v.ag.26

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo se ha declarado en estado de incapacidad a don DOMINGO ALBERTO IGLESIAS nombrándosele curadora a su esposa doña Luisa A. Corbo de Iglesias quien queda investida de las facultades y sujeta a las obligaciones que la ley establece. — Tacuarembó Julio 29 de 1946 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.7-7906-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Agosto de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.15-8330-v.ag.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENON LARRAÑAGA y FERNANDO LARRAÑAGA CHAROUERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 19 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.12-8173-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Marzo 25 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.12-8171-v.ag.22

REMATES JUDICIALES

NICANOR GONZALEZ MARTIN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BASALDO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 710), se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 200.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien, una fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39.528 y compuesta según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909, en el que está señalado con el número 23 de la fracción "B", por una superficie de 333 ms.2, que se deslindan así: 9 ms. de frente al Oeste a la calle Cañas; al Norte línea de 37 ms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 39.529; al Este, línea de 9 ms. limitando con el solar N.o 24 del mencionado plano; al Sur recta de 37 ms. con frente a la calle Piratas. Se previene 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo, que resulte de la cuenta N.o 21.875 de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuestos, certificados, etc 4.o Los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — C. Bösch Ruero.

(Cuenta corriente) Ag.21-23503-v.set.6.

MANUEL M. SANCHEZ Y CIA.

REMATE

Por cuenta y orden del Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1946, el día jueves 22 de Agosto a las 14 y 30 horas se realizará en el local de la calle Rincón 487 el cuarto remate de muebles y otros efectos entre los que se hallan: alfombras Mouskabad, Persa, Koula, Akbar, piano Bechstein, camineros, dormitorios, máquinas fotográficas Zeiss, cámara cinematográfica Agfa 16 mm., valijas cuero y fibra, baúles, cubiertos de plata, alhajas, 1 cronómetro, 1 fotómetro, relojes, reglas de calcular, raqueta de tenis, portafolios, sillones tapizados, camisas, ropa interior, trajes, pilots, impermeables, salidas de baño, pantalones, sacos, chaquetas zapatos, botas, guantes auriculares, necessaires, sombreros, planchas eléctricas, toallas, colección de sellos, bolsas marítimas, almohadas, frazadas, etc.

Nota: Las tasaciones y bases de los efectos a rematarse se hallarán a disposición de los interesados desde el primer día de exhibición en el local de remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. En exhibición desde el martes 20 de Agosto. Informes: 25 de Mayo 477 (planta baja). Teléfono 8-67-62

$6.40 Ag.21-8615-v.ag.22.

LUIS SIECOLA

REMATE

Por orden del Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno en los autos "Gómez María Carmen con AGOPDJIAN BAKKALIAN Divorcio" rematará el viernes 23 de Agosto a las 15 horas en el local de remates calle Cuñapirú N.o 1480 con las 2|3 partes de su tasación, artículos de almacén, consistentes en aceites, yerbas, café, bebidas y demás que estarán a la vista. Informes Cerrito 665.

$5.40 Ag.14-8291-v.ag.23.

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ROSA CARRARA o CARRARA DE PICCARDI y ANDRES PICCARDI o PICARDI o PICARDO y ANGELA o BENITA ANGELA o ARCANGELA BENEDICTA PICARDI DE RAVERA. Sucesiones" (L.o 33 Fo 656) se hace público que el día 29 del mes de Agosto corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Serga asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.066.67, equivalente a los dos tercios del valor para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicado en el Barrio Ediéon, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo designado con el

N.o 1 en el plano subscripto por el agrimensor Alfredo Lerena. en Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros ochenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Comercio, sesenta y dos metros treinta centímetros en la línea del Norte, lindando con don Manuel de León y sesenta metros en la del Sureste, confinando con el solar dos, y está empadronado con el número sesenta y seis mil cincuenta (N.o 66.050). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración impuestos universitarios y demás anexos así como también la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Ag.10-8080-v.ag.27.

COMESAÑA Y MARQUEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. Sucesión" (L.o 33 F.o 538), se hace público que el día 26 del actual mes de Agosto a las 16 horas en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Comesaña y Márquez, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público, separadamente y por precio que exceda a las dos terceras partes del avalúo efectuado en autos, por la Oficina respectiva y que se indicará como base, de los siguientes inmuebles, contiguos: A) Base: $ 666.67. Un solar de terreno, empadronado con el N.o 28.045, con todas las mejoras que contiene, señalado con el N.o 57 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Julio Baumgartner, con fecha 26 de Junio de 1946 e inscripto con el N.o 15 151 en la Dirección General de Catastro, el 24 del mismo mes y año, y según el cual, dicho terreno está ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Nimes, veintiún metros, al Norte lindando con propiedad empadronada con el N.o 28.046 de Anita Basillo, ocho metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 28.039 de José Menéndez, y veintiún metros, al Sur lindando con el bien empadronado con el N.o 28.044, que se describe seguidamente: B) Acto continuo Base: $ 3.333.34. Un solar de terreno empadronado con el N.o 28.044, con todas las mejoras que contiene, señalado con el N.o 58 en el citado plano, según el cual está ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, cincuenta y un decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Nimes. ocho metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con el bien padrón N.o 155.669 de Luis Turano, veintiún metros, al Norte lindando con el inmueble anteriormente descripto, e igual extensión al Sur, lindando con el padrón N.o 28.043, que se describirá enseguida, y C) Acto continuo. Base: $ 800.00. Un solar de terreno empadronado con el N.o 28.043, con las mejoras que contiene, señalado con el N.o 59 en el referido plano, según el cual está situado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento ochenta metros con cincuenta y un decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros al Este, de frente a la calle Nimes, veintiún metros al Norte, con el bien anteriormente descripto, al Oeste. ocho metros sesenta centímetros con la propiedad empadronada con el N.o 155.669 de Luis Turano, y al Sur, en veintiún metros con el inmueble empadronado con el N.o 28 042 de Miguel Freire. Dicho solar, según título, tiene una superficie de ciento ochenta metros, sesenta decímetros y está ubicado en la 18.a sección judical de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que será de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura de venta, impuesto universitario e impuesto a las ventas. 3.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75 00 Ag.8-7961-v.ag.24.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Mario Rossi. Ejecución hipotecaria. Libro 31. Folio 478", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Una fracción de campo empadronada con el N.o 815, situada en el paraje denominado "Las Piedritas", Pando, 16.a sección judicial del departamento de Canelones, compuesta según título de una extensión superficial de 9 hectáreas 5924 metros 53 decímetros, y según plano levantado el 14 de Julio de 1931 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de 10 hectáreas 1411 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 298 metros 70 centímetros al Norte, lindando con los señores Pedro Mansi y Ramón Caballero; 344 metros 20 centímetros al Este, limitando con don Hilario Helguera; 338 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con don Rómulo Pisano; y, en su fondo al Sur, confina con la cañada Mata Siete, por medio con la sucesión de don Agustín Bentancour; II) Dos fracciones contiguas de campo, empadronadas en conjunto con el N.o 774, situadas en el paraje denominado "Barros Blancos". Toledo, 16.a sección judicial del departamento de Canelones, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado en Abril de 1927 por el agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el día 6 de Mayo del mismo año, siendo las áreas y límites de cada fracción como a continuación se expresa: a) La fracción N.o 1 tiene una superficie de 3 hectáreas 9698 metros, deslindados así: 46 metros 30 centímetros de frente al Sur a la carretera a Maldonado; 893 metros al Oeste, lindando con don Luis F. Pitzer; 52 metros 30 centímetros al Norte, que son de frente a Camino Vecinal, por medio con don José Bianchi; y 871 metros 50 centímetros al Este, lindando con la fracción N.o 2 que se deslindará a continuación; b) La fracción N.o 2 tiene una superficie de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros, deslindados así: 105 metros 18 centímetros de frente al Sur a la carretera a Maldonado; 871 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción N.o 1 antes descripta; 86 metros 35 centímetros al Norte, que son de frente a Camino Vecinal por medio con doña Petrona Alonso; y 824 metros 40 centímetros al Este, limitando con doña Agustina G. de Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que cualquier gravamen que apareciera y se adeudare por las propiedades deslindadas, serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y recibos de medianerías en los alambrados, pagadas, están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. Y 4.o) Que la demasía de área existente en el primero de los lotes a venderse fué comprada por el ejecutado y ha sido poseída útilmente, por más de 70 años, según consta en la escritura respectiva. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Sarandí N.o 430, 2.o piso, Teléf 90-676.

$86.40 Ag.9-08069-v.ag.29.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6 F.o 14) se hace saber al público que el día 20 de Setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 466.67 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Marzo 29 de 1946 por una superficie de 381 ms.2 70 dms., que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Antonio M. Márquez, 19 ms.; al Sureste sobre la calle Francisco Alvarez, 20 ms.; al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631 19 ms. y al Noroeste, 20 ms 20 cms., limitando con el inmueble padrón N.o 48.633. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria N.o 70311, excluídas las que son objeto de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Ag.21-23502-v.set.6.

TOMAS RUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos, "MARIA CAROLINA, MARIA FRANCISCA, RAMON, HUGO VIAL, LIBIA y LILI MARGOT MARTINEZ, Tutela. L.o 33. F.o 973" se hace saber al público que en el día 14 de Setiembre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Tomás Russo, asistido del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, asistido del Escribano ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.00 la hectárea, del siguiente bien. Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Sauce del Yí", padrón 2022, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio 20 de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el número 151 el día 29 de Julio de 1946, se compone de 87 hectáreas 5030 metros 20 decímetros cuadrados, deslindados así: 829 metros 80 centímetros de frente al Noroeste sobre carretera Nacional Ruta 3, 950 metros 35 centímetros al Suroeste lindando con Marcelino Pérez, 1187 meros 70 centímetros al Sureste con Martina S. de Tejo, Celsa T. de Martínez y Martina T. de Turrión, al Noreste, línea quebrada de cuatro tramos, que a partir de la línea del Sureste, tienen: la primera 102 metros 85 centímetros, la segunda, 369 meros 80 centímetros, y dan frente también a carretera Nacional, Ruta 6; la tercera tiene 352 metros 40 centímetros y la cuarta, que cierra el perímetro, tiene 249 metros 55 centímetros y linda juntamente con la anterior con Marcelino Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos que se originen por la escritura de venta, como también por certificados, honorarios profesionales de la misma y comisión legal del rematador, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-8564-v.set.10.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera contra MANUEL CHAVES PALACIOS. Ejecución de hipoteca. Lo 42. Fo. 159" se hace saber que el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Manuel M Sánchez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar con su edificio y demás mejoras, sito en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento: está señalado con el N.o 2 de la manzana B en el plano de subdivisión levantado por el Agr. Raúl Regules el 16 de Diciembre de 1924, empadronado con el N.o 112133: tiene una superficie de 277 metros 80 decímetros y linda: por el Sudoeste, en una línea de 12 metros, con la calle Carreras Nacionales, por donde la puerta de la casa tiene el número 409, entre las calles de Los Jockeys y Francisco Echegoyen por 23 metros 15 centímetros de fondo; por el Noroeste, con el solar 3; por el Sudeste, con el solar 1 y por el Nordeste, con el solar 35 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos inherentes a la escrituración y certificados, como asimismo lo que la pro-

piedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag.20-8550-v.set.5.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL CUSTODIO NUÑEZ, Sucesión. L.o 41 F.o 668" y los agregados "CARMEN ZIGNEGO DE NUÑEZ, Sucesión. Libro 39, Folio 436", se hace saber: Que el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las horas que más abajo se expresarán, y sobre la las respectivas bases, se procederá por el martillero David Detomasi con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 a la venta en remate público, de los siguientes bienes, separadamente. Primero: Hora 15. Base $ 13.000.00. Una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 4.837, compuesta de una superficie de 167 hectáreas, 905 metros 45 decímetros, que lindan; por Noroeste con los lotes N.os 4, 3 y 2; por el Suroeste con los lotes N.os 11 y 12; y por el Este con los lotes N.os 7 y 9, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa de 5 de Abril de 1915. Segundo: Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00. Una fracción de campo ubicada en la misma sección y Departamento que la anterior, empadronada con el N.o 4.841, con la superficie de 167 hectáreas 905 metros 45 decímetros, que lindan: por el Norte y por el Este con el arroyo Piedras de Espinosa; por el Sur con los lotes N.os 8 y 9; y por el Oeste con los lotes N.os 4, 5 y 6, señalada con el número siete en el plano citado anteriormente. Tercero. Hora 16. Base $ 13.000.00. Una fracción de campo ubicada como las anteriores en la misma sección y Departamento, empadronada con el N.o 4.843, la cual, según plano del agrimensor Ricardo Sienra Lessa de 30 de Marzo de 1915, en cuyo plano se señala con el N.o 4, consta de una superficie de 167 hectáreas 905 metros 45 decímetros y su deslinde es como sigue: al Norte el lote N.o 5, de Juan Jacobo Núñez; al Sur el lote N.o 3, de Eduardo Benjamín Núñez; al Este los lotes N.os 8 y 7 de Carmen Ziznego de Núñez y María Núñez de Mazzini, respectivamente, y al Oeste, Manuel Núñez. Cuarto: Hora 16 y 30. Base: $ 27.000.00. Una fracción de campo ubicada como las anteriores en la misma sección y Departamento, empadronada con el N.o 8.522, la que se señala con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 5 de Febrero de 1925 según el cual consta de la superficie de 333 hectáreas, 3.332 metros 33 decímetros, y linda al Noroeste con las fracciones 5 y 6, de Rosa Núñez y Felicia Núñez de Molina: al Sureste con propiedad de Angel Custodio Núñez, Juan Jacobo Núñez y Felicia Núñez de Molina; al Suroeste con la fracción N.o 3; y, al Noreste con Gernabé Bidegaray López, Cañada de Piedras de Espinosa, por medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que la venta de los inmuebles descriptos se realizara con las poblaciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que ellos contengan. D) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Más informes: al martillero, Misiones 1408. Teléfono 9.08.95.

$76.80 Ag.19-8491-v.set 14.

ALBERTO AROCENA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera con MANUEL CAMPOS FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca Lo. 42. Fo. 50", se hace saber: Que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Alberto Arocena, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: "Un solar de terreno situado en Nuevo París 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.550, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Federico Delgado de veintinueve de Marzo de mil novecientos trece, compuesto de una superficie de 243 metros 64 decímetros, que se deslindan así: ocho metros doce centímetros en su frente al Norte a la Gran Vía al Paso del Molino, (hoy calle José Llupes) número 5.121, entre la de Joaquín Posse, y Triunfo, estando el punto medio del frente, según certificado de empadronamiento, 28 metros 48 centímetros de la esquina, con la calle Joaquín Posse; 30 metros al Este, lindando; en 21 metros 41 centímetros con el solar 7 y en 8 metros 59 centímetros con el solar 10: 8 metros 12 centímetros al Sur, con el solar 25 y 30 metros 1 centímetro al Oeste, con el 5" Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector arrimos y cualquier obligación o gravamen. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo Agosto 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$39.00 Ag.1[illegible]-v.ag.31

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Solar de terreno y mejoras, remataré el día 30 de Agosto según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Italiano del Uruguay contra LEONARDO DEMARE. Cobro de pesos, Lo. 7, Fo. 292", se hace saber: Que el día 30 del corriente a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y las que se le incorporen en el futuro ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial, antes 22.a sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.069, señalado con el N.o 688 de la manzana letra "X" del Barrio Marconi en el plano subscripto el 1.o de Julio de 1911 por el Ing. Donato Gaminara y compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros que se deslindan así: 10 ms de frente al Suroeste, a la calle José A Pozzolo, denominada antes "Boulevar de las Acacias" entre las calles Gregorio Pérez y Juan Acosta; distando el punto medio 39 ms. de la esquina formada por las dos primeras calles, 38 ms de fondo lindando al Noroeste, con el solar N.o 689; por el Sureste, linda con el solar N.o 686, y por el Noroeste, con el N.o 690 todo según título Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador, así como en saldos que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y vereda. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria 25 de Mayo N.o 523 2.o piso a disposición de los que intenten hacer postura. — Montevideo Agosto 12 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$42.00 Ag.14-8325-v.ag.30.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de 1.a I. en lo Civil de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JUAN ADOLFO BERISSO y otros. Cesación de condominio L.o 42 F.o 141" Se hace saber que el día 26 del actual a las 16 horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Enrique Bove Arteaga con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público por precio que supere a las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 8.500.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y mejoras con una superficie de 461 metros cuadrados 20 decímetros y que se deslindan así: 10 mts 737 ms al Sur a la calle José A Cabrera cuya puerta de entrada la señalaba el número 3673, entre las de Gob. Viana y Comercio, 42 ms 95 cms de largo o fondo, lindando al Norte con Manuel Solsona al Este con Eduardo Armanino y por el Oeste con Dominga N de Sierra empadronado con el N.o 67.723. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, donde podrán ser examinados por los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto

$30.00 Ag 7-7900-v ag 23

COMESAÑA Y MARQUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Doberti Tixe (Juan Tomas) y otros contra el concurso de JOSE QUINTAS y otros Ejecución de hipoteca" (Lo 42 Fo. 785) se hace saber al público que el día treinta del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero señor Carlos Comesaña asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, una fracción de terreno con su edificio y mejoras que la acceden, empadronado con el número cuarenta y un mil ciento siete sita en el Paso del Molino vigésima sección judicial de este Departamento compuesto según plano trazado por el ingeniero Luis Caselli el dieciséis de Junio mil novecientos veintitrés de una superficie de trescientos ochenta metros cincuenta decímetros que se deslinda así: Trece metros de frente al Noreste a la calle continuación Agraciada donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número cuatro mil sesenta y uno: diez metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste con Dionisio Alemán: treinta y tres metros quince centímetros al Noroeste con la sucesión de Antonio Cúneo y al Sureste dos líneas, la primera partiendo de la calle continuación Agraciada de cuatro metros cincuenta centímetros formando un leve ángulo con la otra que tiene veintinueve metros lindando con Juan Carrasco Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura impuestos y certificados así como también la comisión legal del rematador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de mayo 523 3.er piso — Montevideo Agosto 6 de 1946 — Julio E Real, Actuario Adjunto Para constancia siento el presente que signo y firmo en la fecha y lugar de los avisos

$42.00 Ag 12-8139-v.ag.28.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JUAN DA CRUZ y otro Ejecución de prenda" se hace saber al público que en el día 30 de Agosto corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Enrique A Zabala asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2 070 00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo padrón número 119 888 que según plano del agrimensor Mario E Percovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 407 metros 85 decímetros deslindados así 10 metros de frente al Noreste sobre la calle R. (hoy Marcos Salcedo N.o 58 provisorio) entre las de Puntas de Soto y Manuel Acuña 38 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con solar número 4 padrón 119 987 43 metros 24 centímetros al Sureste lindando con solar 6 padrón 119.889 y 11 metros 14 centímetros al Suroeste lindando con solar 34 padrón 119 917. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Julio 31 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

$28.60 Ag 16 8428-v.ag.30

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Te-

la con ANGEL SAN ROMAN. Ejecución prenda" remataré el día 29 de Agosto a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica marca .... de roble, de 3 metros de frente por 1 metro 45 de alto por 0 metro 73 de fondo medidas exteriores, de 10 puertas con compresor "Sello de Oro" N.o 5153. Seña: 20 o|c Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8 71 78.

$8.00 Ag.17-8471-v.ag.28.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "EDUVIGES NUÑEZ. Sucesión", se hace saber que, el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Sr. Juan Pedro Zipitría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los 2|3 del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 20570, compuesta de una superficie de 6 Hect. 1.210 ms. 50 dms., que se deslindan así: al Norte, en trescientos dos metros, con el lote N.o 1 del mismo terreno, al Suroeste, en doscientos sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros, de frente, al camino departamental, al Este, en doscientos cincuenta y siete metros veinte centímetros, de frente a camino vecinal, y al Oeste, en ciento veintiocho metros noventa y seis centímetros, con sucesión Lorenzo Dogliotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los planos y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.14-8295-v.ag.30.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALI ARISMENDI y CORALIO PERDOMO. Nulidad de escritura (Lo.22 Fo. 422)", se hace saber que el día 7 de Setiembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Gerardo Noblia, asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que correspondan a los menores Zulma y Danubio e Incapaz Waldemar Arismendi, previa concesión de la venia prescripta, en la sucesión de su presunto padre natural, Saturnino Arismendi, en una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil setecientos ochenta y seis, compuesta de una superficie de trescientas ochenta y siete hectáreas nueve mil doscientos sesenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ag.20-8547-v.set.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "ROQUE SECUNDINO TUCCE. Curatela (Lo. 21. Fo. 49)", se hace saber que el día 9 de Setiembre, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá y a pregón por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra situada en la primera sección de este Departamento, padrón N.o 3929, con una superficie de 3 hectáreas, 6894 metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la chacra N.o 304; por el Sur, con la chacra 156; por el Este, con el lote N.o 4 (hoy con la señora viuda de Camaño) y por el Oeste, con doña Natividad Tucce. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ag.20-8546-v.set.5.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos "Exequiel Moreira por JULIA AIDE PEREZ MOREIRA. Venia para vender", se hace saber que el día 29 del corriente a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 591, se procederá a la venta, en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, de los derechos hereditarios que corresponden a la menor Julia Aidé Pérez Moreira como representante de su padre pre fallecido don Floro Andrés o Andrés Pérez Torterola en la sucesión de Juan Bautista Pérez Torterola o Juan Bautista Pérez Torterolo o Juan Bautista Pérez. Y se previene: 1.o Que entre los derechos hereditarios a subastarse existe una diez dieciocho avas partes del área total del bien empadronado con el N.o 212 situado en la 4. asección de Flores, lo que representa 13 hectáreas 9.317 metros 55 decímetros cuadrados indivisas; 2.o Que dicha cesión de derechos hereditarios se hará sobre la base de $ 1.400.00. 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor tendrá que hacer la oblación legal en el acto de serle aceptada su oferta. — Trinidad, Agosto 8 de 1946. —Antonio A. Quintana.

$25.20 Ag.14-8328-v.ag.29.

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MARIA AGUSTINA ETCHEVERRIA DE DEVINCENZI y otros. Remate de bienes"; se hace saber al público, que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni, presidido por el subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de mil doscientos noventa y nueve pesos treinta y tres centésimos, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 447, situada en la manzana 57 de esta villa Sarandí Grande décima sección judicial de Florida, compuesta según título, de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo con una superficie de mil metros que lindan: Al Norte, con Sebastián Pacheco sucesión Camila Cardoso de Chauvy y Juan Benedetti, al Este, su frente a la calle Lavalleja; al Oeste y Sur, con sucesión Samuel Benedetti. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí Grande, Agosto 2 de 1946. — Rafael B. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$30.60 Ag.10-8119-v.ag.29.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ANTONINO SENA. Curador del incapaz Atanasio María Sena. Venta judicial" (Lo. 13. N.o 620. Fo. 878), se hace saber: Que el día 4 de Setiembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y arenales, compuesta de una superficie de ciento treinta hectáreas mil quinientos noventa y seis metros que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 6015 situado en la cuarta sección judicial de este Departamento y designado con el N.o 2 en el respectivo plano, inscripto éste en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 226, el 29 de Octubre de 1945 lindando: al Norte, propiedad de Francisco C. Díaz Caetano; al Este el Océano Atlántico; al Sur línea quebrada compuesta de seis rectas por medio con propiedad de la sucesión de Juan Ferrer y Dúrall y de Elaides B. de Sena, y del incapaz Atanasio María Sena; y al Noroeste, con el camino nacional, Ruta 9. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de dieciséis pesos la hectárea o sea en la suma total de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos se hallan en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de ser otorgada la mencionada escritura, la que tendrá que ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Agosto 6 de 1946 — Próspero M Rubert, Escribano.

$54.00 Ag.12-8184-v.ag.31.

JUAN A. ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos: "Walter Migliaro contra SIMON LEYRA. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en la calle Lavalleja N.o 151 (depósito Ambrosoni), el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, las máquinas, herramientas, vehículos y semovientes que se mencionan a fojas 19 y 20 de los referidos autos. Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste, deberá consignar en el acto del remate, el importe de su compra. Y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 Ag.17-8513-v.ag.28.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesiones de ELISEO ROUX y AMALIA SIANDRE DE ROUX", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre entrante, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra, ubicada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 257, compuesta de 21 hectáreas, 48 áreas, 79 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte chacra N.o 90, Sur, chacras N.os 74 y 75; al Este, chacra N.o 86, y Oeste, chacra N.o 82. Estando señalada con el N.o 89 en el plano oficial de la Colonia Lavalleja. 2.o) Una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de Salto empadronada con el N.o 2730, compuesta de 4 hectáreas, 3487 metros, 7827 centímetros cuadrados, lindando: al Noroeste sobre el camino Vecinal a Corralitos; al Suroeste fracción N.o 60; al Noreste, linda con la fracción N.o 28 y al Suroeste, con la fracción N.o 26. 3.o) Una fracción de terreno y accesorios, ubicada en la manzana N.o 88 de la primera sección de la ciudad de Salto, empadronada con el N.o 1389, frente al Sur, sobre calle Vilardebó; al Norte, con Antonio Filgueira; al Este, sucesión López, y Oeste, sucesión Juan Guiroy. Teniendo como base para el bien señalado con el N.o 1 la suma de $ 765.00; para el N.o 2 la de $ 2.800.00 y para el N.o 3 la de $ 1.500.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador. Y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Ag.14-8316-v.ag.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 516 serie "28" a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO, el 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Comesaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y cinco pesos ($ 9.055) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 43.176, letra "B" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros se-

tenta decímetros, deslindado: 5 ms. 89 cms. de frente al Este al Bulevar Gral. Artigas, edificio N.os 2319|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms. de fondo, lindando al Norte con el solar "A"; al Sur con el "C" y al Oeste con Manuel Díaz Otero. Se previene que. A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.565.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate D) El permitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude el día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta $ 6.350.24 suma que representa el saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935 este bien fué vendido a Daoiz R. Cerdeiras. y según anotación de la misma, éste lo hipotecó en segundo término al Banco Español del Uruguay; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.21-23501-v.ag.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (Ley 26 de Setiembre de 1940), que prometimos vender a los señores CARMELO FRANCISCO PROVENZA y JAVIER FERNANDEZ LOPEZ, la casa de comercio (Remates), sita en esta ciudad, calle Piedras N.o 321. Los interesados deben presentarse de 9 a 11 horas en la calle Paysandú N.o 1997, Apto. 13. — Montevideo. Agosto 6 de 1946. — Sucesores de Carlos Debellis.

$10 20 Ag 9-8046-v ag 28

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 26 de Agosto de 1946 a la hora 18 y 30 en el local de la calle San José 1070, para tratar de la liquidación de la Sociedad y de la devolución a los señores accionistas del saldo de sus acciones designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma en el local arriba indicado. — El Directorio.

$7.20 Ag.16-8429-v.ag.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace público que por escritura que autorizó el escribano doctor Wáshington B. Méndez el 3 de Agosto de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 105 al Fo. 268 vuelto del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, quedó constituída una sociedad comercial con las siguientes bases: Razón social: De Bejar y Vita Limitada Domicilio: 25 de Mayo 555, escritorio 3 L. Socios: Alfonso de Bejar, Francisco Vita, José J Brum y Luis Juan Freccero. Capital: $ 36.000.00, aportado por partes iguales. Ganancias y pérdidas: Se repartirán y soportarán por partes iguales Objeto: Representaciones importaciones y exportaciones Plazo: 3 años prorrogables por un año indefinidamente. Administración: A cargo de los cuatro socios, que integran un Consejo Directivo. Balance: Anualmente en el mes de Agosto. — Montevideo, Agosto 13 de 1946.

$12 00 Ag 16-8308-v ag 27

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

DIANES Y GALEANO avisan (ley 26 Setiembre 1904) que desistieron de la compra del almacén y bar del Sr Escuadel Rizzo, Miguelete N.o 2101. Interviene Oficina "B. R. Y C A." R Cercido y Cía Cerrito N.o 685. — Montevideo, Agosto 7 de 1946 — Isac Dianes — Ceferino Galeano. — Escuadel Rizzo.

$6.80 Ag.10-8133-v.ag.29.

AERO CLUB CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Aero Club Canelones llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un avión de instrucción y entrenamiento con arreglo a lo determinado por la ley N.o 9.977 del 6 de Diciembre de 1940, artículos 13 y 16, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio N.o 2137, Montevideo, hasta el día 2 de Setiembre a las 16 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Agosto 20 de 1946. — Rivera Berreta, Presidente. — Leopoldo Torterolo Lumaca, Prosecretario.

$7.00 Ag.20-8590-v.ag.27.

PLAYAS Y CAMPOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de Playas y Campos, S A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1946 a las 17 hs., en el local social de la Sociedad, calle Buenos Aires 390, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el primer ejercicio social; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — El Secretario.

$14.00 Ag.20-8549-v.ag.30.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423 (Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1946, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar us acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 31 de Agosto, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo. Agosto 20 de 1946. — El Directorio.

$24.00 Ag.20-8539-v.set.5.

LA MADRILEÑA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 13 del corriente, se convoca a los señores tenedores de acciones preferidas para que concurran a la sede de la Sociedad, Av. 18 de Julio 1046 (1.o piso), a los fines siguientes: A) En cumplimiento de una nueva etapa del plan de desarrollo de las actividades de la empresa, proyectado desde su iniciación el Directorio ha resuelto realizar una nueva emisión de acciones preferidas En consecuencia, los actuales accionistas deberán inscribirse a partir del día 16 y hasta el 31 de Agosto del corriente para tener derecho a la opción que les otorga el artículo 8.o de los estatutos sociales; B) Asimismo los señores tenedores de acciones preferidas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, a partir del 1.o de Setiembre de 1946, para percibir el complemento de dividendo correspondiente al primer ejercicio. — Agosto 15 de 1946. — El Directorio.

$7.20 Ag.20-8542-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García Varela avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y restaurant, avenida General Flores número 2500, al señor CELSO RODRIGUEZ. Interviene oficina "B. R. I. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Manuel García Varela — Celso Rodríguez.

$7 20 Ag.20-8541-v.set 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la sociedad García y Chiesa que giraba en esta plaza en el ramo de provisión, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN ESTEBAN CHIESA — Tacuarembó Julio 30 de 1946. — Juan Esteban Chiesa — Eusebio García.

$8.00 Ag.7-7907-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores LIJTENSTEIN y APAI el comercio de carnicería ubicado en la calle Tacuarembó N.o 1401. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 deben presentarse en la Escribanía del Dr. Francisco del Campo Buenos Aires N.o 591, con los justificativos correspondientes. — Montevideo Agosto 6 de 1946 — Salo Zigler.

$10.20 Ag 9-8029 v ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender al señor HAIGAZUN KEUROGLIAN el comercio que en el ramo de mercería poseemos en la calle Agraciada N.o 4011 de esta ciudad Los acreedores en el mismo comercio — Montevideo Agosto de 1946 — Pedro Bruno Barbosa — Lorenza Dolcdina Pombo de Barbosa

$6 80 Ag 8-7974-v ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y el público en general que vendí la parte que me correspondía en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Bía al señor DIONISIO FERNANDEZ haciéndose cargo éste del activo y pasivo Los que tuvieren créditos contra esta casa presentar sus justificativos dentro del término legal a la calle Fausto Carámbula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Julio 26 de 1946 — Luis H Bía.

$12.00 Ag 6-7867-v ag 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 942 del Código de Comercio, hacemos saber que doña Justa María Villalba Lissidini de Lucero prometió vender a MARIA ESTHER PEDOJA toda la parte indivisa que le corresponde en la Sociedad que tiene constituída con don Luis Abel Pedoja, que gira en esta ciudad bajo la razón "Justa Villalba y Cía.", en la explotación del ramo de hotel y casa de comidas "Hotel Nuevo" en calle Soriano número 1166 y 1168. Los acreedores deben presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Justa Villalba Lissidini de Lucero. — María Esther Pedoja.

$13.60 Ag.7-7870-v ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que rescindimos la promesa de venta de maquinarias e instalaciones de la ex carpintería "España y García" clausurada en Dic|944, sita en Miguelete 2165, que subscribimos con Gualberto Rodríguez Larreta En cambio las vendemos a JOSE FORK Acreedores presentarse a escribanía de Carlos M. Pose Sarandí 5?? 2.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1946 — Jesús España. — Evaristo García

$10 20 Ag 8-8003-v ag 27

ARENERA ING SANTIAGO A. CALCAGNO S A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Agosto de 1946 a las 16 horas en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 esq. San Ramón a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 2.o Distribución de utilidades 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la asamblea

Nota — Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación, o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$16.00 Ag.10-8437-v.ag.26

PESCE Y SIMEONE S. A.
EMISION: $ 50.000.00 SERIE B

Se comunica a los subscriptores originales serie A que, de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos, pueden subscribir la cantidad correspondiente a la nueva emisión, solicitándolo por escrito a esta Secretaría hasta el día viernes 23 de Agosto de 1946.

$4.00 Ag.17-8454-v.ag.22.

ESTANCIAS OLASO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Agosto de 1946 a las 19 horas en la sede social, calle Uruguay 1829, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance general y proyecto de reparto de utilidades. 2.o Lectura de memoria y carta del Síndico. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta resultante. Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría de la Sociedad.

$8.00 Ag.17-8466-v.ag 26.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 6 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o Elección de Directorio, Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag 17-8467-v.st.3

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el 28 de Agosto de 1946 a la hora 17, en la Avenida General Rondeau 1992, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. Nota: 1) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación, con el número de accionistas que concurran (artículo 15). 2) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1946

$10.00 Ag.17-8456-v.ag.22

FRIGORIFICO MODELO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto corriente a las 18 horas, en el local social, calle Porongos N.o 2192, a fin de tratar la siguiente Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo. 3.o Autorización al Directorio, de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, para aumentar el capital. 4.o Remuneración al Síndico. 5.o Elección de dos titulares y suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192 de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 24 de Agosto de 1946 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 6 de Agosto de 1946. — El Directorio.

$22.00 Ag.17-8470-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que Juan Luciano Boscardin ha prometido vender a HERS SANBRAND AFITECAR, el comercio que en el ramo de hojalatería está instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4461. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1429, Esc. 35. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

$10.20 Ag.17-8452-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 comunico que prometí vender a ANIBAL L. FRACHE, el comercio en repuestos automóviles, artefactos eléctricos, lubricantes, denominado "Agencia Chevrolet" ubicado en Ombúes de Lavalle. Acreedores presentarse en Escribanía Gauto y Sarachu. — Carmelo, 10 de Agosto de 1946. — Fernando S. Ahlers.

$6.80 Ag.17-8446-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída y giraba en la 9.a sección judicial de Montevideo, bajo la razón "Luis Cuttica e Hijos" en el ramo de bodega; habiéndose retirado Luis Cuttica, continuando la sociedad con los socios JOSE y ALBERTO CUTTICA quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Julio 29 de 1946. — Luis Cuttica. — José Cuttica. — Alberto Cuttica.

$13.60 Ag.17-8436-v.st.5.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año a las 18 horas en nuestro local, calle Sarandí N.o 637, para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Acta de la última asamblea. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 3.o Elección del Síndico y suplentes. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 5.o Proyecto de aumento del capital social. Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren sus acciones en la administración de la sociedad donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ag 17-8440-v.ag 22.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya S. A." para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto del corriente año a las 19 horas en nuestro local calle Sarandí N.o 637 para tratar la siguiente Orden del día: Reforma de los estatutos. Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren sus acciones en la administración de la sociedad, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.00 Ag 17-8441-v.ag 22.

VENTA

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a doña MADOLINA SILVA, el establecimiento de pensión, instalado en la calle 25 de Mayo número 127. Los créditos deben presentarse a la escribana Nelly Larralde, calle Acevedo Díaz N.o 1546. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Amalio Américo Salaberri. — Blanca Segredo de Salaberri.

$6.80 Ag.10-8076-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al FRIGORIFICO NACIONAL mi carnicería, calle Cartagena N.o 1700. Acreedores presentarse Escribanía Storace Arrosa, calle 25 de Mayo 535, escritorio 10. Conforme ley 26 de Setiembre 1904. — Anelo Di Chiara.

$7.20 Ag.5-7791-v.ag 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores OLEGARIO RODRIGUEZ (hijo) y CLEMENTE URTIAGA mi casa de comercio situada en Santa Lucía, tercera sección de Lavalleja. Acreedores Escribanía Zabalza, Treinta y Tres N.o 708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Agosto 7 de 1946. — Olegario Rodríguez.

$6.80 Ag.12-8172-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "VARELA Y KALESKA", establecida con mercería en 8 de Octubre 2941, haciéndose cargo del activo y pasivo Modesta Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — Chaja Kleki o Kaleska de Drinfeld.

$6.80 Ag.9-8054-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MAXIMO MELLERAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en General Luna 1299. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Anacleto Rodríguez Rouza.

$6.80 Ag.9-8955-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Galdo y Veciño" que gira en esta plaza en el ramo de panadería, quedando con el giro el socio ANDRES GALDO PICO. Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Agosto 5 de 1946. — Andrés Galdo. — Eliseo Veciño.

$8.00 Ag 10-8161-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904 prometí vender a FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO, las existencias de la cantina del Club Uruguay. Los acreedores deben presentarse en el escritorio del señor Ramón Esnerón, Rodó 1002. — Rivera, Agosto 6 de 1946. — Norberto R. Carballo.

$6.80 Ag.12-8194-v.ag 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor ADRIAN VARONA el comercio ramo de provisión de comestibles sito en la calle Misiones N.o 452 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Agosto de 1946. — Sucesión Pablo Raimondo.

$7.20 Ag.13-8203-v.st.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que quedó sin efecto la venta prometida a HECTOR VICTORIANO HELGUERA de mi parte en la fábrica de jabón sita en la calle Porvenir N.o 2530 y que le prometí vender a AGUSTIN MANUEL LEVRERO, disolviendo la sociedad de hecho que integró con Sexto Levrero. Acreedores presentarse Escribanía Pagourné, 25 de Mayo 591. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Guillermo González.

$10.20 Ag.12-8196-v.ag 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor LUIS MARTINS MILANS la bodega "Las Mercedes", ubicada en el camino Garzón 3399. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1946. — Joaquín Martins Milans.

$7.20 Ag.5-7790-v.ag 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolución de sociedad del almacén Cbles., Frut. y Verd., calle Rivera N.o 2525 se hace cargo del activo y pasivo el Sr. LORENZO S. COTELO. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Lorenzo S. Cotelo. — Manuel Fernández.

$7.20 Ag.19-8525-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802: desistimiento por parte del Sr. Mateo Boras de la compraventa del almacén y bar calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402 a la Sta. Nelsa Rebagliatti, prometen vender a su vez al Sr. VICENTE BONO (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Mateo Boras.

$7.20 Ag.19-8524-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que los integrantes de la sociedad "Isabello Hermanos" han prometido vender a los señores ENRIQUE BOULARD y BRUNO BORROMEO, la casa de comercio que gira en esta Capital calle Constituyente 1730, bajo la denominación "Le due Torri", en el ramo de fabricación y venta de pastas alimenticias y anexos, haciéndose cargo los compradores del total del activo y pasivo, para que dentro del plazo legal los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la calle Constituyente 1750. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Quinto Ernesto Isabello. — Luis Isabello. — Luisa Isabello. — Margarita María Isabello. — Enrique Boulard. — Bruno Borromeo.

$18.00 Ag.19-8523-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Pereiro avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, Inca 2102, al Sr OSVALDO H. VILLAMIEL. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — Juan Pereiro. — Osvaldo H. Villamiel.

$7 20 Ag 2-7781-v.ag 24

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Julio de 1946 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "Piametex Ltda.", con sede en la calle Misiones 1371, integrada por SAMUEL EPSTEIN y MIGUEL STEIN de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: 5 000.00 (cinco mil pesos) con cincuenta participaciones de $ 100 00 (cien pesos) cada una de las cuales corresponden 25 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Representación de fábricas y demás casas comerciales, nacionales y extranjeras, en el Uruguay así como importaciones y exportaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios administradores indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicios: 1.o de Julio al 30 de Junio. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1948 con prórroga automática. Este contrato está inscripto con el número 45 al folio 163 y siguientes del libro N.o 6 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el día 5 de Agosto de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1946.

$14.00 Ag 12-8175-v ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Neumann y Apelblat" avisan que han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de perfumería giraba en la calle Maldonado 1054 (Ley 23|9|1904) quedando a cargo del activo y pasivo el socio ABRAHAM NEUMANN y retirándose el socio Arón Apelblat. Los interesados dentro del plazo legal deberán presentar los justificativos de sus créditos en la dirección del negocio. — Montevideo, Agosto 9 de 1946.

$10 80 Ag 13-8262-v set.2.

"S. Th. IRELL LIMITADA"

A los efectos de la ley número 8.992 hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el dos del corriente, inscripta el seis en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 105 del folio 265 v. al 268 v. del libro 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada y entre otras cláusulas, se establece: A) Socios: Segismundo Theodoro Irell y Arturo Meyer. B) Domicilio: Montevideo, calle Francisco Araucho 1148, segundo piso. C) Razón social: "S. Th. Irell Limitada". D) Objeto: Compraventa de toda clase de artículos y maquinarias, importación, exportación, representaciones, etc. E) Capital: $ 30.000.00 en sesenta cuotas de $ 500.00 Irell $ 29.000.00, representado por su actual comercio que se transfirió a la Sociedad, y Meyer $ 1.000.00 en efectivo. Se hizo depósito bancario por $ 15 000 00. F) Dirección, administración y uso de la firma: indistintamente, cualquiera de los socios, sin limitación. G) Plazo: 10 años con prórroga automática por iguales períodos. H) Balances 31 de Diciembre. I) Asambleas: anuales. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Segismundo Th. Irell. — Arturo Meyer. — Diamantino Méndez, Escribano.

$16 00 Ag 15-8334-v ag 26.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a EUSTAQUIO BRITOS, promitente comprador del solar N.o 3 padrón 163180 de propiedad de Ana Chiodera de Carrara, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compra-venta N.o 9535 expedido el 13 de Setiembre de 1941 e inscripto con el N.o 1205 al folio 288 del libro 25 el 20 de Setiembre de 1941. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946.

$12.00 Ag.15-8323-v ag 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña MARIA ESTHER GIACOYA DE PELUFFO el comercio que en el ramo de hotel, tengo instalado en esta villa, bajo la denominación de "Hotel Debera". Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Faustino Harrison, de esta localidad. — Sarandí Grande, Departamento de Florida, 8 de Agosto de 1946. — Modesto Debera. — María Esther Giacoya de Peluffo.

$15.60 Ag.12-8155-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Israel Cisielski, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi taller de fabricación de elásticos, camas turcas, colchones y anexos de negocios de algodón, sito en la calle José L. Terra N.o 2820, de esta ciudad a los señores JACOBO LASSNER y ASIA FUHRMAN. Acreedores presentarse en Escribanía de María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279 Ap. 1.

$10.20 Ag 15-8361-v.set.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura de 24 de Junio de 1946 autorizada por el escribano Domingo M. Gambetta los señores Juan Merli, Juan Russinyol, Juan A. Sagarra y López y Susana Dolores Larguía Barrenechea han constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Editorial. Razón: Editorial Poseidon Sociedad de Responsabilidad Limiada. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar filiales. Plazo, indeterminado. Disolución: previo aviso con 6 meses. Uso de firma: indistintamente. Gerente general: Juan Merli. Capital proyectado: $ 50.000. Integrado: $ 10.000 por partes iguales, con 25 cuotas de $ 100.00 cada una. Ganancias: 5 o|o. Fondo de reserva: hasta 10 o|o capital. 5 o|o fondo de reserva despido de empleados. 20 o|o de retribución Juan Merli mientras desempeñe gerencia general, el remanente entre socios proporcionalmente capital y en proporción al capital soportarán las pérdidas. Inscripto con el N.o 28 al folio 138 vto. del tomo 6 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado de sexto turno.

$14.00 Ag.15-8370-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. C. A. R. U. S. A. el fundo comercial "La Albanesa". (Fábrica de Productos Alimenticios), situada en el camino Cibils N.o 6026. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 36, estudio de los escribanos Bardallo, Durán Rubio y Miranda.

$12.00 Ag.12-8138-v set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y comercio en general que he prometido vender a "Exito S. A." (hoy GRAFEZ S. A. por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 8 de Julio de 1946) la fábrica de tintas tipo-litográficas de mi propiedad que tengo establecida en la calle Guayaquí N.o 2914 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Luis di Carlo.

$13.60 Ag.12-8177-v.ag.31.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL (C. A. G. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 y 30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 417, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentados por el Directorio. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Emisión de una nueva serie de acciones (artículos 5.o y 6.o de los estatutos). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14 00 Ag 16-8418-v ag 27.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A los efectos de las disposiciones legales en vigencia hacemos saber que hemos procedido al cierre definitivo del comercio que en el ramo de instituto de belleza y venta de artículos de perfumería y tocador giraba en plazo con asiento en la calle Bartolomé Mitre N.o 1324 con el nombre de VOCAR. Se cita y emplaza a todos los que se crean con derechos de acreedores a presentarse dentro del término legal en las oficinas de la Compañía Industrial Alfa S. A., calle Cufré N|o 1877, con los comprobantes del caso. — Montevideo, Agosto 9 de 1946.

$8.00 Ag.13-8241-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Julia Caudevila promete vender a don DIONISIO BATALLA la farmacia San Francisco, Cerrito 257. Acreedores a Escribanía Caputi, Yaguarón 159., teléfono 84-5-59. — Vicente Caputi.

$3.40 Ag.14-8314-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don VICENTE PEDEMONTE y don ENRIQUE PREYONES, el establecimiento comercial que gira en este paraje en los ramos de almacén de comestibles, restaurant y despacho de bebidas. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Parque del Plata, Agosto 12 de 1946. — Antonio Franzero.

$10.20 Ag.14-8298-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Oficina Verry", en el Palacio Salvo, p. 4, esc. 8, integrada por los señores CARLOS W. VALENTE, ELBIO FERNANDES CASTELLA, WALTER GONZALEZ ARENANTE y ROBERTO RAUL ETCHEVERRY ha sido disuelta parcialmente en lo que respecta al señor Etcheverry, que cede su cuota a los otros socios y se separa de la sociedad, la que seguirá girando en el mismo local y bajo la nueva denominación de "Oficina Comercial Rigo".

$13 60 Ag 14-8299-v st 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Andrade y García avisan (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su café y bar, Piedras 449, al señor HUMBERTO COIANA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — José Andrade. — David García. — Humberto Coiana.

$6.80 Ag.15-8376-v set 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender al señor MARTIN ETCHEGOYHEN el comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Camino Repetto N.o 4175 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Agosto de 1946. — José y Juan Carlos Capra.

$7.20 Ag 13 8202-v st 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan B. Ponce domiciliado en Millán 1702 vende su negocio de almacén de comestibles y puesto de verduras ubicado en la misma finca a LIZARO C. FALERO. Reclamaciones rematador Ch. Adinne en 25 de Mayo 477, esc. 89. — Juan B. Ponce. — Montevideo, 10 de Agosto de 1946.

$6 80 Ag.14-8300-v st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Enrique Roselo prometió vender a los señores JOSE JUAN y VICENTE LOPEZ, la carnicería instalada en el Camino Carrasco N.o 4907, esquina Cambay. Los acreedores presentarse en la Escribanía de Bazzano, Misiones 1410.

$6 80 Ag 14-8293-v st 2.

$6 00 Ag 12-8152-v ag 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador F. García Míguez (Oficina Río Branco 1393) hago saber que he prometido vender al señor RAUL HAURET mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 25 de Agosto N.o 532. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Emilia Bertolini. — Raúl Hauret.

$7 20 Ag 13 8208-b set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Aloy avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender al señor IGNACIO VOLYVOVITS el negocio de tienda ubicado en calle Zorrilla de San Martín y Gral. Flores, de la ciudad de Carmelo. Acreedores, presentarse en la misma dirección. — Carmelo, Agosto 7 de 1946. — Máximo Aloy. — Ignacio Volyvovitis.

$6.80 Ag 15-8335-v set 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de venta de pan ubicado en la avenida 8 de Octubre 3983, a ARON KUREK, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. — Benigno Alonso. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946.

$6.80 Ag.15-8319-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se cita a los acreedores de la Sociedad LUIS M. LAGORIO Y COMPAÑIA, con sede en esta ciudad, para que concurran al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle 25 de Mayo 669 por proyectarse la disolución de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946.

$6.80 Ag.15-8345-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 31 de Julio de 1946, Antonio Rey Rodríguez, ha prometido vender a SALVADOR ALCAÑIZ, JUAN ANTONIO GOMEZ y ANGEL TOMMASINO, la parte que le correspondía en la sociedad que tenía con ellos en la panadería "Rivera", los que continuarán con la razón social de "Tommasino Gómez y Alcañiz" Acreedores: en el mismo comercio, Rivera 3529 — Montevideo, 2 de Agosto de 1946.

$10.20 Ag.16-8392-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores RAMON MESINGUER y OSCAR ALONSO el comercio que tengo establecido en esta ciudad, Avenida Lecueder N.o 303, esquina Bernabé Rivera, en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando a mi cargo el pasivo del mismo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, 8 de Agosto de 1946. — Francisco Tolosa

$10.20 Ag.16-8389-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pascual Cynovicz, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber que prometió aportar su fábrica de tejidos que gira a su nombre en la calle Presidente Oribe N.o 1440 a la sociedad a constituirse "SINOVICH, KLEZKI y CIA.". Acreedores presentarse en la Escribanía de María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — P. Cynovicz

$10.20 Ag.15-8360-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a FERMIN GONZALEZ y DOMINGO ARIS mi comercio ramo café y bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2598 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Albano Cortinha.

$7.20 Ag.13-8200-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender comercio en Sarandí a AGOB ZEITUNSIAN Presentar créditos Escribanía Asuaga. Sarandí, Agosto 1.o de 1946. — Ceibal Tamiel.

$3.40 Ag.15-8364-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se disolvió la sociedad "Perino Hnos.", que giraba en esta ciudad, en el ramo de panadería en calle Durazno 1504, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio ORESTES PERINO. Los acreedores se presentarán en el domicilio expresado a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 13 de 1946.

$8.00 Ag.19-8490-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Tabobá 1974 que prometí vender a DOMINGO RIOS CASTRO para presentarse en la Escribanía Camaño Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — Gerardo García Rodríguez

$6.80 Ag.14-8269-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se comunica que la sociedad que gira en la villa de La Paz bajo la razón "Remigio Baratta e Hijos", en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar, depósito de cereales y barraca de artículos de construcción, se disolverá parcialmente en lo que respecta a los sucesores de MARCELINO CARLOS ADOLFO BARATTA, debiendo los acreedores presentarse a la misma para el cobro de sus créditos. — La Paz, Agosto 14 de 1946. — Carlos Baratta. — Luis A. Baratta. — Félix Remigio Emilio Baratta — Angela B. de Baratta.

$14.40 Ag.19-8502-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por documento de fecha 10 de Agosto del año corriente quedó disuelta la empresa constructora que en esta plaza giraba bajo los nombres de Horacio Juan y Juan Lorenzo Verani, habiéndose hecho cargo del pasivo y activo de dicha empresa el socio JUAN LORENZO VERANI. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Acevedo Díaz N.o 1134. — Montevideo, Agosto 15 de 1946.

$10.80 Ag.19-8485-v.set.7.

"RIMEX LDA."

Por escritura autorizada por el escribano Wáshington B. Méndez el 10 de Agosto último, inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 108 al Fo. 231 del Lo. 1, los Sres. JORGE MIGUEL CAMPOMAR ALVAREZ y ALFONSO GARCIA ANTUÑANO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto. Representaciones, importaciones y exportaciones. Razón social: "Rimex Lda.". Domicilio: en Montevideo. Juncal 1414. Capital: $ 20.000 aportados por partes iguales; se integra el 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente año a año. Administración: por los dos socios actuando conjuntamente. — Montevideo, Agoto 14 de 1946.

$8.00 Ag.19-8511-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto en la ley 26|IX|1904, se hace saber que por resolución de la asamblea de accionistas celebrada el 5|VIII|946, la Compañía Argentina - Uruguay de Navegación y Turismo S. A., ha prometido vender al señor RODOLFO P. PERACCA su activo y pasivo. Los acreedores deben justificar sus créditos, dentro del término legal, en la Escribanía Vareso. Ituzaingó 1439. — Julio A. Noble y Luis R. Ponce de León, Presidente y Secretario del Directorio Liquidador.

$12.00 Ag.8-8000-v.ag.30.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes, 30 de Agosto de 1946, a las 11 horas en el local, calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección de cinco Directores por el período 1946-49. 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el año 1946. 4.o Fijar la remuneración del Síndico.

$13.00 Ag.16-8423-v.ag.30.

PAMER PAPELERIA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo y con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y, en nombre y representación de ésta, acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, e informe respectivo del Síndico 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1946|47

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el Art. 37 de los estatutos, para tener el derecho de asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Los señores accionistas se servirán hacerlo en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, siendo los gastos de inscripción por cuenta de la Sociedad.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas, para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco — Montevideo, Agosto de 1946. — El Directorio.

$20.00 Ag.21-8589-v.ag.31.

STRAUCH Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Strauch y Cía. S. A. para la 11 asamblea Gral. ordinaria, a celebrarse el día 30 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Isla de Flores 1323 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual del Directorio, Balance general, propuesta de distribución de las utilidades, e informe del Síndico. 2.o Nombramiento de un Síndico y suplente, y fijar la remuneración del titular. 3.o Nombramiento de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — El Directorio.

$6.40 Ag.19-8493-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946 a las 18 horas en el local de la calle Rincón N.o 627 para tratar la siguiente orden del día: 2) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, 2) Aprobación de balances, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.

El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1946. — El Presidente

$10.00 Ag.19-8498-v.ag.29.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

AVISO

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el viernes, 30 de Agosto de 1946 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 506, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior. 2 Elección de miembros del Consejo. 3. Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 4. Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 5. Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 6. Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.19-8479-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el día 20 de Julio de 1946, por ante el escribano Julio Maia, don Juan Miguel Tutzo y don Olivar Fernández, cedieron a don ADALID FERNANDEZ la totalidad de las cuotas sociales o participaciones que les correspondía en la sociedad denominada V. I. R. Limitada", con domicilio en la calle Justicia 1877|81 y Miguelete 1857 y que habían constituído con el nombrado cesionario quedando este a cargo del activo y pasivo total de la citada sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Adalid Fernández

$8.00 Ag.19-8486-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROQUE ALBERTI almacén comestibles esquina Rivera, Solís acreedores allí. Ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Julio 1.o de 1946 — Víctor Hugo Adorni.

$3.40 Ag.12-8142-v.ag.31.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 del corriente a la hora 15 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección de Síndico. 4.o Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$8.00 Ag.21-8540-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a TOMAS FERREIRA y Cía. el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Avenida Italia 3257 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Ramón González Alvarez.

$6.80 Ag.9-8057-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VARELA RIAL el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Marcelino Sosa 2762. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Angel Gómez Veiga.

$6.80 Ag.9-8058-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro García Corral avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Maldonado 1400, a los señores ELISEO POSE y ALEJANDRO PEREIRA. Interviene Oficina "B.R.Y.C'A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Alejandro García Corral. — Eliseo Pose. — Alejandro Pereira.

$6.80 Ag.7-7902-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1325, a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene Oficina "B.R.Y.C'A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 4 de 1946. — Baldomero Fernández. — José Valle. — Enrique Valle.

$6.80 Ag.7-7903-v.ag.26.

A V I S O

Se hace saber a los promitentes compradores del balneario Parque del plata, TIMOTEO SEGOVIA y AMERICO CABRERA, que la falta de pago de las cuotas convenidas sobre el solar 9 manzana 30, durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa respectiva. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Por "Parque del Plata", S. A.: Juan C. Viapiana.

$14.40 Ag.7-7859-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Basilio Villar avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, 21 de Setiembre 2701, a los Sres. RAFAEL PEREZ FIGUEROA y LUIS DE LACUADRA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Basilio Villar. — Rafael Pérez Figueroa. — Luis de Lacuadra.

$7.20 Ag.5-7780 v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caruncho y Sotelo avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, avda. 18 de Julio 1598, al Sr. JOSE NOVO. Intervinlene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Ignacio Caruncho. — Amado Sotelo. — José Novo.

$7.20 Ag.5-7782-v.ag.24.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1946, en el local de la Compañía calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Asignaciones para los miembros del Directorio. 4.o Renovación de un miembro del Directorio de acuerdo al artículo 21 de los estatutos. 5.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones, en la Secretaría, hasta el día 26 de Agosto. — La Secretaría.

$12.00 Ag.16-8394-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad, entre los Sres. Grandal y Oza, del comercio de almacén, frutas y verduras de la Avda. 8 de Octubre 3000, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JESUS OZA. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Emilio Grandal. — Jesús Oza.

$6.80 Ag.8-8959-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. A. Suárez, Convención 1537, vendí al Sr. HECTOR ROSELLO, mi comercio de almacén, frutas y verduras, de la calle Uruguay 2002. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Adán Tejera. — Héctor Rosello.

$6.80 Ag.8-7958-v.ag.27

VENTA DE COMERCIO

Victorio Bellati promete vender a JUAN CARLOS CANEPA y a JUAN JULIO DEIH, el comercio que bajo su firma gira en Canelón Chico, 4.a sección de Canelones, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 3 de 1946.

$6.80 Ag.9-8062-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que desde el 16 de Mayo 1946 se ha hecho cargo del almacén de ramos generales que teníamos establecido en nuestra Estancia "La Palma" Estación La Palma F. C. E. (Florida), el señor JOSE FERNANDEZ DIAZ y que desde esa fecha, dicho comercio girará por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad. Los créditos hasta el 15 de Mayo 1946 inclusive, pueden ser cobrados en nuestras oficinas centrales, calle Porongos 2192. Montevideo. — Frigorífico Modelo S. A.

$16.00 Ag.5-7847-v.ag.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que disolveremos la sociedad que gira bajo la firma "Fachola y Compañía", explotando los ramos de ferretería, papelería, alpargatería y consignaciones con domicilio en la calle Vera N.o 2722 de esta capital. El socio SILVINO FACHOLA se hará cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la Escribanía Pagoaga, 25 de Mayo 591. — Montevideo, 21 de Junio de 1946. — Armando Segundo Pearce. — Silvino Fachola.

$10.20 Ag.12-8197-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.992, del 26 de Abril de 1933 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea el día 17 de Julio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno el dos de Agosto del corriente año con el No 44 del folio 148 del Libro 5 de Contratos Sociales, Antonio Lois cedió a la Sociedad "BARREIRO, FERRAU Y PEQUENO AUTOMOTRIZ LIMITADA", la cuota parte que le correspondía en la misma Sociedad. — Montevideo, Agosto 7 de 1946.

$8.00 Ag.12-8191-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE SUAREZ, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en Avenida Garibaldi 2549. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Domingo Caballero Podestá.

$6.80 Ag.9-8056-v.ag.28

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario conceder el cambio de nombre del buque motor "Linda María" por el de "Expreso Optimo N.o 5". — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ag.12-8192-v.ag.23.

"CASSARINO HERMANOS, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 27 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Galicia número 1069, para tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social. — El Directorio.

$4.00 Ag.20-8555-v.ag.24.

PRODUCTORA INDUSTRIAL FLORIDA, SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Gabriel Musto Paleta, el 24 de Junio de 1946, inscripto el 27 del mismo mes, en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 184 al folio 341, se constituyó la "Productora Industrial Florida, Sociedad Limitada" bajo la razón social "Sacco y Barceló Ltda." con domicilio en la ciudad de Florida. Socios: Agustín Alvaro Sacco Pérez y Carlos Alberto Barceló Martínez. Uso de la firma: ambos socios indistintamente. Capital: pesos 5.000.00, aportados por partes iguales. Plazo 5 años prorrogables por 1 año más, y así sucesivamente. Objeto: Explotación de una fábrica destiladora de aceites esenciales y sus derivados y en general operar dentro de la industria y comercio. Balance al 31 de Julio de cada año. — Florida, Agosto 5 de 1946.

$10.00 Ag.15-8363-v.ag.26

REFRIGERACION COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, Av. 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la memoria y balance anual. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección del Directorio. 5) Elección de suplentes. 6) Elección del Síndico.

4.20 Ag.21-8611-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada se ha declarado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación "Angel Rabetta y Cía. Ltda." en el ramo de fabricación de calcetines, tejidos de punto y afines. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio señor HUGO LEVI, retirándose el señor Angel Rabetta. Los acreedores deben concurrir al escritorio de la fábrica General Flores 3243, dentro de los 30 días de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1946.

$12.60 Ag.9-8019-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Jusid y Duvecky" gira en esta plaza con domicilio en esta ciudad en la calle 25 de Mayo N.o 688 donde los interesados, dentro del plazo legal, deberán presentar los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo quedará a cargo del socio señor BENJAMIN JUSID. — Montevideo, Agosto 2 de 1946.

$10.20 Ag.7-7762-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a HECTOR PEREZ VARONA, ALBERTO GONZALEZ MAGLIANO y JORGE BENTANCOR FERREIRA nuestro taller de restauración de muebles y anexos instalado en la calle 25 de Mayo 675. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Serrano y Cía.

$7.20 Ag.5-7775-v.ag.24.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 63 (segundo llamado). — Asunto 171|411. — Escritorios, sofáes, butacas, sillas, etc., para la Región Militar número 1. — A. y R. Introína: 1 escritorio de 1.70 ms. x 0.90, de roble lustrado, interiores de pino brasil, con siete cajones, cerraduras Yale, con tapa de vidrio triple de 6 mms., biselado, en $ 225.00; 2 perchas de pie, de roble lustrado, con ocho ganchos, a $ 25.00 cada una; 1 sofá de tres asientos y 2 sillones tapizados en pantasote, según muestra, en $ 440.00; 1 mesita redonda de 0.80 ms. de diámetro, de roble lustrado, en $ 68.00; 10 sillas de roble con asiento tapizado en cuero, según muestra, a $ 22.00 cada una; 1 sillón de roble para escritorio, tapizado en pantasote, según muestra, en $ 48.00; 1 juego de living compuesto de un sofá de 3 asientos y dos sillones, tapizados en pantasote, según muestra, en $ 140.00; 2 mesitas de 0.75 x 0.50 de roble, con un cajón para máquina de escribir, a $ 25.00 cada una. — Montevideo, Agosto 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.22-23514-v.ag.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación número 426

Llámase a licitación para el suministro de aceite de lino cocido y crudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 7 de Octubre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.22-23516-v.ag.24

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Licitación número 427

Llámase a licitación para la adquisición de fórmulas (libretas y blocks) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 23 de Setiembre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.22-23517-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48181. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "RIDS", para la clase 9 (preparados para combatir o destrir plantas y animales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8656-v.set.2.

ACTA N.o 48177. — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "PIT'S", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8657-v.set.2.

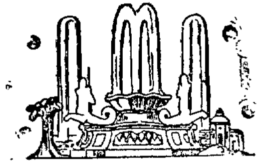
ACTA N.o 48176. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "RIBBITS", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8658-v.set.2.

ACTA N.o 48180. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "ODOT'S", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8655-v.set.2.

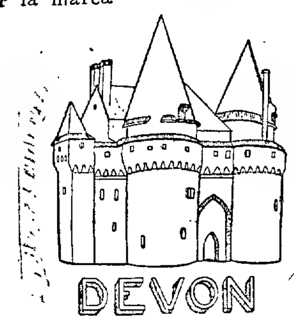
ACTA N.o 48179. — Montevideo, Agosto 17 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), han solicitado registrar la marca



para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.22-8651-v.set.2.

ACTA N.o 48184. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



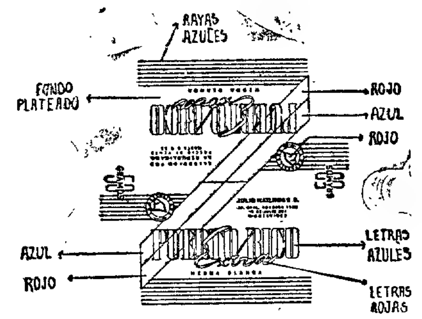
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.22-8653-v.set.2.

ACTA N.o 48178. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap Chemische Fabriek Rids, de Ijmuiden (Holanda), solicitan registrar la marca "MOTTIP'S", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8654-v.set.2.

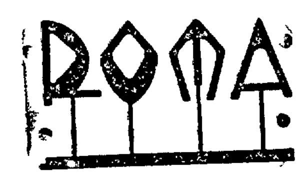
ACTA N.o 48151. — Montevideo, Agosto de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22 (tabacos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Ag.22-8652-v.set.2.

ACTA N.o 48157. — Montevideo, Agosto 25 de 1946. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.22-8622-v.set.2.

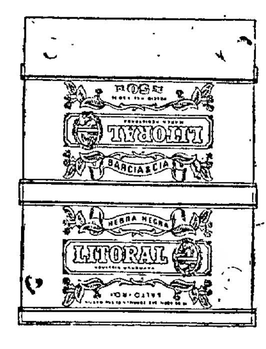
ACTA N.o 48150. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 2 (vinos de champagnes y espumantes). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$16.00 Ag.22-8623-v.set 2.

ACTA N.o 48167. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barcia y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.22-8624-v.set.2.

ACTA N.o 48186. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Federico Berlín, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIR", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-8627-v.set.2.

ACTA N.o 48183. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Walter R. Bonino, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.22-8625-v.set.2.

ACTA N.o 43139. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Campomar, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (telas y tejidos en general, tejidos de punto (mantelería y lencería). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Ag.22-8626-v.set.2.

ACTA N.o 48144. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Co esta fecha Julián Fonfría, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGORIFICO URUGUAYO", para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-8628-v.set.2.

ACTA N.o 48145. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — Con esta fecha Julián Fonfría, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGUAYO", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-8629-v.set.2.

ACTA N.o 48182. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

B&B

para distinguir artículos de las clases 9, 16 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.22-8636-v.set.2.

ACTA N.o 48161. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SAROMA

para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.22-8637-v.set.2.

ACTA N.o 48168. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.22-8641-v.set.2.

ACTA N.o 4815?. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOROPHYN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.22-8630-v.set.2.

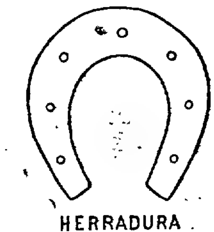
ACTA N.o 48162. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SHEFFORD

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Ag.22-8640-v.set.2.

ACTA N.o 48163. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Felipe A. Barrabino, de la localidad de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



HERRADURA.

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.22-8638-v.set.2.

ACTA N.o 48165. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.22-8639-v.set.2.

ACTA N.o 48164. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecuivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.22-8642-v.set.2.

ACTA N.o 48160. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARCEMIDA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-8643-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 284|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Pabellón Tipo para la Plaza de Deportes de "La Paz" (Departamento de Canelones), con la nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.22-23518-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8-1946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 100 toneladas de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en ya Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.22-23524-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11-946

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 1.300 toneladas de material asfáltico destinado a tratamientos superficiales de las carreteras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Agosto 19 de 1946. — Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) Ag.22-23525-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Segundo llamado a licitación

Se llama a propuestas para la amortización diversas deudas municipales a realizarse el 29 del corriente, de acuerdo al siguiente programa:

Hora 14: Deuda I. de Conversión 5 olo C. de Montevideo 1937 Serie "D" (Ex Montevideo y Palacio). Monto a amortizar, $ 16.450.00

Hora 14 y 10: Deuda I. de Conversión 5 olo C. de Montevideo 1937 Serie "F" (Ex Fomento del Deporte). Monto a amortizar, $ 500.00.

Hora 14 y 20: Deuda I. de Conversión 5 olo C de Montevideo 1937 Serie "L" (Ex Rambla Costanera) Monto a amortizar, $ 14.900.00.

Hora 14 y 30: Deuda I de Conversión 5 olo C. de Montevideo 1937 Serie "M" (Ex Conversión 1935 Serie A). Monto a amortizar, $ 13.500.00.

Hora 14 y 40: Deuda I. de Conversión 5 olo C. de Montevideo 1937 Serie "N" (Ex Conversión 1935 Serie). Monto a amortizar, $ 13.000.00.

Hora 14 y 50: Deuda I. de Conversión 5 olo C de Montevideo 1937 Serie "Bg" (Ex Obras Sanitarias Internas, monto a amortizar, $ 50.000.00.

Hora 15: Deuda I de Conversión 5 olo C. de Montevideo 1937, Serie "R" (Ex Saneamiento), monto a amortizar, $ 400.000.00.

Hora 15 y 10: Bonos Rambla Portuaria, monto a amortizar, $ 9.200.00.

Hora 15 y 20: Bonos Galería Centenario, monto a amortizar, $ 4.600.00

Hora 15 y 30: Bonos Palacio Municipal 1937, monto a amortizar, $ 11.000.00.

Hora 15 y 40: Deuda I. de Conversión 5 olo C de Montevideo 1937 Serie "J" (Ex Pavimentación de Caminos), monto a amortizar, $ 20.000.00.

Hora 15 y 50: Deuda I. de Conversión 5 olo C. de Montevideo 1937, Serie "K" (Ex Mejoras de Caminos), monto a amortizar, $ 7.500.00.

Hora 16: Deuda I. de Conversión 5 olo C de Montevideo 1937, Serie "C" (Ex Pavimentación), monto a amortizar, pesos 450.000.00.

Hora 16 y 10: Bonos Municipales de Montevideo 1937 monto a amortizar, $ 7.900.00

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en las horas señaladas en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal, piso 1 y 1|2. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.22-23521-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de albañilería, pavimento enlosado e instalación de riego en la plaza "Daniel Muñoz" con arreglo a los pliegos de condiciones, etc., que los interesados podrán obtener en Lucas J. Obes N.o 1921, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 3.50 en que se fija el precio de la carpeta. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 28 del mes en curso, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.22-23523-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 300

Llámase a licitación pública para la adquisición de 178.75 metros de casimir azul, destinado a la confección de uniformes para integrantes de la Banda Municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas hábiles de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Agosto del actual a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.50. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.22-23522-v.ag.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 22 de 1946

1.a Sección

WASHINGTON ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1380, y MARIA CARMEN LAWLOR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1380.

4.a Sección

JUAN PEDRO TRISTANT, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, y LUISA BONIFACIA LIBONATTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.

RAFAEL KOEN (COHEN), 27 años, soltero, comecio, turco domiciliado Andes 1217, y LINDA OLIVETTI, 21 años, soltera, profesora, italiana, domiciliada Canelones 1216 (5.a sección).

HUGO FIDEL REMEDI, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Convención 1170, y VICTORIA MARIA BUZETA, 23 años soltera, argentina, domiciliada Durazno 1030.

ORESTES VIDOVICH CAZASSUS, 45 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 y ELIDA GIORELLO SCANDROGLIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 870.

SAI JUROVIESKI, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 907, e ITKA LIPSCHIC, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 907.

5.a Sección

DARIO QUEIGEIRO, 26 años, soltero, abogado, argentino domiciliado Canelones 1327, y MARIA ESTHER GILIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1335.

ALFREDO REGIS CAL, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Paraguay 1017, y RENEE CABALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1017.

11.a Sección

ENRIQUE ERNESTO VAZQUEZ, 45 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Real 2708, y FELICINA CURBELO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada A. Real 2708.

DOROTEO HUMBERTO FERRE 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. Martínez 3219, y DELIA GANCIO 27 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3415.

ANGEL RUFINO NICOLAZZI 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avellaneda 4674, y MARIA ELENA DIAZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4757.

ALFREDO JACINTO DRAPER, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Humachiri 4129, y PILAR CARMEN BARCELO 13 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avellaneda 4637.

FRANCISCO REGALADO, 20 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Rosario 3354, y NYBIA AGLAA ECHETTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4606.

ANTONIO CETINICH, 23 años, soltero, panadero yugoeslavo, domiciliado Gurméndez 2362, y AN... CABALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2362.

1..a Sección

ELADIO DIAZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1624, y LUSEL BAILADOR, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Enrique Martínez 1614.

WALTER TARAMASSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1619, y ESTHER CIGLIUTTI, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Blandengues 1619.

13.a Sección

FELIX ALFREDO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4285, y ANA DAVICHAK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1576.

ONOFRE ATILIO TASSARA, 26 años, soltero, hilador, domiciliado Río de Janeiro 3218 y NICASIA BLANCA SEGOVIA, 19 año, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 2212.

JUAN SIGIFREDO DE LEON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 2256, y LAURA AZUCENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Buffa 2524.

BASILIO COCHUBEY, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Vizcaya 3435, y OLGA DROBYSZ, 20 años, soltera, polaca domiciliada Vizcaya 3435.

RODOLFO LORES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3356 y DORA ROMERO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Francia 1778.

MANUEL RAMON MENDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Bogotá 4137 y ANGELA CAMIÑO SUAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4046.

FERNANDO MANUEL CALVO 24 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Polonia 3777; y MARIA ELISA MONUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3777.

ALBERTO FERRERI 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 391, y MERCEDES GORRIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3868.

VICENTE GARRIDO 31 años soltero, jornalero, oriental domiciliado Burdeos 1749, y GABRIELA ENELIDA PACHECO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1749.

17.a Sección

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Niágara 2551, y MARIA DELIA ELSA FERREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 2551.

18.a Sección

ALVARO MARIA FERNANDEZ CORBO, 51 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Luis de la Torre 438, e HILDE VIRGINIA MACHADO SANCHEZ, 24 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Luis de la Torre 438.

IBERIO MOREIRA MARIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2561, y ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLINI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2541.

ALBERTO CARLOS DUTRENIT LABORDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1164, y TERESITA MONTAÑO SUAREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Pr. España 2571 bis.

WALDI AUGUSTO MARINO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. D. Terra 1167 ap. 2, y EMMA ELFRIDA BRANDT 28 años soltera oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1172.

19.a Sección

LEIB GOLDSTEIN 64 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1891, y KLARA GOLDSZTEIN, 57 años, soltera polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1891.

RUBEN SESTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1983, y MARGOT RAMOS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Nicaragua 1983.

CELSO ILDEFONSO BANGUESE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1756, y ELSA ELENA LEIRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1756.

LUIS ALBERTO RIVARDITO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suipacha 1875, y LADY INOCENCIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 2190.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL GORDIOLA, 26 años, soltero, agente comercial, oriental, domiciliado Las Violetas 1104, y ERCILIA MARCELINA VISCONDE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Waterloo 878 bis.

JULIAN ABILIO MORALES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olazábal 1030, y NILDA OTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1030.

ROBERTO ZELAYETTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayete 1239, y ALBA ANTONIA NOVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4911.

22.a Sección

HUMBERTO LEON RUSSOMAGNO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mno. Soler 3411, y AIDA RUGGIERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mno. Soler 3411.

JOSE WOLF, 34 años, soltero, comercio, polaco domiciliado G. Flores 3780, y CELIA FRUJTER, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3375.

INOCENCIO ROMULO SORIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3766, y YOLANDA GILIBERTI, 23 años, soltera, profesora de corte y confección oriental, domiciliada Andrés Lamas 3637.

RICARDO FLORES ALVES, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Mariano Soler 3667, y LEONILDA ALVES, 29 años, soltera modista, oriental, domiciliada Mariano Soler 3669.

CESAR PERALTA, 25 años soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Senaqué 3617, e ISABEL MIRTHA GARCIA, 18 años soltera oriental, domiciliada Porongos 3591.

ZACARIAS SILVEIRA, 23 años soltero, lustrador de muebles oriental domiciliado Senaqué 3617, y ELSA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3591.

JAIME LOMBARDO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Koke 3894, y CARMEN YOLANDA ALBANO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Felipe Contucci 3909 bis.

$2.00 P|p.v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUELA PETRONA ALONSO ALONSO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus apellidos paterno y materno como "Alonzo" debe decir "Alonso" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ag.22-8644-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COLOMBO SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8669-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO RAVAIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8632-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JORGE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día se deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8633-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA DE MEDEIROS DE CARBALLO o MARIA LUISA MEDEIROS DE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.22-8634-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA MOLINARI DE GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.22-8635-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-8614-v.st.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN DERUCKI con Emilia Krupová en el sentido de corregir el apellido del contrayente que aparece "Deruzki" debiendo decir Derucki. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.22-8646-v.st.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS COSTA MORAGUES en la que el apellido materno aparece "Morales" debiendo decir: MORAGUES. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.22-8645-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Beutner (Margarita) con WIEKELAND (FRITZ). Divorcio", se cita llama y emplaza a Fritz Wiekeland, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.22-8667-v.st.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-8663-v.st.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.22-8668-v.st.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juex Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GRIGNOLI, citándose a los qu ese crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Ag.22-23520-v.st 2. Set.21-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juex de Paz de la primera sección de Mnotevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE SANCHEZ. Lo J. N.o 797 Fo. 284, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.22-8666-v.st.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTORIO YEMINI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos Dominga Catalina, José Juan, Enrique Helvecio y Pedro Carlos Yemini, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, mediante procurador común y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. — Artigas, Agosto 14 de 1946. — Ramón D. Quieruga, Actuario.

$6.00 Ag.22-8674-v.st.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juex Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO S. TELMO VELLOZAS o PEDRO TELMO VELLOZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 12 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Ag.22-8672-v.st 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juex Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-8631-v.st.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juex Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$4 00 Ag 22-8664-v st 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COCI o LUIS KOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, citándose especialmente a Idenko Koci, para que comparezca en autos a estar a derecho. — Paysandú Agosto 6 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Ag.22-8665-v.st.25.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS GANDOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 24 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.23-23156-v.ag.2. Ag.22-v.set 2.

DE RIVERA
JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juex Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.22-8670-v.st.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juex Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1946. — Hpmberto Fou, Actuario.

$4.00 Ag.22-8649-v.st.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Quiebra

Por resolución N.o 6913 de fecha 24 de Julio de 1946 dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en el expediente caratulado: "ANTONIO NICASIO PEREZ, Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Dolores don Antonio Nicasio Pérez, previniéndose en consecuencia: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 10 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.22-23519-v.st.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Al mejor postor

Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno Dr. Esteban D. Ruiz dictada en los autos Eugenio Barth y Compañía Sucesores con JACINTO MIGUES se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próx. a las 16 horas en el local del garaje Oriental, calle Justicia N.o 1878 se procederá a la venta y al mejor postor de un ómnibus marca "Mercedes Benz" empadronado bajo el N.o 1791 matrícula J. N.o 2916 por el martillero Federico A. Ocampo con asistencia del Alguacil del Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946.

Seña 15 o|o. Inf. B. Artigas 978.

$12.00 Ag.22-8616-v.set.2.

JUAN DURAN
REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, en autos caratulados: "María Angélica Dutra c|CONSUELO LARRIERA DE CORRAL MARIN. Cobro de pesos", el día 2 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Juan Durán, asistido del Alguacil ad-hoc José M. Lista, de las acciones del Banco de San José, que a continuación se detallan: A) Un título de veinticinco acciones de veinte pesos m|n. cada una, numeradas del 15551 al 15575; B) Un título de cinco acciones de veinte pesos m|n. cada una numeradas del 06176 al 06180; C) Un título de una acción de veinte pesos m|n. numerada 00634. — Montevideo Agosto 14 de 1943. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$12.00 Ag.22-8610-v.set.2.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado subscripto con fecha 30 de Julio de 1946, inscripto con fecha 12 de Agosto de 1946 con el No. 17 al folio 69 y siguientes del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores AQUILES ARIONI, ROGELIO OTERO y EDGARD MICHEL LEVY, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Westamer Trading Company Limitada" con sede en esta capital, modificaron el contrato constitutivo de la misma, en lo referente: 1.o Al plazo de duración que será hasta el día 30 de Julio de 1949 reputándose desde esa fecha automáticamente prorrogado por período de tres años que vencerán y se renovarán sucesivamente mientras alguno de los socios no manifieste a los otros con seis meses de anticipación a cada vencimiento su deseo de que el plazo quede terminado al fenecer el período vigente entonces 2.o A la dirección y administración que estará a cargo de los socios señores Edgard Michel Levy y Aquiles Arioni quienes podrán obrar conjunta, separada o indistintamente, sin que la presencia del uno excluya la del otro, con las más amplias facultades de general y libre administración pudiendo ejercer todas las atribuciones establecidas en el contrato constitutivo de Sociedad. A los efectos del decreto-ley 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1946.

$18.00 Ag.22-8675-v.st.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y público en general que por escritura autorizada el 29 de Julio último por el escribano Raúl Cazabán Goncalves, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "A.S.S.A. Limitada", con sede en esta ciudad. Integran la sociedad los señores LUIS JORGE ARMSTRONG, TEODORO JOSE SOTO, JUAN ANDRES SAVOI VERNON y JUAN ALBERTO ARRESEIGOR, siendo los administradores los señores Soto y Savoi Vernón. El objeto de la sociedad es la explotación de la concesión de la Compañía General Motors Uruguaya para la distribución y venta de los productos de dicha Compañía sin limitación alguna y el capital social de pesos 80.000.00 aportado totalmente en efectivo. El plazo es de tres años a contar del 29 de Julio de 1946, prorrogable por tres años más. Este contrato fué inscripto el día 2 de Agosto último con el N.o 31 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto. — Salto, Agosto de 1946. — Luis J. Armstrong — T. José Soto. — J. A. Savoi — J. A. Arreseigor.

$16.00 Ag.22-8673-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a WALTER JOSE BURGO, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicada en esta ciudad, calle Ibiray N.o 2315. Los acreedores presentarán sus créditos en Oficinas Deruddar, 18 de Julio 1954 — Montevideo, Agosto 19 de 1946 — Walter José Burgo — Eugenio Quaglia.

$6.80 Ag.22-8647-v.st.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a DOMINGUEZ y ACUÑA el bar y bebidas alcohólicas establecido en Linters 1296. Acreedores presentarse en la oficina Paysandú 913. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Antonio María Núñez. — Joosé Pizzo Salvino.

$6.80 Ag.22-8618-v.st.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FERNANDO DIEGO SILVA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Yí 1850. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — María Barros de Muiño.

$6.80 Ag.22-8619-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CANDIDO ALVAREZ, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Comercio 1896. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1946 — Angel García Costas

$6.80 Ag.22-8620-v.st.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Gentilli e Iribarne" establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Simón Martínez 6603, haciéndose cargo del activo y pasivo JUAN

DUBILIO IRIBARNE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Miguel Antonio Gentilli Hever.

$6.80 Ag.22-8621-v.st.10.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 21 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1945-1946, en sus oficinas de Avenida General Rondeau N.o 1420. Horario: de 9 y 30 a 11 y 30 y de 15 y 30 a 17, de lunes a viernes inclusives. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — La Secretaría.

$1.20 Ag.22-8650-v.ag.22.

PLUNA S. E. M.

LICITACION PUBLICA

Pluna S. E. M. llama a licitación para la venta de dos aviones usados marca Dragonfly y un lote de repuestos para los mismos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia General de esta Sociedad, y las propuestas deberán ser presentadas en la misma, calle Uruguay 1107, el día 26 de Agosto del corriente año a la hora 16, momento en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1946. — La Gerencia General.

$3.20 Ag.22-8648-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 10 de la ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el día 20 de Julio último por el escribano Francisco Zorrilla de San Martín, los esposos don Ian Llewellyn Johns y doña Margaretha Henderson cedieron las cuotas sociales que le corresponde al primero como socio y a la segunda como heredera del socio fallecido don Diego B Henderson, en la sociedad de responsabilidad limitada "Tienda Inglesa, Henderson y Compañía Ltda", a los socios don JUAN HERMAN HENDERSON y don JOHN CECIL JAMES, inscribiéndose dicho contrato en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 55 al Fo. 291 vuelto y siguientes del tomo 5.o

$10.00 Ag.22-8617-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Iváñez, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar calle Yí 1324, al señor LUCIANO RODRIGUEZ, interviniendo Oficina "B.R.Y. C.A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Antonio Yváñez. — Luciano Rodríguez.

$10.20 Ag.22-7636-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta el comercio que en el ramo de fabricación de carteras, petacas, etc., gira en esta Capital bajo la razón social Klein y Compañía ubicado en la calle Yaro N.o 1233. Esta publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los justificativos de los créditos deben ser remitidos al estudio del escribano Pedro Grille González, calle Agraciada 1965.

$10.20 Ag.22-8613-v.set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de la ley 8.992, se pone en conocimiento del público, que en virtud de escritura autorizada por el escribano Ernesto María Ribas, el 26 de Julio de 1946, y cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio, llevado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 8 del corriente mes con el número 46, al folio 137 y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Pascual Slutzki Azarov, José Germán Zielenlec y Abraham Jankiel Abramczyk, con sede en esta ciudad en la calle Porongos 2431, denominada CA. BI. CE., siendo su razón social: Slutski, Abramczyk y Zielenlec. Limitada, estando la administración y uso de la firma a cargo de dos de los tres socios. El objeto: fabricación de cerraduras, bisagras, caños bergman, caños de acero y estampados en general. Capital: Treinta mil pesos, aportados por partes iguales. Duración: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año, previo aviso de noventa días para el caso de disolución, siendo el máximo plazo once años. Inventario: Anuales. Ganancias: Por partes iguales, destinándose el veinticinco por ciento para fondos de reserva. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — Pascual Slutski. — José Zielenlec. — Abraham Jankiel Abramczyk.

$18.00 Ag.22-8612-v.set.2.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, en primera convocatoria a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1946 en el local de la calle Lavalleja, 1769, a la hora 10, a cuyo efecto se transmite la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria y balance general en el período comprendido entre el primero de Julio de 1945, al treinta de Junio de 1946 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas II) Informe del Síndico. III Distribución de utilidades. IV Remuneración del Síndico. V) Integración de capital. VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$9.60 Ag.22-8702-v.ag.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Setiembre de 1946 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al octavo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes previa consulta a la asamblea para aumentar de tres a cuatro el número de Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el noveno ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 31 de Agosto de 1946 a la hora 11. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — El Directorio.

$14.40 Ag.22-8693-v.ag.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Sud Americana Van Berkel

Balance compendiado, Diciembre de 1941

Deudor—

Deudores varios	$	58.916.16
Existencia de mercaderías	"	28.459.49
Caja	"	200.00
Bancos	"	8.658.04
		317.92
Cuentas a devengar	"	2.610.00
Cuentas en suspenso	"	2.540.12
Depósitos en garantía	"	9.411.10
Comisiones	"	4.118.98
Gastos generales		
Instalaciones, muebles y útiles	"	139.00
Descuentos		64.00
Ganancias y pérdidas	"	1.499.20
Costos de máquinas	"	17.950.32
	$	134.884.33

Acreedor—

Adelantos	$	2.093.67
Capital	"	50.000.00
Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel	"	21.322.41
Fondos de reserva	"	19.589.53
Fondos de garantía	"	3.306.44
Des Brevets, S. A. Van Berkel	"	2.540.12
Ventas de máquinas	"	35.292.95
Cuentas a pagar	"	739.21
	$	134.884.33

Montevideo, 4 de Junio de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 7801.

S. A. Sud Americana Van Berkel

Balance compendiado, Marzo de 1942

Deudor—

Deudores varios	$	58.874.40
Existencia de mercaderías	"	21.543.70
	"	200.00
Caja	"	6.293.45
Bancos	"	97.63
Cuentas a devengar	"	4.710.00
Cuentas en suspenso	"	2.540.12
Depósitos en garantía	"	13.567.45
Comisiones	"	6.024.35
Gastos generales		
Instalaciones, muebles y útiles	"	62.20
Descuentos	"	104.00
Ganancias y pérdidas	"	2.554.25
Costos de máquinas	"	26.199.34
	$	142.770.89

Acreedor—

Adelantos	$	1.386.29
Capital	"	50.000.00
Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel	"	12.565.41
Fondos de reserva	"	20.644.58
Fondos de garantía	"	3.732.54
Des Brevets Sociedad Anónima Van Berkel	"	2.540.12
Ventas de máquinas	"	51.776.85
Cuentas a pagar	"	125.10
	$	142.770.89

Montevideo, 30 de Mayo de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 7811.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—

Edificios y terrenos	$	260.000.00
Maquinarias e instalaciones	"	382.104.98
Materias primas, mercaderías, etc.	"	312.538.82
Caja, Bancos y valores	"	99.634.70
Cuentas deudoras	"	179.436.29
	$	1.233.714.79

Pasivo—

Capital integrado	$	1.098.100.00
Fondo de reserva	"	40.475.00
Riesgos e imprevistos	"	16.411.09
Cuentas acreedoras	"	78.728.70
	$	1.233.714.79

Montevideo, 30 de Junio de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 8236.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3421 AL 3442

Solicitudes despachadas el día 17 de Julio de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|39606, Cía. Maseey Harris Ltda., A, Canadá, Rep. máquinas agrícolas y gastos, 84.
10|39609, S. Edit. Urug. La Mañana, El Diario, A, Canadá, Papel para diario, 10.373.
10|39740, Suzacq Hnos. y Pianalto, A, Suecia, Fieltros lana para máquina hacer cartón, 207.
10|39764, Miguel Capdepón, A, Suecia, Artículos dentales: cinta de matrices de acero, etc., 231.
10|39720, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 5.344.
10|39673, Sydney Ross Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de América, Aceite medicinal de menta y gastos, 23.
10|39691, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", B, Estados Unidos de América, Acido acético, 2.989.
10|39843, Marcos Cohen, B, Estados Unidos de América, Cubiertas para camiones, 6.127.
10|40037, José Augusto Juan, A, Estados Unidos de América, Jueg. intercomunicadores telefónicos de alimentación y gastos, 1.290.
10|40021, Julio Gascón y Cía., A, Estados Unidos de América, Películas cine y gastos, 23.
10|40003, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Portacandados de acero, 76.
10|40001, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Abrazaderas de acero 122.
10|39999, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Números de acero, 49.
10|39842, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Ruedas a munición para roperías, 79.
10|39942, Deli S. A., B, Estados Unidos de América, Ostras en conserva, 290.
10|39889, Suc. J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de América, Relays, 129.
10|39895, Tomás R. Garrido, A, Estados Unidos de América, Ostras, 147.
10|39923, International Harvester Export C.° B, Estados Unidos de América, Aceite para desnatadoras, 58.
10|40105, Aniceto Ochotorena, A, Estados Unidos de América, Ciruelas, 700.
10|40107, Suc. J. C. Paranini Rossi, B, Estados Unidos de América, Esponjas, 673.
10|39968, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Bujías para vehículos y gastos, 3.145.
10|39964, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Grampas para correas y gastos, 610.
10|40004, A, Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Matrices para rep. grabados, 65.
10|40000, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Maquinitas engrampadoras para papeles, etc., 372.
10|39996, Buckstein y Bister, B, Estados Unidos de América, Prophylactics, 579.
10|39994, Desiderio y José Bergesr, A, Estados Unidos de América, Tijeras y gastos, 6.
10|39853, Argo (Urug.) Ltda., B, Estados Unidos de América, Cubiertas para autos y gastos, 3.477.
10|39855, Argo (Urug.) Ltda., B. Estados Unidos de América, Cámaras para automóviles y gastos, 306.
10|39977, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Rep. para líneas aéreas, 2.496.
10|40070, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Mica molida, 73.
10|40066, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Polvo a base de amianto y cloruro de cinc, 120.
10|40060, General Electric S. A., A. Estados Unidos de América, Feldespato, 135.
10|40108, Ind Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Artículos de escritorio, 338.
10|40080, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de América, Cadena de acero, 765.
10|40084, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de América, Trampas para alimañas, 321.
10|40082, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de América, Candados, 177.
10|40074, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Aleación de hierro y magneso, 364.

PLANILLAS N.os 3446 AL 3468

Solicitudes despachadas el día 19 de Julio de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

10|40049, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 209.
10|40051, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate (flete), 297.
10|40057, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 1.524.
10|40063, Francisco D. Sela Helguera, A, Brasil, Yerba mate (flete), 486.
10|40015, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Correas de goma y tela (seguro), 17.
10|40017, Danrée y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Cordón para electricidad (seguro), 11.
10|40027 Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Lupas con iluminación para mecánica (seguro), 2.
10|40029, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Compresores (seguro), 93.
10|40031, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Taladros (seguro), 28.
10|40039, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Rep. para autos (seguro), 3.
10|40041, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Cargadores para baterías (seguro), 35.
10|40043, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Equip. lubricadores (seguro), 34.
10|40045, Mayo S. A., A, Estados Unidos de América, Pick ups (seguro), 15.
10|40047, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 31.
10|40053, José María Machado, A, Portugal, Vino de mesa (seguro), 28.
10|40055, Augusto Nery, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 40.
10|40059, Sedería París S. A., A, Suiza, Tejido seda natural (seguro), 43.
10|40061, Francisco D. Sela Helguera, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 71.
10|40065, Taranco y Cía. S. A., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 105.
10|40140, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de América, Muest. sulfato de Benzedrina, 15.
10|40142, Ernesto Vidal, A. Estados Unidos de América, Muest. tabletas Fesofor, 34.
10|39865, Casa Lee (Urug.) S. A., A, Estados Unidos de América, Catálogo, etc., 15.
10|39997, Cassarino Hnos S. A., A, Estados Unidos de América, Doble caño para bomba, 25.
10|39993, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Material de propaganda, 5.
10|40077, Legación de Colombia, A, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 9.
10|39913, Inter-Fama Ltda., A, Estados Unidos de América, Grajeas penicilina, muestras, 19.
10|39915, Inter-Fama Ltda., A, Estados Unidos de América, Pastillas penicilina, 3.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|40025, Leopoldo Gross e Hijo, A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial (flete, seguro, etc.), 83.
10|40023, Leopoldo Gross e Hijo, A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial (flete, seguro, etc.), 22.
10|39903, Behar, Nahoum, Levy y Cía., B, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 1.377.
10|39872, José Luis García, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón y algodón, 150.
10|39876, José Luis García, A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial y algodón, 548.
10|39860, José Luis García, A, Estados Unidos de América, Tejido lana y algodón, 359.
10|39864, José Luis García, A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 80.
10|39866, José Luis García, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón y algodón, 265.
10|39863, José Luis García, A, Estados Unidos de América, Tejido lana, rayón y algodón, 321.
10|39936, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejido lana, algodón y rayón (mezcla), y gastos, 670.
10|39942, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 9.393.
10|39940, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 4.859.
10|40103, Rezcala Neffa y Hno., A, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 276.
10|40101, Rezcala Neffa y Hno., A, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 1.304.
10|40099, Marcos Nahoum, B, Estados Unidos de América, Tejido astrakán, 1.941.
10|40010, Pedro Cohen, B, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 545.
10|40012, Pedro Cohen, B, Estados Unidos de América, Hilo de algodón, 281.
10|39851, Pedro Cohen, B, Estados Unidos de América, Hilo de algodón, 53

10|39349, Pedro Cohen, B, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 952.
10|39347, Marcos Cohen, B, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 1.515.
10|39345, Marcos Cohen, B, Estados Unidos de América, Entretela mezcla algodón y pelo, 366.
10|39963, H. W. Roberts y Cía., B, Estados Unidos de América, Tejido algodón y seda artificial, 307.
10|39965, H. W. Roberts y Cía., B, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 248.
10|40039, Melamed y Capuano, B, Estados Unidos de América, Tejido algodón, 1.806.
10|40129, E. Sasson y Cía., A, Sstados Unidos de América, Tejido rayón y algodón, 6.194.
10|40133, Saúl Hnos., B, Estados Unidos de América, Tejido seda artificial, 561.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|40073, Kulla y Cía., A, España, Tijeras de metal, 295.
10|40145, Vidrierías Unidas S. A., B, Brasil, Vidrio para construcción, 3.548.
10|40143, Vidrierías Unidas S. A., B, Brasil, Vidrio para construcción, 8.927.
10|40125, Francisco R. Queirolo, A, Brasil, Maderas duras, pickques, 844.
10|40098, Helguera y Morixe, A, Brasil, Madera pino Brasil, 16.500.
10|40097, Ernesto Morsch y Cía., A, Brasil, Bañeras hierro fundido, 1.155.
10|39984, The Montevideo Trading C.° Ltda., A, Brasil, Yerba mate, 649.
10|39937, A. López y Cía. Ltda., A, Brasil, Yerba mate, 1.202.
10|39952, Sedería París S. A., A, Brasil, Tejidos de seda natural, 532.
10|39850, C. M. Civelli, A, Brasil, Cintas elásticas, 2.086.
10|39854, Juan Burin Des Roziers Ltda., A, Brasil, Madera pino Brasil, 7.150.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|39840, Alberto Gallinal Heber, B, Nueva Zelandia, Un carnero y ovejas de pedigrée, 3.839.
10|40085, Mann George Depots Ltda., A, Sud Africa, Carbón mineral, 10.345.
10|40102, Helguera y Morixe, B, Sud Africa, Colores secos en polvo, 2.092.
10|40014, The Dunlop Rubber C.° B, Inglaterra, Cubiertas para ómnibus y gastos, 6.645.
10|40147, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Pólvora de caza, 7.935.
10|39678, Cía. del Gas y Dique Seco, B, Inglaterra, Tornillos de hierro con tuercas para máquinas y gastos, 149.
10|39724, General Motors Urug S. A., B, Inglaterra, Chassis para camiones, 4.493.
10|39550, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.153.
10|39552, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Inglaterra, Chapas de acero, 403.
10|39554, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Inglaterra, Martillos, 286.
10|39556, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Inglaterra, Barras planchuelas acero, 109.
10|39548, Sala, Iriarte, Bofill S. A., B, Inglaterra, Chapas hierro galvanizado lisas, 3.768.
10|39672, Cía. del Gas y Dique Seco, B, Inglaterra, Medidores de gas y gastos, 1.564.
10|39674, Cía. del Gas y Dique Seco, B, Inglaterra, Planchas de cobre para fab. calentadores y gastos, 173.
10|39676, Cía. del Gas y Dique Seco, B, Inglaterra, Ropa interior lana y gastos para buzo, 20.

10|40100, Helguera y Morixe, B, Inglaterra, Chapas galvanizadas lisas, 4.179.
10|40104, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Pitones, 282.
10|39959, Papelería Galli S. A., B, Inglaterra, Papel carbónico y gastos, 222.
10|39955, Papelería Galli S. A., B, Inglaterra, Plumas para escribir y gastos, 544.
10|39875, Diggs y Macdevitt S. A., B, Inglaterra, Granulados medicinales, 810.
10|40032, The Dunlop Rubber C.° B, Inglaterra, Caño de goma y tela y gastos, 2.
10|40034, The Dunlop Rubber C.°, B, Inglaterra, Tela impermeable para camas y gastos, 705.
10|40036, The Dunlop Rubber C.°, B, Inglaterra, Botas de goma y gastos, 1.415.
10|40030, The Dunlop Rubber C.°, B, Inglaterra, Cámaras para automóviles y gastos, 379.
10|40028, The Dunlop Rubber C.° B, Inglaterra, Cubiertas para motocicletas y gastos, 24.
10|40026, The Dunlop Rubber C.° B, Inglaterra, Cámaras para motocicletas y gastos, 4.
10|40024, The Dunlop Rubber C.° B, Inglaterra, Cubiertas para camiones con protectores goma y gastos, 480.
10|40022, The Dunlop Rubber C.°, B, Inglaterra, Accesorios y repuestos para vehículos y gastos, 2.289.
10|40020, The Dunlop Rubber C.°, B, Inglaterra, Accesorios y repuestos goma para vehículos y gastos, 278.
10|40018, The Dunlop Rubber C.°, B, Inglaterra, Goma para ruedas cochecitos niños, 28.
10|40016, The Dunlop Rubber C.°, B, Inglaterra, Cámaras para ómnibus y gastos, 359.
10|40095, Mauricio Mirabel, B, Inglaterra, Ascensor completo nuevo, 4.965.
10|39979, Automotive Accessories Limited, A, Inglaterra, Cintas de frenos y discos embrague, 1.543.
10|40119, Sica y Pollero, B, Inglaterra, Entretela de algodón y yute, 411.
10|39598, Rodrigo Acosta y Lara, B, Inglaterra, Whisky, 1.604.
10|39986, The Montevideo Trading C.° Ltda., B, Inglaterra, Ginebra, 504.
10|39983, Apolant y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de algodón, 318.
10|39927, "La Platense" Brussoni Hnos., B, Inglaterra, Pinceles de pelo, 214.
10|39925, "La Platense" Brussoni Hnos., B, Inglaterra, Colores al óleo en pomos, 508.
10|39903, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Sales del ácido crómico, 2.773.
10|39956, Pablo Aicardi, B, Inglaterra, Automóviles, 6.871.
10|39882, Vidrierías Unidas S. A., B, Inglaterra, Vidrios para construcción, 895.
10|39858, Antonio Manzione S. A., A, Inglaterra, Medidores de presión, 326.
10|39844, Ceruzzi Hnos., B, Inglaterra, Casimires de lana, 604.
10|39992, Bensión y Bensión, B, Inglaterra, Encajes de algodón, 689.
10|40067, The Dunlop Rubber C.° (Uruguay) Ltda., C, Inglaterra, Cueros de vacunos para infladores y gastos, 165.

PLANILLAS N.os 3473 AL 3491

Solicitudes despachadas el día 22 de Julio de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|40272, Eduardo Díaz Porto B, Estados Unidos de América, Chapa negra lisa, 837.
10|40270, Eduardo Díaz Porto, B, Estados Unidos de América, Asfalto, 1.033.

10|40318, Administración Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de América, Chapas hierro negro, 4.571.
10|40574, "Cinoca" S. A, B, Estados Unidos de América, Planchuelas hierro, etc., 4.357.
10|40283, Vitrum Ltda., B, Estados Unidos de América, Tierra refractaria, 170.
10|40301, María C. de Esperón, B, Estados Unidos de América, Caños de hierro galvanizado, 531.
10|40440, Luis Salvitano, A, Estados Unidos de América, Asfalto líquido etc. y gastos, 291.
10|40334, C.I.R. S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas hierro negras, 5.599.
10|40403, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Chapas lisas de acero, 876.
10|40340, Angel Curotti, A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 18.
10|40449, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Toma corrientes para electricidad y gastos, 28.
10|40194, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Elásticos de goma y rayón, 1.240.
10|40547, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón y algodón y gastos, 2.142.
10|49549, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejidos jersey lana y rayón y gastos, 1.018.
10|40551, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón y gastos, 464.
10|40198, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Entretelas de crin y gastos, 916.
10|40200, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón y gastos, 1.075.
10|40196, Jinno y Levy, B, Estados Unidos de América, Tejidos algodón bordados y gastos, 376.
10|40288, Melamed y Capuano, B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón, 1.199.
10|40556, Natalio Soriano, A, Estados Unidos de América, Tejidos rayón, 1.613.
10|40316, Issac Abudara, B, Estados Unidos de América, Entretela lana, algodón y pelo, 1.118.
10|40336, Córdoba y Cía., A, Estados Unidos de América, Elástico de rayón con caucho, 977.
10|40426, Issac Curi, B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón, 862.
10|40424, Issac Curi, B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón, 1.142.
10|40422, Issac Curi, B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón, 746.
10|40392, La Madrileña S. A., B, Estados Unidos de América, Tejidos rayón, 1.570.
10|40378, Jerusalmi Hnos., B, Estados Unidos de América, Tejidos algodón, 239.
10|40192, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Estados Unidos de América, Caucho con colores anilina, 147.
10|40190, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Estados Unidos de América, Alcoholes alifáticos, 118.
10|40188, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Estados Unidos de América, Producto auxiliar para industria textil, 1.059.
10|40186, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Estados Unidos de América, Anilinas, 3.384.
10|40294, The Texas Company S. A., A, Estados Unidos de América, Aguarrás mineral y gastos, 1.035.
10|40578, Linn y Cía. S. A., B, Estados Unidos de América, Material para reparación neumáticos, 783.
10|40591, Augusto Hoffmann, A, Estados Unidos de América, Lithopone, 604.
10|40587, M. M. Gardella Ltda., A, Estados Unidos de América, Goma en lámina, 50.